

Lista de Costa Rica

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
01011010	-- Caballos, reproductores de raza pura	1	A
01011090	-- Otros inclusive asnos, mulos y burdéganos, reproductores de raza pura	10	A
01019000	- Los demás animales vivos de la especie bovina, excepto los reproductores de raza pura	10	A
01021000	- Animales reproductores de raza pura de la especie bovina	1	A
01029000	- Los demás animales vivos de la especie bovina excepto los reproductores de raza pura	10	A
01031000	- Animales vivos de la especie porcina, reproductores de raza pura	1	A
01039100	-- Animales vivos de la especie porcina, de peso inferior a 50 kg	10	A
01039200	-- Animales vivos de la especie porcina, de peso superior o igual a 50 kg	10	A
01041010	-- Reproductores de raza pura, de la especie ovina	1	A
01041090	-- Otros animales vivos de la especie ovina, excepto los reproductores de raza pura	10	A
01042010	-- Reproductores de raza pura, de la especie caprina	1	A
01042090	-- Otros animales vivos de la especie caprina, excepto los reproductores de raza pura	10	A
01051100	-- Gallos y gallinas de peso inferior o igual a 185 g, vivos	1	A
01051200	-- Pavos (gallipavos) de peso inferior o igual a 185 g, vivos	1	A
01051900	-- Los demás, patos, gansos y pintadas de la especies domésticas, de peso inferior o igual a 185 g, vivos	10	A
01059400	-- Gallos y gallinas de peso superior a 185 g, vivos	10	A
01059900	-- Los demás patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas de la especies domésticas, vivos, de peso inferior o igual a 185 g	10	A
01061100	-- Primates	10	A
01061200	-- Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	10	A
01061900	-- Los demás mamíferos vivos, excepto los primates, ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	10	A
01062000	- Reptiles (incluidas las serpientes, tortugas de mar)	10	A
01063100	-- Aves de rapiña	10	A
01063200	-- Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos)	10	A
01063900	-- Las demás aves, excepto las aves de rapiña y psitaciformes	10	A
01069010	-- Abejas, incluso en colmenas, cajas u otros continentes similares	1	A
01069090	-- Otros animales vivos, no expresados en los incisos precedentes	10	A
02011000	- Carne de la especie bovina, en canales o medias canales fresca o refrigerada	15	D
02012000	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar de carne de la especie bovina fresca o refrigerada	15	D
02013000	- Carne de la especie bovina, deshuesada, fresca o refrigerada	15	D
02021000	- Carne de la especie bovina, en canales o medias canales, congelada	15	D
02022000	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar, de carne de la especie	15	D

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	bovina, congelada		
02023000	- Carne de la especie bovina, deshuesada, congelada	15	D
02031100	- - Carne de la especie porcina, en canales o medias canales, fresca o refrigerada		E
02031200	- - Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar de la especie porcina, fresca o refrigerada		E
02031900	- - Las demás carnes de animales de la especie porcina, fresca o refrigerada, excepto en canales o medias canales, jamones, paletas y sus trozos sin deshuesar		E
02032100	- - Carne de la especie porcina, en canales o medias canales, congelada		E
02032200	- - Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar de la especie porcina, congelada		E
02032900	- - Las demás carnes de animales de la especie porcina, congelada, excepto en canales o medias canales, jamones, paletas y sus trozos sin deshuesar		E
02041000	- Canales o medias canales, de cordero, frescas o refrigeradas	15	A
02042100	- - Carne de la especie ovina, excepto el cordero, en canales o medias canales, frescas o refrigeradas	15	A
02042200	- - Los demás cortes (trozos) sin deshuesar de carne de la especie ovina, excepto el cordero, frescas o refrigeradas	15	A
02042300	- - Carne de la especie ovina, excepto el cordero, deshuesadas, frescas o refrigeradas	15	A
02043000	- Canales o medias canales, de cordero, congeladas	15	A
02044100	- - Carnes de la especie ovina, excepto el cordero, en canales o medias canales, congeladas	15	A
02044200	- - Los demás cortes (trozos) sin deshuesar de carnes de la especie ovina, excepto el cordero, congeladas	15	A
02044300	- - Carnes de la especie ovina, excepto el cordero, deshuesadas, congeladas	15	A
02045000	- Carne de animales de la especie caprina, fresca, refrigerada o congelada	15	A
02050000	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA	15	A
02061000	- Despojos comestibles de animales de la especie bovina, frescos o refrigerados	1	A
02062100	- - Lenguas, de animales de la especie bovina, congelados	1	A
02062200	- - Hígados, de animales de la especie bovina, congelados	1	A
02062900	- - Los demás despojos comestibles de animales de la especie bovina, congelados, excepto lenguas e hígados	1	A
02063010	- - Piel de animales, de la especie porcina, frescos o refrigerados	6	A
02063090	- - Otros despojos comestibles, de animales de la especie porcina, frescos o refrigerados, excepto piel	46	A
02064100	- - Hígados, de animales de la especie porcina, congelados	1	A
02064910	- - - Piel, de animales de la especie porcina, congelados	6	A
02064990	- - - Otros despojos comestibles de animales de la especie porcina, congelados, excepto piel	46	A
02068000	- Los demás, despojos comestibles de animales de la especie ovina, caprina, caballar, asnal o mular, frescos o refrigerados	1	A
02069000	- Los demás, despojos comestibles de animales de la especie ovina, caprina, caballar, asnal o mular, congelados	1	A
02071100	- - Gallo o gallina, sin trocear, frescos o refrigerados	41	B15

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
02071200	-- Gallo o gallina, sin trocear, congelados		E
02071310	--- Trozos y despojos de gallo o gallina en pasta, deshuesados mecánicamente, frescos o refrigerados	6	A
02071391	---- Pechugas, de gallo o gallina, frescos o refrigerados	41	B15
02071392	---- Alas, de gallo o gallina, frescos o refrigerados	151	B15
02071393	---- Muslos, piernas, incluso unidos, de gallo o gallina, frescos o refrigerados	151	B15
02071394	---- Muslos, piernas, que incluyan en su presentación otros trozos, incluso unidos, de gallo o gallina, frescos o refrigerados	151	B15
02071399	---- Los demás trozos y despojos de gallo o gallina, frescos o refrigerados, excepto pechugas, alas, muslos, piernas	151	B15
02071410	---Trozos y despojos de gallo o gallina, en pasta, deshuesados mecánicamente, congelados	6	A
02071491	---- Pechugas, de gallo o gallina, congelados		E
02071492	---- Alas, de gallo o gallina, congelados		E
02071493	---- Muslos, piernas, incluso unidos, de gallo o gallina, congelados		E
02071494	---- Muslos, piernas, que incluyan en su presentación otros trozos, incluso unidos, de gallo o gallina, congelados		E
02071499	---- Los demás trozos y despojos de gallo o gallina, congelados, excepto pechugas, alas, muslos, piernas		E
02072400	-- Pavo (gallipavo), sin trocear, frescos o refrigerados	41	A
02072500	-- Pavo (gallipavo), sin trocear, congelados	41	A
02072610	--- Trozos y despojos de pavo (gallipavo), en pasta, deshuesados mecánicamente, frescos o refrigerados	6	A
02072690	--- Otros trozos y despojos de pavo (gallipavo), frescos o refrigerados	151	A
02072710	---Trozos y despojos de pavo (gallipavo), en pasta, deshuesados mecánicamente, congelados	6	A
02072790	--- Otros trozos y despojos de pavo (gallipavo), congelados	41	A
02073200	-- Pato, ganso o pintada, sin trocear, frescos o refrigerados	41	A
02073300	-- Pato, ganso o pintada, sin trocear, congelados	15	A
02073400	-- Hígados grasos, de pato, ganso o pintada, frescos o refrigerados	15	A
02073510	--- Trozos y despojos de pato, ganso o pintada, en pasta, deshuesados mecánicamente, frescos o refrigerados	36	A
02073590	--- Otros, trozos y despojos de pato, ganso o pintada, frescos o refrigerados	151	A
02073610	--- Trozos y despojos de pato, ganso o pintada, en pasta, deshuesados mecánicamente, congelados	36	A
02073690	--- Otros trozos y despojos de pato, ganso o pintada, congelados	41	A
02081000	- Carnes y despojos comestibles frescos, refrigerados o congelados de conejo o liebre	15	A
02083000	- Carnes y despojos comestibles frescos, refrigerados o congelados de primates	15	A
02084000	- Carnes y despojos comestibles frescos, refrigerados o congelados de ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	15	A
02085000	- Carnes y despojos comestibles frescos, refrigerados o congelados de reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	15	A
02089010	-- Ancas (patas) de rana, frescos, refrigerados o congelados	15	A
02089090	-- Otros carnes y despojos comestibles frescos, refrigerados o	15	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	congelados		
02090010	- Tocino sin partes magras, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados	6	A
02090020	- Grasa de cerdo sin fundir ni extraer de otro modo, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados	6	A
02090030	- Grasa de ave sin fundir ni extraer de otro modo, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados	15	A
02101100	- - Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar, de la especie porcina, salados o en salmuera, secos o ahumados	46	B5
02101200	- - Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos, de la especie porcina, salados o en salmuera, secos o ahumados	46	B5
02101900	- - Las demás carnes y despojos comestibles, de la especie porcina, salados o en salmuera, secos o ahumados	6	A
02102000	- Carne de la especie bovina, salados o en salmuera, secos o ahumados	15	B10
02109100	- - Harina y polvos comestibles, de carne o de despojos de primates	10	A
02109200	- - Harina y polvos comestibles, de carne o de despojos de ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	10	A
02109300	- - Harina y polvos comestibles, de carne o de despojos de reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	10	A
02109910	- - - Harina y polvos comestibles de hígados de ave salados o en salmuera	15	A
02109920	- - - Harina y polvos comestibles, de hígados de ave secos o ahumados	15	A
02109930	- - - Harina y polvo, de carne o de despojos excepto de hígados de ave salados o en salmuera y de hígados de ave secos o ahumados	10	A
02109990	- - - Otros harina y polvos comestibles, de carne o de despojos no comprendidos en los incisos precedentes	15	A
03011000	- Peces ornamentales vivos	15	A
03019110	- - - Larvas para repoblación de truchas	1	A
03019190	- - - Otras truchas vivas, excepto las larvas	10	A
03019210	- - - Larvas para repoblación de anguilas	1	A
03019290	- - - Otras anguilas vivas, excepto las larvas	10	A
03019310	- - - Larvas para repoblación de carpas	6	A
03019390	- - - Otras carpas vivas, excepto las larvas	10	A
03019400	- - Atunes comunes o de aleta azul (<i>Thunnus thynnus</i>)	1	A
03019500	- - Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>)	1	A
03019910	- - - Larvas para repoblación de peces y pescados	1	A
03019991	- - - - Atunes (del género <i>Thunnus</i> , excepto el <i>Thunnus thynnus</i> y <i>Thunnus maccoyii</i>), listados o bonitos de vientre rayado (<i>Euthynnus (Katsuwonus) pelamis</i>), sardinas (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.) y caballas (macarelas) (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>)	1	A
03019999	- - - - Los demás peces y pescados vivos, excepto las larvas	10	A
03021100	- - Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>), excepto los hígados, huevas y lechas, frescas o refrigeradas	15	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
03021200	-- Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbusha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho huch</i>), excepto los hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados	10	B10
03021900	-- Los demás salmónidos, excepto los hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados	10	B10
03022100	-- Halibut (fletán) (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus Hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i>), excepto los hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados	10	B10
03022200	-- Sollas (<i>Pleuronectes platessa</i>), excepto los hígados, huevas y lechas, frescas o refrigeradas	10	B10
03022300	-- Lenguados (<i>Solea</i> spp.), excepto los hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados	10	B10
03022900	-- Los demás pescados planos, excepto los hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados	10	B10
03023100	-- Albacoras o atunes blancos (<i>thunnus alalunga</i>), excepto los hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados	1	A
03023200	-- Atunes de aleta amarilla (rabiles) (<i>Thunnus albacares</i>), excepto los hígados, huevas y lechas; frescos o refrigerados	1	A
03023300	-- Listados o bonitos de vientre rayado, excepto los hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados	1	A
03023400	-- Atunes ojo grande (Patudos) (<i>Thunnus obesus</i>), excepto los hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados	1	A
03023500	-- Atunes de aleta azul (comunes) (<i>Thunnus thynnus</i>), excepto los hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados	1	A
03023600	-- Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>), excepto los hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados	1	A
03023900	-- Los demás atunes, excepto las albacoras o atunes blancos, atunes de aleta amarilla, listados o bonitos de vientre rayado, atunes ojo grande, atunes de aleta azul, atunes del sur y sus respectivos hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados	1	A
03024000	- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>), excepto los hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados	10	B10
03025000	- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>), excepto los hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados	10	B10
03026100	-- Sardinas (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.), sardinelas (<i>Sardinella</i> spp.) y espadines (<i>Sprattus Sprattus</i>), excepto los hígados, huevas y lechas, frescas o refrigeradas	1	A
03026200	-- Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>), excepto los hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados	10	B10
03026300	-- Carboneros (<i>Pollachius virens</i>), excepto los hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados	10	B10
03026400	-- Caballas (macarelas) (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>), excepto los hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados	10	B10
03026500	-- Escualos, excepto los hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados	10	B10
03026600	-- Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.), excepto los hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados	10	B10
03026700	-- Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>), excepto los hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados	15	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
03026800	-- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (<i>Dissostichus</i> spp.), excepto los hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados	15	B10
03026920	--- Pargos (<i>Lutjanus</i> spp.), excepto los hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados	15	B10
03026930	--- Dorados (<i>Coryphaena hippurus</i>), excepto los hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados	15	B10
03026940	--- Cabrillas (<i>Epinephelus</i> spp., <i>Paralabrax</i> spp.), excepto los hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados	15	B10
03026950	--- Corvinas (<i>Sciaena</i> spp.), excepto los hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados	15	B10
03026960	--- Marlines (<i>Makaria</i> spp., <i>Tetrapturus</i> spp.), excepto los hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados	15	B10
03026970	--- Tilapias (<i>Tilapia</i> spp.), excepto los hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados	15	B10
03026980	--- Meros (<i>Epinephelus guaza</i>), excepto los hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados	15	B10
03026990	--- Otros pescados no comprendidos en los incisos precedentes, excepto los hígados, huevas y lechas correspondientes, frescos o refrigerados	15	B10
03027000	- Hígados, huevas y lechas	6	B10
03031100	-- Salmones rojos (<i>Oncorhynchus nerka</i>) congelados, excepto los hígados, huevas y lechas	10	B10
03031900	-- Los demás salmones congelados, excepto los hígados, huevas y lechas	10	B10
03032100	-- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>), congelados, excepto los hígados, huevas y lechas	15	B10
03032200	-- Salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y Salmones del Danubio (Hucho Hucho), congelados, excepto los hígados, huevas y lechas	10	B10
03032900	-- Los demás salmónidos, congelados, excepto las truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>), Salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>), Salmones del Danubio (Hucho Hucho) y los hígados, huevas y lechas correspondientes	10	B10
03033100	-- Halibut (fletán) (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i>), congelados, excepto los hígados, huevas y lechas	10	B10
03033200	-- Sollas (<i>Pleuronectes platessa</i>), excepto los hígados, huevas y lechas, congelados, excepto los hígados, huevas y lechas	10	B10
03033300	-- Lenguados (<i>Solea</i> spp.), excepto Los hígados, huevas y lechas, congelados, excepto los hígados, huevas y lechas	10	B10
03033900	-- Los demás pescados planos, congelados, excepto las sollas (<i>Pleuronectes platessa</i>), lenguados (<i>Solea</i> spp.) y los hígados, huevas y lechas correspondientes	10	B10
03034100	-- Albacoras o atunes blancos (<i>thunnus alalunga</i>), congelados, excepto los hígados, huevas y lechas	1	A
03034200	-- Atunes De aleta amarilla (rabiles) (<i>Thunnus albacares</i>), congelados, excepto los hígados, huevas y lechas	1	A
03034300	-- Listados o bonitos de vientre rayado, congelados, excepto los hígados, huevas y lechas	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
03034400	-- Atunes ojo grande (Patudos) (<i>Thunnus obesus</i> , congelados, excepto los hígados, huevas y lechas	1	A
03034500	-- Atunes de aleta azul (comunes) (<i>Thunnus thynnus</i>), congelados, excepto los hígados, huevas y lechas	1	A
03034600	-- Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>), congelados, excepto los hígados, huevas y lechas	1	A
03034900	-- Los demás atunes, congelados, excepto los hígados, huevas y lechas	1	A
03035100	-- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>), congelados, excepto los hígados, huevas y lechas	10	B10
03035200	-- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>), congelados, excepto los hígados, huevas y lechas	10	B10
03036100	-- Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>), congelados, excepto los hígados, huevas y lechas	10	B10
03036200	-- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (<i>Dissostichus</i> spp.), congelados, excepto los hígados, huevas y lechas	10	B10
03037100	-- Sardinias (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.), sardinelas (<i>Sardinella</i> spp.) y espadines (<i>Sprattus sprattus</i>), congelados, excepto los hígados, huevas y lechas	1	A
03037200	-- Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>), congelados, excepto los hígados, huevas y lechas	10	B10
03037300	-- Carboneros (<i>Pollachius virens</i>), congelados, excepto los hígados, huevas y lechas	10	B10
03037400	-- Caballas (macarelas) (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>), congelados, excepto los hígados, huevas y lechas	1	A
03037500	-- Escualos, congelados, excepto los hígados, huevas y lechas	10	B10
03037600	-- Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.), congelados, excepto los hígados, huevas y lechas	10	B10
03037700	-- Róbalos (<i>Dicentrarchus labrax</i> , <i>Dicentrarchus punctatus</i>), excepto los hígados, huevas y lechas, congelados	15	B10
03037800	-- Merluzas (<i>Merluccius</i> spp., <i>Urophycis</i> spp.), congelados, excepto los hígados, huevas y lechas	10	B10
03037900	-- Los demás pescados, congelados, excepto los hígados, huevas y lechas	10	B10
03038000	- Hígados, huevas y lechas de los pescados, congelados	6	B10
03041100	-- Filetes de peces espada (<i>Xiphias gladius</i>), frescos o refrigerados	15	B10
03041200	-- Fieltes de Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (<i>Dissostichus</i> spp.), frescos o refrigerados	15	B10
03041900	-- Los demás filetes y demás carne de pescado (incluso picada), frescos o refrigerados, excepto de peces espada y austromerluzas	15	B10
03042100	-- Filetes congelados de peces espada (<i>Xiphias gladius</i>),	15	B10
03042200	-- Filetes congelados de austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (<i>Dissostichus</i> spp.)	15	B10
03042910	--- Filetes congelados de pargos (<i>Lutjanus</i> spp.)	15	B10
03042920	--- Filetes congelados de dorados (<i>Coryphaena hippurus</i>)	15	B5
03042930	--- Filetes congelados de cabrillas (<i>Epinephelus</i> spp., <i>Paralabrax</i> spp.)	15	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
03042940	- - - Filetes congelados de corvinas (<i>Sciaena</i> spp.)	15	B10
03042950	- - - Filetes congelados de marlines (<i>Makaria</i> spp., <i>Tetrapturus</i> spp.)	15	B10
03042960	- - - Filetes congelados de tilapias (<i>Tilapia</i> spp.)	15	B10
03042970	- - - Filetes congelados de meros (<i>Epinephelus</i> guaza)	15	B10
03042990	- - - Otros filetes congelados, excepto las peces espada, filetes congelados de austromerluza antártica y austromerluza negra, de pargos, dorados, cabrillas, corvinas, marlines, tilapias y de meros	15***	B10
03049100	- - Carne de pescado (incluso picada) de peces espada (<i>Xiphias gladius</i>), frescos, refrigerados o congelados	15	B10
03049200	- - Carne de pescado (incluso picada) de austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (<i>Dissostichus</i> spp.), frescos, refrigerados o congelados	15	B10
03049900	- - Los demás demás carne de pescado (incluso picada), frescos, refrigerados o congelados, no comprendidos en los incisos precedentes	15	B10
03051000	- Harina, polvo y "pellets" de pescado, aptos para la alimentación humana	1	A
03052000	- Hígados, huevas y lechas de pescado, secos, ahumados, salados o en salmuera	10	B10
03052000	- Hígados, huevas y lechas de pescado, secos, ahumados, salados o en salmuera	10	B10
03053000	- Filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar	15	A
03054100	- - Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorboscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), Salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y Salmones del Danubio (<i>Hucho</i> <i>huch</i>) ahumados, incluso los filetes	15	B10
03054200	- - Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>) ahumados, incluso los filetes	15	B10
03054900	- - Los demás pescados ahumados, incluso los filetes, excepto los salmones y arenques	15	B10
03055100	- - Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>) seco, incluso salado, sin ahumar	15	B10
03055900	- - Los demás pescados secos, incluso salado, sin ahumar, excepto los bacalaos	15	B10
03056100	- - Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>) salados sin secar ni ahumar o en salmuera	15	B10
03056200	- - Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>) salados sin secar ni ahumar o en salmuera	15	B10
03056300	- - Anchoas (<i>Engraulis</i> spp.) salados sin secar ni ahumar o en salmuera	15	B10
03056900	- - Los demás pescados salados sin secar ni ahumar y pescado en salmuera excepto los arenques y bacalaos	15	B10
03061111	- - - - Langostas enteras sin pelar, congelados	10	B10
03061112	- - - - Cabezas de langostas, sin pelar, congelados	10	B10
03061113	- - - - Colas de langostas, sin pelar, congelados	10	B10
03061120	- - - Langostas peladas, congelados	10	B10
03061200	- - Bogavantes (<i>Homarus</i> spp.), congelados	10	B10
03061311	- - - - Camarones cultivados, congelados	10	A
03061319	- - - - Los demás camarones, congelados, excepto los cultivados	10	A
03061390	- - - Otros langostinos y demás decápodos natantia, congelados	10	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
03061400	-- Cangrejos (excepto macruros), congelados	10	B10
03061900	-- Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana, congelados	10	B10
03062100	-- Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.), sin congelar	10	B10
03062200	-- Bogavantes (Homarus spp.), sin congelar	10	B10
03062310	--- Larvas para repoblación de canarones y langostinos, sin congelar	1	A
03062390	--- Otros larvas para la repoblación de Decápodos natantia, sin congelar	10	B10
03062400	-- Cangrejos (excepto macruros), sin congelar	10	B10
03062910	--- Harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana, sin congelar	10	B10
03062990	--- Otros crustáceos, incluso pelados, secos, salados o en salmuera, crustáceos sin pelar, cocidos en agua o vapor, secos salados o en salmuera, sin congelar, excepto la harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana	10	B10
03071000	- Ostras, vivas, frescas, refrigeradas, congeladas, secas, saladas o en salmuera	10	B10
03072100	-- Veneras (vieiras), volandeiras y demás moluscos de los géneros Pecten, Chlamys o Placopecten vivos, frescos o refrigerados	10	B10
03072900	-- Los demás veneras (vieiras), volandeiras y demás moluscos de los géneros Pecten, Chlamys o Placopecten, excepto los vivos, frescos o refrigerados	10	A
03073100	-- Mejillones vivos, frescos o refrigerados	10	B10
03073900	-- Los demás mejillones, excepto los vivos, frescos o refrigerados	10	B10
03074100	-- Jibias, y globitos; calamares y potas, vivos, frescos o refrigerados	10	B10
03074910	--- Calamares y potas, congelados, en presentación superior a 3 kg	1	A
03074990	--- Otros calamares y potas, congelados	10	A
03075100	-- Pulpos vivos, frescos o refrigerados	10	B10
03075900	-- Los demás pulpos, excepto los vivos, frescos o refrigerados	10	A
03076000	- Caracoles, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera, excepto los de mar	10	B10
03079100	-- Harina, polvo y pellets de invertebrados acuáticos, aptos para la alimentación humana, vivos, frescos o refrigerados, excepto los crustáceos	10	B10
03079900	-- Los demás harina, polvo y pellets de invertebrados acuáticos, aptos para la alimentación humana, frescos o refrigerados, excepto los crustáceos vivos	10	B10
04011000	- Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro endulcorante, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso		E
04012000	-- Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro endulcorante, con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso		E
04013000	-- Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro endulcorante con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso		E
04021000	- Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u		E

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	otro endulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso		
04022111	---- Leche semidescremada, sin adición de azúcar ni otro endulcorante, en polvo, gránulo o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso, en envases de contenido neto inferior a 3 kg		E
04022112	---- Leche semidescremada, sin adición de azúcar ni otro endulcorante, en polvo, gránulo o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso, en envases de contenido neto superior o igual a 3 kg		E
04022121	---- Leche íntegra, sin adición de azúcar ni otro endulcorante, en polvo, gránulo o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso, en envases de contenido neto inferior a 5 kg		E
04022122	---- Leche íntegra, sin adición de azúcar ni otro endulcorante, en polvo, gránulo o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg		E
04022900	-- Los demás polvos, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso		E
04029110	--- Leche evaporada, sin adición de azúcar ni otro endulcorante	10	A
04029120	--- Crema de leche, sin adición de azúcar ni otro endulcorante		E
04029190	--- Otras leches, sin adición de azúcar ni otro endulcorante, excepto la leche evaporada y la crema de leche		E
04029910	--- Leche condensada	10	A
04029990	--- Otras leches con adición de azúcar ni otro endulcorante, excepto la leche condensada		E
04031000	- Yogurt, incluso concentrada, con adición de azúcar u otro endulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao		E
04039010	-- Suero de mantequilla, incluso concentrada, con adición de azúcar u otro endulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao		E
04039090	-- Otros leche y nata (crema) cuajadas, kefir y demás leches y natas (cremas) fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, con adición de azúcar u otro endulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao		E
04041000	- Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro endulcorante	1	A
04049000	- Los demás productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro endulcorante, no expresados ni comprendidos en otra parte		E
04051000	- Mantequilla		E
04052000	- Pastas lácteas para untar		E
04059010	-- Grasa butírica ("Butter oil")	6	B5
04059090	-- Otras materias grasas de la leche, excepto la mantequilla		E
04061000	- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón		E
04062010	-- Queso tipo "Cheddar", deshidratado, rallado o en polvo	1	A
04062090	-- Otros tipos de queso, rallado o en polvo, excepto el tipo "cheddar" deshidratado		E
04063000	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo		E
04064000	- Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas	15	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	producidas por <i>Penicillium roqueforti</i>		
04069010	- - Queso tipo mozzarella		E
04069020	- - Queso tipo cheddar, en bloques o en barras		E
04069090	- - Otros quesos, excepto del tipo mozzarella o cheddar		E
04070010	- Huevos fértiles para la reproducción	1	A
04070020	- Huevos de avestruz	10	A
04070090	- Otros huevos con cascarón, frescos, conservados o cocidos, excepto de avestruz y huevos fértiles para la reproducción	15	B12
04081100	- - Yemas de huevo, secos	10	B12
04081900	- - Las demás yemas de huevos frescos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición u otro endulcorante, excepto secos	10	B12
04089100	- - Huevos de ave sin cascarón, secos	10	B12
04089900	- - Los demás huevos de ave sin cascarón frescos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición u otro endulcorante, excepto secos	10	B12
04090000	MIEL NATURAL	15	B10
04100000	PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	15	A
05010000	CABELLO EN BRUTO, INCLUSO LAVADO O DESGRASADO; DESPERDICIOS DE CABELLO	6	A
05021000	- Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios	1	A
05029000	- Los demás, pelo de tejón y demás pelos de cepillería; desperdicios de dichas cerdas o pelos	6	A
05040010	- Tripas, vejigas y estómagos de bovinos, enteros, o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados	6	A
05040020	- Tripas, vejigas y estómagos de porcinos y de ovinos, enteros, o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados	6	A
05040090	- Otros tripas, vejigas y estómagos de animales, enteros, o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados, excepto los bovinos, porcinos, ovino y los del pescado	6	A
05051000	- Plumas de las utilizadas para relleno; plumón, en bruto o simplemente limpiados, desinfectados o preparados para su conservación	6	A
05059000	- Los demás polvo y desperdicios de plumas o partes de plumas	6	A
05061000	- Oseína y huesos acidulados	6	A
05069000	- Los demás polvo y desperdicios de estas materias	6	A
05071000	- Marfil; polvo y desperdicios de marfil	6	A
05079000	- Los demás, concha de tortuga, ballenas de mamíferos marinos, cuernos, astas, cascos, pezuñas, uñas, garras picos, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinadas; polvos y desperdicios de estas materias	6	A
05080000	CORAL Y MATERIAS SIMILARES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN OTRO TRABAJO; VALVAS Y CAPARAZONES DE MOLUSCOS, crustáceos O EQUINODERMOS, Y JIBIONES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA, INCLUSO EN POLVO Y DESP	6	A
05100000	AMBAR GRIS, CASTOREO, ALGALIA Y ALMIZCLE; CANTARIDAS; BILIS, INCLUSO DESECADA;	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	GLANDULAS Y DEMAS SUSTANCIAS DE ORIGEN ANIMAL UTILIZADAS PARA LA PREPARACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O CONSERVADAS PROVISIONALMENTE DE OTR		
05111000	- Semen de bovinos	1	A
05119110	- - - Huevas y lechas de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana	1	A
05119190	- - - Otros productos de pescado o de crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, animales muertos del capítulo 3, impropios para la alimentación humana, excepto las huevas y lechas respectivas	6	A
05119910	- - - Ovulos fecundados de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte	1	A
05119920	- - - Esponjas naturales de origen animal	6	A
05119990	- - - Otros productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos del capítulo 1 ó 3, impropios para la alimentación humana, excepto los productos de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; animales muertos del Capítulo 3	6	A
06011000	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo	1	A
06012000	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria, excepto las raíces de la partida 12.12	1	A
06021000	- Esquejes sin enraizar e injertos	1	A
06022010	- - Plántulas de árboles, arbustos y matas, de frutas u otros frutos comestibles, incluso injertados	10	A
06022090	- - Otros árboles, arbustos y matas, de frutas u otros frutos comestibles, incluso injertados, excepto plántulas	1	A
06023000	- Rododendros y azaleas, incluso injertados	1	A
06024000	- Rosales, incluso injertados	1	A
06029010	- - Plántulas de hortalizas y tabaco	10	A
06029090	- - Otras plantas vivas, esquejes; micelio (blanco de setas), excepto los esquejes sin enraizar, y arboles, arbustos y matas, de frutas u otros frutos comestibles, incluso injertados	1	A
06031100	- - Rosas frescas	15	A
06031200	- - Claveles frescas	15	A
06031300	- - Orquídeas frescas	15	A
06031400	- - Crisantemos frescas	15	A
06031910	- - - Ginger frescas	15	A
06031920	- - - Ave del paraíso frescas	15	A
06031930	- - - Calas frescas	15	A
06031940	- - - Lirios frescas	15	A
06031950	- - - Sysofilia frescas	15	A
06031960	- - - Serberas frescas	15	A
06031970	- - - Estaticias frescas	15	A
06031980	- - - Astromerías frescas	15	A
06031991	- - - - Agapantos frescas	15	A
06031992	- - - - Gladiolas frescas	15	A
06031993	- - - - Anturios frescas	15	A
06031994	- - - - Heliconias frescas	15	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
06031999	- - - - Los demás flores y capullos cortados a mano para ramos o adornos frescas, no comprendidas en los incisos precedentes	15	A
06039010	- - Arreglos florales con flores y capullos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma	15	A
06039090	- - Otros flores y capullos cortados a mano para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma, excepto los arreglos florales	15	A
06041000	- Musgos y líquenes	15	A
06049110	- - - Arreglos frescos de follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos y hierbas, musgos y líquenes	15	A
06049190	- - - Otros follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos y hierbas, musgos y líquenes, frescos, excepto para arreglos	15	A
06049910	- - - Arreglos de follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos y hierbas, musgos y líquenes, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma	15	A
06049990	- - - Otros follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos y hierbas, musgos y líquenes, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma, excepto para arreglos	15	A
07011000	- Papas para siembra	1	A
07019000	- Las demás papas frescas o refrigeradas, excepto para siembra		E
07020000	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS		E
07031011	- - - Cebollas amarillas, frescos o refrigerados		E
07031012	- - - Cebollas blancas, frescos o refrigerados		E
07031013	- - - Cebollas rojas, frescos o refrigerados		E
07031019	- - - Las demás cebollas, frescos o refrigerados, excepto las cebollas amarillas, blancas y rojas		E
07031020	- - Chalotes, frescos o refrigerados	36	B5
07032000	- Ajos, frescos o refrigerados	15	A
07039000	- Puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados	15	A
07041000	- Coliflores y brécoles ("broccoli"), frescos o refrigerados	15	A
07042000	- Coles (repollitos) de Bruselas, frescos o refrigerados	15	A
07049000	- Los demás coles, coles rizadas, colinabos y productos comestibles del género Brassica, frescos o refrigerados, excepto los coliflores, brécoles y coles de Bruselas	15	A
07051100	- - Lechugas repolladas, frescas o refrigeradas	15	A
07051900	- - Las demás lechugas, frescas o refrigeradas, excepto las lechugas repolladas	15	A
07052100	- - Endibia "witloof" (Cichorium intybus var. foliosum), frescas o refrigeradas	15	A
07052900	- - Las demás achicorias, frescas o refrigeradas, excepto las Endibia "witloof"	15	A
07061000	- Zanahorias y nabos, frescos o refrigerados	15	B10
07069000	- Remolachas para ensalada, salsifíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados	15	B5
07070000	PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS	15	B5
07081000	- Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum), frescas o refrigeradas	15	B5
07082000	- Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.), frescas o refrigeradas	15	B5
07089000	- Las demás hortalizas de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas, excepto las arvejas y los frijoles	15	B5

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
07092000	- Espárragos, frescas o refrigeradas	15	A
07093000	- Berenjenas, frescas o refrigeradas	15	A
07094000	- Apio, excepto el apionabo, frescas o refrigeradas	15	A
07095100	- - Hongos del género Agaricus, frescas o refrigeradas	6	A
07095900	- - Los demás hongos y trufas, frescas o refrigeradas, excepto los hongos del género Agaricus	6	A
07096010	- - Pimientos (chiles) dulces, frescas o refrigeradas	15	A
07096020	- - Chile tabasco (Capsicum frutescens L.), frescas o refrigeradas	15	A
07096090	- - Otros frutos de los géneros Capsicum o Pimienta, frescas o refrigeradas	15	A
07097000	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles, frescas o refrigeradas	15	A
07099010	- - Maíz dulce, frescas o refrigeradas	15	A
07099020	- - Chayotes, frescas o refrigeradas	15	A
07099030	- - Ayotes, frescas o refrigeradas	15	A
07099040	- - Okras, frescas o refrigeradas	15	A
07099050	- - Alcachofas (alcauciles), frescas o refrigeradas	15	A
07099090	- - Otras hortalizas, frescas o refrigeradas, no comprendidas en los incisos precedentes	15	A
07101000	- Papas (patatas), aunque esten cocidas en agua o vapor o congeladas		E
07102100	- - Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum), estén o no desvainadas, aunque estén cocidas en agua o vapor o congeladas	15	A
07102200	- - Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp), estén o no desvainadas, aunque estén cocidas en agua o vapor o congeladas	15	A
07102900	- - Las demás hortalizas de vaina, estén o no desvainadas, aunque esten cocidas en agua o vapor o congeladas	15	A
07103000	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles, aunque estén cocidas en agua o vapor o congeladas	15	A
07104000	- Maíz dulce, aunque estén cocidas en agua o vapor o congeladas	15	A
07108000	- Las demás hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor o congeladas	15	B5
07109000	- Mezclas de hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor o congeladas	15	A
07112000	- Aceitunas conservadas provisionalmente, pero todavía impropias para el consumo inmediato	1	A
07114000	- Pepinos y pepinillos conservados provisionalmente, pero todavía impropias para el consumo inmediato	15	A
07115100	- - Hongos del género Agaricus conservados provisionalmente, pero todavía impropias para el consumo inmediato	1	A
07115900	- - Los demás hongos conservados provisionalmente, pero todavía impropias para el consumo inmediato, excepto hongos del género Agaricus	1	A
07119020	- - Cebollas conservadas provisionalmente, pero todavía impropias para el consumo inmediato	15	A
07119030	- - Alcaparras conservadas provisionalmente, impropias para el consumo inmediato	1	A
07119090	- - Otras hortalizas, incluidas las mezclas de hortalizas conservadas provisionalmente, pero todavía impropias para el consumo inmediato	15	A
07122010	- - Cebolla en polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	6	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
07122090	-- Otras cebollas, cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación	15	A
07123100	-- Hongos del género Agaricus, cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación	6	A
07123200	-- Orejas de Judas (Auricularia spp.), cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación	6	A
07123300	-- Hongos gelatinosos (Tremella spp.), cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación	6	A
07123900	-- Los demás hongos; trufas, cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación, excepto las orejas de judas, hongos gelatinosos y hongos del género Agaricus	6	A
07129010	-- Tomates, perejil, mejorana o ajos, en polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	6	A
07129020	-- Granos de maíz dulce (Zea Mays var saccharata), para la siembra	1	A
07129090	-- Otras hortalizas secas, incluidas las mezclas de hortalizas, cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación, excepto las cebollas, orejas de judas, hongos gelatinosos, demás hongos y trufas	15	A
07131010	-- Arvejas (Pisum sativum), para la siembra	1	A
07131090	-- Otras arvejas, excepto para la siembra	15	A
07132000	- Garbanzos	10	A
07133110	--- Frijoles de la especie Vigna mungo (L) Hepper	15	B10
07133190	--- Otros frijoles de las especies Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek	15	B10
07133200	-- Frijoles Adzuki ("rojos pequeños") (Phaseolus o Vigna angularis)	31	B10
07133310	--- Frijoles comunes negros		E
07133320	--- Frijoles comunes blancos	21	A
07133330	--- Granos de frijol ejotero (Phaseolus vulgaris), para la siembra	1	A
07133340	--- Frijoles comunes rojos		E
07133390	--- Otros frijoles comunes, excepto los negros, blancos, rojos y los granos de frijol ejotero para la siembra		E
07133910	--- Frijoles cubaces (Phaseolus coccinius)	15	A
07133920	--- Frijoles lima (Phaseolus lunatus)	15	A
07133990	--- Otros frijoles, excepto los cubaces y lima	15	B10
07134000	- Lentejas	15	A
07135000	- Habas (Vicia faba var. major), habas caballar (Vicia faba var. equina) y menor (Vicia faba var. minor)	15	A
07139010	-- Gandules (Cajanus cajan)	15	A
07139090	-- Otras hortalizas de vaina secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto las arvejas, los frijoles, las lentejas, las habas, habas caballar y menor y las gandules	15	A
07141000	- Raíces de yuca (mandioca), frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en pellets	15	A
07142000	- Camotes (batatas, boniatos), frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en pellets	15	A
07149010	-- Malanga (ñampí) (Colocasia esculenta), frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en pellets	15	A
07149020	-- Ñames (Dioscorea alata), frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en pellets	15	A
07149030	-- Tiquisque (yautía) (Xanthosoma saggitifolium), frescos,	15	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en pellets		
07149040	- - Yampí (<i>Dioscorea trifida</i>), frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en pellets	15	A
07149090	- - Otros médula de sagú; raíces, arrurruz o salep, aguaturmas y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en pellets, excepto raíces de yuca, camotes, malanga, ñames, tiquisques, yampí	15	A
08011100	- - Cocos secos	10	A
08011900	- - Los demás cocos, frescos, incluso sin cáscara o mondados, excepto los cocos secos	15	A
08012100	- - Nueces del Brasil con cáscara, secos o frescos	15	A
08012200	- - Nueces del Brasil sin cáscara, secos o frescos	15	A
08013100	- - Nueces de marañón con cáscara, secos o frescos	15	A
08013200	- - Nueces de marañón sin cáscara, secos o frescos	15	A
08021100	- - Almendras con cáscara, frescos o secos	1	A
08021200	- - Almendras sin cáscara, frescos o secos	1	A
08022100	- - Avellanas con cáscara, frescos o secos	1	A
08022200	- - Avellanas sin cáscara, frescos o secos	1	A
08023100	- - Nueces de nogal con cáscara, frescos o secos	15	A
08023200	- - Nueces de nogal sin cáscara, frescos o secos	15	A
08024000	- Castañas (<i>Castanea spp.</i>), frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados	15	A
08025000	- Pistachos, frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados	1	A
08026000	- Nueces de macadamia, frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados	15	A
08029000	- Los demás frutos de cáscaras frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados, excepto las almendras, avellanas, nueces de nogal, castañas, pistachos o nueces de macadamia	15	A
08030011	- - Bananas frescas	15	A
08030012	- - Bananas secas	15	A
08030020	- Plátanos (<i>Musa acuminata</i> var. <i>Plantain</i>), frescos o secos	15	A
08030090	- Otros bananas o plátanos, frescos o secos, excepto las bananas <i>Musa balbisiaca acuminata</i> , <i>Musa paradisiaca</i> o <i>Musa fapientum</i> y plátanos <i>Musa acuminata</i> var. <i>Plantain</i>	15	A
08041000	- Dátiles, frescos o secos	15	A
08042000	- Higos, frescos o secos	15	A
08043000	- Piñas (ananás), frescos o secos	15	A
08044000	- Aguacates (paltas), frescos o secos	15	A
08045010	- - Mangos, frescos o secos	15	A
08045020	- - Guayabas y mangostanes, frescos o secos	15	A
08051000	- Naranjas, frescos o secos	15	A
08052000	- Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos), frescos o secos	15	A
08054000	- Toronjas o pomelos, frescos o secos	15	A
08055000	- Limones (<i>Citrus limon</i> , <i>Citrus limonum</i>) y Limas (<i>Citrus aurantifolia</i> , <i>Citrus latifolia</i>), frescos o secos	15	A
08059000	- Los demás agrios (cítricos), frescos o secos, excepto las naranjas, toronjas o pomelos, limones y limas	15	A
08061000	- Uvas frescas	15	A
08062000	- Uvas secas, incluidas las pasas	1	A
08071100	- - Sandías, frescos	15	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
08071900	- - Melones, frescos	15	A
08072000	- Papayas, frescos	15	A
08081000	- Manzanas, frescos	15	A
08082010	- - Peras, frescos	15	A
08082020	- - Membrillos, frescos	15	A
08091000	- Albaricoques (damascos, chabacanos), frescos	15	A
08092000	- Cerezas, frescos	15	A
08093000	- Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas, frescos	15	A
08094000	- Ciruelas y endrinas, frescas	15	A
08101000	- Fresas (frutillas), frescas	15	A
08102000	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa, frescas	15	A
08102000	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa, frescas	15	A
08104000	- Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium, frescos	15	A
08105000	- Kiwis, frescos	15	A
08106000	- Duriones, frescos	15	A
08109010	- - Guanábanas (<i>Annona muricata</i>), frescas	15	A
08109020	- - Anonas (<i>Annona squamosa</i>), frescas	15	A
08109030	- - Maracuyá (<i>Passiflora edulis</i> var. <i>flavicarpa</i>), frescas	15	A
08109040	- - Granadilla (<i>Passiflora edulis</i> var. <i>sims</i>), frescas	15	A
08109051	- - - Pitahayas rojas, con cáscara, frescas	15	A
08109052	- - - Pitahayas amarillas, con cáscara, frescas	15	A
08109053	- - - Las demás pitahayas, con cáscara, frescas, excepto las rojas y amarillas	15	A
08109054	- - - Pitahayas sin cáscara, frescas	15	A
08109060	- - Grosellas, incluido el casis, frescas	15	A
08109070	- - Rambután (<i>Nephelium lappaceum</i>), frescas	15	A
08109090	- - Otros frutas u frutos, frescas, excepto las comprendidas en los incisos precedentes	15	A
08111000	- Fresas (frutillas), sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro endulcorante	15	A
08112000	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa y grosellas, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro endulcorante	15	A
08119000	- Los demás frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro endulcorante, excepto las fresas, frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesas y grosellas	15	A
08121010	- - Cerezas guindas, conservados provisionalmente, pero impropios para consumo inmediato	1	A
08121090	- - Otras cerezas, conservados provisionalmente, pero impropios para consumo inmediato, excepto las cerezas guindas	10	A
08129010	- - Fresas (frutillas), conservados provisionalmente, pero impropios para consumo inmediato	15	A
08129090	- - Otros frutas u frutos, conservados provisionalmente, pero impropios para consumo inmediato, excepto las cerezas y las fresas	15	A
08131000	- Albaricoques (damascos, chabacanos), secos	15	A
08132000	- Ciruelas, secos	15	A
08133000	- Manzanas, secos	15	A
08134000	- Las demás frutas u otros frutos, secos, excepto de las partidas	15	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	08.01 a 08.06, los albaricoques, ciruelas y manzanas		
08135000	- Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo	15	A
08140000	CORTEZAS DE AGRIOS (CITRICOS), MELONES O SANDIAS, FRESCAS, CONGELADAS, SECAS O PRESENTADAS EN AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA SU CONSERVACION PROVISIONAL	15	A
09011110	- - - Café sin beneficiar (café cereza) sin descafeinar y sin tostar		E
09011120	- - - Café pergamino sin descafeinar y sin tostar		E
09011130	- - - Café oro sin descafeinar y sin tostar		E
09011190	- - - Otros cafés sin descafeinar y sin tostar, excepto el café cereza, el café pergamino y el café oro		E
09011200	- - Café descafeinado		E
09012100	- - Café tostado sin descafeinar		E
09012200	- - Café tostado descafeinado		E
09019000	- Los demás cáscara y cascarillas de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción		E
09021000	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado	15	B10
09022000	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma, incluso aromatizado	15	B10
09023000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado	15	B10
09024000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma, incluso aromatizado	15	B10
09030000	YERBA MATE	15	A
09041100	- - Pimienta del género piper, sin triturar ni pulverizar	10	B10
09041200	- - Pimienta del género piper triturada o pulverizada	6	B10
09042010	- - Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, sin triturar ni pulverizar	10	A
09042020	- - Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, triturados o pulverizados	6	A
09050000	VAINILLA	10	A
09061100	- - Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume) sin triturar ni pulverizar	10	A
09061900	- - Flores de canelero sin triturar ni pulverizar	10	A
09062000	- Canela y flores de canelero trituradas o pulverizadas	10	A
09070000	CLAVO (FRUTOS, CLAVILLOS Y PEDUNCULOS)	10	A
09081000	- Nuez moscada	10	A
09082000	- Macis	10	A
09083010	- - Amomos	10	A
09083020	- - Cardamomos	15	A
09091000	- Semillas de anís o de badiana	10	A
09092000	- Semillas de cilantro (culantro)	10	A
09093000	- Semillas de comino	6	A
09094000	- Semillas de alcaravea	10	A
09095000	- Semillas de hinojo; bayas de enebro	10	A
09101011	- - - Jengibre seco sin triturar ni pulverizar	10	A
09101012	- - - Jengibre seco triturado o pulverizado	10	A
09101090	- - Otros jengibres secos	10	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
09102000	- Azafrán	10	A
09103000	- Cúrcuma	10	A
09109100	-- Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	10	B10
09109910	--- Tomillo	10	A
09109920	--- Hojas de Laurel	10	A
09109930	--- Curry	10	A
09109990	--- Otras especias, excepto el jengibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel y curry	10	B10
10011000	- Trigo duro	1	A
10019000	- Morcajo (tranquillón)	1	A
10020000	CENTENO	1	A
10030000	CEBADA	1	A
10040000	AVENA	1	A
10051000	- Maíz para siembra	1	A
10059010	-- Maíz tipo "pop" (Zea mays everta)	10	A
10059020	-- Maíz amarillo	1	A
10059030	-- Maíz blanco	15	B15
10059090	-- Otros tipos de maíz, excepto maíz para siembra, tipo "pop", amarillo y blanco	15	A
10061010	-- Arroz con cáscara, para siembra	1	A
10061090	-- Otros tipos de arroz con cáscara, excepto para siembra		E
10062000	- Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)		E
10063010	-- Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado con grano tamaño medio fraccionado en uno de sus extremos, con rango de contenido de grasa de 0.60% a 0.75% destinado al proceso de insuflado y envasado en sacos de 50 kg, debidamente identificados	1	A
10063090	-- Otros arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado, excepto con grano tamaño medio fraccionado en uno de sus extremos, con rango de contenido de grasa de 0.60% a 0.75% destinado al proceso de insuflado y envasado en sacos de 50 kg, debidamente identificados		E
10064000	- Arroz partido		E
10070010	- Sorgo de grano para siembra	1	A
10070090	- Otros sorgos de granos, excepto para siembra	15	B10
10081000	- Alforfón	15	A
10082010	-- Mijo para siembra	1	A
10082090	-- Otros mijos, excepto para siembra	15	A
10083000	- Alpiste	1	A
10089000	- Los demás cereales	15	A
11010000	HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON)	6	B10
11021000	- Harina de centeno	10	B10
11022000	- Harina de maíz	10	B15
11029010	-- Harina de cebada	10	B10
11029020	-- Harina de avena	10	B10
11029030	-- Harina de arroz		E
11029090	-- Otras harinas excepto de trigo o de morcajo (tranquillón), de centeno, maíz, cebada, avena y arroz	10	B10
11031100	-- Grañones y sémola de trigo	6	B10
11031310	--- Sémola pregelatinizada (por ejemplo: la utilizada como aditivo en la industria de cervecería) de maíz	1	A
11031390	--- Otros grañones y sémola de maíz, excepto la sémola	6	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	pregelatinizada		
11031910	- - - Grañones y sémolas de avena	6	A
11031920	- - - Grañones y sémola de arroz	10	B10
11031990	- - - Otros grañones y sémola de los demás cereales excepto de trigo, maíz, avena y arroz	10	B10
11032010	- - Pellets de trigo	10	B10
11032090	- - Otros pellets de cereales, excepto de trigo	6	B10
11041200	- - Granos aplastados o en copos de avena	10	A
11041910	- - - Granos aplastados o en copos de cebada	10	A
11041990	- - - Otros granos aplastados o en copos, excepto de avena y de cebada	10	B10
11042210	- - - Granos mondados de avena	1	A
11042290	- - - Otros trabajos como perlados, troceados o quebrantados de avena	10	B10
11042300	- - Granos trabajados de maíz	6	B10
11042910	- - - Granos trabajados de cebada	10	A
11042990	- - - Otros granos trabajados, excepto de avena y de maíz	10	A
11043000	- Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido	10	B10
11051000	- Harina, sémola y polvo de papa	1	A
11052010	- - Copos y gránulos de papa	1	A
11052020	- - "Pellets" de papa	10	A
11061000	- Harina, sémola y polvo de las hortalizas de la partida 07.13	10	B5
11062000	- Harina, sémola y polvo de sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14	10	A
11063000	- Harina, sémola y polvo de los productos del Capítulo 8	10	A
11071000	- Malta sin tostar	1	A
11072000	- Malta tostada	1	A
11081100	- - Almidón de trigo	10	B10
11081200	- - Almidón de maíz	1	A
11081300	- - Fécula de papa (patata)	1	A
11081400	- - Fécula de yuca (mandioca)	10	B10
11081900	- - Los demás almidones y féculas, excepto almidón de trigo y maíz y fécula de papa y yuca	10	B10
11082000	- Inulina	10	B10
11090000	GLUTEN DE TRIGO, INCLUSO SECO	1	A
12010010	- Habas de soja para siembra	1	A
12010090	- Otras habas de soja, incluso quebrantadas, excepto para siembra	1	A
12021010	- - Cacahuete con cáscara para siembra	1	A
12021090	- - Otros cacahuates con cáscaras, excepto para siembra	10	B5
12022010	- - Cacahuates sin cáscaras para siembra	1	A
12022090	- - Otros cacahuates sin cáscaras, incluso quebrantados, excepto para siembra	10	B5
12030000	COPRA	1	A
12040000	SEMILLA DE LINO, INCLUSO QUEBRANTADA	1	A
12051010	- - Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico, para la siembra	1	A
12051090	- - Otras semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico, excepto para siembra	1	A
12059010	- - Semillas de nabo (nabina) o de colza, incluso quebrantadas para la siembra, excepto con bajo contenido de ácido erúxico	1	A
12059090	- - Otras semillas de nabo (nabina) o de colza, incluso	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	quebrantadas, excepto para la siembra y con bajo contenido de ácido erúxico		
12060000	SEMILLA DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADA	1	A
12072010	-- Semilla de algodón para siembra	1	A
12072090	-- Otras semilla de algodón, incluso quebrantados, excepto para siembra	1	A
12074010	-- Semilla de sésamo (ajonjolí) con cáscara	1	A
12074020	-- Semilla de sésamo (ajonjolí) sin cáscara	1	A
12075000	- Semilla de mostaza	1	A
12079100	-- Semilla de amapola (adormidera)	1	A
12079911	---- Nuez y almendra de palma para siembra	1	A
12079919	---- Las demás nueces y almendras de palma, excepto para siembra	1	A
12079920	--- Semilla de ricino	1	A
12079930	--- Semilla de cártamo	1	A
12079990	--- Otros semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados, excepto las semillas de algodón, sésamo, mostaza, amapola, nuez, almendra de palma, ricino y de cártamo	1	A
12081000	- Harina de habas (frijoles, porotos, fréjoles) de soja (soya)	6	B15
12089000	- Las demás harinas de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza de habas (frijoles, porotos, fréjoles) y de soja	6	B10
12091000	- Semilla de remolacha azucarera, para siembra	1	A
12092100	-- Semillas forrajeras de alfalfa, para siembra	1	A
12092200	-- Semillas forrajeras de trébol (<i>Trifolium</i> spp.), para siembra	1	A
12092300	-- Semillas forrajeras de festucas (cañuelas), para siembra	1	A
12092400	-- Semillas forrajeras de pasto azul de Kentucky (<i>Poa pratensis</i> L.), para siembra	1	A
12092500	-- Semillas forrajeras de ballico (<i>Lolium multiflorum</i> Lam., <i>Lolium perenne</i> L.), para siembra	1	A
12092910	--- Semilla de remolacha, excepto la azucarera, para siembra	1	A
12092920	--- Semilla de fleo de los prados (<i>Phleum pratensis</i>), para siembra	1	A
12092990	--- Otras semillas forrajeras, para siembra, excepto las semillas de alfalfa, trébol, fustucas, pasto azul de Kentucky, ballico, de remolacha y de fleo de los prados	1	A
12093010	-- Semillas de plantas herbáceas de petunia, para siembra	1	A
12093090	-- Otras semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores, para siembra, excepto la petunia	1	A
12099100	-- Semillas de hortalizas, para siembra, no comprendidas en los incisos precedentes	1	A
12099900	-- Los demás semillas, frutos y esporas, para siembra, no comprendidas en los incisos precedentes	1	A
12101000	- Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en "pellets"	1	A
12102000	- Conos de lúpulo triturados, molidos o en "pellets"; lupulino	1	A
12112000	- Raíces de "ginseng" utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados	1	A
12113000	- Hojas de coca utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados	1	A
12114000	- Paja de adormidera utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares,	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	frescos secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados		
12119010	- - Raicilla o ipecacuana utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados	1	A
12119020	- - Raíces de regaliz utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados	1	A
12119090	- - Otras plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados	1	A
12122000	- Algas, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas	1	A
12129100	- - Remolacha azucarera frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas	1	A
12129910	- - - Caña de azúcar frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas	1	A
12129920	- - - Algarrobas y sus semillas frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas	1	A
12129930	- - - Huesos (carozos) y almendras de albaricoque (damasco, chabacano), de melocotón (durazno) (incluidos los griñones y nectarinas) o de ciruela	1	A
12129990	- - - Otros productos vegetales (incluidas las raíces de achicoria sin tostar de la variedad cichorium intybus sativum) empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte	1	A
12130000	PAJA Y CASCABILLO DE CEREALES, EN BRUTO, INCLUSO PICADOS, MOLIDOS, PENSADOS O EN "PELLETS"	6	A
12141000	- Harina y "pellets" de alfalfa	6	A
12149000	- Los demás nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, henos, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares, incluso en pellets	6	A
13012000	- Goma arábica	1	A
13019010	- - Goma laca	1	A
13019090	- - Otras gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas, naturales, excepto goma arábica y goma laca	1	A
13021100	- - Jugos y extractos de opio	1	A
13021200	- - Jugos y extractos de regaliz	1	A
13021300	- - Jugos y extractos de lúpulo	1	A
13021910	- - - Jugos y extractos vegetales para usos medicinales	1	A
13021920	- - - Jugos y extractos vegetales para usos insecticidas, fungicidas o similares	1	A
13021930	- - - Jugos y extractos de pelitre (piretro) o de raíces que contengan rotenona	1	A
13021990	- - - Otros jugos y extractos vegetales, excepto para usos medicinales, insecticidas	1	A
13022000	- Materias pécticas, pectinatos y pectatos	1	A
13023100	- - Mucílagos y espesativos derivados de Agar-agar, incluso modificados	1	A
13023200	- - Mucílagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados	1	A
13023900	- - Los demás mucílagos y espesativos derivados de los	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	vegetales, incluso modificados		
14011000	- Bambú utilizado en cestería o espartería	6	A
14012000	- Roten (ratán) utilizado en cestería o espartería	1	A
14019010	- - Mimbre utilizado en cestería o espartería	1	A
14019020	- - Caña utilizado en cestería o espartería	1	A
14019090	- - Otras materiales vegetales de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería, excepto el bambú, roten, mimbre y caña	1	A
14042000	- Línieres de algodón	1	A
14049010	- - Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente para relleno (por ejemplo: "kapok" (miraguano de bombacaceas), crin vegetal, crin marina), incluso en capas aun con soporte de otras materias	1	A
14049020	- - Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en la fabricación de escobas, cepillos o brochas (por ejemplo: sorgo, piasava, grama, ixtle (tampico)), incluso en torcidas o en haces	6	A
14049031	- - - Achiote (bija)	15	B10
14049039	- - - Las demás materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o curtir, excepto el achiote	6	B10
14049090	- - Otros productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte	6	B5
15010000	GRASA DE CERDO (INCLUIDA LA MANTECA DE CERDO) Y GRASA DE AVE, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 02.09 ó 15.03	15	B10
15020000	GRASA DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 15.03	1	A
15030010	- Estearina solar y aceite de manteca de cerdo	15	B10
15030090	- Otros, oleostearina, oleomargarina y aceite de sebo, sn emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo	1	A
15041000	- Aceites de hígado de pescado y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	1	A
15042000	- Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, excepto los aceites de hígado	1	A
15043000	- Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	1	A
15050000	GRASA DE LANA Y SUSTANCIAS GRASAS DERIVADAS, INCLUIDA LA LANOLINA	1	A
15060000	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES ANIMALES, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	10	B10
15071000	- Aceite en bruto de soya, incluso desgomado	6	B12
15079000	- Los demás aceite de soja y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar quimicamente, excepto el aceite en bruto de soya	15	B15
15081000	- Aceite en bruto de cacahuete	6	B5
15089000	- Los demás aceites de cacahuete y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar quimicamente, excepto el aceite en bruto de cacahuete	15	B15
15091000	- Aceite de oliva virgen	10	A
15099000	- Los demás aceites de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar quimicamente, excepto el aceite de oliva virgen	10	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
15100000	LOS DEMAS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNA, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 15.09	15	B15
15111000	- Aceite en bruto de palma	6	A
15119010	- - Estearina de palma con un índice de yodo inferior o igual a 48	6	B15
15119090	- - Otros aceites de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente, excepto el aceite en bruto y la esterina de palma con índice de yodo inferior o igual a 48	15	B15
15121100	- - Aceites en bruto de girasol o cártamo	6	B12
15121900	- - Los demás aceites de girasol o cártamo y sus fracciones, excepto aceite en bruto	15	B15
15122100	- - Aceite en bruto de algodón, incluso sin gosipol	6	B12
15122900	- - Los demás aceites de algodón y sus fracciones, excepto en bruto	15	B15
15131100	- - Aceite en bruto de coco (de copra)	10	B5
15131900	- - Los demás aceites de coco (de copra) y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, excepto en bruto	15	B5
15132100	- - Aceites en bruto de almendra de palma o de babasú	6	A
15132900	- - Los demás aceites de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, excepto en bruto	15	B15
15141100	- - Aceites en bruto de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúico y sus fracciones	6	B12
15141900	- - Los demás aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúico y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, excepto en bruto	15	B15
15149100	- - Aceites en bruto de nabo (de nabina) o de colza o mostaza, excepto con bajo contenido de ácido erúico	6	B5
15149900	- - Los demás aceites, de nabo (de nabina), colza o mostaza, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, excepto el aceite de nabo o colza con un bajo contenido de ácido erúico y sus fracciones o en bruto	15	B5
15151100	- - Aceite en bruto de lino	6	B5
15151900	- - Los demás aceites de lino y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, excepto en bruto	6	B5
15152100	- - Aceite en bruto de maíz	6	B12
15152900	- - Los demás aceites de maíz y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, excepto en bruto	15	B15
15153000	- Aceite de ricino y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	6	A
15155000	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	15	B12
15159010	- - Otros aceites secantes, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	6	B15
15159020	- - Aceite de jobo y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	6	A
15159030	- - Aceite de tung y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	6	A
15159090	- - Otros grasas y aceites vegetales fijos y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, no comprendidos en los incisos precedentes	15	B12

Fración arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
15161000	- Grasas y aceites de animales, y sus fracciones	15	B15
15162010	- - Grasa vegetal no láurica, parcialmente hidrogenada con ámbito de reblandecimiento mínimo de 32°C y máximo de 41°C, de los tipos utilizados como sucedáneos de manteca de cacao	6	B15
15162090	- - Otros grasas y aceites vegetales y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo	15	B15
15171000	- Margarina, excepto la margarina líquida	15	B15
15179010	- - Preparaciones a base de mezclas de grasas con adición de aromatizantes, para elaborar productos alimenticios	15	B15
15179020	- - Preparaciones a base de aceites vegetales hidrogenados, con adición de carbonato de magnesio, para el desmoldeo de productos de confitería y panadería	1	A
15179090	- - Otras mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones de la partida 15.16, no comprendidas en los incisos precedentes	10	B15
15180010	- Aceite de soya epoxidado, utilizado exclusivamente en la industria para la elaboración de compuestos poliméricos	1	A
15180090	- Otros grasas y aceites, animales o vegetales y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor o en vacío o atmósfera inerte, o modificados químicamente de otra forma, excepto de la partida 1516	6	A
15200000	GLICEROL EN BRUTO; AGUAS Y LEJIAS GLICERINOSAS	6	A
15211000	- Ceras vegetales	6	A
15219000	- Las demás ceras de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos, incluso refinadas o coloreadas	6	A
15220000	DEGRAS; RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE GRASAS O CERAS ANIMALES O VEGETALES	10	A
16010010	- Embutido y productos similares de carne, despojos o sangre, de bovino; preparaciones alimenticias a base de estos productos	15	B15
16010020	- Embutido y productos similares de carne, despojos o sangre, de aves de la partida 01.05	151	B15
16010030	- Embutido y productos similares de carne, despojos o sangre, de porcino	36	B15
16010080	- Otros embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos, excepto de bovino, aves de la partida 01.05 y de carne	15	B15
16010090	- Mezclas de embutido y productos similares de carne, despojos o sangre y de preparaciones alimenticias a base de estos productos	36	B15
16021010	- - Preparaciones homogeneizadas, de carne y despojos de bovino	15	B15
16021020	- - Preparaciones homogeneizadas, de carne y despojos de aves de la partida 01.05	151	B15
16021030	- - Preparaciones homogeneizadas, de carne y despojos de porcino	15	B15
16021080	- - Otras preparaciones homogeneizadas, excepto de carne y despojos de bovino, de aves de la partida 01.05 y de porcino	15	B15
16021090	- - Mezclas de preparaciones homogeneizadas	15	B15
16022000	- Preparaciones y conservas, de hígado de cualquier animal	15	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
16023100	-- Preparaciones y conservas, de pavo (gallipavo)	41	A
16023210	--- Preparaciones y conservas, de muslos, piernas, incluso unidos, de gallo o gallina	41	B10
16023290	--- Otros preparaciones y conservas, De gallo o gallina, excepto De muslos, piernas, incluso unidos	41	B10
16023900	-- Las demás preparaciones y conservas de aves de la partida 01.05, excepto de gallo o gallina	41	A
16024100	-- Preparaciones y conservas, de jamones y trozos de jamón	36	B15
16024200	-- Preparaciones y conservas, de paletas y trozos de paleta	36	B15
16024910	--- Preparaciones y conservas, de piel de cerdo deshidratada, cocida y prensada, incluida las mezclas	6	B10
16024990	--- Otras preparaciones y conservas de pocina, excepto jamones, trozos de jamón, paletas, trozos de paleta, piel de cerdo, dehidratad, cocida y prensada	36	B15
16025000	- Preparaciones y conservas, de la especie bovina	15	B15
16029000	- Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal, no comprendidas en los incisos precedentes	15	B15
16030000	EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, PESCADO O DE crustáceos, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS	6	B10
16041100	-- Pescados enteros o en trozos de salmones	15	B10
16041200	-- Pescados enteros o en trozos de arenques	15	B10
16041300	-- Pescados enteros o en trozos de sardinas, sardinelas y espadines	15	B10
16041410	--- Lomos de atún cocidos, congelados	15	B15
16041490	--- Otros atunes enteros o en trozos, listados y bonitos	15	B15
16041500	-- Pescados enteros o en trozos de caballas (macarelas)	15	A
16041600	-- Pescados enteros o en trozos de anchoas	15	A
16041900	-- Los demás pescados enteros o en trozos, excepto el picado	15	B10
16042000	- Las demás preparaciones y conservas de pescado, no comprendidas en los incisos precedentes	15	B10
16043000	- Caviar y sus sucedáneos	15	A
16051000	- Cangrejos, preparados o conservados, excepto macruros	15	A
16052000	- Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia, preparados o conservados	15	A
16053000	- Bogavantes, preparados o conservados	15	A
16054010	-- Langostas, preparados o conservados	15	A
16054090	-- Otros crustáceos, preparados o conservados	15	A
16059000	- Los demás moluscos y demás invertebrados acuáticos, preparados o conservados	15	A
17011100	-- Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante de caña		E
17011200	-- Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante, de remolacha		E
17019100	-- Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura con adición de aromatizante o colorante, en estado sólido		E
17019900	-- Los demás azúcar de caña y de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido		E
17021100	-- Lactosa y jarabe de lactosa con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	1	A
17021900	-- Los demás lactosas y jarabes de lactosa con un contenido de lactosa inferior al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra,	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	calculado sobre producto seco		
17022000	- Azúcar y jarabe de arce ("maple")	10	B15
17023011	- - - Glucosa químicamente pura, sin fructosa	1	A
17023012	- - - Jarabe de glucosa, sin fructosa	1	A
17023020	- - Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso	10	B15
17024000	- Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior o igual al 20% pero inferior al 50%, en peso, excepto el azúcar invertido	10	B15
17025000	- Fructosa químicamente pura	1	A
17026000	- Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido	10	B15
17029010	- - Maltosa químicamente pura, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, de 50% en peso	1	A
17029020	- - Otros azúcares y jarabes, excepto los jarabes de sacarosa y los caramelizados, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, de 50% en peso	1	A
17029090	- - Otros, incluidos el azúcar invertido y demás azúcares y jarabes de azúcar, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, de 50% en peso	15	B15
17031000	- Melaza de caña, procedente de la extracción o del refinado del azúcar	15	B10
17039000	- Las demás melazas, procedente de la extracción o del refinado del azúcar, excepto la melaza de caña	15	B10
17041000	- Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar, sin cacao	15	B15
17049000	- Los demás artículos de confitería sin cacao, excepto los chicles y demás gomas de azúcar	15	B15
18010000	CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O TOSTADO	6	A
18020000	CASCARA, PELICULAS Y DEMAS RESIDUOS DE CACAO	6	A
18031000	- Pasta de cacao sin desgrasar	10	A
18032000	- Pasta de cacao desgrasada total o parcialmente	10	A
18040000	MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO	10	A
18050000	CACAO EN POLVO SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE	10	A
18061000	- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	15	A
18062010	- - Preparaciones líquidas a base de jarabe de maíz y aceite de almendra de palma parcialmente hidrogenado, de los tipos utilizados para decoración y relleno de productos de pastelería, en recipientes o en envases inmediatos, con un contenido superior a 2 kg	1	A
18062090	- - Otras preparaciones, en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg, en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o en envases inmediatos que no sea la anterior, excepto las preparaciones líquidas a base de jarabe de maíz y aceite de almendra de palma parcialmente hidrogenado, de los tipos utilizados para decoración y relleno de productos de pastelería	15	A
18063100	- - Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras, con relleno	15	A
18063200	- - Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan	15	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	cacao, en bloques, tabletas o barras, sin rellenar		
18069000	- Las demás preparaciones alimenticias de chocolate o que contengan cacao, no comprendidas en los incisos precedentes	15	A
19011011	- - - Preparaciones para la alimentación de lactantes ("fórmulas maternizadas"), acondicionadas para la venta al por menor	1	A
19011019	- - - Las demás preparaciones para a la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menos con productos de las partidas 04.01 a 04.04, en los que algunos de sus componentes han sido sustituidos total o parcialmente por otras sustancias, excepto las preparaciones para la alimentación de lactantes ("fórmulas maternizadas")	1	A
19011020	- - Preparaciones para la alimentación de lactantes ("fórmulas maternizadas"), distintas de las comprendidas en el inciso arancelario 1901.10.11, acondicionadas para la venta al por menor	1	A
19011090	- - Otras preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor, no comprendidas en los incisos precedentes	10	B10
19012000	- Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05	15	B15
19019010	- - Extracto de malta	1	A
19019020	- - Leche modificada, en polvo, distinta de la comprendida en los incisos 1901.10.11 y 1901.10.19	1	A
19019040	- - Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, excepto las del inciso 2202.90.10	10	B10
19019090	- - Otros preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almendón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido inferior al 40% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no comprendidas en los incisos precedentes	15	B15
19021100	- - Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma que contengan huevo	15	B5
19021900	- - Las demás pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, excepto las que contengan huevo		E
19022000	- Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma	15	B5
19023000	- Las demás pastas alimenticias, no comprendidas en los incisos precedentes	15	B5
19024000	- Cuscús	15	B10
19030000	TAPIOCA Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON FECULA, EN COPOS, GRUMOS, GRANOS PERLADOS, CERNIDURAS O FORMAS SIMILARES	15	A
19041010	- - "Pellets" de harina, de arroz, obtenidos por inflado o tostado	1	A
19041090	- - Otros productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado, excepto pellets de harina de arroz	15	B15
19042000	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados	15	B15
19043000	- Trigo bulgur	15	A
19049010	- - Arroz precocido	15	B15
19049090	- - Otros cereales en grano o en forma de copos u otro grano trabajado, precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte	15	B15

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
19051000	- Pan crujiente llamado "Knäckebrot"	15	B10
19052000	- Pan de especias	15	B10
19053110	- - - Galletas dulces con adición de cacao, para sandwich de helado	15	B10
19053190	- - - Otras galletas dulces, excepto con adición de cacao, para sandwich de helado	15	B10
19053200	- - Barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres")	15	B10
19054000	- Pan tostado y productos similares tostados	15	B10
19059000	- Los demás productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con cacao; hostias, sellos vacíos para los medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares	15	B10
20011000	- Pepinos y pepinillos preparados o conservados en vinagre o en ácido acético	15	B10
20019010	- - Elotitos (jilotes, chilotos) preparados o conservados en vinagre o en ácido acético	15	B10
20019020	- - Cebollas preparados o conservados en vinagre o en ácido acético	15	B10
20019090	- - Otros hortalizas, frutas u frutos y demás partes comestibles de plantas preparados o conservados en vinagre o en ácido acético, excepto los pepinos y pepinillos, elotitos y cebollas.	15	B5
20021000	- Tomates enteros o en trozos preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético)	15	B10
20029010	- - Concentrado de tomate preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético)	1	A
20029090	- - Otros tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), excepto los tomates enteros o en trozos y el concentrado de tomate	15	B10
20031000	- Hongos del género Agaricus preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético)	10	B5
20032000	- Trufas preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético)	15	B5
20039000	- Los demás Hongos preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), excepto los hongos del género Agaricus	10	B5
20041000	- Papas (patatas) preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas	41	B10
20049000	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto las papas y los productos de la partida 20.06	15	B5
20051000	- Hortalizas homogeneizadas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	15	B5
20052000	- Papas (patatas) preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	41	B5
20054000	- Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum) preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	15	B10
20055100	- - Frijoles desvainados preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	15	B10
20055900	- - Los demás frijoles preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los frijoles desvainados	15	B10
20056000	- Espárragos preparados o conservados (excepto en vinagre o en	15	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	ácido acético), sin congelar		
20057000	- Aceitunas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	15	A
20058000	- Maíz dulce (Zea mays var. saccharata) preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	15	A
20059100	- - Brotes de bambú preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	15	A
20059900	- - Las demás hortalizas y mezclas de hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	15	B5
20060000	HORTALIZAS , FRUTAS U OTROS FRUTOS O SUS CORTEZAS Y DEMAS PARTES DE PLANTAS, CONFITADOS CON AZUCAR (ALMIBARADOS, GLASEADOS O ESCARCHADOS)	15	B5
20071000	- Preparaciones homogeneizadas de frutas o frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro endulcorante	15	A
20079100	- - Compotas, jaleas y mermeladas, puré y pastas de agrios (cítricos), obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro endulcorante	15	B10
20079910	- - - Pastas y purés de pera, manzana, albaricoque (damasco, chabacano) o melocotón (durazno), para transformación industrial, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	1	A
20079990	- - - Otras compotas, jaleas y mermeladas, puré y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro endulcorante, excepto de agrios (cítricos) y pastas y purés de pera, manzana, albaricoque o melocotón, para transformación industrial, en envases de contenido neto superior o igual a 5kg	15	B10
20081110	- - - Cacahuates con mantequilla	15	B15
20081190	- - - Otros cacahuates preparados o conservados de otro modo, incluso con azúcar u otro endulcorante o alcohol, excepto cacahuete con mantequilla	15	B15
20081910	- - - Pastas de almendra, avellana u otras nueces, sin azúcar, incluidas las mezclas	6	B10
20081990	- - - Otros frutos de cáscara y demás semillas, incluso mezclados entre sí, excepto las pastas de almendra, avellana u otras nueces sin azúcar	15	B5
20082000	- Piñas (ananás), preparados o conservados de otros modo, incluso con adición de azúcar u otro endulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte	15	B5
20083000	- Agrios (cítricos), preparados o conservados de otros modo, incluso con adición de azúcar u otro endulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte	15	B5
20084000	- Peras, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro endulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte	15	B5
20085000	- Albaricoques (damascos, chabacanos), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro endulcorante o alcohol	15	B5
20086000	- Cerezas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro endulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte	15	B5
20087000	- Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de	15	B5

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	azúcar u otro endulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte		
20088000	- Fresas (frutillas), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro endulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte	15	B5
20089100	- - Palmitos, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro endulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte	15	A
20089200	- - Mezclas de frutas u frutos y demás partes comestibles de plantas (excepto las mezclas de la subpartida 2008.19) preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro endulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte	15	B5
20089900	- - Los demás frutas u frutos, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro endulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto los cacahuates, pastas de almendra, avellana, nueces, piñas, agrios, peras, albaricoques, cerezas, melocotones, fresas, palmitos y sus mezclas	15	A
20091100	- - Jugo de naranja congelado, sin fermentar y sin adición de alcohol	15	A
20091200	- - Jugo de naranja sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol	15	A
20091910	- - - Jugo concentrado de naranja sin fermentar y sin adición de alcohol	1	A
20091990	- - - Otros jugos de naranja, sin fermentar y sin adición de alcohol	15	A
20092100	- - Jugo de toronja o pomelo de valor Brix inferior o igual a 20	15	B5
20092910	- - - Jugo concentrado de toronja o pomelo	6	B5
20092990	- - - Otros jugos de toronja o pomelo, sin fermentar y sin adición de alcohol, excepto el concentrado	15	B5
20093100	- - Jugo de cualquier otro agrio (cítrico) de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol	15	B5
20093900	- - Los demás jugos de cualquier otro agrio, sin fermentar y sin adición de alcohol	15	B5
20094100	- - Jugo de piña de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol	15	B5
20094900	- - Los demás jugos de piña, sin fermentar y sin adición de alcohol	15	B5
20095000	- Jugo de tomate, sin fermentar y sin adición de alcohol	15	B5
20096100	- - Jugo de uva (incluido el mosto) de valor Brix inferior o igual a 30, sin fermentar y sin adición de alcohol	15	B5
20096910	- - - Jugo concentrado de uva, incluso congelado, sin fermentar y sin adición de alcohol	1	A
20096920	- - - Mosto de uva, sin fermentar y sin adición de alcohol	1	A
20096990	- - - Otros jugos de uva, sin fermentar y sin adición de alcohol	15	B5
20097100	- - Jugo de manzana de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol	15	B5
20097910	- - - Jugo concentrado de manzana, incluso congelado, sin fermentar y sin adición de alcohol	1	A
20097990	- - - Otros jugos de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, excepto el concentrado	15	B5
20098010	- - Jugo concentrado de pera, membrillo, albaricoque (damasco,	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	chabacano), cereza, melocotón (durazno), ciruela o endrina, incluso congelado, sin fermentar y sin adición de alcohol		
20098020	- - Jugo de maracuyá (Passiflora spp.), sin fermentar y sin adición de alcohol	15	B5
20098030	- - Jugo de guanábana (Annona muricata), sin fermentar y sin adición de alcohol	15	B5
20098040	- - Jugo concentrado de tamarindo, sin fermentar y sin adición de alcohol	15	B5
20098090	- - Otros jugos de cualquier fruta, fruto u hortaliza, sin fermentar y sin adición de alcohol, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	15	B5
20099000	- Mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol	15	B5
21011100	- - Extractos, esencias y concentrados de café	15	B15
21011200	- - Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café	15	B15
21012000	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate	15	B15
21013000	- Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	15	B10
21021010	- - Levaduras vivas madre para cultivo	1	A
21021090	- - Otras levaduras vivas, excepto para el cultivo	1	A
21022000	- Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos, excepto las vacunas de la partida 30.02	1	A
21023000	- Polvos preparados para esponjar masas (polvos para hornear)	10	B5
21031000	- Salsa de soja (soya)	15	B15
21032000	- Kéetchup y demás salsas de tomate	15	B10
21033010	- - Harina de mostaza	6	A
21033020	- - Mostaza preparada	15	B15
21039000	- Los demás preparaciones para salsas y salsas preparadas, condimentos y sazoadores, compuestos, excepto la salsa de soja, ketchup y demás salsas de tomate, harina de mostaza y mostaza preparada	15	B15
21041000	- Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados	15	B10
21042000	- Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas	15	B10
21050000	HELADOS, INCLUSO CON CACAO		E
21061000	- Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas	6	A
21069010	- - Hidrolizados de proteínas vegetales	6	A
21069020	- - Polvos para la preparación de budines, cremas, helados, entremeses, gelatinas y preparados análogos, incluso azucarados	15	A
21069030	- - Preparaciones compuestas para la industria de bebidas, excepto las del inciso 3302.10.20	1	A
21069040	- - Mejoradores de panificación	10	A
21069050	- - Autolizados de levadura ("extractos de levadura")	6	A
21069071	- - - Preparaciones para la alimentación de lactantes ("fórmulas maternizadas"), acondicionadas para la venta al por menor	1	A
21069079	- - - Las demás preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, excepto las del inciso 2202.90.10 y las preparaciones para la alimentación de lactantes ("fórmulas maternizadas"), acondicionadas para la venta al por menor	10	A
21069080	- - Preparaciones líquidas a base de jarabe de maíz y aceite de almendra de palma parcialmente hidrogenado, de los tipos	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	utilizados para decoración y relleno de productos de pastelería, en recipientes o envases con un contenido superior a 2 kg		
21069091	- - - Preparación para la industria alimentaria, del tipo estabilizante-emulsificante	6	A
21069099	- - - Los demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte	15	B10
22011000	- Agua mineral y agua gaseada	15	B10
22019000	- Las demás aguas, sin adición de azúcar u otro endulcorante ni aromatizada, excepto el agua mineral y gaseada; hielo y nieve	15	B10
22021000	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	15	B10
22029010	- - Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, propias para su consumo como bebida	10	B10
22029090	- - Otras bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09	15	B10 (E: Bebidas a base de leche)
22030000	CERVEZA DE MALTA		E
22041000	- Vino espumoso de uvas	15	A
22042100	- - Vinos en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	15	A
22042900	- - Los demás vinos, excepto en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	15	A
22043000	- Los demás mostos de uva	15	A
22051000	- Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	15	A
22059000	- Los demás vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas, excepto en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	15	A
22060000	LAS DEMAS BEBIDAS FERMENTADAS (POR EJEMPLO: SIDRA, PERADA, AGUAMIEL); MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE	15	A
22071010	- - Alcohol etílico absoluto sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80% vol	10	B5
22071090	- - Otros alcoholes etílicos sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80% vol, excepto alcoholes absolutos	15	B5
22072000	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	15	B10
22082010	- - Aguardiente de vino o de orujo de uvas con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 60% vol	10	A
22082090	- - Otros aguardiente de vino o de orujo de uvas con grado alcohólico volumétrico inferior a 60% vol	15	A
22083010	- - Whisky con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol	10	A
22083090	- - Otros whisky con grado alcohólico volumétrico inferior a 60% vol	15	A
22084010	- - Ron	15	A
22084090	- - Otros aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar, excepto el ron	15	A
22085000	- Gin y ginebra	15	A
22086010	- - Vodka con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol	10	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
22086090	- - Otros vodkas con grado alcohólico volumétrico inferior a 60% vol	15	A
22087000	- Licores	15	A
22089010	- - Alcohol etílico sin desnaturalizar	10	A
22089090	- - Otras bebidas espirituosas, no comprendidas en los incisos precedentes	15	A
22090000	VINAGRE Y SUCEDANEOS DEL VINAGRE OBTENIDOS A PARTIR DEL ACIDO ACETICO	15	A
23011000	- Harina, polvo y "pellets", de carne o de despojos; chicharrones	10	B10
23012010	- - Harina de pescado, impropios para el consumo humano	1	A
23012090	- - Otros harina, polvo y pellets de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, excepto harina de pescado	6	B10
23021000	- Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido o de otros tratamientos del maíz	6	B10
23023000	- Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido o de otros tratamientos del trigo	6	B10
23024010	- - Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido o de otros tratamientos del arroz	6	B10
23024090	- - Otros salvados, moyuelos y demás residuos del cernido o de otros tratamientos de los cereales que no sean maíz, trigo y arroz	6	B10
23025000	- Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido o de otros tratamientos de las leguminosas	6	B10
23031010	- - Residuos de la industria del almidón y residuos similares de maíz, incluido el denominado comercialmente "gluten de maíz"	1	A
23031090	- - Otros residuos de la industria del almidón y residuos similares que no sean de maíz	6	B12
23032000	- Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera	6	A
23033000	- Heces y desperdicios de cervecería o de destilería	6	B12
23040010	- Harina de soja	5	B15
23040090	- Otros tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soya, incluso molidos o en pellets, excepto la harina de soya	6	B15
23050000	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE CACAHUATE (CACAHUETE, MANI), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	6	A
23061000	- Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en pellets, de semillas de algodón	6	A
23062000	- Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en pellets, de semillas de lino (de linaza)	6	A
23063000	- Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en pellets, de semillas de girasol	6	B12
23064100	- - Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en pellets, de las semillas de nabo o de colza con bajo contenido de ácido erúxico	6	B12
23064900	- - Las demás tortas y residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en pellets, de las semillas de nabo o de colza, excepto con bajo contenido de ácido erúxico	6	B12
23065000	- Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en pellets, de coco o de copra	6	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
23066000	- Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en pellets, de nuez o de almendra de palma	6	B15
23069010	- - Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en pellets, de germen de maíz	6	B12
23069090	- - Otros tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en pellets, excepto de maíz, nuez o almendra de palma, coco o de copra, nabo o de colza, semillas de girasolde linaza y de algodón	6	A
23070000	LIAS O HECES DE VINO; TARTARO BRUTO	6	A
23080010	- Bellotas y castañas de Indias, utilizados para la alimentación de los animales	6	A
23080090	- Otros materiales vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en pellets, utilizado para la alimentación de los animales, excepto bellotas y castañas de Indias	6	A
23091000	- Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor		E
23099011	- - - Alimentos preparados para peces de acuario	15	A
23099019	- - - Los demás alimentos preparados para peces, excepto de acuario	15	B15
23099020	- - Alimentos preparados para aves	15	B15
23099030	- - Alimentos preparados forrajeros con adición de melaza o de azúcar	10	B15
23099041	- - - Premezclas para la fabricación de alimentos completos o complementarios que contengan antibióticos o vitaminas, incluso mezclados entre sí	1	A
23099049	- - - Los demás premezclas para la fabricación de alimentos completos o complementarios, excepto los que contienen antibióticos o vitaminas	6	B15
23099090	- - Otros preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no comprendidos en los incisos precedentes	15	B5
24011010	- - Tabaco Virginia sin desvenar o desnervar	6	A
24011020	- - Tabaco Burley sin desvenar o desnervar	6	A
24011030	- - Tabaco Turco (oriental) sin desvenar o desnervar	1	A
24011090	- - Otros tabacos sin desvenar o desnervar, excepto Virginia, Burley y Turco	6	A
24012010	- - Tabaco Virginia total o parcialmente desvenado o desnervado	6	A
24012020	- - Tabaco Burley total o parcialmente desvenado o desnervado	6	A
24012030	- - TabacoTurco (oriental) total o parcialmente desvenado o desnervado	1	A
24012090	- - Otros tabacos, total o parcialmente desvenado o desnervado, excepto Virginia, Burley y Turco	6	A
24013010	- - Desperdicios de tabaco Virginia	6	A
24013020	- - Desperdicios de tabaco Burley	6	A
24013030	- - Desperdicios de tabaco Turco (oriental)	1	A
24013090	- - Otros desperdicios de tabaco, excepto Virginia, Burley o Turco	6	A
24021000	- Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco	15	A
24022000	- Cigarrillos que contengan tabaco	41	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
24029000	- Los demás cigarros (puros) (incluso despuntados), cigarrillos (puritos) y cigarrillos de sucedáneos del tabaco	15	A
24031010	- - Picadura de tabaco, para hacer cigarrillos	15	A
24031090	- - Otros tabacos para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción, excepto picadura de tabaco	41	A
24039100	- - Tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"	1	A
24039900	- - Los demás extractos y jugos de tabaco	6	A
25010010	- Cloruro sódico con un mínimo de 99.9% de pureza, incluso en disolución acuosa o con adición de antiglomerante o de agentes que garanticen una buena fluidez	1	A
25010020	- Sal refinada	15	A
25010090	- Otros, agua de mar	15	A
25020000	PIRITAS DE HIERRO SIN TOSTAR	1	A
25030000	AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, EXCEPTO EL SUBLIMADO, EL PRECIPITADO Y EL COLOIDAL	1	A
25041000	- Grafito natural en polvo o en escamas	1	A
25049000	- Los demás grafitos naturales, excepto en polvo o en escamas	1	A
25051000	- Arenas silíceas y arenas cuarzosas	1	A
25059000	- Las demás arenas naturales incluso coloreadas, excepto arenas silíceas, cuarzosas y las arenas metalíferas del capítulo 26	1	A
25061000	- Cuarzo	1	A
25062010	- - Cuarcita en bruto o desbastada	1	A
25062090	- - Otras cuarcitas, excepto en bruto o desbastadas	1	A
25070000	CAOLIN Y DEMAS ARCILLAS CAOLINICAS, INCLUSO CALCINADOS	1	A
25081000	- Arcilla bentonita	6	A
25083000	- Arcillas refractarias	1	A
25084010	- - Arcillas de tierras decolorantes y tierras de batán	1	A
25084090	- - Otras arcillas, excepto de tierra decolorantes y tierras de batán	1	A
25085000	- Arcillas andalucita, cianita y silimanita	1	A
25086000	- Mullita	1	A
25087000	- Tierras de chamota o de dinas	1	A
25090000	CRETA	1	A
25101000	- Fostatos de calcio naturales, fosfatos aluminocalcicos naturales y cretas fosfatadas, sin moler	1	A
25102000	- Fostatos de calcio naturales, fosfatos aluminocalcicos naturales y cretas fosfatadas, molidos	1	A
25111000	- Sulfato de bario natural (baritina)	1	A
25112000	- Carbonato de bario natural (witherita), incluso calcinado, excepto el óxido de bario de la partida 28.16	1	A
25120000	HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: "KIESELGUHR", TRIPOLITA, DIATOMITA) Y DEMAS TIERRAS SILICEAS ANALOGAS, DE DENSIDAD APARENTE INFERIOR O IGUAL A 1, INCLUSO CALCINADAS	1	A
25131010	- - Piedra pómez en bruto o en trozos irregulares, incluida la quebrantada (grava de piedra pómez o "bimskies")	1	A
25131090	- - Otras piedras pómez, excepto en bruto o trozos irregulares	1	A
25132000	- Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales, incluso tratados térmicamente	1	A
25140000	PIZARRA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.		
25151100	- - Mármol y travertinos en bruto o desbastados	10	A
25151200	- - Mármol y travertinos simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares, excepto en bruto o desbastados	10	A
25152000	- "Ecaussines" y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro	10	A
25161100	- - Granito en bruto o desbastado	6	A
25161200	- - Granito simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	6	A
25162010	- - Arenisca en bruto o desbastada	6	A
25162020	- - Arenisca simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	6	A
25169000	- Las demás porfido, basalto, y demás piedras de talla o de construcción, incluso desbastados o simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares, excepto el granito y arenisca	6	A
25171000	- Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	6	A
25172000	- Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida 2517.10	6	A
25173000	- Macadán alquitranado	6	A
25174100	- - Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de mármol, incluso tratados térmicamente	6	A
25174900	- - Los demás gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de la partida 25.16, incluso tratados térmicamente, excepto de mármol	6	A
25181000	- Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda"	6	A
25182000	- Dolomita calcinada o sinterizada	6	A
25183000	- Aglomerado de dolomita	6	A
25191000	- Carbonato de magnesio natural (magnesita)	1	A
25199000	- Los demás, magnesia electrofundida; magnesia calcinada a muerte (sinterizada), incluso con pequeñas cantidades de otros óxidos añadidos antes de la sinterización; óxidos de magnesio, incluso puro	1	A
25201000	- Yeso natural; anhidrita	6	B10
25202000	- Yeso fraguable, incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores	6	B10
25210000	CASTINAS; PIEDRAS PARA LA FABRICACION DE CAL O DE CEMENTO	6	B5
25221000	- Cal viva	10	B10
25222000	- Cal apagada	10	B10
25223000	- Cal hidráulica	10	B10
25231000	- Cementos sin pulverizar ("clinker"), incluso coloreados	6	B5
25232100	- - Cemento Portland, blanco, incluso coloreado artificialmente	1	A
25232900	- - Los demás cementos Portland, incluso coloreados, excepto los cementos blancos	10	B5
25233000	- Cementos aluminosos, incluso coloreados	10	B5
25239000	- Los demás cementos hidráulicos, incluso coloreados	10	B5
25241000	- Amianto crocidolita	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
25249000	- Los demás amiantos, excepto crocidolita	1	A
25251000	- Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares ("splittings").	1	A
25252000	- Mica en polvo	1	A
25253000	- Desperdicios de mica	1	A
25261000	- Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares, sin triturar no pulverizar; talco sin triturar ni pulverizar	1	A
25262000	- Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares, triturados o pulverizados; talco triturados o pulverizados	1	A
25281000	- Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados), excepto los boratos extraídos de las salmueras naturales	1	A
25289000	- Los demás ácido bórico natural con un contenido de H3BO3 inferior o igual al 85% calculado sobre producto seco	1	A
25291000	- Feldespato	1	A
25292100	- - Espato flúor con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97% en peso	1	A
25292200	- - Espato flúor con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97% en peso	1	A
25293000	- Leucita; nefelina y nefelina sienita	1	A
25301000	- Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar	1	A
25302000	- Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales)	1	A
25309010	- - Criolita natural; quiolita natural	1	A
25309020	- - Oxidos de hierro micáceos naturales	1	A
25309090	- - Otras materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte	1	A
26011100	- - Minerales de hierro y sus concentrados, excepto las piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas), sin aglomerar	1	A
26011200	- - Minerales de hierro y sus concentrados, excepto las piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas), aglomerados	1	A
26012000	- Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)	1	A
26020000	MINERALES DE MANGANESO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDOS LOS MINERALES DE MANGANESO FERRUGINOSOS Y SUS CONCENTRADOS CON UN CONTENIDO DE MANGANESO SUPERIOR O IGUAL AL 20% EN PESO, CALCULADO SOBRE PRODUCTO SECO	1	A
26030000	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	1	A
26040000	MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS	1	A
26050000	MINERALES DE COBALTO Y SUS CONCENTRADOS	1	A
26060000	MINERALES DE ALUMINIO Y SUS CONCENTRADOS	1	A
26070000	MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS	1	A
26080000	MINERALES DE CINCO Y SUS CONCENTRADOS	1	A
26090000	MINERALES DE ESTAÑO Y SUS CONCENTRADOS	1	A
26100000	MINERALES DE CROMO Y SUS CONCENTRADOS	1	A
26110000	MINERALES DE VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS CONCENTRADOS	1	A
26121000	- Minerales de uranio y sus concentrados	1	A
26122000	- Minerales de torio y sus concentrados	1	A
26131000	- Minerales de molibdeno tostados	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
26139000	- Los demás minerales de molibdeno y sus concentrados, excepto los tostados	1	A
26140000	MINERALES DE TITANIO Y SUS CONCENTRADOS	1	A
26151000	- Minerales de circonio y sus concentrados	1	A
26159000	- Los demás minerales de niobio, tantalio, vanadio y sus concentrados	1	A
26161000	- Minerales de plata y sus concentrados	6	A
26169010	- - Minerales de oro y sus concentrados	6	A
26169090	- - Otros minerales de los metales preciosos y sus concentrados, excepto de oro y plata	6	A
26171000	- Minerales de antimonio y sus concentrados	1	A
26179000	- Los demás minerales y sus concentrados, excepto de antimonio	1	A
26180000	ESCORIAS GRANULADAS (ARENA DE ESCORIAS) DE LA SIDERURGIA	1	A
26190000	ESCORIAS (EXCEPTO LAS GRANULADAS), BATIDURAS Y DEMAS DESPERDICIOS DE LA SIDERURGIA	1	A
26201100	- - Matas de galvanización que contengan principalmente cinc	1	A
26201900	- - Los demás escorias, cenizas y residuos que contengan principalmente cinc, exepcto matas de galvanización	1	A
26202100	- - Lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antidetonantes con plomo	1	A
26202900	- - Los demás escorias, cenizas y residuos que contengan principalmente plomo, excepto la gasolina con plomo y lodos compuestos antidetonantes con plomo	1	A
26203000	- Escorias, cenizas y residuos que contengan principalmente cobre	1	A
26204000	- Escorias, cenizas y residuos que contengan principalmente aluminio	1	A
26206000	- Escorias, cenizas y residuos que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la elaboración de sus compuestos químicos	1	A
26209100	- - Escorias, cenizas y residuos que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo o sus mezclas	1	A
26209900	- - Los demás escorias, cenizas y residuos que contengan metal o sus compuestos, excepto cinc, plomo, cobre, aluminio, arsénico, mercurio, talio o sus mezclas y compuestos	1	A
26211000	- Cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales	1	A
26219000	- Las demás escorias y cenizas, incluidas las cenizas de algas	1	A
27011100	- - Hullas antracitas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar	6	A
27011200	- - Hulla bituminosa, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar	6	A
27011900	- - Las demás hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar, excepto antracitas y bituminosa	6	A
27012000	- Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	6	A
27021000	- Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar	6	A
27022000	- Lignitos aglomerados	6	A
27030000	TURBA (COMPREDIDA LA UTILIZADA PARA CAMA DE ANIMALES), INCLUSO AGLOMERADA	1	A
27040010	- Coque de hulla	1	A
27040090	- Otros semicoques de hullas, lignito o turba, incluso aglomerados; carbón retorta	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
27050000	GAS DE HULLA, GAS DE AGUA, GAS POBRE Y GASES SIMILARES, EXCEPTO EL GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS	6	A
27060000	ALQUITRANES DE HULLA, LIGNITO O TURBA Y DEMAS ALQUITRANES MINERALES, AUNQUE ESTEN DESHIDRATADOS O DESCABEZADOS, INCLUIDOS LOS ALQUITRANES RECONSTITUIDOS	6	A
27071000	- Aceite Benzol (benceno)	10	A
27072000	- Aceite Toluol (tolueno)	10	A
27073000	- Aceite Xilol (xilenos)	10	A
27074000	- Aceite Naftaleno	10	A
27075000	- Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen, incluidas las pérdidas, una proporción superior o igual al 65% en volumen a 250°C, según la norma ASTM D 86	10	A
27079100	- - Aceites de creosota	10	A
27079910	- - - Aceite Fenoles	10	A
27079990	- - - Otros aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos, no comprendidos en los incisos precedentes	1	A
27081000	- Brea	10	A
27082000	- Coque de brea de alquitrán de hulla o de otros alquitranes minerales	10	A
27090010	- Petróleo crudo	1	A
27090090	- Otros aceites crudos de mineral bituminoso que no sea petróleo	1	A
27101110	- - - Eter de petróleo y preparaciones, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, excepto los desechos de aceites	1	A
27101120	- - - Gasolina de aviación, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, excepto los desechos de aceites	0	A
27101130	- - - Las demás gasolinas, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, excepto los desechos de aceites, excepto gasolina de avión y eter de petróleo	0	A
27101140	- - - Espíritu blanco ("White spirit"), con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, excepto los desechos de aceites	6	A
27101151	- - - - Aceites ligeros para uso industrial, nafta, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, excepto los desechos de aceites	15	A
27101159	- - - - Los demás aceites para uso industrial, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, excepto los desechos de aceites, excepto nafta	15	A
27101190	- - - Otros aceites ligeros y sus preparaciones, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, excepto los aceites ligeros (livianos) y preparaciones y	15	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	aceites para uso industrial		
27101911	---- Keroseno para motores de reacción ("Avjet turbo fuel"), con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, excepto los desechos de aceites	0	A
27101912	---- Los demás kerosenos, excepto para motores de reacción, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, excepto los desechos de aceites	0	A
27101913	---- Otros aceites medios y preparaciones, para uso industrial, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, excepto los desechos de aceites	0	A
27101919	---- Los demás aceites medios y preparaciones, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, excepto los desechos de aceites, excepto para uso industrial	10	A
27101921	---- Diesel oil (Gas oil), con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, excepto los desechos de aceites	0	A
27101922	---- Fuel oil No. 6 (Bunker C), con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, excepto los desechos de aceites	0	A
27101923	---- Los demás aceites combustibles (fuel oil), con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, excepto los desechos de aceites	0	A
27101924	---- Aceites básicos parafínicos o nafténicos, refinados, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, excepto los desechos de aceites	1	A
27101929	---- Los demás aceites pesados y preparaciones, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, excepto los desechos de aceites, excepto el diesel oil, fuel oil No.6, aceites combustibles (fuel oil), aceites básicos parafínicos o naftaténicos, refinados	10	A
27101991	---- Aceites y grasas lubricantes	6	A
27101992	---- Líquidos para sistemas hidráulicos	6	A
27101993	---- Aceites para uso agrícola, de los tipos utilizados para el control de plagas y enfermedades	15	A
27101999	---- Las demás preparaciones, no expresados ni comprendidas en otra parte	10	A
27109100	-- Desechos de aceites, que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB)	15	A
27109900	-- Los demás desechos de aceites, excepto que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB)	15	A
27111100	-- Gas natural licuado	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
27111200	- - Propano licuado	0	A
27111300	- - Butanos licuado	0	A
27111400	- - Etileno, propileno, butileno y butadieno licuado	1	A
27111900	- - Los demás hidrocarburos licuados	1	A
27112100	- - Gas natural en estado gaseoso	1	A
27112900	- - Los demás gases en estado gaseoso, excepto el gas natural	1	A
27121000	- Vaselina	1	A
27122000	- Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75% en peso	1	A
27129000	- Los demás cera de petróleo microcristalina, slack wax, ozoquerita, cera de lignito, cera de turba, demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados	1	A
27131100	- - Coque de petróleo sin calcinar	1	A
27131200	- - Coque de petróleo calcinado	6	A
27132000	- Betún de petróleo	0	A
27139000	- Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	6	A
27141000	- Pizarras y arenas bituminosas	6	A
27149000	- Los demás betunes y asfaltos naturales; asfaltitas y rocas asfálticas	1	A
27150000	MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO O DE BETUN NATURALES, DE BETUN DE PETROLEO, DE ALQUITRAN MINERAL O DE BREA DE ALQUITRAN MINERAL (POR EJEMPLO: MASTIQUES BITUMINOSOS, "CUT BACKS")	1	A
27160000	ENERGIA ELECTRICA	1	A
28011000	- Cloro	1	A
28012000	- Yodo	1	A
28013000	- Flúor; bromo	1	A
28020000	AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL	1	A
28030000	CARBONO (NEGROS DE HUMO Y OTRAS FORMAS DE CARBONO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE)	1	A
28041000	- Hidrógeno	10	A
28042100	- - Argón	1	A
28042900	- - Los demás gases nobles, excepto el argón	1	A
28043000	- Nitrógeno	1	A
28044000	- Oxígeno	10	A
28045000	- Boro; telurio	1	A
28046100	- - Silicio con un contenido de silicio superior o igual al 99.99% en peso	1	A
28046900	- - Los demás silicios, excepto con un contenido de silicio superior o igual al 99.99% en peso	1	A
28047000	- Fósforo	1	A
28048000	- Arsénico	1	A
28049000	- Selenio	1	A
28051100	- - Sodio	1	A
28051200	- - Calcio	1	A
28051900	- - Los demás metales alcalinos o alcalinotérreos, excepto el sodio y el calcio	1	A
28053000	- Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	o aleados entre sí		
28054000	- Mercurio	1	A
28061000	- Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)	1	A
28062000	- Ácido clorosulfúrico	1	A
28070010	- Ácido sulfúrico de calidad reactivo	1	A
28070090	- Otros ácidos sulfúricos, excepto de calidad reactivo; oleum	10	A
28080000	ACIDO NITRICO; ACIDOS SULFONITRICOS	1	A
28091000	- Pentaóxido de difósforo	1	A
28092000	- Ácido fosfórico y ácidos polifosfóricos, aunque sean de constitución química definida	1	A
28100000	OXIDOS DE BORO; ACIDOS BORICOS	1	A
28111100	- - Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	1	A
28111900	- - Los demás ácidos inorgánicos, excepto fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	1	A
28112100	- - Dióxido de carbono	1	A
28112200	- - Dióxido de silicio	1	A
28112910	- - - Dióxido de azufre	1	A
28112990	- - - Otros compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos, excepto dióxido de carbono, dióxido de silicio o dióxido de azufre	1	A
28121010	- - Oxiclورو de fósforo	1	A
28121090	- - Otros oxiclورو y cloruros, excepto oxiclورو de fósforo	1	A
28129000	- Los demás halogenuros y oxihalogenuros de los elementos no metálicos, excepto cloruros y oxiclورuros	1	A
28131000	- Disulfuro de carbono	1	A
28139000	- Los demás, trisulfuro de fósforo comercial y sulfuros de los elementos no metálicos, excepto disulfuro de carbono	1	A
28141000	- Amoníaco anhidro (licuado)	1	A
28142000	- Amoníaco en disolución acuosa	1	A
28151100	- - Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), sólido	1	A
28151200	- - Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), en disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)	1	A
28152000	- Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	1	A
28153000	- Peróxidos de sodio o de potasio	1	A
28161000	- Hidróxido y peróxido de magnesio	1	A
28164000	- Óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario	1	A
28170000	OXIDO DE CINC; PEROXIDO DE CINC	1	A
28181000	- Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida	1	A
28182000	- Óxido de aluminio, excepto el corindón artificial	1	A
28183000	- Hidróxido de aluminio	1	A
28191000	- Trióxido de cromo	1	A
28199000	- Los demás óxidos e hidróxidos de cromo, excepto el trióxido de cromo	1	A
28201000	- Dióxido de manganeso	1	A
28209000	- Los demás óxidos de manganeso, excepto el dióxido de manganeso	1	A
28211000	- Óxidos e hidróxidos de hierro	1	A
28212000	- Tierras colorantes con un contenido de hierro combinado, expresado en Fe ₂ O ₃ superior o igual al 70% en peso	1	A
28220000	OXIDOS E HIDROXIDOS DE COBALTO; OXIDOS DE COBALTO COMERCIALES	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
28230000	OXIDOS DE TITANIO	1	A
28241000	- Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	1	A
28249010	- - Minio y minio anaranjado	1	A
28249090	- - Otros óxidos de plomos, excepto el monóxido de plomo	1	A
28251000	- Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas	1	A
28252000	- Óxido e hidróxido de litio	1	A
28253000	- Óxidos e hidróxidos de vanadio	1	A
28254000	- Óxidos e hidróxidos de níquel	1	A
28255000	- Óxidos e hidróxidos de cobre	1	A
28256000	- Óxidos de germanio y dióxido de circonio	1	A
28257000	- Óxidos e hidróxidos de molibdeno	1	A
28258000	- Óxidos de antimonio	1	A
28259000	- Los demás bases inorgánicas; las demás óxidos, hidróxidos y peróxidos de metales, excepto los óxidos de litio, vanadio, níquel, cobre, germanio, circonio, molibdeno y antimonio	1	A
28261200	- - Fluoruros de aluminio	1	A
28261910	- - - Fluoruros de amonio o sodio	1	A
28261990	- - - Otros fluoruros, excepto de aluminio, amonio o sodio	1	A
28263000	- Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	1	A
28269010	- - Fluorosilicatos de sodio o potasio	1	A
28269090	- - Otros fluoroaluminatos y demás sales complejas de flúor	1	A
28271000	- Cloruro de amonio	1	A
28272000	- Cloruro de calcio	1	A
28273100	- - Cloruro de magnesio	1	A
28273200	- - Cloruro de aluminio	1	A
28273500	- - Cloruro de níquel	1	A
28273910	- - - Cloruro de hierro	1	A
28273920	- - - Cloruro de cobalto	1	A
28273930	- - - Cloruro de cinc	1	A
28273990	- - - Otros cloruros, excepto de amonio, calcio, magnesio, aluminio, níquel, hierro, cobalto y cinc	1	A
28274100	- - Oxidocloruros e hidroxidocloruros de cobre	1	A
28274900	- - Los demás oxidocloruros e hidroxidocloruros, excepto de cobre	1	A
28275100	- - Bromuros de sodio o potasio	1	A
28275900	- - Los demás bromuros y oxibromuro, excepto bromuros de sodio y potasio	1	A
28276000	- Yoduros y oxyoduros	1	A
28281000	- Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio	6	A
28289010	- - Hipoclorito de sodio	10	A
28289020	- - Los demás hipocloritos, excepto de sodio	1	A
28289090	- - Otros cloritos; hipobromitos	1	A
28291100	- - Clorato de sodio	1	A
28291900	- - Los demás cloratos, excepto de sodio	1	A
28299000	- Los demás percloratos; bromatos y perbromatos; yodatos y peryodatos	1	A
28301000	- Sulfuros de sodio	1	A
28309010	- - Sulfuro de cinc	1	A
28309020	- - Sulfuro de cadmio	1	A
28309090	- - Otros sulfuros, aunque no sean de constitución química definida, excepto de sodio, cinc y cadmio; polisulfuros	1	A
28311000	- Ditionitos (hidrosulfitos) y sulfoxilatos de sodio	1	A
28319000	- Los demás ditionitos (hidrosulfitos) y sulfoxilatos, excepto de	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	sodio		
28321000	- Sulfitos de sodio	1	A
28322000	- Los demás sulfitos	1	A
28323000	- Tiosulfatos	1	A
28331100	- - Sulfato de disodio	1	A
28331900	- - Los demás sulfatos de sodio, excepto sulfato de disodio	1	A
28332100	- - Sulfatos de magnesio	1	A
28332200	- - Sulfatos de aluminio	1	A
28332400	- - Sulfatos de níquel	1	A
28332500	- - Sulfatos de cobre	1	A
28332700	- - Sulfatos de bario	1	A
28332910	- - - Sulfatos de cromo	1	A
28332920	- - - Sulfatos de cinc	1	A
28332990	- - - Otros sulfatos, excepto de sodio, magnesio, aluminio, níquel, cobre, bario, cromo y cinc	1	A
28333000	- Alumbres	1	A
28334000	- Peroxosulfatos (persulfatos)	1	A
28341000	- Nitritos	1	A
28342100	- - Nitratos de potasio	1	A
28342900	- - Los demás nitratos, excepto de potasio	1	A
28351000	- Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos)	1	A
28352200	- - Fosfatos de monosodio o de disodio	1	A
28352400	- - Fosfatos de potasio	1	A
28352500	- - Hidrogenoortofosfato de calcio (“fosfato dicálcico”)	1	A
28352600	- - Los demás fosfatos de calcio	1	A
28352910	- - - Fosfatos de trisodio	1	A
28352990	- - - Otros fosfatos, excepto monosodio o disodio, de potasio, de calcio o de trisodio	1	A
28353100	- - Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio)	1	A
28353900	- - Los demás polifosfatos, excepto trifosfato de sodio	1	A
28362000	- Carbonato de disodio	1	A
28363000	- Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	1	A
28364000	- Carbonatos de potasio	1	A
28365000	- Carbonato de calcio	1	A
28366000	- Carbonato de bario	1	A
28369100	- - Carbonatos de litio	1	A
28369200	- - Carbonato de estroncio	1	A
28369910	- - - Carbonato de amonio comercial y demás carbonatos de amonio	1	A
28369920	- - - Carbonatos de plomo	1	A
28369990	- - - Otros carbonatos, excepto de disodio, bicarbonato de sodio, potasio, calcio, bario, litio, estroncio, plomo, amonio comercial y demás carbonatos de amonio; peroxocarbonatos (percarbonatos)	1	A
28371100	- - Cianuros y oxicianuros de sodio	1	A
28371900	- - Los demás cianuros y oxicianuros, excepto de sodio	1	A
28372000	- Cianuros complejos	1	A
28391100	- - Metasilicatos de sodio	1	A
28391900	- - Los demás silicatos, excepto metasilicatos de sodio	1	A
28399010	- - Silicatos de potasio	1	A
28399090	- - Otros silicatos, excepto de sodio o de potasio; silicatos comerciales de los metales alcalinos	1	A
28401100	- - Anhidro	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
28401900	- - Los demás tetraborato de disodio (bórax refinado), excepto anhidro	1	A
28402000	- Los demás boratos	1	A
28403000	- Peroxoboratos (perboratos)	1	A
28413000	- Dicromato de sodio	1	A
28415010	- - Cromatos de cinc o de plomo	1	A
28415090	- - Otros cromatos y dicromados, excepto de cromatos de cinc o de plomo; peroxocromatos (percromatos)	1	A
28416100	- - Permanganato de potasio	1	A
28416900	- - Los demás manganitos, manganatos y permanganatos, excepto permanganato de potasio	1	A
28417000	- Molibdatos	1	A
28418000	- Volframatos (tungstatos)	1	A
28419010	- - Aluminatos	1	A
28419090	- - Otros sales de los ácidos oxometálicos o peroxometálicos, no comprendidas en los incisos precedentes	1	A
28421000	- Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida	1	A
28429010	- - Fulminatos, cianatos y tiocianatos	1	A
28429090	- - Otras sales de los ácidos o peroxoácidos inorgánicos, excepto los aziduros, los silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, fulminatos, cianatos y tiocianatos	1	A
28431000	- Metal precioso en estado coloidal	1	A
28432100	- - Nitrato de plata	1	A
28432900	- - Los demás compuestos de plata, excepto nitrato de plata	1	A
28433000	- Compuestos de oro	1	A
28439000	- Los demás compuestos inorgánicos u orgánico de metal precioso, aunque no sean de constitución química definida, excepto de plata u oro; amalgamas de metal precioso	1	A
28441000	- Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural	1	A
28442000	- Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos	1	A
28443000	- Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos de estos productos	1	A
28444000	- Elementos e isótopos y compuestos, radiactivos, excepto los de las subpartidas 2844.10, 2844.20 ó 2844.30; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos; residuos radi	1	A
28445000	- Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares	1	A
28451000	- Agua pesada (óxido de deuterio)	1	A
28459000	- Los demás isótopos, excepto de la partida 28.44 y agua pesada (óxido de deuterio); sus compuestos inorgánicos y orgánicos, aunque no sean de constitución química definida	1	A
28461000	- Compuestos de cerio	1	A
28469000	- Los demás compuestos inorgánicos u orgánicos, de metales de	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	las tierras raras, del itrio, del escandio o de las mezclas de estos metales; excepto los compuestos de cerio		
28470000	PEROXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA), INCLUSO SOLIDIFICADO CON UREA	1	A
28480000	FOSFUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS FERROFOSFOROS	1	A
28491000	- Carburos de calcio, aunque no sean de constitución química definida	1	A
28492000	- Carburos de Silicio, aunque no sean de constitución química definida	1	A
28499000	- Los demás carburos, aunque no sean de constitución química definida, excepto de calcio o de silicio	1	A
28500000	HIDRUROS, NITRUROS, AZIDUROS (AZIDAS), SILICIUROS Y BORUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS COMPUESTOS QUE CONSISTAN IGUALMENTE EN CARBUROS DE LA PARTIDA 28.49	1	A
28520000	COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS, DE MERCURIO, EXCEPTO LAS AMALGAMAS	1	A
28530000	LOS DEMAS COMPUESTOS INORGANICOS (INCLUIDA EL AGUA DESTILADA, DE CONDUCTIBILIDAD O DEL MISMO GRADO DE PUREZA); AIRE LIQUIDO, AUNQUE SE LE HAYAN ELIMINADO LOS GASES NOBLES; AIRE COMPRIMIDO; AMALGAMAS, EXCEPTO LAS DE METAL PRECIOSO	1	A
29011000	- Hidrocarburos acíclicos saturados	1	A
29012100	-- Etileno, hidrocarburo acíclico no saturado	1	A
29012200	-- Propeno (propileno), hidrocarburo acíclico no saturado	1	A
29012300	-- Buteno (butileno) y sus isómeros, hidrocarburo acíclico no saturado	1	A
29012400	-- Buta-1,3-dieno e isopreno, hidrocarburo acíclico no saturado	1	A
29012910	--- Acetileno, hidrocarburo acíclico no saturado	10	A
29012990	--- Otros, hidrocarburo acíclico no saturado, excepto de etileno, propeno, buteno, buta-1,3-dieno e isopreno y acetileno	1	A
29021100	-- Ciclohexano	1	A
29021910	--- Canfeno (3,3 dimetil-2-metilenor canfano)	1	A
29021990	--- Otros ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, excepto ciclohexano o canfeno	1	A
29022000	- Hidrocarburos cíclicos de benceno	1	A
29023000	- Hidrocarburos cíclicos de tolueno	1	A
29024100	--- Hidrocarburos cíclicos de o-Xileno	6	A
29024200	--- Hidrocarburos cíclicos de m-Xileno	6	A
29024300	--- Hidrocarburos cíclicos de p-Xileno	6	A
29024400	-- Mezclas de isómeros del xileno	6	A
29025000	-- Hidrocarburos cíclicos de estireno	1	A
29026000	-- Hidrocarburos cíclicos de etilbenceno	1	A
29027000	-- Hidrocarburos cíclicos de cumeno	1	A
29029000	- Los demás hidrocarburos cíclicos, no comprendidos en los incisos precedentes	1	A
29031100	-- Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo)	1	A
29031200	-- Diclorometano (cloruro de metileno)	1	A
29031300	-- Cloroformo (triclorometano)	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
29031400	-- Tetracloruro de carbono	1	A
29031500	-- Dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano)	1	A
29031900	-- Los demás derivados clorados saturados de los hidrocarburos acíclicos, excepto el clorometano y cloroetano, diclorometano, cloroformo, tetracloruro de carbono y dicloruro de etileno	1	A
29032100	-- Cloruro de vinilo (cloroetileno)	1	A
29032200	-- Tricloroetileno	1	A
29032300	-- Tetracloroetileno (percloroetileno)	1	A
29032900	-- Los demás derivados de clorados no saturados de los hidrocarburos acíclicos, excepto cloruro de vinilo, tricloroetileno o tetracloroetileno	1	A
29033100	-- Dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano)	1	A
29033900	-- Los demás derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos, excepto los dibromuro de etileno	1	A
29034100	-- Triclorofluorometano	1	A
29034200	-- Diclorodifluorometano	1	A
29034300	-- Triclorotrifluoroetanos	1	A
29034400	-- Diclorotetrafluoroetanos y cloropentafluoroetano	1	A
29034500	-- Los demás derivados perhalogenados únicamente con flúor y cloro	1	A
29034600	-- Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos	1	A
29034700	-- Los demás derivados perhalogenados	1	A
29034900	-- Los demás Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes	1	A
29035100	-- 1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI)	1	A
29035200	-- Aldrina (ISO), clordano (ISO) y heptacloro (ISO)	1	A
29035900	-- Los demás derivados halogenados de los hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, excepto los 1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI), aldrina (ISO), clordano (ISO) y heptacloro (ISO)	1	A
29036100	-- Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno	1	A
29036200	-- Hexaclorobenceno (ISO) y DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano)	1	A
29036900	-- Los demás derivados halogenados de los hidrocarburos, excepto clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno hexaclorobenceno (ISO) y DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano)	1	A
29041000	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos	1	A
29042000	- Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados	1	A
29049000	- Los demás derivados sulfonados, nitrados o nitrosados de Los hidrocarburos, incluso halogenados, excepto Los comprendidos en Los incisos precedentes	1	A
29051100	-- Metanol (alcohol metílico)	1	A
29051200	-- Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico)	1	A
29051300	-- Butan-1-ol (alcohol n-butílico)	1	A
29051400	-- Los demás butanoles	1	A
29051600	-- Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros	1	A
29051700	-- Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico)	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
29051910	- - - Pentanol (alcohol amfílico) y sus isómeros	1	A
29051990	- - - Otros monoalcoholes saturados, excepto Metanol (alcohol metílico), Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico), Butan-1-ol (alcohol n-butílico), octanol (alcohol octílico) y sus isómeros, dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico), pentanol (alcohol amfílico) y sus isómeros	1	A
29052200	- - Alcoholes terpénicos acíclicos	1	A
29052900	- - Los demás monoalcoholes no saturados, excepto alcoholes terpénicos acíclicos	1	A
29053100	- - Etilenglicol (etanodiol)	1	A
29053200	- - Propilenglicol (propan-1,2-diol)	1	A
29053900	- - Los demás dioles, excepto etilenglicol (etanodiol) y propilenglicol (propan-1,2-diol)	1	A
29054100	- - 2-Etil-2-(hidroximetil)propan-1,3-diol (trimetilolpropano)	1	A
29054200	- - Pentaeritritol (pentaeritrita)	1	A
29054300	- - Manitol	1	A
29054400	- - D-glucitol (sorbitol)	1	A
29054500	- - Glicerol	6	A
29054900	- - Los demás polialcoholes, excepto 2-Etil-2-(hidroximetil)propan-1,3-diol (trimetilolpropano), pentaeritritol (pentaeritrita), manitol, d-glucitol (sorbitol) y glicerol	1	A
29055100	- - Etlorvinol (DCI)	1	A
29055900	- - Los demás derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los alcoholes acíclicos, excepto el etlorvinol (DCI)	1	A
29061100	- - Mentol	1	A
29061200	- - Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles	1	A
29061300	- - Esteroles e inositoles	1	A
29061910	- - - Terpeneoles	1	A
29061990	- - - Otros cialánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, excepto mentol, ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles, esteroles e inositoles y terpeneoles	1	A
29062100	- - Alcohol bencílico	1	A
29062900	- - Los demás aromáticos, excepto alcohol bencílico	1	A
29071100	- - Fenol (hidroxibenceno) y sus sales	1	A
29071200	- - Cresoles y sus sales	1	A
29071300	- - Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos	1	A
29071500	- - Naftoles y sus sales	1	A
29071910	- - - Xilenoles y sus sales	1	A
29071990	- - - Otros monofenoles, excepto fenol y sus sales, cresoles y sus sales, Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros y sus sales, naftoles y sus sales y xilenoles y sus sales	1	A
29072100	- - Resorcinol y sus sales	1	A
29072200	- - Hidroquinona y sus sales	1	A
29072300	- - 4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales	1	A
29072910	- - - Fenoles-alcoholes	1	A
29072990	- - - Otros polifenoles; fenoles-alcoholes, excepto resorcinol, hidroquinona, 4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus respectivos sales	1	A
29081100	- - Pentaclorofenol (ISO)	1	A
29081900	- - Los demás derivados solamente halogenados y sus sales,	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	excepto pentaclorofenol (ISO)		
29089100	- - Dinoseb (ISO) y sus sales	1	A
29089910	- - - Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres	1	A
29089990	- - - Otros derivados nitrados o nitrosados, de los fenoles o de los fenoles-alcoholes	1	A
29091100	- - Eter dietílico (óxido de dietilo)	1	A
29091900	- - Los demás éteres acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, excepto eter dietílico (óxido de dietilo)	1	A
29092000	- Éteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	1	A
29093000	- Éteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	1	A
29094100	- - 2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol)	1	A
29094300	- - Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	1	A
29094410	- - - Éteres monometílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	1	A
29094490	- - - Otros éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol, excepto los éteres monometílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	1	A
29094900	- - Los demás éteres-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, excepto éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	1	A
29095000	- Éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	1	A
29096000	- Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	1	A
29101000	- Oxirano (óxido de etileno)	1	A
29102000	- Metiloxirano (óxido de propileno)	1	A
29103000	- 1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina)	1	A
29104000	- Dieldrina (ISO, DCI)	1	A
29109000	- Los demás epóxidos, epoxialcoholes, epoxifenoles y epoxiéteres, con tres átomos en el ciclo y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, excepto oxirano (óxido de etileno), metiloxirano (óxido de propileno), 1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina) y dieldrina (ISO, DCI)	1	A
29110000	ACETALES Y SEMIACETALES, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	1	A
29121100	- - Metanal (formaldehído)	1	A
29121200	- - Etanal (acetaldehído)	1	A
29121910	- - - Butanal (butiraldehído, isómero normal)	1	A
29121990	- - - Otros aldehídos acíclicos sin otras funciones oxigenadas, excepto el metanal, etanal y butanal	1	A
29122100	- - Benzaldehído (aldehído benzoico)	1	A
29122900	- - Los demás aldehídos cíclicos sin otras funciones oxigenadas, excepto el benzaldehído	1	A
29123000	- Aldehídos-alcoholes	1	A
29124100	- - Vainillina (aldehído metilprotocatéuico)	1	A
29124200	- - Etilvainillina (aldehído etilprotocatéuico)	1	A
29124900	- - Los demás aldehídos-éteres, aldehídos-fenoles y aldehídos con otras funciones, excepto vainillina o etilvainillina	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
29125000	- Polímeros cíclicos de los aldehídos	1	A
29126000	- Paraformaldehído	1	A
29130000	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 29.12	1	A
29141100	-- Acetona	1	A
29141200	-- Butanona (metileticetona)	1	A
29141300	-- 4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)	1	A
29141900	-- Las demás cetonas acíclicas sin funciones oxigenadas, excepto acetona, butanona o 4-Metilpentan-2-ona	1	A
29142100	-- Alcanfor	1	A
29142200	-- Ciclohexanona y metilciclohexanonas	1	A
29142300	-- Iononas y metiliononas	1	A
29142900	-- Las demás cetonas ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, sin otras funciones oxigenadas, excepto alcanfor, ciclohexanona y metilciclohexanonas, iononas y metiliononas	1	A
29143100	-- Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	1	A
29143900	-- Las demás cetonas aromáticas sin otras funciones oxigenadas, excepto fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	1	A
29144000	- Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos	1	A
29145000	- Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas	1	A
29146100	-- Antraquinona	1	A
29146900	-- Las demás quinonas que no sea antraquinona	1	A
29147000	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, de las cetonas y quinonas	1	A
29151100	-- Ácido fórmico	1	A
29151200	-- Sales del ácido fórmico	1	A
29151300	-- Esteres del ácido fórmico	1	A
29152100	-- Ácido acético y sus sales	1	A
29152400	-- Anhídrido acético	1	A
29152910	--- Acetato de sodio	1	A
29152920	--- Acetatos de cobalto	1	A
29152990	--- Otras sales del ácido acético, exceptp acetato de sodio y acetato de cobalto	1	A
29153100	-- Acetato de etilo	1	A
29153200	-- Acetato de vinilo	1	A
29153300	-- Acetato de n-butilo	1	A
29153600	-- Acetato de dinoseb (ISO)	1	A
29153910	--- Acetato de isobutilo	1	A
29153920	--- Acetato de 2-etoxietilo	1	A
29153990	--- Otros ésteres del ácido acético, excepto acetados de etilo, acetato de vinilo, acetato de n-butilo, acetato de dinoseb, acetado de isobutilo y acetato de 2-etoxietilo	1	A
29154000	- Ácidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres	1	A
29155000	- Ácido propiónico, sus sales y sus ésteres	1	A
29156000	- Ácidos butanoicos (butíricos), ácidos pentanoicos (valéricos), sus sales y sus ésteres	1	A
29157000	- Ácido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres	1	A
29159000	- Los demás ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, excepto el Ácido fórmico, sus sales y sus ésteres, Ácido acético y sus sales,	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	anhídrico acético, esteres del ácido acético, Ácidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres, Ácido propiónico, sus sales y sus ésteres, Ácidos butanoicos (butíricos), ácidos pentanoicos (valéricos), sus sales y sus ésteres, Ácido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres		
29161100	- - Ácido acrílico y sus sales	1	A
29161200	- - Esteres del ácido acrílico	1	A
29161300	- - Ácido metacrílico y sus sales	1	A
29161400	- - Esteres del ácido metacrílico	1	A
29161500	- - Ácidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres	1	A
29161900	- - Los demás ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados, excepto los ácido acrílico y sus sales, ésteres del ácido acrílico, ácido metacrílico y sus sales, ésteres de ácido metacrílico, ácido oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres	1	A
29162000	- Ácidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	1	A
29163100	- - Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres	1	A
29163200	- - Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo	1	A
29163400	- - Ácido fenilacético y sus sales	1	A
29163500	- - Esteres del ácido fenilacético	1	A
29163600	- - Binapacril (ISO)	1	A
29163900	- - Los demás ácidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados, excepto el ácido benzoico, sus sales y sus ésteres, peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo, ácido fenilacético y sus sales, ésteres del ácido fenilacético y binapacril (ISO)	1	A
29171100	- - Ácido oxálico, sus sales y sus ésteres	1	A
29171210	- - - Adipatos de dioctilo, di-isobutilo, didecilo o di-isodecilo	1	A
29171290	- - - Otros ácidos adípicos y sus sales, excepto dioctilo, di-isobutilo, didecilo o di-isodecilo	1	A
29171300	- - Ácido azelaico, ácido sebácico, sus sales y sus ésteres	1	A
29171400	- - Anhídrido maleico	1	A
29171900	- - Los demás ácidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados, excepto los ácido oxálico, ácido adípico, ácido azelaico y sus sales y ésteres correspondiente, anhídrido maleico	1	A
29172000	- Ácidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	1	A
29173210	- - - Ortoftalatos de dioctilo (DOP) con grado de pureza superior o igual a 99%	1	A
29173290	- - - Otros ortoftalatos de dioctilo (DOP), excepto con un grado de pureza superior o igual al 99%	10	A
29173300	- - Ortoftalatos de dinonilo o de didecilo	1	A
29173410	- - - Ortoftalatos de dibutilo	1	A
29173490	- - - Otros ésteres del ácido oroftálico, excepto los oroftalatos de dibutilo	1	A
29173500	- - Anhídrido ftálico	1	A
29173600	- - Ácido tereftálico y sus sales	1	A
29173700	- - Tereftalato de dimetilo	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
29173900	-- Los demás ácidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados, excepto los ortoftalatos de dioctilo (DOP), ortoftalatos de dinonilo o de didecilo, ortoftalatos de dibutilo, otros ésteres del ácido ortoftálico que no sean ortoftalatos de dibutilo, anhídrido ftálico, ácido tereftálico y sus sales y tereftalato de dimetilo	1	A
29181100	-- Ácido láctico, sus sales y sus ésteres	1	A
29181200	-- Ácido tartárico	1	A
29181300	-- Sales y ésteres del ácido tartárico	1	A
29181400	-- Ácido cítrico	1	A
29181500	-- Sales y ésteres del ácido cítrico	1	A
29181600	-- Ácido glucónico, sus sales y sus ésteres	1	A
29181800	-- Clorobencilato (ISO)	1	A
29181900	-- Los demás ácidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados, excepto el ácido láctico, sus sales y sus ésteres, ácido tartárico, sales y ésteres del ácido tartárico, ácido cítrico, sales y ésteres del ácido cítrico, ácido glucónico, sus sales y ésteres y clorobencilato (ISO)	1	A
29182100	-- Ácido salicílico y sus sales	1	A
29182200	-- Ácido o-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres	1	A
29182300	-- Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales	1	A
29182900	-- Los demás ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados, excepto el ácido salicílico y sus sales, ácido o-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres y los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales	1	A
29183000	- Ácidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	1	A
29189100	-- 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales y sus ésteres	1	A
29189900	-- Los demás ácidos carboxílicos con funciones oxigenadas suplementarias y anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, no comprendidas en los incisos precedentes	1	A
29191000	- Fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	1	A
29199000	- Los demás ésteres fosfóricos y sus sales, incluidos los lactofosfatos; derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, excepto fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	1	A
29201100	-- Paratión (ISO) y paratión-metilo (ISO) (metil paratión)	1	A
29201900	-- Los demás ésteres tiofosfóricos (fosforotioatos) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, excepto paratión (ISO) y paratión-metilo (ISO) (metil paratión)	1	A
29209000	- Los demás ésteres de los demás ácidos inorgánicos de los no metales (excepto los ésteres de halogenuros de hidrógeno) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, excepto ésteres tiofosfóricos y sus sales y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	1	A
29211100	-- Mono-, di- o trimetilamina y sus sales	1	A
29211910	--- Dietilamina y sus sales	1	A
29211990	--- Otros monoaminas acíclicas y sus derivados y sus sales,	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	excepto mono-, di- o trimetilamina y sus sales y dietilamina y sus sales		
29212100	-- Etilendiamina y sus sales	1	A
29212200	-- Hexametilendiamina y sus sales	1	A
29212900	-- Los demás poliaminas acíclicas sus derivados y sus sales, excepto etilendiamina y sus sales y hexametilendiamina y sus sales	1	A
29213000	- Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos	1	A
29214100	-- Anilina y sus sales	1	A
29214200	-- Derivados de la anilina y sus sales	1	A
29214310	--- Trifluralina (a,a,a-trifluoro- 2,6-dinitro-N,N-dipropil-p-toluidina)	6	A
29214320	--- Toluidina	1	A
29214330	--- Clorometilanilina	1	A
29214390	--- Otros toluidinas, sus derivados y sus sales, excepto trifluralina (a,a,a-trifluoro- 2,6-dinitro-N,N-dipropil-p-toluidina), toluidina y clorometilanilina	1	A
29214400	-- Difenilamina y sus derivados; sales de estos productos	1	A
29214500	-- 1-Naftilamina (alfa-naftilamina), 2-naftilamina (beta-naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos	1	A
29214600	-- Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilanfetamina (DCI), fencanfamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levanfetamina (DCI) y mefenorex (DCI); sales de estos productos	1	A
29214900	-- Los demás monoaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	1	A
29215100	-- o-, m- y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos	1	A
29215900	-- Los demás poliaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos, excepto los o-, m- y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos	1	A
29221100	-- Monoetanolamina y sus sales	1	A
29221200	-- Dietanolamina y sus sales	1	A
29221300	-- Trietanolamina y sus sales	1	A
29221400	-- Dextropropoxifeno (DCI) y sus sales	1	A
29221900	-- Los demás amino-alcoholes, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos, excepto los monoetanolamina, dietanolamina, trietanolamina, dextropropoxifeno y sus sales correspondientes	1	A
29222100	-- Ácidos aminonaftolsulfónicos y sus sales	1	A
29222910	--- Anisidinas, dianisidinas, fenetidinas, y sus sales	1	A
29222990	--- Otros amino-naftoles y demás amino-fenoles, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos, excepto los ácidos aminonaftolsulfónicos y sus sales y anisidinas, dianisidinas, fenetidinas, y sus sales	1	A
29223100	-- Anfepiramona (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos productos	1	A
29223900	-- Los demás amino-aldehídos, amino-cetonas y amino-quinonas, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos excepto los anfepiramona	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	(DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos productos		
29224100	-- Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	1	A
29224200	-- Ácido glutámico y sus sales	1	A
29224300	-- Ácido antranílico y sus sales	1	A
29224400	-- Tilidina (DCI) y sus sales	1	A
29224900	-- Los demás aminoácidos, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, y sus ésteres; sales de estos productos, excepto la lisina y sus ésteres, ácido glutámico, ácido antranílico, tilidina y sus sales correspondientes	1	A
29225000	- Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas	1	A
29231000	- Colina y sus sales	1	A
29232000	- Lecitinas y demás fosfoaminolípidos, aunque no sean de constitución química definida	1	A
29239000	- Los demás sales e hidróxidos de amonio cuaternarios, excepto colina y sus sales	1	A
29241100	-- Meprobamato (DCI)	1	A
29241200	-- Fluoroacetamida (ISO), fosfamidón (ISO) y monocrotofós (ISO)	1	A
29241900	-- Los demás amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos, excepto el meprobamato (DCI), fluoroacetamida (ISO), fosfamidón (ISO) y monocrotofós (ISO)	1	A
29242100	-- Ureínas y sus derivados; sales de estos productos	1	A
29242300	-- Ácido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetiltranílico) y sus sales	1	A
29242400	-- Etinamato (DCI)	1	A
29242900	-- Los demás amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos, excepto ureínas y sus derivados; sales de estos productos, Ácido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetiltranílico) y sus sales y etinamato (DCI)	1	A
29251100	-- Sacarina y sus sales	1	A
29251200	-- Glutetimida (DCI)	1	A
29251900	-- Los demás Imidas y sus derivados; sales de estos productos, excepto sacarina y sus sales y glutetimida (DCI)	1	A
29252100	-- Clordimeformo (ISO)	1	A
29252900	-- Los demás Iminas y sus derivados; sales de estos productos, excepto clordimeformo (ISO)	1	A
29261000	- Acrilonitrilo	1	A
29262000	- 1-Cianoguanidina (diciandiamida)	1	A
29263000	- Fenproporex (DCI) y sus sales; intermedio de la metadona (DCI) (4-ciano- 2-dimetilamino- 4,4- difenilbutano)	1	A
29269000	- Los demás compuestos con función nitrilo, excepto acrilonitrilo, 1-Cianoguanidina (diciandiamida) y fenproporex (DCI) y sus sales e intermedio de la metadona (DCI) (4-ciano- 2-dimetilamino- 4,4- difenilbutano)	1	A
29270000	COMPUESTOS DIAZOICOS, AZOICOS O AZOXI	1	A
29280000	DERIVADOS ORGANICOS DE LA HIDRAZINA O DE LA HIDROXILAMINA	1	A
29291000	- Isocianatos	1	A
29299000	- Los demás compuestos con otras funciones nitrogenas, excepto isocianatos	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
29302000	- Tiocarbamatos y ditiocarbamatos	1	A
29303000	- Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama	1	A
29304000	- Metionina	1	A
29305010	- - Metamidofos (ISO)	6	A
29305020	- - Captafol (ISO)	1	A
29309020	- - Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos)	1	A
29309090	- - Otros tiocompuestos orgánicos, excepto tiocarbamatos y ditiocarbamato, mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama, metionina, captafol (ISO), metamidofos (ISO) y ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos)	1	A
29310000	LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANO-INORGANICOS	1	A
29321100	- - Tetrahidrofurano	1	A
29321200	- - 2-Furaldehído (furfural)	1	A
29321300	- - Alcohol furfúrflico y alcohol tetrahidrofurfúrflico	1	A
29321900	- - Los demás compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos furano (incluso hidrogenado), sin condensar, excepto el tetrahidrofurano, 2-Furaldehído (furfural), alcohol furfúrflico y alcohol tetrahidrofurfúrflico	1	A
29322100	- - Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas	1	A
29322900	- - Las demás lactonas, excepto las cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas	1	A
29329100	- - Isosafrol	1	A
29329200	- - 1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona	1	A
29329300	- - Piperonal	1	A
29329400	- - Safrol	1	A
29329500	- - Tetrahidrocannabinoles (todos los isómeros)	1	A
29329900	- - Los demás compuestos heterocíclicos con heteroátomos de oxígenos exclusivamente, excepto los compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos furano (incluso hidrogenado) sin condensar, lactonas, isosafrol, 1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona piperonal, safrol y tetrahidrocannabinoles (todos los isómeros)	1	A
29331100	- - Fenazona (antipirina) y sus derivados	1	A
29331900	- - Los demás compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos pirazol (incluso hidrogenado), sin condensar, excepto las fenazona (antipirina) y sus derivados	1	A
29332100	- - Hidantoína y sus derivados	1	A
29332900	- - Los demás compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos imidazol (incluso hidrogenado), sin condensar, excepto la hidantoína y sus derivados	1	A
29333100	- - Piridina y sus sales	1	A
29333200	- - Piperidina y sus sales	1	A
29333300	- - Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI), bezitramida (DCI), bromazepam (DCI), cetobemidona (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), fentanilo (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI); sales de estos productos	1	A
29333900	- - Los demás compuestos cuya estructura contenga ciclo piridina (incluso hidrogenado), sin condensar, excepto las piridina, piperidina, alfentanilo (DCI), anileridina (DCI), bezitramida (DCI), bromazepam (DCI), cetobemidona (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), fentanilo (DCI),	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	metilfenidato (DCI), pentazocina (DC) y sus sales correspondientes		
29334100	-- Levorfanol (DCI) y sus sales	1	A
29334900	-- Los demás compuestos cuya estructura contenga ciclos quinoleína o isoquinoleína (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones, excepto el levorfanol (DCI) y sus sales	1	A
29335200	-- Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales	1	A
29335300	-- Alobarbitol (DCI), amobarbitol (DCI), barbitol (DCI), butalbitol (DCI), butobarbitol, ciclobarbitol (DCI), fenobarbitol (DCI), metilfenobarbitol (DCI), pentobarbitol (DCI), secbutobarbitol (DCI), secobarbitol (DCI) y vinilbitol (DCI); sales de estos productos	1	A
29335400	-- Los demás derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos productos	1	A
29335500	-- Loprazolam (DCI), meclucualona (DCI), metacualona (DCI) y zipeprol (DCI); sales de estos productos	1	A
29335900	-- Los demás compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos pirimidina (incluso hidrogenado) o piperazina, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	1	A
29336100	-- Melamina	1	A
29336900	-- Los demás compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos triazina (incluso hidrogenado), sin condensa, excepto la melamina	1	A
29337100	-- 6-Hexanolactama (epsilon-caprolactama)	1	A
29337200	-- Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI)	1	A
29337900	-- Las demás lactamas, excepto la 6-Hexanolactama (epsilon-caprolactama) y clobazam (DCI) y metiprilona (DCI)	1	A
29339100	-- Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, clordiazepóxido (DCI), delorazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), lorazepam (DCI), lormetazepam (DCI), mazindol (DCI), medazepam (DCI), midazolam (DCI), nimetazepam (DCI), nitrazepam (DCI), nordazepam (DCI), oxazepam (DCI), pinazepam (DCI), pirovalerona (DCI), prazepam (DCI), temazepam (DCI), tetrazepam (DCI) y triazolam (DCI); sales de estos productos	1	A
29339900	-- Los demás compuestos heterocíclicos con heteroátomos de nitrógeno exclusivamente, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	1	A
29341000	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar	1	A
29342000	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	1	A
29343000	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	1	A
29349100	-- Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), cloxazolam (DCI), dextromoramida (DCI), fendimetrazina (DCI), fenmetrazina (DCI), haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarb (DCI), oxazolam (DCI), pemolina (DCI) y sufentanil (DCI); sales de est	1	A
29349900	-- Los demás ácidos nucleicos y sus sales, aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	heterocíclicos, excepto los comprendidos en los incisos precedentes		
29350000	SULFONAMIDAS	1	A
29362110	- - - Palmitato de retinilo	1	A
29362190	- - - Otros vitaminas A y sus derivados, excepto el malmitato de retinilo	1	A
29362200	- - Vitamina B1 y sus derivados	1	A
29362300	- - Vitamina B2 y sus derivados	1	A
29362400	- - Ácido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados	1	A
29362500	- - Vitamina B6 y sus derivados	1	A
29362600	- - Vitamina B12 y sus derivados	1	A
29362700	- - Vitamina C y sus derivados	1	A
29362800	- - Vitamina E y sus derivados	1	A
29362900	- - Las demás vitaminas y sus derivados, excepto la vitamina A, B1, B3, ácido D- o DL-pantoténico (vitaminas B3 o vitamina B5), B6, B12, C, E y sus derivados correspondientes	1	A
29369010	- - Provitaminas sin mezclar	1	A
29369090	- - Otros provitaminas y vitaminas, incluidos los concentrados naturales, exceto las provitaminas sin mezclar	1	A
29371100	- - Somatotropina, sus derivados y análogos estructurales	1	A
29371200	- - Insulina y sus sales	1	A
29371900	- - Los demás hormonas polipeptídicas, hormonas proteicas y hormonas glucoproteicas, sus derivados y análogos estructurales, excepto las somatotropina, sus derivados y análogos estructurales y la insulina y sus partes	1	A
29372100	- - Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona)	1	A
29372200	- - Derivados halogenados de las hormonas corticosteroides	1	A
29372300	- - Estrógenos y progestógenos	1	A
29372900	- - Los demás hormonas esteroideas, sus derivados y análogos estructurales, excepto la cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona), derivados halogenados de las hormonas corticosteroides, estrógenos y progestógenos	1	A
29373100	- - Epinefrina (adrenalina)	1	A
29373900	- - Los demás Hormonas de la catecolamina, sus derivados y análogos estructurales, excepto la epinefrina	1	A
29374000	- Derivados de los aminoácidos	1	A
29375000	- Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales	1	A
29379000	- Los demás hormonas, prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, naturales o reproducidos por síntesis: sus derivados y análogos estructurales, incluidos los polipéptidos de cadena modificada, utilizados principalmente como hormonas, no comprendidas en los incisos precedentes	1	A
29381000	- Rutósido (rutina) y sus derivados	1	A
29389000	- Los demás heterosidos, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados, excepto rutósido (rutina) y sus derivados	1	A
29391100	- - Concentrados de paja de adormidera ; buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína (DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), folcodina (DCI), heroína, hidrocodona (DCI), hidromorfona	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	(DCI), morfina, nicomorfina (DCI), oxicodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacona (DCI) y tebaína; sales de estos productos		
29391900	-- Los demás alcaloides del opio, sus derivados y sus sales, excepto concentrados de paja de adormidera ; buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína (DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), folcodina (DCI), heroína, hidrocodona (DCI), hidromorfona (DCI), morfina, nicomorfina (DCI), oxicodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacona (DCI) y tebaína, y sus sales correspondientes	1	A
29392010	-- Quinina y sus sales	1	A
29392090	-- Otros alcaloides de la quina (chinchona) y sus derivados; sales de estos productos, excepto la quinina y sus sales	1	A
29393000	- Cafeína y sus sales	1	A
29394100	-- Efedrina y sus sales	1	A
29394200	-- Seudofedrina (DCI) y sus sales	1	A
29394300	-- Catina (DCI) y sus sales	1	A
29394900	-- Las demás efedrinas y sus sales, excepto la efedrina, pseudoefedrina, catina y sus sales correspondientes	1	A
29395100	-- Fenetilina (DCI) y sus sales	1	A
29395900	-- Los demás teofilina y aminofilina (teofilina-etilendiamina) y sus derivados; sales de estos productos, excepto la fenetilina y sus sales	1	A
29396100	-- Ergometrina (DCI) y sus sales	1	A
29396200	-- Ergotamina (DCI) y sus sales	1	A
29396300	-- Ácido lisérgico y sus sales	1	A
29396900	-- Los demás alcaloides del cornezuelo del centen sus derivados y sales, excepto la ergometrina, ergotamina Ácido lisérgico y sus sales correspondientes	1	A
29399100	-- Cocaína, ecgonina, levometanfetamina, metanfetamina (DCI), racemato de metanfetamina; sales, ésteres y demás derivados de estos productos	1	A
29399900	-- Los demás alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados, no comprendidos en los incisos precedentes	1	A
29400000	AZUCARES QUIMICAMENTE PUROS, EXCEPTO LA SACAROSA, LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA); ETÉRES, ACETALES Y ÉSTERES DE AZUCARES, Y SUS SALES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 29.37, 29.38 ó 29.39	1	A
29411000	- Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos	1	A
29412000	- Estreptomycinas y sus derivados; sales de estos productos	1	A
29413000	- Tetraciclínas y sus derivados; sales de estos productos	1	A
29414000	- Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos	1	A
29415000	- Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos	1	A
29419000	- Los demás antibióticos, excepto la penicilina y sus derivados con la estructura del ácido penicilánicos, estreptomycinas, tetraciclínas, cloranfenicol, eritromicina, sus derivados y sales correspondientes de estos productos	1	A
29420000	LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANICOS	1	A
30012000	- Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones, para usos opoterápicos	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
30019010	-- Huesos, órganos y tejidos humanos, para injertos o trasplantes	1	A
30019020	-- Glándulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados	1	A
30019090	-- Otras, heparina y sus sales, las demás sustancias humanas o animales preparadas para usos terapéuticos o profilácticos, no expresadas ni comprendidas en otra parte	1	A
30021010	-- Antisuecos ofídicos, excepto de cobra y de coral	1	A
30021090	-- Otros antisuecos (suecos con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico, excepto antisuecos ofídicos	1	A
30022000	- Vacunas para uso en medicina	1	A
30023000	- Vacunas para uso en veterinaria	1	A
30029000	- Los demás sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos de diagnóstico	1	A
30031010	-- Medicamentos para uso humano que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomocinas o derivados de estos productos, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	1	A
30031020	-- Medicamentos para uso veterinario que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomocinas o derivados de estos productos, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	6	B5
30032010	-- Medicamentos para uso humano que contengan otros antibióticos, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	1	A
30032020	-- Medicamentos para uso veterinario que contengan otros antibióticos, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	6	B5
30033100	-- Medicamentos que contengan insulina, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	1	A
30033910	--- Medicamentos para uso humano que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, excepto la insulina, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	1	A
30033920	--- Medicamentos para uso veterinario que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos que no sea insulina, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	6	B5
30034010	-- Medicamentos para uso humano que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	1	A
30034020	-- Medicamentos para uso veterinario que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	6	B5
30039011	--- Medicamentos para uso humano que contengan sulfamidas, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
30039012	- - - Medicamentos para uso veterinario que contengan sulfamidas, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	6	B5
30039021	- - - Medicamentos para uso humano que contengan heterósidos, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	1	A
30039022	- - - Medicamentos para uso veterinario que contengan heterósidos, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	6	B5
30039091	- - - Otros medicamentos para uso humano, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor, no comprendidas en los incisos precedentes	1	A
30039092	- - - Otros medicamentos para uso veterinario, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor, no comprendidas en los incisos precedentes	6	B5
30041010	- - Medicamentos para uso humano que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) acondicionados para la venta al por menor	1	A
30041020	- - Medicamentos para uso veterinario que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) acondicionados para la venta al por menor	6	B10
30042010	- - Medicamentos para uso humano que contengan otros antibióticos, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) acondicionados para la venta al por menor	1	A
30042020	- - Medicamentos para uso veterinario que contengan otros antibióticos, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) acondicionados para la venta al por menor	6	B10
30043100	- - Medicamentos que contengan insulina, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) acondicionados para la venta al por menor	1	A
30043210	- - - Medicamentos para uso humano que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados o análogos estructurales, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) acondicionados para la venta al por menor	1	A
30043220	- - - Medicamentos para uso veterinario que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados o análogos estructurales, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) acondicionados para la venta al por menor	6	B10
30043910	- - - Los demás medicamentos para uso humano que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, excepto insulina hormonas corticosteroides y sus derivados	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	análogos estructurales, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) acondicionados para la venta al por menor		
30043920	- - - Los demás medicamentos para uso veterinario que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, excepto insulina, hormonas corticosteroides y sus derivados análogos estructurales, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) acondicionados para la venta al por menor	6	B10
30044010	- - Medicamentos para uso humano que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) acondicionados para la venta al por menor	1	A
30044020	- - Medicamentos para uso veterinario que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) acondicionados para la venta al por menor	6	B10
30045010	- - Los demás medicamentos para uso humano que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) acondicionados para la venta al por menor	1	A
30045020	- - Los demás medicamentos para uso veterinario que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) acondicionados para la venta al por menor	6	B10
30049011	- - - Los demás medicamentos para uso humano que contengan sulfamidas, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) acondicionados para la venta al por menor	1	A
30049012	- - - Los demás medicamentos para uso veterinario contengan sulfamidas, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) acondicionados para la venta al por menor	6	B10
30049021	- - - Los demás medicamentos para uso humano que contengan heterósidos, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) acondicionados para la venta al por menor	1	A
30049022	- - - Los demás medicamentos para uso veterinario contengan heterósidos, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) acondicionados para la venta al por menor	6	B10
30049091	- - - Otros medicamentos para uso humano excepto los medicamentos del inciso 3004.10.10 al inciso 3004.90.22, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) acondicionados para la venta al por menor	1	A
30049092	- - - Otros medicamentos para uso veterinario excepto los medicamentos del inciso 3004.10.10 al inciso 3004.90.22,	6	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) acondicionados para la venta al por menor		
30051000	- Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva	1	A
30059000	- Los demás guatas, gadas, vendas y artículos análogos, impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios que no sean apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva	1	A
30061000	- Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; barreras antiadherencias estériles, para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles	1	A
30062000	- Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	1	A
30063010	- - Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos	1	A
30063020	- - Reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente	1	A
30064000	- Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos	1	A
30065000	- Botiquines equipados para primeros auxilios	1	A
30066000	- Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas	1	A
30067000	- Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos	1	A
30069100	- - Dispositivos identificables para uso en estomas	1	A
30069200	- - Desechos farmacéuticos	15	B5
31010000	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI O TRATADOS QUIMICAMENTE; ABONOS PROCEDENTES DE LA MEZCLA O DEL TRATAMIENTO QUIMICO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL	1	A
31021000	- Urea, incluso en disolución acuosa	1	A
31022100	- - Sulfato de amonio	1	A
31022900	- - Las demás sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y nitrato de amonio:	1	A
31023000	- Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa	1	A
31024000	- Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante	1	A
31025000	- Nitrato de sodio	1	A
31026000	- Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio	1	A
31028000	- Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal	1	A
31029010	- - Cianamida cálcica	1	A
31029090	- - Otras mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes incluso cianamida cálcica	1	A
31031000	- Superfosfatos	1	A
31039010	- - Escorias de desfosforación	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
31039090	- - Otros abonos minerales o químicos fosfatados, excepto superfosfatos o escorias de desfosforación	1	A
31042000	- Cloruro de potasio	1	A
31043000	- Sulfato de potasio	1	A
31049010	- - Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, en bruto	1	A
31049090	- - Otros abonos minerales o químicos potásicos, excepto cloruro de potasio, sulfato de potasio, carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, en bruto	1	A
31051000	- Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg	1	A
31052000	- Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio	1	A
31053000	- Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	1	A
31054000	- Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	1	A
31055100	- - Abonos minerales o químicos que contengan nitratos y fosfatos	1	A
31055900	- - Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo, excepto que contengan nitratos y fosfatos	1	A
31056000	- Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio	1	A
31059000	- Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo, no comprendidos en los incisos precedentes	1	A
32011000	- Extracto de quebracho	1	A
32012000	- Extracto de mimosa (acacia)	1	A
32019000	- Los demás extractos curtientes de origen vegetal; taninos y sus sales, ésteres, éteres y demás derivados, excepto los extractos de quebracho y extractos de mimosa (acacia)	1	A
32021000	- Productos curtientes orgánicos sintéticos	1	A
32029000	- Los demás productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, incluso con productos curtientes naturales; preparaciones enzimáticas para precurtido	1	A
32030000	MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS TINTOREOS, EXCEPTO LOS NEGROS DE ORIGEN ANIMAL), AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE MATERIAS COLORANTES	1	A
32041100	- - Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	1	A
32041200	- - Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes	1	A
32041300	- - Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes	1	A
32041400	- - Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes	1	A
32041500	- - Colorantes a la tina o a la cuba (incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes	1	A
32041600	- - Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	colorantes		
32041700	- - Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes	1	A
32041900	- - Las demás, incluidas las mezclas de materias colorantes de dos o más de las subpartidas 3204.11 a 3204.19	1	A
32042000	- Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida	1	A
32049000	- Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida, excepto las comprendidas en los incisos precedentes	1	A
32050000	LACAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE LACAS COLORANTES	1	A
32061100	- - Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca	1	A
32061900	- - Los demás pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio, excepto con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca	1	A
32062000	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo	1	A
32064100	- - Materia colorante ultramar y sus preparaciones	1	A
32064200	- - Materia colorante litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc	1	A
32064910	- - - Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cadmio	1	A
32064920	- - - Pigmentos y preparaciones a base de hexacianoferratos (ferrocianuros o ferricianuros)	1	A
32064990	- - - Otras materias colorantes y las demás preparaciones, excepto pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo, de dióxido de titanio, de compuestos de cadmio, de hexacianoferratos materia colorante y preparaciones de ultramar y litopón	1	A
32065000	- Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos, aunque sean de constitución química definida	1	A
32071000	- Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares	1	A
32072000	- Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares	1	A
32073000	- Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares	1	A
32074000	- Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas	1	A
32081010	- - Pinturas esmalte anticorrosivas de secado al horno, para recubrir láminas metálicas, a base de poliésteres	1	A
32081020	- - Barniz del tipo utilizado en artes gráficas, a base de poliésteres	1	A
32081030	- - Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras, a base de poliésteres	1	A
32081040	- - Pinturas y barnices presentados en envases tipo aerosol, a base de poliésteres	15	B5
32081050	- - Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo, a base de poliésteres	1	A
32081090	- - Otras pinturas y barnices a base de poliésteres, excepto las comprendidas en los incisos precedentes	15	B10
32082010	- - Barniz del tipo utilizado en artes gráficas a base de polímeros	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	acrílicos o vinílicos		
32082020	-- Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras a base de polímeros acrílicos o vinílicos	1	A
32082030	-- Pinturas y barnices presentados en envases tipo aerosol a base de polímeros acrílicos o vinílicos	15	B5
32082040	-- Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo a base de polímeros acrílicos o vinílicos	1	A
32082090	-- Otras pinturas y barnices, base de polímeros acrílicos o vinílicos	15	B10
32089010	-- Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo, excepto a base de poliésteres, acrílicos o vinílicos	1	A
32089020	-- Barniz del tipo utilizado en artes gráficas	1	A
32089030	-- Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	1	A
32089040	-- Barniz o pintura sanitarios epoxifenólicos	1	A
32089050	-- Otras disoluciones presentadas en envases tipo aerosol	15	B5
32089091	--- Otras pinturas no comprendidas en los incisos precedentes	15	B10
32089092	--- Otros barnices no comprendidos en los incisos precedentes	15	B10
32091010	-- Barniz del tipo utilizado en artes gráficas a base de polímeros acrílicos o vinílicos	1	A
32091090	-- Otras pinturas y barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos, excepto barniz del tipo utilizado en artes gráficas	15	B10
32099010	-- Las demás pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en medio acuoso, excepto a base de polímeros acrílicos o vinílicos	15	B10
32099020	-- Los demás barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en medio acuoso, excepto a base de polímeros acrílicos o vinílicos	15	B10
32100010	- Pigmentos al agua preparados para el acabado del cuero	1	A
32100090	- Otras pinturas y barnices	15	B5
32110000	SECATIVOS PREPARADOS	1	A
32121000	- Hojas para el marcado a fuego	1	A
32129010	-- Polvo de aluminio disperso en un medio no acuoso	6	B5
32129020	-- Los demás pigmentos dispersos en un medio no acuoso	1	A
32129090	-- Otros pigmentos dispersos en medios líquidos o en pastas, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas; tintes o demás materias colorantes presentados en formas o en envases para la venta al por menor	6	B5
32131000	- Colores en surtidos, para la pintura artística, la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares, en pastillas, tubos, frascos o en formas o envases similares	6	A
32139000	- Los demás colores para la pintura artística, la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares, en pastillas, tubos, frascos o en formas o envases similares, excepto los colores en surtido	6	A
32141011	--- Masilla, cementos de resina y demás mástiques a base de polímeros acrílicos o de poliésteres	6	B10
32141019	--- Los demás masilla, cementos de resina y demás mástiques, excepto a base de polímeros acrílicos o de poliésteres	1	A
32141020	-- Plastes (enduidos) utilizados en pintura	6	B10
32149000	- Los demás plastes (enduidos) no refractarios de los tipos	6	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	utilizados en albañilería		
32151110	- - - Tintas de imprimir negras para rotativas de offset	1	A
32151120	- - - Tintas de imprimir negras para corrección de negativos en las artes gráficas	1	A
32151130	- - - Tintas de imprimir negras para impresión serigráfica	1	A
32151190	- - - Otras tintas de imprimir negras, excepto rotativas de offset, para corrección de negativos en las artes gráficas o para impresión serigráfica	10	A
32151910	- - - Tintas de imprimir para rotativas de offset, excepto negras	1	A
32151920	- - - Tintas de imprimir para corrección de negativos en las artes gráficas, excepto negras	1	A
32151930	- - - Tintas de imprimir para impresión serigráfica, excepto negras	1	A
32151990	- - - Otras tintas de imprimir, excepto negras y para rotativas de offset, para corrección de negativos en las artes gráficas o para impresión serigráfica	10	A
32159000	- Las demás tintas de escribir o de dibujar y demás tintas, incluso concentrados o sólidas, excepto las tintas para imprimir	1	A
33011200	- - Aceites esenciales de naranja	1	A
33011300	- - Aceites esenciales de limón	1	A
33011910	- - - Aceites esenciales de bergamota	1	A
33011920	- - - Aceites esenciales de lima	1	A
33011990	- - - Otros aceites esenciales de agrios (cítricos), excepto de naranja, limón, bergamota y de lima	1	A
33012400	- - Aceites esenciales de menta piperita (<i>Mentha piperita</i>)	1	A
33012500	- - Aceites esenciales de las demás mentas, excepto la menta piperita	1	A
33012910	- - - Aceites esenciales de geranio	1	A
33012920	- - - Aceites esenciales de jazmín	1	A
33012930	- - - Aceites esenciales de lavanda (<i>espliego</i>) o de lavandin	1	A
33012940	- - - Aceites esenciales de espicanardo ("vetiver")	1	A
33012990	- - - Otros aceites esenciales, excepto de los agrios, menta, geranio, jazmín, lavanda, espicanardo y los agrios (cítricos)	1	A
33013000	- Resinoídes	1	A
33019000	- Los demás oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales de grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración	1	A
33021010	- - Mezclas de sustancias odoríferas para las industrias alimentarias	6	B10
33021020	- - Mezclas de sustancias odoríferas para la industria de bebidas, incluso conteniendo alcohol etílico	6	B10
33029010	- - Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas a base de una o varias de estas sustancias de los tipos utilizados para la industria del tabaco	1	A
33029020	- - Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas a base de una o varias de estas sustancias de los tipos utilizados para la industria de preparaciones de higiene bucal o dental	1	A
33029090	- - Otras mezclas de sustancias odoríferas y mezclas a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria, excepto de los tipos utilizados en la industrias alimentarias o de bebidas, de la industria del tabaco y para la industria de preparaciones de higiene bucal o dental	6	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
33030000	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR	15	A
33041000	- Preparaciones para el maquillaje de los labios	15	B10
33042000	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos	15	B10
33043000	- Preparaciones para manicuras o pedicuros	15	B10
33049100	- - Polvos, incluidos los compactos	15	B10
33049900	- - Las demás preparaciones de belleza, maquillae y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos, incluidas las preparaciones antisolares y bronceadoras, excepto las preparaciones para el maquillaje de labios, ojos y los polvos, incluido los compactos	15	B10
33051000	- Champúes	15	B10
33052000	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	15	A
33053000	- Lacas para el cabello	15	A
33059000	- Las demás preparaciones capilares, excepto champúes, preparaciones para ondulación o desrizado permanentes y lacas para cabello	15	B10
33061000	- Dentífricos	15	B10
33062000	- Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental), en envases individuales para la venta al por menor	15	A
33069000	- Los demás preparaciones para higiene bucal o dental, incluidos los polvos y cremas para la adherencia de las dentaduras que no sean dentríficos o hilo dental, excepto los dentríficos	15	A
33071000	- Preparaciones para afeitarse o para antes o después del afeitado	15	A
33072000	- Desodorantes corporales y antitranspirantes	15	B10
33073000	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	15	A
33074100	- - "Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión	15	A
33074900	- - Las demás preparaciones para perfumar o desodorizar locales, incluidas las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas, excepto el "Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión	15	A
33079010	- - Disoluciones para lentes de contacto o para ojos artificiales, incluidas las lágrimas artificiales	6	A
33079090	- - Otros preparaciones depilatorias y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones desodorantes locales, incluso sin perfumar, aunque tengan propiedades desinfectantes, excepto las preparaciones para perfumar o desodorizar locales, incluidas las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas y las disoluciones para lentes de contacto o para ojos artificiales, incluidas las láguimas artificiales	15	A
34011111	- - - - Jabón de tocador medicinal, excepto el desinfectante	6	B10
34011119	- - - - Los demás jabones de tocador, excepto los jabones de tocador medicinales	15	B10
34011120	- - - Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, usados como jabón	10	B10
34011130	- - - Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes	6	B10
34011900	- - Los demás jabones, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, no comprendidos en los incisos precedentes	15	B10
34012010	- - Jabón líquido, medicinal (excepto el desinfectante)	6	B10
34012090	- - Otros jabones en otras formas, excepto jabón líquido y	15	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	medicinal		
34013000	- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	15	B10
34021110	- - - Agente de superficie aniónico, sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor	10	B10
34021190	- - - Otros agentes de superficie anónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor que no sean sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos	1	A
34021200	- - Agente de superficie catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor	1	A
34021300	- - Agente de superficie no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor	1	A
34021900	- - Los demás agentes de superficie orgánicos, excepto aniónicos, catiónicos o no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor	1	A
34022000	- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor	15	B10
34029011	- - - Preparaciones tensoactivas, excepto las de lavar y las de limpieza a base de sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos o de ésteres fosfóricos, acondicionadas para la venta al por menor	10	B10
34029019	- - - Las demás preparaciones tensoactivas, excepto las de lavar y las de limpieza, acondicionadas para la venta al por menor	6	B10
34029020	- - Preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza	15	B10
34031100	- - Preparaciones que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	1	A
34031900	- - Las demás preparaciones que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	1	A
34039110	- - - Preparaciones lubricantes para el aceitado o engrasado de cueros, a base de dietanolamidas y aceites oxidados o sulfonados	6	A
34039190	- - - Otras preparaciones lubricantes para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias, excepto para el aceitado o engrasado de cueros, a base de dietanolamidas y aceites oxidados o sulfonados	1	A
34039900	- - Las demás preparaciones lubricantes y preparaciones de los tipos utilizados para el ensimado de materias textiles o el aceitado o engrasado de cueros y pieles, peletería u otras materias, excepto las comprendidas en los incisos precedentes	1	A
34042000	- Ceras artificiales y ceras preparadas de poli(oxietileno) (polietilenglicol)	1	A
34049010	- - Las demás ceras artificiales y ceras preparadas de lignito modificado químicamente	1	A
34049090	- - Otras ceras artificiales y ceras preparadas, excepto de poli(oxietileno) (polietilenglicol) o de lignito modificado químicamente	1	A
34051000	- Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles	15	B10
34052000	- Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera	15	B10
34053000	- Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para	15	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metal		
34054000	- Pastas, polvos y demás preparaciones de fregar	15	B10
34059010	- - Ceras con disolventes o emulsionadas, sin adición de ninguna otra materia	1	A
34059020	- - Preparaciones para lustrar metal, en envases de contenido neto superior o igual a 1 kg	6	B10
34059090	- - Otras abrillantadores para carrocería de metal y preparaciones similares, excepto las comprendidas en los incisos precedentes y las ceras de la partida 34.04	15	B10
34060000	VELAS (CANDELAS), CIRIOS Y ARTICULOS SIMILARES	15	B10
34070000	PASTAS PARA MODELAR, INCLUIDAS LAS PRESENTADAS PARA ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS; PREPARACIONES LLAMADAS "CERAS PARA ODONTOLOGIA" O "COMPUESTOS PARA IMPRESION DENTAL", PRESENTADAS EN JUEGOS O SURTIDOS, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR O EN PLAQUITAS, HERRADURAS, BARRITAS O FORMAS SIMILARES; LAS DEMAS PREPARACIONES PARA ODONTOLOGIA A BASE DE YESO FRAGUABLE	6	A
35011000	- Caseína	1	A
35019000	- Los demás caseinatos y demás derivados de la caseína; colas de caseína	6	A
35021100	- - Ovoalbúmina seca	1	A
35021900	- - Las demás ovoalbúmina, excepto secas	1	A
35022000	- Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	1	A
35029000	- Los demás albúminas y albuminatos y demás derivados de las albúminas, excepto ovoalbúmina y la lactoalbúmina	1	A
35030010	- Gelatinas y sus derivados (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas)	1	A
35030090	- Otras ictiocola; las demás colas de origen animal, excepto las colas de caseína de la partida 35.01	6	B10
35040000	PEPTONAS Y SUS DERIVADOS; LAS DEMAS MATERIAS PROTEINICAS Y SUS DERIVADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; POLVO DE CUEROS Y PIELS, INCLUSO TRATADO AL CROMO	1	A
35051010	- - Dextrina	1	A
35051020	- - Almidón pregelatinizado o esterificado	1	A
35051090	- - Otros almidones y féculas modificados, excepto el almidón pregelatinizado o esterificado	6	B5
35052000	- Colas a base de almidón, fécula, dextrina o demás almidones o féculas modificados	10	B10
35061000	- Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg	15	B10
35069110	- - - Adhesivos termoplásticos preparados, a base de poliamidas o de poliésteres, con ámbito de fusión comprendido entre 180°C y 240°C	6	A
35069120	- - - Adhesivo termoplástico a base de copolímeros de estireno-butadieno y resinas hidrocarbonadas con temperatura de fusión superior a 75°C	1	A
35069190	- - - Otros adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a	15	B5

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	39.13 o de caucho que no sean adhesivos termoplásticos preparados, a base de poliamidas o de poliésteres, con ámbito de fusión comprendido entre 180°C y 240°C		
35069900	- - Los demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte	15	B5
35071000	- Cuajo y sus concentrados	1	A
35079000	- Las demás enzimas y preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto el cuajo y sus preparaciones	1	A
36010000	POLVORA	1	A
36020010	- Explosivos preparados a base de nitrato de amonio	15	A
36020090	- Otros explosivos preparados, excepto a base de nitrato de amonio o pólvora	10	A
36030000	MECHAS DE SEGURIDAD; CORDONES DETONANTES; CEBOS Y CAPSULAS FULMINANTES; INFLAMADORES; DETONADORES ELECTRICOS	1	A
36041000	- Artículos para fuegos artificiales	15	B10
36049000	- Los demás cohetes de señales, granifugos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia	15	B10
36050000	FOSFOROS (CERILLAS), EXCEPTO LOS ARTICULOS DE PIROTECNIA DE LA PARTIDA 36.04	15	B10
36061000	- Combustibles líquidos y gases combustibles licuados, en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm3	15	B10
36069010	- - Ferrocerio y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma	6	A
36069090	- - Otros artículos de materias inflamables a que se refiere la nota 2 de este capítulo, excepto los combustibles líquidos y gases combustibles licuados, en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm3	15	B10
37011000	- Placas y películas para rayos X	1	A
37012000	- Películas autorrevelables	10	A
37013010	- - Las demás placas y películas planas en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm para la reproducción fotomecánica (por ejemplo: fotolitografía, heliograbado, fotograbado)	1	A
37013090	- - Otras placas y películas planas en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm, excepto para la reproducción fotomecánica	10	A
37019100	- - Para fotografía en colores (policroma)	10	A
37019900	- - Las demás placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las del papel, cartón, textiles, para rayos x, autorrevelables y las demás placas y películas planas en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm	10	A
37021000	- Películas para rayos X en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles	1	A
37023110	- - - Películas autorrevelables, sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm para fotografía en colores	10	A
37023190	- - - Otras películas, sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm para fotografías en colores, excepto autorrevelables	10	A
37023210	- - - Películas autorrevelables, con emulsión de halogenuros de plata	10	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
37023290	- - - Otras películas con emulsión de halogenuros de plata, excepto con emulsión de halogenuros de plata	10	A
37023910	- - - Películas autorrevelables	10	A
37023990	- - - Otras películas, sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm, excepto películas autorrevelables, para fotografía en colores o con emulsión de halogenuros de plata	10	A
37024110	- - - Películas autorrevelables, sin perforar, de anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma)	10	A
37024190	- - - Otras películas, sin perforar de anchura superior a 105 mm, excepto autorrevelables	10	A
37024210	- - - Películas autorrevelables, sin perforar, de anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto para fotografía en colores	10	A
37024290	- - - Otras películas, sin perforar, de anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto para fotografía en colores y autorrevelables	10	A
37024310	- - - Películas autorrevelables, sin perforar, de anchura superior a 610 mm y longitud inferior o igual a 200 m	10	A
37024390	- - - Otras películas, sin perforar, de anchura superior a 610 mm y longitud inferior o igual a 200 m, excepto autorrevelables	10	A
37024410	- - - Películas autorrevelables, sin perforar, de anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm	10	A
37024490	- - - Otras películas, sin perforar, de anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm, excepto películas autorrevelables	10	A
37025100	- - Películas para fotografía en colores (policroma) de anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m	10	A
37025200	- - Películas para fotografía en colores (policroma) de anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m	10	A
37025300	- - Películas para fotografía en colores (policroma) de anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas	10	A
37025400	- - Películas para fotografía en colores (policroma) de anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas	10	A
37025500	- - Películas para fotografía en colores (policroma) de anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	10	A
37025600	- - Películas para fotografía en colores (policroma) de anchura superior a 35 mm	10	A
37029100	- - Películas fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar de anchura inferior o igual a 16 mm	10	A
37029300	- - Películas fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar de anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m	10	A
37029400	- - Películas fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar de anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	10	A
37029500	- - Películas fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar de anchura superior a 35 mm	10	A
37031000	- Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar en rollos de anchura superior a 610 mm	10	A
37032000	- Los demás, papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados,	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	sin impresionar para fotografía en colores (policroma)		
37039010	- - Papel heliográfico para imágenes monocromas	10	A
37039090	- - Otros papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar, excepto de anchura superior a 610 mm, para fotografía en colores o papel heliográfico para imágenes monocromas	10	A
37040000	PLACAS, PELICULAS, PAPEL, CARTON Y TEXTILES, FOTOGRAFICOS, IMPRESIONADOS PERO SIN REVELAR	10	A
37051000	- Placas y películas, fotográficas, impresiones y reveladas para la reproducción offset	10	A
37059010	- - Microfilmes	10	A
37059090	- - Otras placas y películas, fotográficas, impresiones y reveladas, excepto para la reproducción offset o microfilmes	10	A
37061000	- Películas cinematográficas (filmes), impresiones y reveladas, con registro de sonido o sin el, o con registro de sonido solamente, de anchura superior o igual a 35 mm	6	A
37069000	- Las demás películas cinematográficas (filmes), impresiones y reveladas, con registro de sonido o sin el, o con registro de sonido solamente con una anchura inferior a 35 mm	6	A
37071000	- Emulsiones para sensibilizar superficies	1	A
37079000	- Los demás preparaciones químicas para uso fotográfico, excepto los barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares; producciones sin mezclar para uso fotográfico, dosificados o acondicionados para la venta al por menor listos para su empleo que no sean emulsiones para sensibilizar superficies	1	A
38011000	- Grafito artificial	1	A
38012000	- Grafito coloidal o semicoloidal	1	A
38013000	- Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	1	A
38019000	- Las demás preparaciones a base de grafito u otros carbonos, en bloques, plaquitas u otras manufacturas, no comprendidas en los incisos precedentes	1	A
38021000	- Carbón activado	1	A
38029000	- Los demás materias minerales naturales activadas; negros de origen animal, incluido animal agotado	1	A
38030000	"TALL OIL", INCLUSO REFINADO	1	A
38040000	LEJIAS RESIDUALES DE LA FABRICACION DE PASTAS DE CELULOSA, AUNQUE ESTEN CONCENTRADAS, DESAZUCARADAS O TRATADAS QUIMICAMENTE, INCLUIDOS LOS LIGNOSULFONATOS, EXCEPTO EL "TALL OIL" DE LA PARTIDA 38.03	1	A
38051000	- Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)	6	B10
38059010	- - Aceite de pino	6	B10
38059090	- - Otras esencias terpénicas procedentes de la destilación o de otros tratamientos de la madera de coníferas; dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica al bisulfito (bisulfito de trementina) y demás parecidos en bruto; aceite de pino con alfa-terpineol como componente principal	6	B10
38061000	- Colofonias y ácidos resínicos	6	B10
38062000	- Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, excepto las sales de aductos de colofonias	6	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
38063000	- Gomas éster	1	A
38069000	- Los demás esencia y aceite de colofonía; gomas fundidas, excepto las sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, no comprendidos en los incisos precedentes	6	B10
38070000	ALQUITRANES DE MADERA; ACEITES DE ALQUITRAN DE MADERA; CREOSOTA DE MADERA; METILENO (NAFTA DE MADERA); PEZ VEGETAL; PEZ DE CERVECERIA Y PREPARACIONES SIMILARES A BASE DE COLOFONIA, DE ACIDOS RESINICOS O DE PEZ VEGETAL	1	A
38085011	- - - Insecticidas en artículos tales como pastillas y velas, que actúan por combustión, y papeles matamoscas	10	B10
38085019	- - - Los demás insecticidas, excepto en artículos tales como pastillas y velas, que actúan por combustión, y papeles matamoscas	6	B10
38085021	- - - Fungicidas a base de arseniato de cobre cromado, de los tipos utilizados como preservante para madera, en envases de contenido neto superior o igual a 125 kg	1	A
38085029	- - - Los demás fungicidas, excepto a base de arseniato de cobre cromado, de los tipos utilizados como preservante para madera, en envases de contenido neto superior o igual a 125 kg	6	B10
38085030	- - Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	6	B10
38085040	- - Desinfectantes	15	B10
38085091	- - - Raticidas y demás antirroedores	10	B10
38085099	- - - Los demás productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	6	B10
38089110	- - - Insecticidas en artículos tales como pastillas y velas, que actúan por combustión, y papeles matamoscas	10	B10
38089190	- - - Otros insecticidas, excepto en artículos tales como pastillas y velas, que actúan por combustión, y papeles matamoscas	6	B10
38089210	- - - Fungicidas a base de arseniato de cobre cromado, de los tipos utilizados como preservante para madera, en envases de contenido neto superior o igual a 125 kg	1	A
38089290	- - - Otros fungicidas, excepto a base de arseniato de cobre cromado, de los tipos utilizados como preservante para madera, en envases de contenido neto superior o igual a 125 kg	6	B10
38089300	- - Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	6	B10
38089410	- - - Desinfectantes a base de aceite de pino y de agentes tensoactivos de amonio cuaternario	15	B10
38089490	- - - Otros desinfectantes, excepto a base de aceite de pino y de agentes tensoactivos de amonio cuaternario	15	B10
38089910	- - - Raticidas y demás antirroedores	10	B10
38089990	- - - Otros insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas y papeles matamoscas, excepto los productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este	6	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	Capítulo, y los comprendidos en los incisos precedentes		
38091000	- Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás preparaciones de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte, a base de materias amiláceas	6	B10
38099100	- - Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes, de los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares	6	B10
38099200	- - Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes, de los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares	6	B10
38099300	- - Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes, de los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares	6	B10
38101000	- Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos	1	A
38109000	- Los demás flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal; preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varilla	1	A
38111100	- - Preparaciones antidetonantes a base de compuestos de plomo	6	A
38111900	- - Las demás preparaciones antidetonantes, excepto a base de compuestos de plomo	6	A
38112110	- - - Aditivos para aceites lubricantes que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso, con un contenido de dichos aceites superior o igual al 30% pero inferior o igual al 40%	1	A
38112190	- - - Otros aditivos para aceites lubricantes que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto con un contenido de dichos aceites superior o igual al 30% pero inferior o igual al 40%	1	A
38112900	- - Los demás aditivos para aceites lubricantes, excepto que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso	1	A
38119000	- Los demás inhibidores de oxidación, aditivos pepetizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales, excepto los aditivos para aceites lubricantes	6	A
38121000	- Aceleradores de vulcanización preparados	1	A
38122000	- Plastificantes compuestos para caucho o plástico	6	A
38123010	- - Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho	1	A
38123021	- - - Estabilizantes a base de sales orgánicas de metales pesados, para poli(cloruro de vinilo) (PVC)	1	A
38123029	- - - Los demás preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para plástico, excepto estabilizantes a base de sales orgánicas de metales pesados, para poli(cloruro de vinilo) (PVC)	1	A
38130000	PREPARACIONES Y CARGAS PARA APARATOS EXTINTORES; GRANADAS Y BOMBAS EXTINTORAS	1	A
38140010	- Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte	6	B10
38140090	- Otras preparaciones para quitar pinturas o barnices	1	A
38151100	- - Catalizadores sobre soporte de níquel o sus compuestos como	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	sustancia activa		
38151200	-- Catalizadores sobre soporte de metal precioso o sus compuestos como sustancia activa	1	A
38151900	-- Los demás catalizadores sobre soporte, excepto de níquel, metal precioso y sus compuestos como sustancia activa respectiva	1	A
38159010	-- Catalizadores a base de peróxido de metiletilcetona o de compuestos de cobalto orgánicos	10	B10
38159090	-- Otros iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas, excepto los catalizadores sobre soporte	1	A
38160000	CEMENTOS, MORTEROS, HORMIGONES Y PREPARACIONES SIMILARES, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 38.01	1	A
38170010	- Mezclas de alquilbencenos	1	A
38170020	- Mezclas de alquilnaftalenos	1	A
38180000	ELEMENTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRONICA, EN DISCOS, OBLEAS ("WAFERS") O FORMAS ANALOGAS; COMPUESTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRONICA	0	A
38190000	LIQUIDOS PARA FRENOS HIDRAULICOS Y DEMAS LIQUIDOS PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS, SIN ACEITES DE PETROLEO NI DE MINERAL BITUMINOSO O CON UN CONTENIDO INFERIOR AL 70% EN PESO DE DICHOS ACEITES	10	A
38200000	PREPARACIONES ANTICONGELANTES Y LIQUIDOS PREPARADOS PARA DESCONGELAR	6	A
38210010	- Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares)	1	A
38210020	- Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de células vegetales, humanas o animales	10	A
38220000	REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO SOBRE CUALQUIER SOPORTE Y REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO PREPARADOS, INCLUSO SOBRE SOPORTE, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 30.02 ó 30.06; MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS	1	A
38231100	-- Acido esteárico	1	A
38231200	-- Acido oleico	1	A
38231300	-- Acidos grasos del "tall oil"	1	A
38231900	-- Los demás ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado, excepto ácidos esteáricos, oleico o "tall oil"	1	A
38237000	- Alcoholes grasos industriales	1	A
38241010	-- Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición a base de productos resinosos naturales	1	A
38241090	-- Otras preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición, excepto a base de productos resinosos naturales	1	A
38243000	- Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	1	A
38244000	- Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	1	A
38245000	- Morteros y hormigones, no refractarios	1	A
38246000	- Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
38247100	-- Mezclas que contengan clorofluorocarburos (CFC), incluso con hidroclofluorocarburos (HCFC), perfluorocarburos (PFC) o hidrofurocarburos (HFC)	1	A
38247200	-- Mezclas que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos	1	A
38247300	-- Mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC)	1	A
38247400	-- Mezclas que contengan hidroclofluorocarburos (HCFC), incluso con perfluorocarburos (PFC) o hidrofurocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	1	A
38247500	-- Mezclas que contengan tetracloruro de carbono	10	B10
38247600	-- Mezclas que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	10	B10
38247700	-- Mezclas que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	1	A
38247800	-- Mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofurocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclofluorocarburos (HCFC)	1	A
38247900	-- Los demás mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano, excepto las comprendidas en los incisos precedentes	1	A
38248100	-- Mezclas y preparaciones que contengan oxirano (óxido de etileno)	10	B10
38248200	-- Mezclas y preparaciones que contengan bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)	10	B10
38248300	-- Mezclas y preparaciones que contengan fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	10	B10
38249010	-- Preparaciones para caucho o plástico, no expresadas ni comprendidas en otra parte	1	A
38249020	-- Gelificantes, endurecedores, agentes antipiel y demás preparaciones, para pinturas y barnices, no expresados ni comprendidos en otra parte	1	A
38249030	-- Preparaciones de los tipos utilizados en la fabricación de tintas y demás preparaciones empleadas en artes gráficas, no expresadas ni comprendidas en otra parte	1	A
38249040	-- Aditivos y demás preparaciones para baño electrolítico en el proceso de electrodeposición sobre lámina metálica	1	A
38249051	--- Mezclas de ácidos alquilbencenosulfónicos y sus derivados	10	B10
38249059	--- Las demás mezclas de ácidos alquilarilsulfónicos y sus derivados, insolubles en agua, excepto de ácidos alquilbencenosulfónicos y sus derivados	10	B10
38249060	-- Las demás preparaciones a base de productos inorgánicos, incluidas las mezclas de microelementos	1	A
38249070	-- Fluidos a base de difenilo para su utilización como refrigerante	1	A
38249080	-- Artículos químicos de luminiscencia para señalización o seguridad	1	A
38249091	--- Acidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres	1	A
38249099	--- Los demás productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto, excepto los comprendidos	10	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	en los incisos precedentes		
38251000	- Desechos y desperdicios municipales	10	B10
38252000	- Lodos de depuración	10	B10
38253000	- Desechos clínicos	10	B10
38254100	- - Desechos de disolventes orgánicos halogenados	10	B10
38254900	- - Los demás desechos de disolventes orgánicos, excepto halogenados	10	B10
38255000	- Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes	10	B10
38256100	- - Desechos de la industria química o de las industrias conexas que contengan principalmente componentes orgánicos	10	B10
38256900	- - Los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas que no contengan componentes orgánicos	10	B10
38259000	- Los demás productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra partes; los demás desechos citados en la nota 6 del presente capítulo, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	10	B10
39011000	- Polietileno de densidad inferior a 0.94	1	A
39012000	- Polietileno de densidad superior o igual a 0.94	1	A
39013000	- Copolímeros de etileno y acetato de vinilo	1	A
39019000	- Los demás polímeros de etileno en formas primarias, excepto polietileno de densidad inferior, superior o igual a 0.94 y copolímeros de etileno y acetato de vinilo	1	A
39021000	- Polipropileno	1	A
39022000	- Poliisobutileno	1	A
39023000	- Copolímeros de propileno	1	A
39029000	- Los demás polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias, excepto polipropileno, poliisobutileno y copolímeros de propileno	1	A
39031100	- - Poliestireno expandible	1	A
39031900	- - Los demás poliestireno, excepto expandible	1	A
39032000	- Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN)	1	A
39033000	- Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)	1	A
39039000	- Los demás polímeros de estireno en formas primarias, excepto poliestireno o copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN) y copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)	1	A
39041000	- Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias	1	A
39042110	- - - Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de poli(cloruro de vinilo) (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC"), sin plastificar	6	B10
39042120	- - - Poli(cloruro de vinilo) en otras formas primarias, de grado alimentario o farmacéutico, sin plastificar	6	B10
39042190	- - - Otros poli(cloruro de vinilo), sin plastificar, excepto gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de poli(cloruro de vinilo) (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC")	1	A
39042210	- - - Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de poli(cloruro de vinilo) (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC"), plastificados	6	B10
39042290	- - - Otros poli(cloruro de vinilo), plastificados, excepto gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de poli(cloruro de vinilo) (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC")	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
39043000	- Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	1	A
39044000	- Los demás copolímeros de cloruro de vinilo	1	A
39045000	- Polímeros de cloruro de vinilideno	1	A
39046100	- - Politetrafluoroetileno	1	A
39046900	- - Los demás polímeros fluorados, excepto politetrafluoroetileno	1	A
39049000	- Los demás polímeros de estireno en formas primarias no comprendidas en los incisos precedentes	1	A
39051200	- - Poli(acetato de vinilo) en dispersión acuosa	1	A
39051900	- - Los demás poli(acetato de vinilo), excepto en dispersión acuosa	1	A
39052100	- - Copolímeros de acetato de vinilo en dispersión acuosa	1	A
39052900	- - Los demás copolímeros de acetato de vinilo, excepto en dispersión acuosa	1	A
39053000	- Poli(alcohol vínlico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar	1	A
39059100	- - Copolímeros	1	A
39059900	- - Los demás polímeros vínlicos en formas primarias, excepto los poli (acetato de vinilo), poli(alcohol vínlico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar y los copolímeros	1	A
39061000	- Poli(metacrilato de metilo)	1	A
39069000	- Los demás polímeros acrílicos en formas primarias, excepto poli(metacrilato de metilo)	1	A
39071000	- Poliacetales	1	A
39072000	- Los demás poliéteres en formas primarias	1	A
39073000	- Resinas epoxi	1	A
39074000	- Policarbonatos	1	A
39075010	- - Resinas alcídicas con aceites secantes o con aceite de coquito (palma)	6	A
39075090	- - Otras resinas alcídicas, excepto con aceites secantes o con aceite de coquito (palma)	1	A
39076000	- Poli(tereftalato de etileno) (PET)	1	A
39077000	- Poli(ácido láctico)	1	A
39079120	- - - Poliésteres no saturados del tipo isoftálico	1	A
39079180	- - - Otros poliésteres no saturados, excepto del tipo isoftálico	6	A
39079910	- - - Los demás poliésteres en solución de estireno	6	A
39079990	- - - Otros poliésteres no comprendidos en los incisos precedentes	1	A
39081000	- Poliamidas-6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 ó -6,12	1	A
39089000	- Las demás poliamidas en formas primarias, excepto poliamidas-6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 ó -6,12	1	A
39091000	- Resinas ureicas; resinas de tiourea	1	A
39092000	- Resinas melamínicas	1	A
39093000	- Las demás resinas amínicas en formas primarias	1	A
39094000	- Resinas fenólicas	1	A
39095000	- Poliuretanos	1	A
39100000	SILICONAS EN FORMAS PRIMARIAS	1	A
39111000	- Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos	1	A
39119000	- Los demás polisulfonas y demás productos previstos en la nota 3 de este capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias	1	A
39121100	- - Acetados de celulosa sin plastificar	1	A
39121200	- - Acetados de celulosa plastificados	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
39122000	- Nitratos de celulosa (incluidos los colodiones)	1	A
39123100	- - Eteres de celulosa carboximetilcelulosa y sus sales	1	A
39123900	- - Los demás eteres de celulosa	1	A
39129000	- Los demás celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidas en los incisos anteriores	1	A
39131000	- Acido algínico, sus sales y sus ésteres	1	A
39139000	- Los demás polímeros naturales y polímeros naturales modificados, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias, excepto ácidos algínicos, sus sales y sus ésteres	1	A
39140000	INTERCAMBIADORES DE IONES A BASE DE POLIMEROS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.13, EN FORMAS PRIMARIAS	1	A
39151000	- Desechos, desperdicios y recortes de polímeros de etileno	1	A
39152000	- Desechos, desperdicios y recortes de polímeros de estireno	1	A
39153000	- Desechos, desperdicios y recortes de polímeros de polímeros de cloruro de vinilo	1	A
39159000	- Desechos, desperdicios y recortes de polímeros de los demás plásticos, excepto polímeros de etileno, de estireno y de polímeros de cloruro de vinilo	1	A
39161010	- - Monofilamentos de polímeros de etileno	6	A
39161090	- - Otros polímeros de etileno, excepto monofilamentos	1	A
39162010	- - Monofilamentos de polímeros de cloruro de vinilo	6	A
39162090	- - Otros polímeros de cloruro de vinilo, excepto monofilamentos	1	A
39169011	- - - Monofilamentos de nailon	1	A
39169019	- - - Los demás monofilamentos de plástico, excepto nailon	6	A
39169090	- - Otros monofilamentos cuya mayor dimensión del corte trnasversal sea superior a 1 mm, barra, varillas y perfiles, incluso trabajados en la supeorficie pero sin otra labor, de plástico, excepto los monofilamentos	1	A
39171000	- Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos	1	A
39172100	- - Tubos rígidos de polímeros de etileno	6	B10
39172200	- - Tubos rígidos de polímeros de propileno	6	B10
39172310	- - - Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior a 26 mm pero inferior o igual a 400 mm	15	B15
39172320	- - - Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) o de poli(cloruro de vinilo clorado) (C-PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 26 mm	15	B15
39172330	- - - Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) o de poli(cloruro de vinilo clorado) (C-PVC), para desagüe de fregaderos y lavabos, de diámetro exterior inferior a 40 mm, incluso metalizados, con o sin accesorios	15	B15
39172390	- - - Otros tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	6	B10
39172910	- - - Tubos de resinas epoxi, reforzados con fibra de vidrio, de los tipos utilizados para conducir hidrocarburos, subterráneamente	1	A
39172990	- - - Otros tubos rígidos, de los demás plásticos, excepto los tubos de resinas epoxi, reforzados con fibra de vidrio, de los tipos utilizados para conducir hidrocarburos, subterráneamente	6	B10
39173100	- - Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27.6 Mpa	6	B10
39173211	- - - - Tubos (mangueras) de polietileno, de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm, con	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	banda provista de emisores o goteros para sistema de riego por goteo		
39173219	---- Los demás tubos(mangueras), de polietileno, de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios, excepto con banda provista de emisores o goteros para sistema de riego por goteo	15	B15
39173230	--- Tubos flexibles, corrugados	6	B10
39173240	--- Tubos (mangueras) de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm	15	B15
39173250	--- Envolturas tubulares de poli(cloruro de vinilideno) (PVDC), con impresión	1	A
39173290	--- Otros tubos, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios, no comprendidos en los incisos precedentes	6	B10
39173320	--- Tubos (mangueras) de polietileno o de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm	15	B15
39173390	--- Otros tubos, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios, excepto los tubos (mangueras) de polietileno o de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm	6	B10
39173920	--- Tubos flexibles, corrugados	6	B10
39173990	--- Otros tubos, excepto tubos flexibles para una presión superior o igual a 27.6 Mpa, tubo sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios, tubos sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios y tubos flexibles, corrugados	6	B10
39174010	-- Accesorios de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 110 mm	15	B15
39174020	-- Los demás, accesorios de los tipos utilizados para tubos de riego por goteo de los citados en el inciso arancelario 3917.32.11	1	A
39174030	-- Accesorios de resinas epoxi, reforzadas con fibra de vidrio, de los tipos utilizados en los tubos clasificados en el inciso arancelario 3917.2910	1	A
39174090	-- Otros accesorios no comprendidos en los incisos precedentes	6	B10
39181000	- Revestimientos de polímeros de cloruro de vinilo, para suelos, paredes o techos	10	B15
39189000	- Revestimientos de los demás plásticos, para suelos, paredes o techos, excepto de polímeros de cloruro de vinilo	10	B15
39191010	-- Placas, láminas, hojas, cintas tiras y demás formas planas autoadhesivas, de plástico, en rollos de anchura inferior o igual a 10 cm	10	B15
39191090	-- Otros placas, láminas, hojas, cintas tiras y demás formas planas autoadhesivas, de plástico, en rollos de anchura superior a 10 cm	6	B10
39199000	- Las demás placas, láminas, hojas, cintas tiras y demás formas planas autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos de una anchura superior a 20 cm	1	A
39201011	--- Placas, láminas, hojas y tiras, flexibles, de polietileno de alta densidad, tipo "twist"	1	A
39201019	--- Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de polietileno, flexibles, excepto de alta densidad, tipo "twist"		E
39201020	-- Placas, láminas, hojas y tiras, de copolímeros de etileno y	10	B15

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	acetato de vinilo, de espesor superior o igual a 2 mm pero inferior o igual a 50 mm		
39201091	- - - Placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte, flexibles, de espesor inferior o igual a 0.10 mm, sin impresión y sin metalizar	1	A
39201099	- - - Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de etileno, excepto los flexibles de polietileno, de copolímeros de etileno y acetato de vinilo, de espesor superior o igual a 2 mm pero inferior o igual a 50 mm o flexibles, de espesor inferior o igual a 0.10 mm, sin impresión y sin metalizar	6	B5
39202011	- - - Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de propileno, flexibles, sin impresión, estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar	6	B10
39202012	- - - Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de propileno, flexibles, sin impresión, metalizadas	6	B5
39202019	- - - Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de propileno, flexibles, sin impresión, excepto las estratificadas, reforzadas o combinadas con otro polímero entre sí o metalizadas	1	A
39202021	- - - Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de propileno, flexibles, con impresión, metalizadas	10	B15
39202029	- - - Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de propileno, flexibles, con impresión, excepto las metalizadas	10	B15
39202090	- - Otras placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de propileno, excepto flexibles con o sin impresión	1	A
39203011	- - - Láminas o placas de polímeros de estireno, sin impresión	10	B15
39203019	- - - Las demás hojas y tiras de polímeros de estireno, sin impresión	6	B10
39203020	- - Con impresión	10	B5
39204311	- - - - Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de cloruro de vinilo, con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso, rígidas, de espesor superior a 400 micras	10	A
39204319	- - - - Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de cloruro de vinilo, con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso, rígidas, excepto de espesor superior a 400 micras	10	A
39204320	- - - Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de cloruro de vinilo, con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso, flexibles, de espesor superior a 400 micras	10	A
39204331	- - - - Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de cloruro de vinilo, con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso, flexibles, de espesor inferior o igual a 400 micras, estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar	6	B10
39204332	- - - - Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de cloruro de vinilo, con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso, flexibles, de espesor inferior o igual a 400 micras, sin impresión, metalizadas	6	B10
39204333	- - - - Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de cloruro de vinilo, con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso, flexibles, de espesor inferior o igual a 400 micras, con impresión, sin metalizar	10	B15
39204334	- - - - Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de cloruro de vinilo, con un contenido de plastificantes superior o igual al 6%	10	B5

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	en peso, flexibles, de espesor inferior o igual a 400 micras, con impresión, metalizadas		
39204339	---- Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de cloruro de vinilo, no expresadas ni comprendidas en otra parte	1	A
39204911	---- Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de cloruro de vinilo, rígidas, de espesor superior a 400 micras	10	B15
39204919	---- Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de cloruro de vinilo, rígidas, excepto de espesor superior a 400 micras	10	B15
39204920	-- Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de cloruro de vinilo, rígidas, de espesor superior a 400 micras, flexibles, de espesor superior a 400 micras	10	B15
39204931	---- Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de cloruro de vinilo, flexibles, de espesor inferior o igual a 400 micras, estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar	6	B10
39204932	---- Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de cloruro de vinilo, flexibles, de espesor inferior o igual a 400 micras, sin impresión, metalizadas	6	B10
39204933	---- Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de cloruro de vinilo, flexibles, de espesor inferior o igual a 400 micras, con impresión, sin metalizar	10	B15
39204934	---- Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de cloruro de vinilo, flexibles, de espesor inferior o igual a 400 micras, con impresión, metalizadas	10	B15
39204939	---- Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de cloruro de vinilo, flexibles, de espesor inferior o igual a 400 micras, excepto las comprendidas en los incisos precedentes	1	A
39205110	--- Placas, láminas, hojas y tiras, de poli(metacrilato de metilo), de espesor superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 40 mm	10	A
39205190	--- Otras placas, láminas, hojas y tiras, de poli(metacrilato de metilo), excepto de espesor superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 40 mm	6	A
39205900	-- Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros acrílicos, excepto de poli(metacrilato de metilo)	6	A
39206100	-- Placas, láminas, hojas y tiras de policarbonatos	6	A
39206211	---- Placas, láminas, hojas y tiras de poli(tereftalato de etileno) (PET), flexibles, sin impresión, estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar	6	B10
39206212	---- Placas, láminas, hojas y tiras de poli(tereftalato de etileno) (PET), flexibles, sin impresión, metalizadas	6	B10
39206219	---- Las demás placas, láminas, hojas y tiras de poli(tereftalato de etileno) (PET), flexibles, sin impresión, excepto las estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar, y las metalizadas	1	A
39206221	---- Placas, láminas, hojas y tiras de poli(tereftalato de etileno) (PET), flexibles, con impresión, metalizadas	10	B15
39206229	---- Las demás placas, láminas, hojas y tiras de poli(tereftalato de etileno) (PET), flexibles, con impresión, excepto metalizadas	10	B15
39206290	--- Otras placas, láminas, hojas y tiras de poli(tereftalato de etileno) (PET), excepto flexibles, con o sin impresión	1	A
39206300	-- Placas, láminas, hojas y tiras de poliésteres no saturados	1	A
39206900	-- Placas, láminas, hojas y tiras de los demás poliésteres, no	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	comprendidos en los incisos precedentes		
39207111	---- Placas, láminas, hojas y tiras de celulosa regenerada, sin impresión, estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar	6	B10
39207112	---- Placas, láminas, hojas y tiras de celulosa regenerada, sin impresión, metalizadas	6	B10
39207119	---- Las demás placas, láminas, hojas y tiras de celulosa regenerada, sin impresión, excepto las estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar y las metalizadas	1	A
39207121	---- Placas, láminas, hojas y tiras de celulosa regenerada, con impresión, metalizadas	10	B15
39207129	---- Las demás placas, láminas, hojas y tiras de celulosa regenerada, con impresión, excepto las metalizadas	10	B15
39207300	-- Placas, láminas, hojas y tiras de acetato de celulosa	1	A
39207910	--- Placas, láminas, hojas y tiras de fibra vulcanizada	1	A
39207990	--- Otros placas, láminas, hojas y tiras de derivados de la celulosa, excepto de fibra vulcanizada	1	A
39209100	-- Placas, láminas, hojas y tiras de poli(vinilbutiral)	6	A
39209213	---- Placas, láminas, hojas y tiras de poliamidas, flexibles, estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar	6	B10
39209214	---- Placas, láminas, hojas y tiras de poliamidas, flexibles, sin impresión, metalizadas	6	B10
39209215	---- Placas, láminas, hojas y tiras de poliamidas, flexibles, con impresión, sin metalizar	10	B15
39209216	---- Placas, láminas, hojas y tiras de poliamidas, flexibles, con impresión, metalizadas	10	B15
39209219	---- Las demás placas, láminas, hojas y tiras de poliamidas, flexibles, excepto las estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar, sin impresión y sin metalizar, con impresión y sin metalizar, con impresión y metalizadas	1	A
39209220	--- Placas, láminas, hojas y tiras de poliamidas, rígidas	6	B10
39209300	-- Placas, láminas, hojas y tiras de poliamidas, de resinas amínicas	6	B10
39209400	-- Placas, láminas, hojas y tiras de poliamidas, de resinas fenólicas	6	A
39209900	-- Placas, láminas, hojas y tiras de poliamidas, de los demás plásticos	1	A
39211100	-- Productos celulares (alveolares) de polímeros de estireno	6	B10
39211200	-- Productos celulares (alveolares) de polímeros de cloruro de vinilo	10	A
39211300	-- Productos celulares (alveolares) de poliuretanos	6	A
39211400	-- Productos celulares (alveolares) de celulosa regenerada	1	A
39211910	--- Productos celulares (alveolares) de polietileno, de los tipos utilizados para la elaboración de separadores de acumuladores eléctricos, presentados en bobinas (rollos)	1	A
39211990	--- Otros productos celulares (alveolares), excepto de polímeros de estireno, de cloruro de vinilo, de poliuretanos, de celulosa regenerada o de los tipos utilizados para la elaboración de separadores de acumuladores eléctricos, presentados en bobinas (rollos)	6	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
39219010	-- Placas, láminas, hojas y tiras de plástico, rígidas, con armadura o red de refuerzo	6	A
39219020	-- Placas, láminas, hojas y tiras de plástico, a base de capas de papel, impregnadas con resinas melamínicas o fenólicas (tipo "Formica")	10	A
39219030	-- Placas, láminas, hojas y tiras de plástico de tejidos recubiertos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) por ambas caras o inmersos totalmente en esta materia	10	B15
39219041	--- Placas, láminas, hojas y tiras de plástico, flexibles, estratificadas, reforzadas o combinadas de forma similar con otras materias, sin impresión y sin metalizar	6	B10
39219042	--- Placas, láminas, hojas y tiras de plástico, flexibles, estratificadas, reforzadas o combinadas de forma similar con otras materias, sin impresión, metalizadas	6	B10
39219043	--- Placas, láminas, hojas y tiras de plástico, flexibles, estratificadas, reforzadas o combinadas de forma similar con otras materias, con impresión, sin metalizar	10	B5
39219044	--- Placas, láminas, hojas y tiras de plástico, flexibles, estratificadas, reforzadas o combinadas de forma similar con otras materias, con impresión, metalizadas	10	B15
39219090	-- Otras placas, láminas, hojas y tiras de plástico no comprendidas en los incisos precedentes	6	B5
39221010	-- Fregaderos, de plástico	10	B15
39221020	-- Bañeras, duchas y lavabos, de plástico	15	B15
39222000	- Asientos y tapas de inodoros, de plástico	10	B15
39229000	- Los demás bides, cisternas (depósitos de agua) para inodoros y artículos sanitarios o higiénicos similares, de plástico	10	B15
39231000	- Cajas, cajones, jaulas y artículos similares de plástico	10	B15
39232110	--- Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac"), de polímeros de etileno	1	A
39232120	--- Bolsas asépticas multilaminadas por termosoldado, con dispositivo hermético para llenado, con boquilla de diámetro externo superior o igual a 30 mm y capacidad superior o igual a 5 kilos, de polímeros de etileno	1	A
39232190	--- Otras sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos (conos) de polímeros de etileno, excepto las bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac"), o asépticas multilaminadas por termosoldado, con dispositivo hermético para llenado, con boquilla de diámetro externo superior o igual a 30 mm y capacidad superior o igual a 5 kilos	10	B15
39232910	--- Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac") de los demás plásticos, excepto de polímero de etileno	1	A
39232990	--- Otras bolsas de plástico que no sean bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac") de los demás plásticos, excepto de polímero de etileno	10	B15
39233010	-- Recipientes isotérmicos, excepto los aislados por vacío, de plástico	6	B10
39233020	-- Envases con capas adhesivas, de cierre rasgable o tapón de seguridad perforable, de plástico	6	B10
39233091	--- Esbozos (preformas) de envases para bebidas, de plástico	6	B10
39233093	--- Envases tipo gotero, con tapa con banda de seguridad para la industria farmacéutica, de plástico	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
39233099	- - - Los demás bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares, excepto los comprendidos en los incisos precedentes, de plástico		E
39234010	- - Casetes (incluso con sus estuches) y carretes para cintas de máquinas de escribir y carretes similares, desprovistos de sus cintas	6	A
39234090	- - Otras bobinas, carretes, canillas y soportes similares, excepto casetes (incluso con sus estuches) y carretes para cintas de máquinas de escribir y carretes similares, desprovistos de sus cintas	1	A
39235010	- - Tapones tipo vertedor, incluso con rosca	1	A
39235020	- - Esferas tipo "roll-on", incluso con el cuello del envase	1	A
39235030	- - Tapas con rosca y con banda de seguridad	1	A
39235040	- - Tapas con rosca y tapas a presión con banda de seguridad, tipo gotero	1	A
39235090	- - Otros tapones, tapas, cápsulas, y demás dispositivos de cierre, excepto tapones tipo vertedor, esferas tipo "roll-on", tacas con rosca y banda de seguridad, tapas con rosca y tapas a presión con banda de seguridad, tipo gotero		E
39239010	- - Artículos alveolares para el envase y transporte de huevos, de plástico	6	B10
39239020	- - Sujetadores de envases (por ejemplo para "six-packs"), de plástico	1	A
39239030	- - Contenedores de moldeo y empaque de supositorios, de plástico	1	A
39239090	- - Otros artículos para el transporte o envasado, de plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico, no comprendidos en los incisos precedentes	10	B15
39241010	- - Asas y mangos de vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina, de plástico	6	B10
39241090	- - Otras vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina, de plástico, excepto asas y magos	15	B15
39249010	- - Tetinas o chupetes para biberones	10	A
39249090	- - Otros artículos de higiene y tocados, de plástico, excepto tetinas o chupetes para biberones	15	B15
39251000	- Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l, de plástico	1	A
39252000	- Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales, de plástico	15	A
39253000	- Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes, de plástico	15	A
39259010	- - Placas para interruptores o tomacorrientes, de plástico	10	B15
39259020	- - Canaletas y sus accesorios, utilizados en instalación eléctrica, de plástico	1	A
39259090	- - Otros artículos de construcción, de plástico, no comprendidos en los incisos anteriores	10	B15
39261010	- - Borradores	10	A
39261090	- - Otros artículos de oficina y artículos escolares, excepto borradores	15	B15
39262000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas	15	A
39263000	- Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	10	A
39264000	- Estatuillas y demás artículos de adorno	15	B15

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
39269010	-- Accesorios de uso general definidos en la Nota 2 de la Sección XV, excepto los citados en otras subpartidas de este Subcapítulo	6	A
39269020	-- Correas transportadoras o de transmisión	1	A
39269030	-- Escafandras y máscaras protectoras, incluidas las caretas para la apicultura y los protectores contra el ruido (orejeras)	1	A
39269040	-- Artículos para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados	1	A
39269050	-- Juntas o empaquetaduras	6	A
39269091	--- Etiquetas impresas, metalizadas con baño de aluminio y con respaldo de papel	6	A
39269092	--- Hormas para calzado	1	A
39269093	--- Artículos reflectivos de señalización o de seguridad	6	B10
39269094	--- Bandejas provistas con más de 200 cavidades, utilizadas para la siembra de semillas (almácigos)	1	A
39269099	--- Las demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14, excepto las comprendidas en los incisos precedentes		E
40011000	- Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado	6	A
40012100	-- Caucho natural en hojas ahumadas	6	A
40012200	-- Cauchos naturales técnicamente especificados (TSNR)	6	A
40012900	-- Los demás cauchos naturales, excepto en hojas ahumadas o técnicamente especificados	6	A
40013000	- Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas	6	A
40021100	-- Látex del caucho estireno-butadieno (SBR) y caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR)	1	A
40021900	-- Los demás caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR), excepto el látex	1	A
40022000	- Caucho butadieno (BR)	1	A
40023100	-- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR)	1	A
40023900	-- Los demás caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR)	1	A
40024100	-- Látex del caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR)	1	A
40024900	-- Los demás caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR), excepto el látex	1	A
40025100	-- Látex del caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR)	1	A
40025900	-- Los demás caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR), excepto el látex	1	A
40026000	- Caucho isopreno (IR)	1	A
40027000	- Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM)	1	A
40028000	- Mezclas de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida	1	A
40029100	-- Látex, excepto de caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR), caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR), y caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR)	1	A
40029900	-- Los demás caucho sintética y caucho factivo derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras; mezclas de productos de la partida 40.01 con los de esta partida, en formas primarias o en placas, hojas o tiras, excepto las comprendidas en los incisos precedentes	1	A
40030000	CAUCHO REGENERADO EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS	6	A
40040000	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE CAUCHO	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	SIN ENDURECER, INCLUSO EN POLVO O GRANULOS		
40051000	- Caucho con adición de negro de humo o de sílice	1	A
40052000	- Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida 4005.10	10	B5
40059110	- - - Tiras de caucho sintético (gomas de cojín), de sección rectangular, de espesor inferior o igual a 5 mm y anchura inferior o igual a 28 cm (para rellenar o adherir la rodadura a la carcasa)	1	A
40059190	- - - Otras placas, hojas y tiras de caucho mezclado sin vulcanizar, excepto tiras de caucho sintético (gomas de cojín), de sección rectangular, de espesor inferior o igual a 5 mm y anchura inferior o igual a 28 cm (para rellenar o adherir la rodadura a la carcasa)	10	B10
40059910	- - - Base para goma de mascar, de caucho mezclado sin vulcanizar	1	A
40059990	- - - Otros caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias o en placas, hojas o tiras, no comprendidas en los incisos anteriores	10	B10
40061000	- Perfiles para recauchutar, de caucho sin vulcanizar	10	B10
40069000	- Los demás formas (varillas, tubos) y artículos (discos, arandelas), de caucho sin vulcanizar, excepto perfiles para recauchutar	6	B10
40070010	- Hilos, de caucho vulcanizado	1	A
40070020	- Cuerdas, de caucho vulcanizado	6	B10
40081100	- - Placas, hojas y tiras de caucho celular (alveolar)	10	B10
40081910	- - - Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas de caucho celular (alveolar)	6	B10
40081990	- - - Otras varillas de caucho celular (alveolar)	10	B10
40082110	- - - Hules para clisés (mantillas para rodillos de impresión) de caucho no celular	6	B10
40082120	- - - Placas, hojas y tiras de caucho mezclado con pigmentos y harina de soja (soya)	6	B10
40082190	- - - Otros placas, hojas y tiras de caucho no celular, excepto hules para clisés y placas, hojas y tiras mezclado con pigmentos y harina de soja (soya)	6	B10
40082910	- - - Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas de caucho no celular	6	B10
40082990	- - - Otras varillas de caucho no celular	6	B10
40091110	- - - Tubos de caucho sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios, de diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm	10	B10
40091190	- - - Otros tubos de caucho sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios, excepto de diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm	6	B10
40091200	- - Tubos de caucho sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios	6	B10
40092100	- - Tubos reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios	6	B10
40092200	- - Tubos reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, con accesorios	6	B10
40093100	- - Tubos reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios	6	B10
40093200	- - Tubos reforzados o combinados de otro modo solamente con	6	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	materia textil, con accesorios		
40094100	-- Tubos reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios	6	B10
40094200	-- Tubos reforzados o combinados de otro modo con otras materias, con accesorios	6	B10
40101100	-- Correas transportadoras reforzadas solamente con metal	1	A
40101200	-- Correas transportadoras reforzadas solamente con materia textil	1	A
40101910	--- Correas transportadoras reforzadas solamente con plástico	1	A
40101990	--- Otras correas transportadoras, excepto las reforzadas solamente con metal, materia textil o plástico	1	A
40103100	-- Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	1	A
40103200	-- Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	1	A
40103300	-- Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	1	A
40103400	-- Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior	1	A
40103500	-- Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm	1	A
40103600	-- Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm	1	A
40103900	-- Las demás correas de transmisión no comprendidas en los incisos precedentes	1	A
40111000	- Neumáticos de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras)	10*	B5
40112010	-- Neumáticos radiales de los tipos utilizados en autobuses o camiones	6	B5
40112090	-- Otros neumáticos utilizados en autobuses o camiones, excepto radiales	10*	B5
40113000	- Neumáticos de los tipos utilizados en aeronaves	6	B5
40114000	- Neumáticos de los tipos utilizados en motocicletas	6	B5
40115000	- Neumáticos de los tipos utilizados en bicicletas	1	A
40116100	-- Neumáticos de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares	6	B5
40116200	-- Neumáticos de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro inferior o igual a 61 cm, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares	6	B5
40116300	-- Neumáticos de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro superior a 61 cm, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares	6	B5
40116900	-- Los demás neumáticos, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares; no comprendidos en los incisos anteriores	6	B5

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
40119200	-- Neumáticos de los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	6	B5
40119300	-- Neumáticos de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro inferior o igual a 61 cm	6	B5
40119400	-- Neumáticos de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro superior a 61 cm	6	B5
40119900	-- Los demás neumáticos no comprendidos en los incisos anteriores	6	B5
40121100	-- Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras)	15	B10
40121200	-- Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los tipos utilizados en autobuses o camiones	15	B10
40121300	-- Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los tipos utilizados en aeronaves	15	B10
40121900	-- Los demás neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados que no sean de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras), en autobuses o camiones y en aeronaves	15	B10
40122000	- Neumáticos (llantas neumáticas) usados	15	B10
40129010	-- Bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas)	1	A
40129020	-- Protectores ("flaps")	10	B10
40129031	--- Macizos, de diámetro exterior inferior o igual a 90 cm	10	B10
40129032	--- Macizos, de diámetro exterior superior a 90 cm	6	B10
40129039	--- Los demás bandajes, excepto de macizos de diámetro exterior inferior o igual a 90 cm o superior a 90 cm	10	B10
40131000	- Cámaras de caucho para neumáticos de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras), en autobuses o camiones	6	B10
40132000	-Cámaras de caucho para neumáticos de los tipos utilizados en bicicletas	1	A
40139010	-- Cámaras de caucho para neumáticos de los tipos utilizados en motocicletas	1	A
40139090	-- Otras cámaras de caucho para neumáticos, excepto de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras), en autobuses o camiones, en bicicletas o en motocicletas	6	B10
40141000	- Preservativos	1	A
40149000	- Los demás artículos de higiene o de farmacia (comprendidas las tetinas) de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido, excepto los preservativos	10	B10
40151100	-- Guantes, mitones y manoplas para cirugía, de caucho vulcanizado sin endurecer	1	A
40151900	-- Los demás guantes, mitones y manoplas, de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto para cirugía	15	B10
40159000	- Los demás prendas de vestir y complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso, de caucho vulcanizado sin endurecer, excepto los guantes, mitones y manoplas	15	B10
40161000	- Manufacturas de caucho celular (alveolar)	15	B10
40169100	-- Revestimientos para el suelo y alfombras	15	B10
40169210	--- Gomas de borrar cortadas a tamaño, para lápices	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
40169290	- - - Otras gomas de borrar, excepto las cortadas a tamaño, para lápices	10	B10
40169300	- - Juntas o empaquetaduras	6	B5
40169400	- - Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos	6	B10
40169500	- - Los demás artículos inflables	6	B10
40169910	- - - Herramientas manuales de caucho vulcanizado sin endurecer	10	B10
40169931	- - - - Tapones para viales	1	A
40169939	- - - - Los demás tapones o cápsulas para cierre, excepto tapones para viales	6	B10
40169990	- - - Otras manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer, no comprendidos en los incisos precedentes	6	B10
40170010	- Caucho endurecido en masas, planchas, hojas, tiras, barras, perfiles y tubos; desechos y desperdicios; polvo	10	B10
40170090	- Otras manufacturas de caucho endurecido; caucho endurecido en cualquier forma, excepto en masa, planchas, hojas, tiras, barras, perfiles y tubos	6	B10
41012011	- - - Cueros y pieles enteros, de bovino con curtido (incluido precurtido), reversible, vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados)	10	B5
41012019	- - - Los demás cueros y pieles enteros, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo, de bovino con curtido (incluido precurtido) reversibles, excepto vegetal	6	B5
41012020	- - Cueros y pieles enteros, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo, de equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	10	B5
41012090	- - Otros cueros y pieles enteros, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo, excepto de equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	1	A
41015011	- - - Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg, de bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible, vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados)	10	B5
41015019	- - - Los demás cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg, de bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible, excepto vegetal	6	B5
41015020	- - Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg, de equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	10	B5
41015090	- - Otros cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg, excepto de equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	1	A
41019011	- - - Cueros y pieles, incluidos los crupones, medios crupones y faldas, de bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible, vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados)	10	B5
41019019	- - - Los demás cueros y pieles, incluidos los crupones, medios crupones y faldas, de bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible, excepto vegetal	6	B5
41019020	- - Cueros y pieles, incluidos los crupones, medios crupones y	10	B5

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	faldas, de equino con curtido (incluido el precurtido) reversible		
41019090	-- Otros cueros y pieles, incluidos los crupones, medios crupones y faldas, excepto de bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible, o de equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	1	A
41021000	- Cueros y pieles en bruto de ovino con lana	1	A
41022100	-- Cueros y pieles en bruto de ovino, sin lana y piquelados	1	A
41022910	--- Cueros y pieles en bruto de ovino, sin lana, con curtido (incluido el precurtido) reversible	6	A
41022990	--- Otros cueros y pieles en bruto de ovino, sin lana, excepto piquelados o con curtido reversible	1	A
41032010	-- Cuero y pieles en bruto de reptil, con curtido (incluido el precurtido) reversible	6	A
41032090	-- Otros cueros y pieles en bruto de reptil, excepto con curtido (incluido el precurtido) reversible	1	A
41033010	-- Cueros y pieles en bruto de porcino con curtido (incluido el precurtido) reversible	6	A
41033090	-- Otros cueros y pieles en bruto de porcino, excepto con curtido (incluido el precurtido) reversible	1	A
41039011	--- Cueros y pieles en bruto con curtido (incluido el precurtido) reversible de caprino	6	A
41039012	--- Cueros y pieles en bruto con curtido (incluido el precurtido) reversible de camello o dromedario	15	A
41039019	--- Los demás cueros y pieles en bruto con curtido (incluido el precurtido) reversible, excepto de reptil, porcino, caprino, camello y dromedario	6	A
41039091	--- Otros cueros y pieles en bruto de caprino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma) incluso depilados o divididos	1	A
41039092	--- Otros cueros y pieles en bruto de camello o dromedario (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma) incluso depilados o divididos	15	A
41039099	--- Los demás cueros y pieles en bruto (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma) incluso depilados o divididos, no comprendidos en los incisos precedentes	1	A
41041111	---- Cueros y pieles, de bovino enteros, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados), de semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	1	A
41041119	---- Los demás cueros y pieles, de bovino enteros, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados), excepto de semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	6	B5
41041121	---- Cueros y pieles de bovino con precurtido vegetal	10	B5
41041122	---- Cueros y pieles de bovino, de semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	1	A
41041123	---- Otros cueros y pieles de bovino, excepto con precurtido vegetal o de semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	6	B5
41041124	---- Cueros y pieles, de equino, curtidos o recurtidos, pero sin otra preparación posterior, incluso divididos	10	B5
41041911	---- Cueros y pieles de bovino enteros, con una superficie por	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados), de semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet-blue")		
41041919	---- Los demás cueros y pieles de bovino enteros, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados), excepto de semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet-blue")	6	B5
41041921	---- Cueros y pieles, de bovino con precurtido vegetal	10	B5
41041922	---- Cueros y pieles, de bovino, de semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	1	A
41041923	---- Otros cueros y pieles de bovino, excepto con precurtido vegetal o de semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	6	B10
41041924	---- Cueros y pieles, de equino, curtidos o recurtidos, pero sin otra preparación posterior, incluso divididos	10	B10
41044110	--- Cueros y pieles, en estado seco, plena flor sin dividir o dividir con la flor, de bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	6	B5
41044190	--- Otros cueros y pieles, en estado seco, plena flor sin dividir o dividir con la flor, excepto de bovino con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	10	B10
41044910	--- Cueros y pieles, en estado seco, de bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	6	B5
41044990	--- Otros cueros y pieles, en estado seco, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	10	B10
41051000	- Pieles de ovino, depiladas, incluso divididas pero sin otra preparación en estado húmedo (incluido el "wet blue")	6	B5
41053000	- Pieles de ovino, depiladas, incluso divididas pero sin otra preparación en estado seco ("crust")	6	B5
41062100	-- Cueros y pieles depilados de caprino, en estado húmedo (incluido el "wet blue"), incluso divididos pero sin otra preparación	6	B5
41062200	-- Cueros y pieles depilados de caprino, en estado seco ("crust"), incluso divididos pero sin otra preparación	6	B5
41063110	--- Cueros y pieles de porcino, de semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	1	A
41063190	--- Otros cueros y pieles de porcino en estado húmedo, excepto semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	6	B5
41063200	-- Cueros y pieles de porcino en estado seco ("crust")	6	B5
41064000	- Cueros y pieles de reptil, curtidos o crust, incluso divididos pero sin otra preparación	6	B5
41069100	-- Los demás cueros y pieles depilados de los demás animales y pieles de animales sin pelo, en estado húmedo (incluido el "wet blue"), incluso divididos pero sin otra operación	6	B5
41069200	-- Los demás cueros y pieles depilados de los demás animales y pieles de animales sin pelo, en estado seco ("crust"), incluso divididos pero sin otra operación	6	B5
41071110	--- Cueros y pieles enteros de bovino, plena flor sin dividir, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	6	B5
41071190	--- Otros cueros y pieles enteros, plena flor sin dividir, excepto de bovino con una superficie por unidad superior a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	10	B5
41071210	--- Cueros y pieles enteros de bovino, divididos con la flor, con	6	B5

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)		
41071290	- - - Otros cueros y pieles enteros, divididos con la flor, excepto los bovinos con una superficie por unidad superior a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	10	B5
41071910	- - - Cueros y pieles enteros de bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	6	B5
41071990	- - - Otros cueros y pieles enteros, excepto bovinos con una superficie por unidad superior a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	10	B5
41079100	- - Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados de equino, depilados, plena flor sin dividir	10	B5
41079200	- - Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados de equino, depilados, divididos con la flor	10	B5
41079900	- - Los demás cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados de equino, depilados, no comprendidos en los incisos precedentes	10	B5
41120000	CUEROS PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO O SECADO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE OVINO, DEPILADOS, INCLUSO DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 41.14	6	A
41131000	- Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de caprino	6	A
41132000	- Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de porcino	6	A
41133000	- Cueros preparados después del curtido y cueros y pieles apergaminados, de reptil	6	A
41139000	- Los demás cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de los demás animales depilados y cueros preparados después del curtido y cueros y pieles apergaminados, de animales sin pelo, incluso los divididos, excepto los de la partida 41.14 y los de caprino, porcino y de reptil	6	A
41141000	- Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite)	10	A
41142000	- Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados	10	A
41151000	- Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas	10	A
41152000	- Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero	1	A
42010000	ARTICULOS DE TALABARTERIA O GUARNICIONERIA PARA TODOS LOS ANIMALES (INCLUIDOS LOS TIROS, TRAILLAS, RODILLERAS, BOZALES, SUDADEROS, ALFORJAS, ABRIGOS PARA PERROS Y ARTICULOS SIMILARES), DE CUALQUIER MATERIA	15	B10
42021100	- - Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios, cartapacios y continentes similares con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15	B10
42021200	- - Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios, cartapacios y continentes similares con la superficie exterior de plástico o materia textil	15	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
42021900	- - Los demás baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios, cartapacios y continentes similares, excepto con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado, cuero charolado, de plástico o de materio textil	15	B10
42022100	- - Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15	B10
42022200	- - Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	15	B10
42022900	- - Los demás bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, excepto con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado, de hojas de plástico o materia textil	15	B10
42023100	- - Artículos de bolsillo o de bolso de mano (cartera) con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15	B10
42023200	- - Artículos de bolsillo o de bolso de mano (cartera) con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	15	B10
42023900	- - Los demás artículos de bolsillo o de bolso de mano (cartera), excepto con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado, de hojas de plástico o materia textil	15	B10
42029100	- - Las demás fundas y estuches para gafas, gemelos, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frescos y botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15	B10
42029200	- - Las demás fundas y estuches para gafas, gemelos, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frescos y botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	15	B10
42029900	- - Los demás fundas y estuches para gafas, gemelos, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frescos y botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, excepto con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado, de hojas de plástico o materia textil	15	B10
42031010	- - Prendas de vestir, especiales para la protección en el trabajo, de cuero natural o regenerado	10	B5
42031090	- - Otras prendas de vestir de cuero natural o regenerado, excepto las especiales para la protección en el trabajo	15	B5
42032110	- - - Guantes, mitones y manoplas diseñados especialmente para baseball y softball, de cuero natural o regenerado	10	B5
42032190	- - - Otros guantes, mitones y manoplas diseñados especialmente para la práctica del deporte, de cuero natural o regenerado, excepto baseball y softball	10	B5

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
42032910	- - - Guantes, mitones y manoplas, especiales para la protección en el trabajo, de cuero natural o regenerado	10	B5
42032990	- - - Otros guantes, mitones y manoplas, de cuero natural o regenerado, excepto para la práctica del deporte o protección en el trabajo	15	B5
42033000	- Cintos, cinturones y bandoleras, de cuero natural o regenerado	15	B10
42034000	- Los demás complementos (accesorios) de vestir de cuero natural o regenerados, no comprendidos en los incisos precedentes	15	B10
42050010	- Artículos para usos técnicos de cuero natural o cuero regenerado	1	A
42050090	- Otras manufacturas de cuero natural o cuero regenerado, excepto para artículos de usos técnicos	15	B10
42060010	- Cuerdas de tripa	1	A
42060090	- Otras manufacturas de tripa, vejigas o tendones, excepto cuerdas de tripa	1	A
43011000	- Peletería en bruto en visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	A
43013000	- Peletería en bruto de cordero llamadas astracán, "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	A
43016000	- Peletería en bruto de zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	A
43018000	- Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, excepto de cordero o de zorro	15	A
43019000	- Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería	15	A
43021100	- - Pieles enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar de visón	15	A
43021900	- - Las demás pieles enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar, excepto de visón	15	A
43022000	- Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar	15	A
43023000	- Pieles enteras y trozos y recortes de pieles, ensamblados	15	A
43031000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	15	A
43039000	- Los demás artículos de peletería	15	A
43040010	- Peletería y artículos de peletería facticia o artificial, sin confeccionar	15	A
43040090	- Otros peletería y artículos de peletería facticia o artificial, excepto sin confeccionar	15	A
44011000	- Leña	1	A
44012100	- - Madera en plaquitas o partículas de coníferas	1	A
44012200	- - Madera en plaquitas o partículas distinta de la de coníferas	1	A
44013000	- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares	1	A
44021000	- Carbón vegetal de bambú, incluso aglomerado	1	A
44029000	- Los demás carbones vegetales (comprendido el de cáscara o de huevos (carozos) de frutos), incluso aglomerado, excepto de bambú	1	A
44031000	- Madera en bruto tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación, incluso descortezada, desalburada o escuadrada	1	A
44032000	- Las demás, maderas de coníferas, incluso descortezada, desalburada o escuadrada	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
44034100	- - Maderas tropicales: Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau, incluso descortezada, desalburada o escuadrada	1	A
44034900	- - Las demás maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este capítulo, excepto Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau, incluso descortezada, desalburada o escuadrada	1	A
44039100	- - Madera en bruto de encina, roble, alcornoque y demás bellotereros (Quercus spp.), incluso descortezada, desalburada o escuadrada	1	A
44039200	- - Madera en bruto de haya (Fagus spp.), incluso descortezada, desalburada o escuadrada	1	A
44039900	- - Las demás maderas en bruto no comprendidas en los incisos precedentes, incluso descortezada, desalburada o escuadrada	1	A
44041000	- Flejes de madera; rodrigones hendidos; Estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserras longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera en tablillas, láminas, cintas o similares, de coníferas	1	A
44042000	- Flejes de madera; Rodrigones hendidos; Estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserras longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera en tablillas, láminas, cintas o similares, distintas de coníferas	1	A
44050000	VIRUTA (LANA) DE MADERA; HARINA DE MADERA	1	A
44061000	- Traviesas (durmientes) de madera para vías ferreas o similares, sin impregnar	1	A
44069000	- Las demás traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares, excepto sin impregnar	1	A
44071000	- Madera aserrada o desbastada longitudinalmente de coníferas, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm	6	B10
44072100	- - Madera tropical aserrada o desbastada longitudinalmente de Mahogany (Swietenia spp.), cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm	6	B10
44072200	- - Madera tropical aserrada o desbastada longitudinalmente de Virola, Imbuia y Balsa, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm	6	B10
44072500	- - Madera aserrada o desbastada longitudinalmente de Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm	6	B10
44072600	- - Madera aserrada o desbastada longitudinalmente de White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm	6	B10
44072700	- - Madera aserrada o desbastada longitudinalmente de Sapelli, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm	6	B10
44072800	- - Madera aserrada o desbastada longitudinalmente de Iroko, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm	6	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
44072900	- - Las demás maderas tropicales aserradas o desbastadas, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, excepto de Iroko, Sapelli, White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti, Alan, Dark Red Meranti, Light Red Meranti, Meranti Bakau, Virola, Imbui, Balsa y Mahogany (Swietenia spp.)	6	B10
44079100	- - Madera aserrada o desbastada longitudinalmente de encina, roble, alcornoque y demás belloteris (Quercus spp.), cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm	6	B10
44079200	- - Madera aserrada o desbastada longitudinalmente de haya (Fagus spp.), cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm	6	B10
44079300	- - Madera aserrada o desbastada longitudinalmente de arce (Acer spp.) cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm	6	B10
44079400	- - Madera aserrada o desbastada longitudinalmente de coníferas, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, de cerezo (Prunus spp.)	6	B10
44079500	- - Madera aserrada o desbastada longitudinalmente de fresno (Fraxinus spp.), cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm	6	B10
44079900	- - Las demás maderas aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, de espesor superior a 6 mm, excepto las comprendidas en los incisos precedentes	6	B5
44081000	- Hojas para chapado, para contrachapado o para maderas estratificadas similares u demás maderas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm, de coníferas	10	B10
44083100	- - Hojas para chapado, para contrachapado o para maderas estratificadas similares u demás maderas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm, de Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	10	B10
44083900	- - Las demás hojas para chapado, para contrachapado o para maderas estratificadas similares u demás maderas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm, de las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 de este capítulo, excepto de Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	10	B10
44089000	- Las demás hojas para chapado, para contrachapado o para maderas estratificadas similares u demás maderas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm, excepto de coníferas y maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 de este capítulo	10	B10
44091000	- Madera de coníferas, perfilada longitudinalmente en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos	10	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
44092100	-- Madera de bambú, perfilada longitudinalmente en una o varias caras , cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos	10	B10
44092900	-- Las demás maderas perfiladas longitudinalmente en una o varias caras , cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, excepto de bambú y coníferas	10	B10
44101110	--- Tableros de partícula de madera en bruto o simplemente lijados	10	B10
44101120	--- Tableros de partícula de madera recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina	10	B10
44101130	--- Tableros de partícula de madera recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico	10	B10
44101190	--- Otros tableros de partícula de madera, excepto en bruto, simplemente lijados, recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina o recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico	10	B10
44101210	--- Tableros llamados « oriented strand board » (OSB) de madera en bruto o simplemente lijados	10	B10
44101290	--- Otros tableros llamados « oriented strand board » (OSB) de madera, excepto en bruto o simplemente lijados	10	B10
44101911	---- Tableros “waferboard”, de madera en bruto o simplemente lijados	10	B10
44101919	---- Los demás tableros “waferboard”, de madera, excepto en bruto o simplemente lijados	10	B10
44101921	---- Tableros de madera en bruto o simplemente lijados	10	B10
44101922	---- Tableros de madera recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina	10	B10
44101923	---- Tableros de madera recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico	10	B10
44101929	---- Los demás tableros de madera, excepto de madera en bruto o simplemente lijados, recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina o recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico	10	B10
44109000	- Los demás tableros de materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos, excepto de madera	10	B10
44111211	---- Tableros de fibra de densidad superior a 0.5 g/cm3 pero inferior o igual a 0.8 g/cm3 sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, de espesor inferior o igual a 5 mm	10	B10
44111219	---- Los demás tableros de fibra de densidad superior a 0.5 g/cm3 pero inferior o igual a 0.8 g/cm3, excepto sin trabajo mecánico y recubrimiento de superficie, de espesor inferior a 5 mm	10	B10
44111221	---- Tableros de fibra de densidad superior a 0.35 g/cm3 pero inferior o igual a 0.5 g/cm3, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, de espesor inferior o igual a 5 mm	10	B10
44111229	---- Los demás tableros de fibra de densidad superior a 0.35 g/cm3 pero inferior o igual a 0.5 g/cm3,excepto sin trabajo mecánico y recubrimiento de superficie, de espesor inferior o igual a 5 mm	10	B10
44111311	---- Tableros de fibra de densidad superior a 0.5 g/cm3 pero inferior o igual a 0.8 g/cm3 sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, de espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm	10	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
44111319	---- Los demás tableros de fibra de densidad superior a 0.5 g/cm3 pero inferior o igual a 0.8 g/cm3, excepto sin trabajo mecánico y recubrimiento de superficie, de espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm	10	B10
44111321	---- Tableros de fibra de densidad superior a 0.35 g/cm3 pero inferior o igual a 0.5 g/cm3 sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	B10
44111329	---- Los demás tableros de fibra de densidad superior a 0.35 g/cm3 pero inferior o igual a 0.5 g/cm3, excepto sin trabajo mecánico y recubrimiento de superficie	10	B10
44111411	---- Tableros de fibra de densidad superior a 0.5 g/cm3 pero inferior o igual a 0.8 g/cm3 sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, de espesor superior a 9 mm	10	B10
44111419	---- Los demás tableros de fibra de densidad superior a 0.5 g/cm3 pero inferior o igual a 0.8 g/cm3, excepto sin trabajo mecánico y recubrimiento de superficie, de espesor superior a 9 mm	10	B10
44111421	---- Tableros de fibra de densidad superior a 0.35 g/cm3 pero inferior o igual a 0.5 g/cm3, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, de espesor superior a 9 mm	10	B10
44111429	---- Los demás tableros de fibra de densidad superior a 0.35 g/cm3 pero inferior o igual a 0.5 g/cm3, excepto sin trabajo mecánico y recubrimiento de superficie, de espesor superior a 9 mm	10	B10
44119210	--- Tableros de madera u otras materias leñosas, incluso aglomerados con resinas o demás aglutinantes orgánicos de densidad superior a 0.8 g/cm3 sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	B10
44119290	--- Otros tableros de madera u otras materias leñosas, incluso aglomerados con resinas o demás aglutinantes orgánicos de densidad superior a 0.8 g/cm3, excepto sin trabajo mecánico y recubierto de superficie	10	B10
44119310	--- Tableros de madera u otras materias leñosas, incluso aglomerados con resinas o demás aglutinantes orgánicos de densidad superior a 0.5 g/cm3 pero inferior o igual a 0.8 g/cm3, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	B10
44119390	--- Otros tableros de madera u otras materias leñosas, incluso aglomerados con resinas o demás aglutinantes orgánicos de densidad superior a 0.5 g/cm3 pero inferior o igual a 0.8 g/cm3, excepto sin trabajo mecánico y recubrimiento de superficie	10	B10
44119411	---- Tableros de fibra de densidad superior a 0.35 g/cm3 pero inferior o igual a 0.5 g/cm3, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	B10
44119419	---- Los demás tableros de fibra de densidad superior a 0.35 g/cm3 pero inferior o igual a 0.5 g/cm3, excepto sin trabajo mecánico y recubrimiento de superficie	10	B10
44119491	---- Tableros de fibra de densidad inferior o igual a 0.5 g/cm3 sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	B10
44119499	---- Los demás tableros de fibra de densidad inferior o igual a 0.5 g/cm3, excepto sin trabajo mecánico y recubrimiento de superficie	10	B10
44121011	--- Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de bambú de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, que tenga,	10	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo		
44121012	- - - Las demás, madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de bambú de espesor unitario inferior o igual a 6 mm que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	10	B10
44121019	- - - Las demás madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de bambú de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, que tengan por lo menos una hoja externa de madera, excepto las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 de este capítulo, o que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	10	B10
44121021	- - - Madera contrachapada, chapada o estratificada similar, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas y una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	10	B10
44121022	- - - Las demás, madera contrachapada, chapada o estratificada similar, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas y que contengan por lo menos, un tablero de partículas	10	B10
44121029	- - - Las demás, madera contrachapada, chapada o estratificada similar, excepto que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas, o una hoja externa de madera distinta de la de coníferas y una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	10	B10
44121091	- - - Madera contrachapada, chapada o estratificada similar, que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	10	B10
44121092	- - - Las demás, madera contrachapada, chapada o estratificada similar, que contengan por lo menos, un tablero de partículas	10	B10
44121099	- - - Las demás madera contrachapada, chapada o estratificada similar, excepto, que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo, o que contengan por lo menos, un tablero de partículas	10	B10
44123100	- - Maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	10	B10
44123200	- - Las demás, maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	10	B10
44123900	- - Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, excepto que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo, o que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	10	B10
44129411	- - - - Tableros denominados blockboard, laminboard y battenboard (de alma constituida por planchas, listones o tablillas), que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas y una hoja de las maderas tropicales	10	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo		
44129419	---- Las demás tableros denominados blockboard, laminboard y battenboard(de alma constituida por planchas, listones o tablillas), que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo, excepto que contengan por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	10	B10
44129491	---- Tableros denominados blockboard, laminboard y battenboard(de alma constituida por planchas, listones o tablillas), que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	10	B10
44129499	---- Las demás tableros denominados blockboard, laminboard y battenboard(de alma constituida por planchas, listones o tablillas), excepto que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	10	B10
44129911	---- Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas y una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	10	B10
44129912	---- Las demás, madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas, y un tablero de partículas	10	B10
44129919	---- Las demás madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas, excepto con una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo, o con un tablero de partículas	10	B10
44129991	---- Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada, que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo, excepto las comprendidas en los incisos precedentes	10	B10
44129992	---- Las demás, madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas, excepto las comprendidas en los incisos precedentes	10	B10
44129999	---- Las demás madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada, excepto que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo, o un tablero de partículas	10	B10
44130000	MADERA DENSIFICADA EN BLOQUES, TABLAS, TIRAS O PERFILES	10	B10
44140000	MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFIAS, ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES	15	B10
44151010	-- Carretes para cables de madera	10	B10
44151090	-- Otros cajones, cajas, jaulas, tambores (cilindros) y envases similares, de madera	10	B10
44152000	- Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga de madera; collarines para paletas de madera	10	B10
44160010	- Barriles, toneles y pipas, armados o no, y sus partes	10	B10
44160090	- Otras cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas	10	B10
44170000	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE CEPILLOS,	10	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	BROCHAS O ESCOBAS, DE MADERA; HORMAS, ENSANCHADORES Y TENSORES PARA EL CALZADO, DE MADERA		
44181000	- Ventanas, puertas vidriera (contraventanas), y sus marcos y contramarcos, de madera	15	B10
44182000	- Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de madera	15	B10
44184000	- Encofrados para hormigón, de madera	15	B10
44185000	- Tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes"), de madera	15	B10
44186000	- Tablillas para cubierta, de madera de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes"), de madera	15	B10
44187100	- - Tableros ensamblados para suelos en mosaico, de madera	15	B10
44187200	- - Los demás tableros ensamblados, multicapas, de madera	15	B10
44187900	- - Los demás tableros ensamblados de madera, excepto para suelos en mosaico o multicapas	15	B10
44189010	- - Tableros celulares (alveolares), incluso recubiertos, de madera	15	B10
44189090	- - Otras obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros, de madera, no esten comprendidos en los incisos precedentes	15	B10
44190000	ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA	15	B10
44201000	- Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera	15	B10
44209010	- - Madera con trabajo de marquetería o taracea (incrustación)	15	B10
44209090	- - Otros cofrecillos y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas similares de madera; artículos de mobiliario, de madera, no comprendidos en el capítulo 94	15	B10
44211000	- Perchas para prendas de vestir	15	B10
44219010	- - Carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles y telas	1	A
44219020	- - Palillos para la fabricación de fósforos	6	B10
44219090	- - Otras manufacturas de maderas, excepto perchas para prendas de vestir, carretas, bobinas, canillas y soportes similares, de los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles y telas, palillos para la fabricación de fósforos	15	B5
45011000	- Corcho natural en bruto o simplemente preparado	1	A
45019000	- Los demás desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado	1	A
45020000	CORCHO NATURAL, DESCORTEZADO O SIMPLEMENTE ESCUADRADO O EN BLOQUES, PLACAS, HOJAS O TIRAS, CUADRADAS O RECTANGULARES (INCLUIDOS LOS ESBOZOS CON ARISTAS VIVAS PARA TAPONES)	1	A
45031000	- Tapones de corcho natural	1	A
45039000	- Las demás manufacturas de corcho natural, excepto tapones	1	A
45041000	- Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos, de corcho aglomerado	1	A
45049000	- Los demás corcho aglomerado y sus manufacturas, excepto bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos	1	A
46012100	- - Esterillas, esteras y cañizos, de bambú	15	B5
46012200	- - Esterillas, esteras y cañizos, de roten (ratán)	15	B5
46012900	- - Los demás esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal, excepto de bambú y de roten	15	B5

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
46019200	-- Trenzas y artículos similares de bambú, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos similares de bambú, tejidos o paralelizados, en forma plana incluso terminados, excepto esterillas, esteras y cañizos	15	B5
46019300	-- Trenzas y artículos similares de roten, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos similares de roten, tejidos o paralelizados, en forma plana incluso terminados, excepto esterillas, esteras y cañizos	15	B5
46019400	-- Trenzas y artículos similares de las demás materias vegetales, incluso ensamblados en tiras, excepto de roten o de bambú; materia trenzable, trenzas y artículos similares de las demás materias vegetales, excepto de roten o de bambú, tejidos o paralelizados, en forma plana incluso terminados, excepto esterillas, esteras y cañizos	15	B5
46019900	-- Los demás trenzas y artículos similares, de materias trenzables, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas, y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	15	B5
46021100	-- Artículos de cestería de bambú	15	B5
46021200	-- Artículos de cestería de de roten (ratán)	15	B5
46021900	-- Los demás artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01, de materia vegetal, excepto de bambú o de roten	15	B5
46029000	- Los demás, manufacturas de esponja vegetal (paste o lufa)	15	B5
47010000	PASTA MECANICA DE MADERA	1	A
47020000	PASTA QUIMICA DE MADERA PARA DISOLVER	1	A
47031100	-- Pasta química cruda de coníferas a la sosa o al sulfato, excepto la pasta para disolver	1	A
47031900	-- Pasta química cruda distinta de la de coníferas a la sosa o al sulfato, excepto la pasta para disolver	1	A
47032100	-- Pasta química semiblanqueada o blanqueada de coníferas a la sosa o al sulfato, excepto la pasta para disolver	1	A
47032900	-- Pasta química semiblanqueada o blanqueada distinta de la de coníferas a la sosa o al sulfato, excepto la pasta para disolver	1	A
47041100	-- Pasta química cruda de coníferas al sulfito, excepto la pasta para disolver	1	A
47041900	-- Pasta química cruda distinta de las coníferas al sulfito, excepto la pasta para disolver	1	A
47042100	-- Pasta química semiblanqueada o blanqueada de coníferas al sulfito, excepto la pasta para disolver	1	A
47042900	-- Pasta química semiblanqueada o blanqueada distinta de las coníferas al sulfito, excepto la pasta para disolver	1	A
47050000	PASTA DE MADERA OBTENIDA POR LA COMBINACION DE TRATAMIENTOS MECANICO Y QUIMICO	1	A
47061000	- Pasta de línter de algodón	1	A
47062000	- Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos)	1	A
47063010	-- Pastas mecánicas, de bambú	1	A
47063020	-- Pastas químicas, de bambú	1	A
47063030	-- Pastas semiquímicas, de bambú	1	A
47069100	-- Pastas mecánicas, excepto de bambú	1	A
47069200	-- Pastas químicas, excepto de bambú	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
47069300	- - Pastas semiquímicas, excepto de bambú	1	A
47071000	- Desechos y desperdicios para reciclar de papel o cartón Kraft crudo o de papel o cartón corrugado	1	A
47072000	- Desechos y desperdicios para reciclar de los demás papeles o cartones, obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa, excepto papel o cartón kraft	1	A
47073000	- Desechos y desperdicios para reciclar de papel o cartón obtenidos principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares)	1	A
47079000	- Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar de papel o cartón	1	A
48010000	PAPEL PRENSA EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS	1	A
48021000	- Papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja)	1	A
48022000	- Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles	1	A
48024000	- Papel soporte para papeles de decorar paredes	1	A
48025410	- - - Papeles y cartones, en tiras o bobinas (rollos), de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar, de peso inferior a 40 g/m2	1	A
48025420	- - - Papeles y cartones, en tiras o bobinas (rollos), de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm, de peso inferior a 40 g/m2	10	A
48025430	- - - Papel soporte para papel carbón (carbónico)	1	A
48025490	- - - Otras papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior a 40 g/m2, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	10	A
48025511	- - - - Papel "bond" registro de anchura superior a 150 mm, en bobinas, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 60 g/m2	1	A
48025512	- - - - Papel "bond" registro de anchura superior a 150 mm, en bobinas, de peso superior a 60 g/m2 pero inferior o igual a 80 g/m2 y anchura superior o igual a 559 mm	1	A
48025519	- - - - Los demás papel "bond" registro de anchura superior a 150 mm, en bobinas, excepto de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 60 g/m2 o de peso superior a 60 g/m2 pero inferior o igual a 80 g/m2 y anchura superior o igual a 559 mm	1	A
48025520	- - - Papel "bond" registro de anchura inferior o igual a 150 mm, peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas (rollos)	10	A
48025531	- - - - Papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso para mimeógrafo y fotocopia, de anchura superior a 150 mm pero inferior a 559 mm	1	A
48025532	- - - - Papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso para mimeógrafo y fotocopia, de peso superior a 40 g/m2 pero inferior o igual a 80 g/m2 y de anchura superior o igual a 559 mm	1	A
48025539	- - - - Los demás papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso para mimeógrafo y fotocopia, excepto de anchura superior a 150 mm pero inferior a 559 mm o de peso	10	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	superior a 40 g/m ² pero inferior o igual a 80 g/m ² y de anchura superior o igual a 559 mm		
48025591	---- Papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico, de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² , en bobinas (rollos), de anchura superior a 150 mm	1	A
48025599	---- Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico, de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² , en bobinas (rollos), excepto los comprendidos en los incisos precedentes	10	A
48025611	---- Papel "bond" registro en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 60 g/m ²	1	A
48025619	---- Los demás papel "bond" registro en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, excepto de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 60 g/m ²	1	A
48025620	--- Papel "bond" registro en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	A
48025631	---- Papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso para mimeógrafo y fotocopia, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	1	A
48025639	---- Los demás papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso para mimeógrafo y fotocopia, excepto en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	10	A
48025691	---- Papeles y cartones de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² , en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	1	A
48025699	---- Los demás papeles y cartones de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar, excepto en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	10	A
48025711	---- Papel "bond" registro, en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm, de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 60 g/m ²	1	A
48025712	---- Papel "bond" registro, en tiras de anchura inferior o igual a 150 mm	10	A
48025719	---- Los demás papel "bond" registro, excepto en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm, de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 60 g/m ² y en tiras de anchura inferior o igual a 150 mm	1	A
48025721	---- Papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso para mimeógrafo y fotocopia, en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	1	A
48025722	---- Papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso para mimeógrafo y fotocopia, en tiras de anchura inferior o igual a 150 mm	10	A
48025729	---- Los demás papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y	10	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	“ledger”, incluso para mimeógrafo y fotocopia, excepto los comprendidos en los incisos precedentes		
48025791	----- Papeles y cartones, de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² , en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	1	A
48025792	----- Papeles y cartones, de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² , en tiras de anchura inferior o igual a 150 mm	10	A
48025799	----- Los demás papeles y cartones, de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² , excepto los comprendidos en los incisos precedentes	10	A
48025811	----- Papeles y cartones, multicapas (incluido el bristol o manila e index), de peso inferior o igual a 300 g/m ² , en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm pero inferior a 559 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	1	A
48025812	----- Papeles y cartones, multicapas (incluido el bristol o manila e index), de peso inferior o igual a 300 g/m ² , en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior o igual a 559 mm	1	A
48025819	----- Los demás papeles y cartones, multicapas (incluido el bristol o manila e index), de peso inferior o igual a 300 g/m ² , excepto en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm pero inferior a 559 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar o de peso inferior o igual a 300 g/m ² , en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior o igual a 559 mm	10	A
48025891	----- Papeles y cartones, de peso superior a 150 g/m ² , en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	1	A
48025899	----- Los demás papeles y cartones, de peso superior a 150 g/m ² , excepto las multicapas (incluido el bristol o manila e index), de peso inferior o igual a 300 g/m ² o en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	10	A
48026111	-----Papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas, de anchura superior o igual a 559 mm	1	A
48026119	----- Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas, de anchura superior a 150mm, excepto de anchura superior o igual a 559 mm	1	A
48026120	----- Papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, en bobinas, de anchura inferior o igual a 150 mm	10	A
48026130	----- Papel soporte para papel carbón (carbónico), en bobinas	1	A
48026210	----- Papeles y cartones, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
48026220	--- Papeles y cartines, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	A
48026230	--- Papel soporte para papel carbón (carbónico), en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar	1	A
48026290	--- Otras papeles y cartones, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	10	A
48026910	--- Papeles y cartones, en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	1	A
48026920	--- Papel soporte para papel carbón (carbónico), con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra	1	A
48026990	--- Otros papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	10	A
48030000	PAPEL DEL TIPO UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO, TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR, TOALLAS, SERVILLETAS O PAPELES SIMILARES DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O TOCADOR, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, INCLUSO RIZADOS ("CREPES"), PLISADOS, GOFRADOS, E	10	B10
48041100	-- Papel y cartón para caras (cubiertas) (Kraftliner), crudos	1	A
48041900	-- Los demás papeles y cartones para caras (cubiertas) (Kraftliner), excepto crudos	1	A
48042100	-- Papel Kraft para sacos (bolsas), crudo	1	A
48042900	-- Los demás papeles Kraft para sacos (bolsas), excepto crudos	1	A
48043110	--- Papel kraft, crudo, para cerillos, de peso inferior o igual a 150 g/m2	1	A
48043190	--- Otros papeles y cartones Kraft, crudos, de peso inferior o igual a 150 g/m2, excepto papel para cerillos	10	A
48043910	--- Papel kraft para cerillos, excepto crudo	1	A
48043920	--- Otros, papeles kraft de peso inferior o igual a 100 g/m2, excepto para cerillos	10	A
48043990	--- Otros papeles y cartones Kraft, de peso inferior o igual a 150 g/m2, excepto crudos, papel para cerillos y de peso inferior o igual a 100 g/m2	1	A
48044100	-- Papeles y cartones Kraft, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2, crudos	10	A
48044200	-- Papeles y cartones Kraft, crudos, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2, blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra	1	A
48044900	-- Los demás papeles y cartones Kraft, crudos, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2, excepto crudos o blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
48045100	- - Papeles y cartones Kraft, crudos, de peso superior o igual a 225 g/m2	1	A
48045200	- - Papeles y cartones Kraft, de peso superior o igual a 225 g/m2, blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra	1	A
48045900	- - Los demás papeles y cartones Kraft, de peso superior o igual a 225 g/m2, excepto crudos o blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra	1	A
48051100	- - Papel semiquímico para acanalar	1	A
48051200	- - Papel paja para acanalar	1	A
48051900	- - Los demás papeles para acanalar, excepto el papel semiquímico y papel paja	1	A
48052400	- - Testliner (de fibras recicladas) de peso inferior o igual a 150 g/m2	1	A
48052510	- - - Testliner (de fibras recicladas), cartón gris de peso superior a 300 g/m2	10	A
48052590	- - - Otros testliner, de fibras recicladas de peso superior a 150 g/m2, excepto el cartón gris de peso superior a 300 g/m2	1	A
48053000	- Papel sulfito para envolver	1	A
48054000	- Papel y cartón filtro	1	A
48055000	- Papel y cartón fieltro; papel y cartón lana	1	A
48059100	- - Papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas, que no hayan sido sometidos a trabajos complementarios o tratamientos distintos de los especificados en la nota 3 de este capítulo, de peso inferior o igual a 150 g/m2	1	A
48059200	- - Papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas, que no hayan sido sometidos a trabajos complementarios o tratamientos distintos de los especificados en la nota 3 de este capítulo, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2	1	A
48059310	- - - Cartón sin impregnar para construcción	6	A
48059390	- - - Otros papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas o en hojas, que no hayan sido sometidos a trabajos complementarios o tratamientos distintos de los especificados en la nota 3 de este capítulo, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	1	A
48061000	- Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal), en bobinas o en hojas	1	A
48062000	- Papel resistente a las grasas ("greaseproof"), en bobinas o en hojas	1	A
48063000	- Papel vegetal (papel calco), en bobinas o en hojas	1	A
48064000	- Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o translúcidos, en bobinas o en hojas	1	A
48070010	- Cartones duplex y triplex, de peso superior a 300 g/m2	10	A
48070090	- Otros papeles y cartones obtenidos por pegado de hojas planas, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzados interiormente, en bobinas o en hojas, excepto cartones duplex y triplex, de peso superior a 300 g/m2	1	A
48081000	- Papel y cartón corrugados, incluso perforados	10	B12
48082000	- Papel Kraft para sacos (bolsas), rizado ("crepé") o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado	10	B12

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
48083000	- Los demás papeles Kraft, rizados (“crepés”) o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados	10	B12
48089000	- Los demás papeles y cartones, rizados, plisados, gofrados, estampados o perforados, en bobinas o en hojas, excepto el papel de los tipos descritos en el texto de la partida 48.03, y los papeles kraft	1	A
48092000	- Papel autocopia	1	A
48099010	- - Papel carbón (carbónico) y papeles similares	6	A
48099090	- - Otros papeles para transferir (incluido el estucado o cuche, recuberto o impregnado, para clises de mimeografo (stencils) o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas o en hojas	1	A
48101311	- - - - Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas, sin impresión, en bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm	1	A
48101312	- - - - Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas, sin impresión, en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm	6	A
48101313	- - - - Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m2, en bobinas, con impresión, incluso estampado o perforado	10	B5
48101321	- - - - Papel metalizado de peso superior a 150 g/m2, en bobinas, sin impresión	6	A
48101322	- - - - Papel metalizado de peso superior a 150 g/m2, en bobinas, con impresión, incluso estampado o perforado	10	B5
48101330	- - - Papel diagrama para aparatos registradores, de peso superior a 150 g/m2, en bobinas	1	A
48101391	- - - - Papeles y cartones, incluso impresos, estampados o perforados, en bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm	1	A
48101392	- - - - Papeles y cartones, incluso impresos, estampados o perforados, en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm	10	A
48101411	- - - - Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m2, sin impresión, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	1	A
48101412	- - - - Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m2, sin impresión, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	6	A
48101413	- - - - Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m2, con impresión, incluso estampado o perforado	10	B5
48101419	- - - - Los demás papeles metalizados de peso inferior o igual a 150 g/m2, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	6	A
48101421	- - - - Papel metalizado de peso superior a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar, sin impresión	6	A
48101422	- - - - Papel metalizado de peso superior a 150 g/m2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar, con impresión, incluso estampado o perforado	10	A
48101430	- - - Papel diagrama para aparatos registradores, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plega	1	A
48101491	- - - - Papeles denominados “continuos”, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plega, incluso impresos, estampados o	15	B5

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	perforados		
48101492	---- Otros, papeles y cartones, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, incluso impresos, estampados o perforados	1	A
48101493	---- Otros, papeles o cartones, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm, incluso impresos, estampados o perforados	10	A
48101499	---- Los demás papeles o cartones, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plega, incluso impresos, estampados o perforados	10	A
48101911	---- Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m ² , sin impresión, en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm, sin plegar	1	A
48101912	---- Papel metalizado de peso superior a 150 g/m ² , sin impresión, en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm, sin plegar	6	A
48101913	---- Papel metalizado, con impresión, en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm, sin plegar	10	B5
48101919	---- Los demás papeles y cartones, en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm, sin plegar, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	1	A
48101921	---- Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m ² , sin impresión, en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm, sin plegar, en tiras de anchura superior a 150 mm	1	A
48101922	---- Papel metalizado de peso superior a 150 g/m ² , sin impresión, en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm, sin plegar, en tiras de anchura superior a 150 mm	6	B5
48101923	---- Papel metalizado, con impresión, en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm, sin plegar, en tiras de anchura superior a 150 mm	10	B5
48101929	---- Los demás papeles y cartones, en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm, sin plegar, en tiras de anchura superior a 150 mm, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	1	A
48101931	---- Papel metalizado, sin impresión, en tiras de anchura inferior o igual a 150 mm	6	B5
48101932	---- Papel metalizado, con impresión, incluso estampado o perforado, en tiras de anchura inferior o igual a 150 mm	10	B5
48101933	---- Papel diagrama para aparatos registradores, en tiras de anchura inferior o igual a 150 mm	1	A
48101939	---- Los demás papeles y cartones, en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm, sin plegar, en tiras de anchura inferior o igual a 150 mm, excepto las comprendidas en los incisos precedentes	10	A
48102211	---- Papel diagrama para aparatos registradores, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	1	A
48102212	---- Otros, papel estucado o cuché ligero (liviano) (LWC), en	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar, sin impresión		
48102213	---- Otros, papel estucado o cuché ligero (liviano) (LWC), en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar, con impresión	10	B5
48102221	---- Papel diagrama para aparatos registradores, en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	1	A
48102229	---- Los demás papeles estucado o cuché ligero (liviano) (LWC), en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	10	A
48102290	--- Otros papeles estucados o cuché ligero (liviano) no expresados ni comprendidos en otra parte	10	A
48102913	---- Papel metalizado, sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	6	B5
48102914	---- Papel metalizado, con impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	10	B5
48102919	---- Los demás papales y cartones, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10 % en peso del contenido total de fibra, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	1	A
48102921	---- Papel metalizado, sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	6	B5
48102922	---- Papel metalizado, con impresión, incluso estampado o perforado, en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	B5
48102923	---- Papel diagrama para aparatos registradores, en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	1	A
48102924	---- Papeles denominados "continuos", en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	15	B5
48102929	---- Los demás papeles y cartones, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10 % en peso del contenido total de fibra, en	10	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm, excepto los comprendidos en los incisos precedentes		
48102980	- - - Otros papeles y cartones de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10 % en peso del contenido total de fibra, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	10	A
48103110	- - - Papel y cartón kraft, excepto los de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m2, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	1	A
48103121	- - - - Papel diagrama para aparatos registradores, en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	1	A
48103129	- - - - Los demás papel y cartón kraft, excepto los de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm, excepto el papel diagrama para aparatos registradores	10	A
48103190	- - - Otros papel y cartón kraft, excepto los de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m2, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	10	A
48103210	- - - Papel y cartón kraft, excepto los de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m2, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	1	A
48103221	- - - - Papel diagrama para aparatos registradores, blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m2, en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm,	1	A
48103229	- - - - Los demás papeles y cartones kraft, excepto los de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m2, en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150	10	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm, excepto el papel diagrama para aparatos registradores		
48103290	- - - Otros papeles y cartones kraft, excepto los de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m2, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	10	A
48103910	- - - Papel y cartón kraft, excepto los de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	1	A
48103921	- - - - Papel diagrama para aparatos registradores, en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	1	A
48103929	- - - - Los demás papeles y cartones kraft, excepto los de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm, excepto el papel diagrama para aparatos registradores	10	A
48103990	- - - Otros papel y cartón kraft, excepto los de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	10	A
48109210	- - - Papeles y cartones, multicapas, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	1	A
48109221	- - - - Papel diagrama para aparatos registradores, multicapas	1	A
48109229	- - - - Los demás papeles y cartones, multicapas, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	10	A
48109290	- - - Otros papeles y cartones multicapas, no comprendidos en los incisos precedentes	10	A
48109913	- - - - Papel metalizado, sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	1	A
48109914	- - - - Papel metalizado, con impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	10	B5
48109919	- - - - Los demás papeles y cartones, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	1	A
48109921	- - - - Papel diagrama para aparatos registradores, en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	1	A
48109929	- - - - Los demás papeles y cartones, en tiras o bobinas (rollos) de	10	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm, no comprendidas en los incisos precedentes		
48109980	- - - Otros papeles y cartones no comprendidos en los incisos precedentes	10	A
48111010	- - Papel y cartón alquitranados, embetunados o asfaltados, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	1	A
48111020	- - Papel y cartón alquitranados, embetunados o asfaltados, en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	B12
48111030	- - Papel y cartón alquitranados, embetunados o asfaltados, cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	10	B12
48111090	- - Otros papeles y cartones, alquitranados, embetunados o asfaltados, excepto las comprendidas en los incisos precedentes	10	B12
48114111	- - - - Papel y cartón engomados o adhesivos, autoadhesivos, sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	1	A
48114112	- - - - Papel y cartón engomados o adhesivos, autoadhesivos, sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	B10
48114119	- - - - Los demás papeles y cartones engomados o adhesivos, autoadhesivos, sin impresión, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	10	B10
48114120	- - - Papeles y cartones engomados o adhesivos, autoadhesivos, con impresión	10	B12
48114911	- - - - Papel y cartón engomados o adhesivos, sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	6	B12
48114912	- - - - Papel y cartón engomados o adhesivos, sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	B12
48114919	- - - - Los demás papeles y cartones engomados o adhesivos, sin impresión, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	10	B12
48114920	- - - Papel y cartón engomados o adhesivos, con impresión	10	B12
48115111	- - - - Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos), blanqueados, de peso superior a 150 g/m ² , multicapas incluso con hojas de aluminio (tipo "Tetrapack"), en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	1	A
48115112	- - - - Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos), blanqueados, de peso superior a 150 g/m ² , multicapas incluso con hojas de aluminio (tipo "Tetrapack"), en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
48115119	- - - - Los demás papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos), blanqueados, de peso superior a 150 g/m2, multicapas incluso con hojas de aluminio (tipo "Tetrapack"), excepto las comprendidas en los incisos precedentes	10	B10
48115120	- - - Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos), blanqueados, de peso superior a 150 g/m2, cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	10	B10
48115191	- - - - Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos), blanqueados, de peso superior a 150 g/m2, , en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	1	A
48115192	- - - - Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos), blanqueados, de peso superior a 150 g/m2, en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	B10
48115199	- - - - Los demás papeles y cartones recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos), blanqueados, de peso superior a 150 g/m2, no comprendidos en los incisos precedentes	10	B10
48115911	- - - - Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos), recubiertos, impregnados o revestidos de polietileno, poli(cloruro de vinilideno) (PVDC) o sus copolímeros, sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	6	A
48115912	- - - - Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos), recubiertos, impregnados o revestidos de polietileno, poli(cloruro de vinilideno) (PVDC) o sus copolímeros, sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	A
48115913	- - - - Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos), recubiertos, impregnados o revestidos de polietileno, poli(cloruro de vinilideno) (PVDC) o sus copolímeros, con impresión	10	B5
48115919	- - - - Los demás papeles y cartones recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos), recubiertos, impregnados o revestidos de polietileno, poli(cloruro de vinilideno) (PVDC) o sus copolímeros, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	10	A
48115920	- - - Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos), cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	10	B10
48115991	- - - - Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos), en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	plegar		
48115992	- - - - Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos), en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	A
48115999	- - - - Los demás	10	A
48116000	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol	10	B10
48119030	- - Papeles denominados "continuos"	15	B10
48119040	- - Papel resistente a las grasas ("greaseproof"), impreso	10	B10
48119050	- - Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	10	B10
48119091	- - - Papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	1	A
48119092	- - - Papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	B10
48119099	- - - Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, no comprendidos en los incisos precedentes	10	B10
48120000	BLOQUES Y PLACAS, FILTRANTES, DE PASTA DE PAPEL	1	A
48131000	- Papel de fumar, incluso cortado al tamaño adecuado, en librillos o en tubos	1	A
48132000	- Papel de fumar, incluso cortado al tamaño adecuado, en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm	1	A
48139000	- Los demás papeles de fumar, incluso cortado al tamaño adecuado, excepto en librillos, en tubos o en bobinas de anchura inferior o igual a 5 cm	1	A
48141000	- Papel granito ("ingrain")	10	B10
48142000	- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo	10	B10
48149010	- - Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada	10	B10
48149090	- - Otros papel para vidrieras	10	B10
48162000	- Papel autocopia	1	A
48169010	- - Papel carbón (carbónico) y papeles similares	10	B10
48169021	- - - Clisés de mimeógrafo ("stenciles") completos de transferencia térmica	1	A
48169029	- - - Los demás clisés de mimeógrafo ("stenciles") completos, excepto de transferencia térmica	10	B10
48169090	- - Otros papeles carbón y demás papeles para copiar o transferir, planchas offset, de papel, incluso acondicionados en cajas, excepto los de la partida 48.09 o clisés de mimeógrafo ("stenciles") completos	1	A
48171000	- Sobres, de papel o cartón	15	B10
48172000	- Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia, de papel o cartón	15	B12
48173000	- Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con	15	B12

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	un surtido de artículos de correspondencia		
48181000	- Papel higiénico	15	A
48182000	- Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas	15	B5
48183000	- Manteles y servilletas	15	B5
48184010	- - Pañales para adultos	1	A
48184090	- - Otras compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, excepto pañales para adultos	15	B5
48185000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	15	B10
48189010	- - Papel para uso medicoquirúrgico	1	A
48189090	- - Otros papeles del tipo utilizado para papel higiénico y papeles similares, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, de los tipos utilizados para fines domésticos o sanitarios, en bobinas de una anchura inferior o igual a 36 cm o cortados en forma, excepto el papel higiénico, pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas, manteles y servilletas, compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, prendas y complementos (accesorios) de vestir, papel para uso medicoquirúrgico	15	B10
48191000	- Cajas de papel o cartón corrugados	10	B12
48192010	- - Cajas multicapas de cartón, con hojas de plástico y aluminio (tipo "Tetra Brik"), plegables, sin corrugar	1	A
48192020	- - Cajas impermeabilizadas con láminas de plástico o con parafina o materias similares, plegables, sin corrugar	10	B12
48192090	- - Otras cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar, excepto cajas multicapas de cartón, con hojas de plástico y aluminio (tipo "Tetra Brik"), o cajas impermeabilizadas con láminas de plástico o con parafina o materias similares	10	B10
48193010	- - Sacos (bolsas), con una anchura en la base superior o igual a 40 cm, multicapas, de papel Kraft, con hojas de plástico y aluminio	1	A
48193090	- - Otros sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm, excepto multicapas, de papel Kraft, con hojas de plástico y aluminio	10	B12
48194000	- Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos (conos), de papel o cartón	10	B10
48195000	- Los demás envases, incluidas las fundas para discos, de papel o cartón	10	B12
48196000	- Cartonajes de oficina, tienda o similares	10	B10
48201000	- Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares, de papel o cartón	15	B10
48202000	- Cuadernos, de papel o cartón	15	B5
48203000	- Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos, de papel o cartón	15	B10
48204000	- Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico), de papel o cartón	15	B10
48205000	- Álbumes para muestras o para colecciones, de papel o cartón	15	B10
48209000	- Los demás, carpetas de mesa y demás artículos escolares, de oficina o de papelería, cubierta de libros, de papel o cartón	15	B10
48211000	- Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, impresas		E
48219000	- Las demás etiquetas de todas clases, de papel o cartón, excepto las impresas	15	B15
48221000	- Carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de pasta de	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos, de los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles		
48229000	- Los demás carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos, excepto de los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles	1	A
48232000	- Papel y cartón filtro	1	A
48234000	- Papel diagrama para aparatos registradores	1	A
48236100	- - Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón de bambú	15	B5
48236900	- - Los demás bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón, excepto de bambú	15	B10
48237010	- - Artículos alveolares para envase y transporte de huevos, de pasta papel	6	B12
48237090	- - Otros artículos moldeados o prensados, de pasta de papel, excepto alveolares para envase y transporte de huevos	10	B10
48239030	- - Papel Kraft natural multicelular (conformado por celdas hexagonales), incluso impregnado	1	A
48239040	- - Tripas artificiales	1	A
48239050	- - Papel para aislamiento eléctrico	1	A
48239060	- - Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	10	B10
48239091	- - - Soportes compactos de papel enrollado, para artículos de confitería	1	A
48239099	- - - Los demás artículos de pasta de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras celulosa, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	10	B10
49011000	- Libros, folletos e impresos similares en hojas sueltas, incluso plegadas	1	A
49019100	- - Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos	1	A
49019900	- - Los demás libros, folletos e impresos similares, excepto en hojas sueltas, diccionarios, enciclopedias y fascículos	1	A
49021000	- Diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad, que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	1	A
49029000	- Los demás diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad, excepto los que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	1	A
49030000	ALBUMES O LIBROS DE ESTAMPAS Y CUADERNOS PARA DIBUJAR O COLOREAR, PARA NIÑOS	6	B10
49040000	MUSICA MANUSCRITA O IMPRESA, INCLUSO CON ILUSTRACIONES O ENCUADERNADA	6	A
49051000	- Esferas, impresos	1	A
49059100	- - Manufacturas cartográficas de todas clases, en forma de libros o folletos	1	A
49059900	- - Los demás manufacturas cartográficas de todas clases, los mapas murales y planos topográficos, excepto en forma de libros o folletos	1	A
49060000	PLANOS Y DIBUJOS ORIGINALES HECHOS A MANO, DE ARQUITECTURA, INGENIERIA, INDUSTRIALES, COMERCIALES, TOPOGRAFICOS O SIMILARES; TEXTOS MANUSCRITOS; REPRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SOBRE PAPEL SENSIBILIZADO Y COPIAS CON PAPEL CARBON (CARBONICO), DE LOS PLANOS, DI	6	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
49070010	- Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, papel sellado y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinados a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido	1	A
49070020	- Billetes de banco	1	A
49070090	- Otros cheques; títulos de acciones u obligaciones y títulos similares	15	B10
49081000	- Calcomanías vitrificables	1	A
49089000	- Las demás calcomanías de cualquier clase, excepto vitrificables	10	B10
49090000	TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUSTRADAS; TARJETAS IMPRESAS CON FELICITACIONES O COMUNICACIONES PERSONALES, INCLUSO CON ILUSTRACIONES, ADORNOS O APLICACIONES, O CON SOBRES	15	B10
49100000	CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE, IMPRESOS, INCLUIDOS LOS TACOS DE CALENDARIO	15	B10
49111010	- - Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios	1	A
49111090	- - Otros impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares, excepto catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios	15	B10
49119100	- - Estampas, grabados y fotografías	15	B10
49119910	- - - Tiquetes de lotería para raspar	1	A
49119990	- - - Otros impresos no expresados ni comprendidos en los incisos precedentes	15	B10
50010000	CAPULLOS DE SEDA APTOS PARA EL DEVANADO	1	A
50020000	SEDA CRUDA (SIN TORCER)	1	A
50030000	DESPERDICIOS DE SEDA (INCLUIDOS LOS CAPULLOS NO APTOS PARA EL DEVANADO, DESPERDICIOS DE HILADOS E HILACHAS)	1	A
50040000	HILADOS DE SEDA (EXCEPTO LOS HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	6	A
50050000	HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	6	A
50060000	HILADOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR; "PELO DE MESINA" ("CRIN DE FLORENCIA")	6	A
50071000	- Tejidos de borrrilla	10	A
50072000	- Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrrilla, superior o igual al 85% en peso	10	A
50079000	- Los demás tejidos de seda, excepto de borrrilla y tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrrilla, superior o igual al 85% en peso	10	A
51011100	- - Lana sucia, incluida la lavada en vivo, esquilada	1	A
51011900	- - Las demás lanas sucias, incluida la lavada en vivo, excepto esquilada	1	A
51012100	- - Lana desgrasada, sin carbonizar, esquilada	1	A
51012900	- - Las demás lanas desgrasadas, sin carbonizar, excepto esquilada	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
51013000	- Lana carbonizada, sin cardar ni peinar	1	A
51021100	- - Pelo fino, de cabra de Cachemira, sin cardar ni peinar	1	A
51021900	- - Los demás pelos finos, sin cardar ni peinar, excepto de cabra de Cachemira	1	A
51022000	- Pelo ordinario, sin cardar ni peinar	1	A
51031000	- Borrás del peinado de lana o pelo fino	1	A
51032000	- Los demás desperdicios de lana o pelo fino, excepto borras del peinado	1	A
51033000	- Desperdicios de pelo ordinario	1	A
51040000	HILACHAS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO	1	A
51051000	- Lana cardada	1	A
51052100	- - "Lana peinada a granel"	1	A
51052900	- - Las demás lanas peinadas, excepto la "Lana peinada a granel"	1	A
51053100	- - Pelo fino cardado o peinado de cabra de Cachemira	1	A
51053900	- - Los demás pelos finos cardados o peinados, excepto de cabra o de Cachemira	1	A
51054000	- Pelo ordinario cardado o peinado	1	A
51061000	- Hilados de lana cardada sin acondicionar para la venta al por menor, con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	6	A
51062000	- Hilados de lana cardada sin acondicionar para la venta al por menor, con un contenido de lana inferior al 85% en peso	6	A
51071000	- Hilados de lana peinada sin acondicionar para la venta al por menor, con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	6	A
51072000	- Hilados de lana peinada sin acondicionar para la venta al por menor, con un contenido de lana inferior al 85% en peso	6	A
51081000	- Hilados de pelo fino cardado, sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
51082000	- Hilados de pelo fino peinado, sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
51091000	- Hilados de lana o pelo fino, con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso, acondicionados para la venta al por menor	6	A
51099000	- Los demás hilados de lana o pelo fino, acondicionados para la venta al por menor, excepto con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso	6	A
51100000	HILADOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN (INCLUIDOS LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS), AUNQUE ESTEN ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	6	A
51111100	- - Tejidos de lana cardada o pelo fijo cardado, con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso, de peso inferior o igual a 300 g/m ²	10	A
51111900	- - Los demás tejidos de lana cardada o pelo fijo cardado, con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso, excepto de peso inferior o igual a 300 g/m ²	10	A
51112000	- Los demás, tejidos de lana cardada o pelo fino cardado, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	A
51113000	- Los demás, tejidos de lana cardada o pelo fino cardado, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	10	A
51119000	- Los demás tejidos de lana cardada o pelo fino cardado, excepto con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en	10	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	peso, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales, o mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas		
51121100	- - Tejidos de lana peinada o pelo fino peinado, con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso, de peso inferior o igual a 200 g/m2	10	A
51121900	- - Los demás tejidos de lana peinada o pelo fino peinado, con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso, excepto de peso inferior o igual a 200 g/m2	10	A
51122000	- Los demás, tejidos de lana peinada o pelo fino peinado, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	A
51123000	- Los demás, tejidos de lana peinada o pelo fino peinado, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	10	A
51129000	- Los demás tejidos de lana peinada o pelo fino peinado, excepto con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	10	A
51130000	TEJIDOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN	10	A
52010000	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR	1	A
52021000	- Desperdicios de hilados de algodón	1	A
52029100	- - Derperdicios de hilachas de algodón	1	A
52029900	- - Los demás desperdicios de algodón, excepto hilados e hilachas	1	A
52030000	ALGODON CARDADO O PEINADO	1	A
52041100	- - Hilo de coser de algodón, sin acondicionar para la venta al por menor, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	6	A
52041900	- - Los demás hilos de coser de algodón, sin acondicionar para la venta al por menor, excepto con un contenido de algodón superior o igual 85% en peso	6	A
52042000	- Hilo de coser de algodón, acondicionado para la venta al por menor	6	A
52051100	- - Hilados sencillos de fibras de algodón sin peinar, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52051200	- - Hilados sencillos de fibras de algodón sin peinar, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52051300	- - Hilados sencillos de fibras de algodón sin peinar, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52051400	- - Hilados sencillos de fibras de algodón sin peinar, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número	6	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	métrico 80), sin acondicionar para la venta al por menor		
52051500	- - Hilados sencillos de fibras de algodón sin peinar, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52052100	- - Hilados sencillos de fibras peinadas de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52052200	- - Hilados sencillos de fibras peinadas de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52052300	- - Hilados sencillos de fibras peinadas de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52052400	- - Hilados sencillos de fibras peinadas de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52052600	- - Hilados sencillos de fibras peinadas de algodón, de título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52052700	- - Hilados sencillos de fibras peinadas de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52052800	- - Hilados sencillos de fibras peinadas de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52053100	- - Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52053200	- - Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52053300	- - Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo), sin	6	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	acondicionar para la venta al por menor		
52053400	-- Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52053500	-- Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52054100	-- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52054200	-- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52054300	-- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52054400	-- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52054600	-- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52054700	-- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52054800	-- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de título inferior a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52061100	-- Hilados sencillos de fibras sin peinar de algodón, con un	6	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	contenido de algodón inferior al 85%, de título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14), sin acondicionar para la venta al por menor		
52061200	- - Hilados sencillos de fibras sin peinar de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85%, de título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52061300	- - Hilados sencillos de fibras sin peinar de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85%, de título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52061400	- - Hilados sencillos de fibras sin peinar de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85%, de título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52061500	- - Hilados sencillos de fibras sin peinar de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85%, de título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52062100	- - Hilados sencillos de fibras peinadas de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85%, de título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52062200	- - Hilados sencillos de fibras peinadas de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85%, de título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52062300	- - Hilados sencillos de fibras peinadas de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85%, de título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52062400	- - Hilados sencillos de fibras peinadas de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85%, de título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52062500	- - Hilados sencillos de fibras peinadas de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85%, de título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52063100	- - Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85%, de título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52063200	- - Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85%, de título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex,	6	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo), sin acondicionar para la venta al por menor		
52063300	- - Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85%, de título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	6	A
52063400	- - Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85%, de título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52063500	- - Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85%, de título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52064100	- - Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85%, de título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52064200	- - Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85%, de título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al nú, sin acondicionar para la venta al por menor mero métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52064300	- - Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85%, de título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52064400	- - Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85%, de título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52064500	- - Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85%, de título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo), sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
52071000	- Hilados de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, acondicionados para la venta al por menor	6	A
52079000	- Los demás hilados de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, acondicionados para la venta al por menor	6	A
52081100	- - Tejidos de algodón crudos, de ligamento tafetán, con un contenido de algodón superior al igual al 85% en peso, de peso	10	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	inferior o igual a 100 g/m2		
52081200	-- Tejidos de algodón crudo, de ligamento tafetán, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso superior a 100 g/m2	10	A
52081300	-- Tejidos de algodón crudo, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de un peso inferior o igual a 200 g/m2	10	A
52081900	-- Los demás tejidos de algodón crudo, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso inferior o igual a 200 g/m2, excepto de ligamento sarga o tafetán	10	A
52082100	-- Tejidos de algodón blanqueados, de ligamento tafetán, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso inferior o igual a 100 g/m2	10	A
52082200	-- Tejidos de algodón blanqueados, de ligamento tafetán, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso superior a 100 g/m2	10	A
52082300	-- Tejidos de algodón blanqueados, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de un peso inferior o igual a 200 g/m2	10	A
52082900	-- Los demás tejidos de algodón blanqueados, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso inferior o igual a 200 g/m2, excepto de ligamento sarga o tafetán	10	A
52083100	-- Tejidos de algodón teñido, de ligamento tafetán, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso inferior o igual a 100 g/m2	10	A
52083200	-- Tejidos de algodón teñido, de ligamento tafetán, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso superior a 100 g/m2	10	A
52083300	-- Tejidos de algodón teñidos, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de un peso inferior o igual a 200 g/m2	10	A
52083900	-- Los demás tejidos de algodón teñido, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso inferior o igual a 200 g/m2, excepto de ligamento sarga o tafetán	10	A
52084100	-- Tejidos de algodón con hilados de distintos colores, de ligamento tafetán, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso inferior o igual a 100 g/m2	10	A
52084200	-- Tejidos de algodón con hilados de distintos colores, de ligamento tafetán, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso superior a 100 g/m2	10	A
52084300	-- Tejidos de algodón con hilados de distintos colores, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de un peso inferior o igual a 200 g/m2	10	A
52084900	-- Los demás tejidos de algodón con hilados de distintos colores, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso inferior o igual a 200 g/m2, excepto de ligamento sarga o tafetán	10	A
52085100	-- Tejidos de algodón estampados, de ligamento tafetán, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso	10	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	inferior o igual a 100 g/m2		
52085200	-- Tejidos de algodón estampados, de ligamento tafetán, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso superior a 100 g/m2	10	A
52085910	--- Tejidos de algodón estampados, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de un peso inferior o igual a 200 g/m2	10	A
52085990	--- Otros tejidos de algodón estampados, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso inferior o igual a 200 g/m2, que no sean de ligamento sarga o tafetán	10	A
52091100	-- Tejidos de algodón crudos, de ligamento tafetán, con un contenido de algodón superior o igual al 85%, de un peso superior a 200 g/m2	10	A
52091210	--- Tejidos de algodón crudos, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, con un contenido de algodón superior o igual al 85%, de peso superior o igual a 400 g/m2	6	A
52091290	--- Otros tejidos de algodón crudos, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, con un contenido de algodón superior o igual al 85%, excepto de peso superior o igual a 400 g/m2	10	A
52091900	-- Los demás tejidos de algodón crudos, con un contenido de algodón superior o igual al 85%, de un peso superior a 200 g/m2, excepto de ligamento de sarga o de tafetán	10	A
52092100	-- Tejidos de algodón blanqueados, de ligamento tafetán, con un contenido de algodón superior o igual al 85%, de un peso superior a 200 g/m2	10	A
52092200	-- Tejidos de algodón blanqueados, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, con un contenido de algodón superior o igual al 85%, de un peso superior a 200 g/m2	10	A
52092900	-- Los demás tejidos de algodón blanqueados, con un contenido de algodón superior o igual al 85%, de un peso superior a 200 g/m2 de ligamento de tafetán o de sarga	10	A
52093100	-- Tejidos de algodón teñidos, de ligamento tafetán, con un contenido de algodón superior o igual al 85%, de un peso superior a 200 g/m2	10	A
52093210	--- Tejidos de algodón teñidos, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, con un contenido de algodón superior o igual al 85%, de peso superior o igual a 400 g/m2	10	A
52093220	--- Tejidos de algodón teñidos, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, con hilos impregnados con resina sintética acrílica, con un contenido de algodón superior o igual al 85%, de un peso superior a 200 g/m2	10	A
52093290	--- Otros tejidos de algodón teñidos, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, con un contenido de algodón superior o igual al 85%, de un peso superior a 200 g/m2, excepto con hilos impregnados con resina sintética acrílica, o con un peso superior o igual a 400 g/m2	10	A
52093900	-- Los demás tejidos de algodón teñidos, con un contenido de algodón superior o igual al 85%, de un peso superior a 200 g/m2, excepto de ligamento tafetán o de sarga	10	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
52094100	-- Tejidos de algodón, con hilados de distintos colores, de ligamento tafetán, con un contenido de algodón superior o igual al 85%, de un peso superior a 200 g/m2	10	A
52094210	--- Tejidos de mezclilla (denim), con hilados de distintos colores, de peso superior o igual a 400 g/m2, con un contenido de algodón superior o igual al 85%	1	A
52094290	--- Otros tejidos de mezclilla (denim), con hilados de distintos colores, con un contenido de algodón superior o igual al 85%, excepto de peso superior o igual a 400 g/m2	10	A
52094310	--- Los demás tejidos de ligamento sarga, con hilados de distintos colores, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, de peso superior o igual a 400 g/m2	10	A
52094390	--- Otros tejidos de ligamento sarga, con hilados de distintos colores, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, de peso inferior a 400 g/m2	10	A
52094900	-- Los demás tejidos, con hilados de distintos colores, con un contenido de algodón superior o igual al 85%, de un peso superior a 200 g/m2, excepto de ligamento de tafetán o tejidos de mezclilla (Denim)	10	A
52095100	-- Tejidos de algodón estampados, se ligamento tafetán, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso superior a 200 g/m2	10	A
52095200	-- Tejidos de algodón estampados, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso superior a 200 g/m2	10	A
52095900	-- Los demás tejidos de algodón estampados, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso superior a 200 g/m2, excepto de sarga o de tafetán	10	A
52101100	-- Tejidos de algodón crudos, de ligamento tafetán, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclando exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2	10	A
52101910	--- Tejidos de algodón crudos, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclando exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2	10	A
52101990	--- Otros tejidos de algodón crudos, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclando exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2, excepto de ligamento de tafetán o de sarga	10	A
52102100	-- Tejidos de algodón blanqueados, de ligamento tafetán, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclando exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2	10	A
52102910	--- Tejidos de algodón blanqueados, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclando exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2	10	A
52102990	--- Otros tejidos de algodón blanqueados con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclando exclusiva o	10	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2, excepto de ligamento de tafetán o de sarga		
52103100	-- Tejidos de algodón teñidos, de ligamento tafetán, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclando exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2	10	A
52103200	-- Tejidos de algodón teñidos, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclando exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2	10	A
52103900	-- Los demás tejidos de algodón teñidos, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclando exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2, excepto de ligamento de tafetán o de sarga	10	A
52104100	-- Tejidos de algodón teñidos con hilados de distintos colores, de ligamento de tafetán, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclando exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2	10	A
52104910	-- Tejidos de algodón con hilados de distintos colores, de ligamento de sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclando exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2	10	A
52104990	--- Otros tejidos de algodón con hilados de distintos colores, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclando exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2, excepto de ligamento de tafetán o de sarga	10	A
52105100	-- Tejidos de algodón teñidos con estampados, de ligamento de tafetán, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclando exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2	10	A
52105910	--- Tejidos de algodón con estampados, de ligamento de sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclando exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2	10	A
52105990	--- Otros tejidos de algodón con estampados, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclando exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2, excepto de ligamento de tafetán o de sarga	10	A
52111100	-- Tejidos de algodón crudos, de ligamento tafetán, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclando exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m2	10	A
52111200	-- Tejidos de algodón crudos, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclando exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m2	10	A
52111900	-- Los demás tejidos de algodón crudos, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclando exclusiva o	10	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m ² , excepto de ligamento de tafetán o de sarga		
52112010	-- Tejidos de algodón blanqueados, de ligamento tafetán, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclando exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m ²	10	A
52112020	-- Tejidos de algodón blanqueados, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclando exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m ²	10	A
52112090	-- Los demás tejidos de algodón blanqueados, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclando exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m ² , excepto de ligamento de tafetán o de sarga	10	A
52113100	-- Tejidos de algodón teñidos, de ligamento tafetán, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclando exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m ²	10	A
52113200	-- Tejidos de algodón teñidos, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclando exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m ²	10	A
52113900	-- Los demás tejidos de algodón teñidos, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclando exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m ² , excepto de ligamento de tafetán o de sarga	10	A
52114100	-- Tejidos de algodón con hilados de distintos colores, de ligamento tafetán, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclando exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m ²	10	A
52114200	-- Tejidos de mezclilla ("denim"), con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclando exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m ²	10	A
52114300	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclando exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m ²	10	A
52114900	-- Los demás tejidos de algodón con hilados de distintos colores, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclando exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m ² , excepto de ligamento de tafetán, de sarga o de mezclilla (denim)	10	A
52115100	-- Tejidos de algodón estampados, de ligamento tafetán, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclando exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m ²	10	A
52115200	-- Tejidos de algodón estampados, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclando exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m ²	10	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
52115900	- - Los demás tejidos de algodón estampados, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclando exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m2, excepto de ligamento de tafetán o de sarga	10	A
52121100	- - Los demás tejidos de algodón crudos, de peso inferior o igual a 200 g/m2	10	A
52121200	- - Los demás tejidos de algodón blanqueados, de peso inferior o igual a 200 g/m2	10	A
52121300	- - Los demás tejidos de algodón teñidos, de peso inferior o igual a 200 g/m2	10	A
52121400	- - Los demás tejidos de algodón con hilados de diferentes colores, de peso inferior o igual a 200 g/m2	10	A
52121500	- - Los demás tejidos de algodón estampados, de peso inferior o igual a 200 g/m2	10	A
52122100	- - Los demás tejidos de algodón crudos, de peso superior a 200 g/m2	10	A
52122200	- - Los demás tejidos de algodón blanqueados, de peso superior a 200 g/m2	10	A
52122300	- - Los demás tejidos de algodón teñidos, de peso superior a 200 g/m2	10	A
52122400	- - Los demás tejidos de algodón de distintos colores, de peso superior a 200 g/m2	10	A
52122500	- - Los demás tejidos de algodón estampados, de peso superior a 200 g/m2	10	A
53011000	- Lino en bruto o enriado	1	A
53012100	- - Agramado o espadado, pero sin hilar	1	A
53012900	- - Los demás lino peinado o trabajado de otro modo pero sin hilar	1	A
53013000	- Estopas y desperdicios de lino	1	A
53021000	- Cábano en bruto o enriado pero sin hilar	1	A
53029000	- Los demás, estopas y desperdicios de cáano (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas), cáano trabajado, excepto enriado	1	A
53031010	- - Kenaf, en bruto o enriados, pero sin hilar	1	A
53031090	- - Otras fibras textiles del líber, en bruto o enriados, pero sin hilar, excepto el kenaf	1	A
53039000	- Los demás estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas), yute y demás fibras textiles de líber trabajadas, excepto enriados	1	A
53050011	- - Fibras textiles de cabuya y henequén, en bruto	1	A
53050019	- - Las demás sisal y fibras textiles del género agave, en bruto, excepto cabuya y henequén	1	A
53050021	- - Fibras textiles de coco en bruto	1	A
53050029	- - Los demás fibras textiles de cocos, excepto en bruto	1	A
53050031	- - Fibras textiles de abacá en bruto	1	A
53050039	- - Los demás fibras textiles de abacá, excepto en bruto	1	A
53050090	- Otros ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas pero sin hilar, excepto el sisal y demás fibras textiles del género agave en bruto, fibras textiles de coco y de abacá; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados)	1	A
53061000	- Hilados de lino sencillos	6	A
53062000	- Hilados de lino retorcidos o cableados	6	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
53071000	- Hilados de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03, sencillos	6	A
53072000	- Hilados de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03, retorcidos o cableados	6	A
53081000	- Hilados de coco	6	A
53082000	- Hilados de cañamo	6	A
53089010	- - Hilados de ramio	6	A
53089090	- - Otros hilados de las demás fibras textiles vegetales, excepto de coco, cañamo o de ramio; hilados de papel	6	A
53091100	- - Tejidos de lino, crudos o blanqueados, con un contenido de lino superior o igual al 85% en peso	10	A
53091900	- - Los demás tejidos de lino, con un contenido de lino superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados	10	A
53092100	- - Tejidos de lino, crudos o blanqueados, con un contenido de lino inferior al 85% en peso	10	A
53092900	- - Los demás tejidos de lino, con un contenido de lino inferior al 85% en peso, excepto los crudos o blanqueados	10	A
53101000	- Tejidos de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03, crudos	10	A
53109000	- Los demás tejidos de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03, excepto crudos	10	A
53110010	- Tejidos de hilados de papel	10	A
53110090	- Otros tejidos de las demás fibras textiles vegetales	10	A
54011010	- - Hilo de coser de filamentos sintéticos, sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
54011020	- - Hilo de coser de filamentos sintéticos, acondicionado para la venta al por menor	6	A
54012010	- - Hilo de coser de filamentos artificiales, sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
54012020	- - Hilo de coser de filamentos artificiales, acondicionado para la venta al por menor	6	A
54021100	- - Hilados de alta tenacidad de aramidas, sin acondicionar para la venta al por menor	1	A
54021900	- - Los demás hilados de alta tenacidad de nailon o de demás poliamidas, sin acondicionar para la venta al por menor, excepto de aramidas	1	A
54022000	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres, sin acondicionar para la venta al por menor	1	A
54023100	- - Hilados texturados de nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo, sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
54023200	- - Hilados texturados de nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo, sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
54023300	- - Hilados texturados de poliésteres, sin acondicionar para la venta al por menor	1	A
54023400	- - Hilados texturados de polipropileno, sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
54023900	- - Los demás hilados texturados, sin acondicionar para la venta al por menor, excepto de nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo, de título superior a 50 tex por hilo sencillo, de poliésteres o de polipropileno	6	A
54024410	- - - Hilados sencillos, de elastómeros, sin torsión o con una	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, de nailon o demás poliamidas		
54024420	- - - Hilados sencillos, de elastómeros, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, de poliésteres parcialmente orientados	1	A
54024430	- - - Hilados sencillos, de elastómeros, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, de los demás poliésteres, excepto de nailon, demás poliamidas o de poliésteres parcialmente orientados	6	A
54024490	- - - Otros hilados sencillos, de elastómeros, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro de los demás elastómeros no comprendidos en los incisos precedentes	6	A
54024500	- - Los demás, hilados sencillos, de nailon o demás poliamidas, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, excepto de elastómeros	1	A
54024600	- - Los demás, hilados sencillos, de poliésteres parcialmente orientados, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, excepto de elastómeros	1	A
54024700	- - Los demás, hilados sencillos de poliésteres, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, excepto de elastómeros	1	A
54024800	- - Los demás, hilados sencillos de polipropileno, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, excepto de elastómeros	6	A
54024900	- - Los demás hilados sencillos, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, excepto de elastómeros, de nailon y demás poliamidas, de poliésteres parcialmente orientados, de poliésteres y de polipropileno	6	A
54025100	- - Los demás hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro, de nailon o demás poliamidas	6	A
54025200	- - Los demás hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro, de poliésteres	6	A
54025900	- - Los demás hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro, excepto de nailon o demás poliamidas o de poliésteres	6	A
54026100	- - Los demás hilados retorcidos o cableados, de nailon o demás poliamidas	6	A
54026200	- - Los demás hilados retorcidos o cableados, de poliésteres	6	A
54026900	- - Los demás hilados retorcidos o cableados, excepto de nailon o demás poliamidas y de poliésteres	6	A
54031000	- Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa, sin acondicionar para la venta al por menor	1	A
54033100	- - Los demás hilados sencillos, de rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro	6	A
54033200	- - Los demás hilados sencillos de rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro	6	A
54033310	- - - Hilados texturados de acetados de celulosa	6	A
54033390	- - - Otros hilados de acetato de celulosa que, excepto hilados texturados	1	A
54033900	- - Los demás hilados sencillos, excepto de rayón viscosa o de acetato de celulosa	6	A
54034100	- - Los demás hilados retorcidos o cableados de rayón viscosa	6	A
54034200	- - Los demás hilados retorcidos o cableados de acetato de	6	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	celulosa		
54034900	- - Los demás hilados retorcidos o cableados, excepto de rayón viscosa o de acetato de celulosa	6	A
54041100	- - Monofilamentos de elastómeros	6	A
54041200	- - Los demás, monofilamentos de polipropileno, excepto monofilamentos de elastómeros	6	A
54041910	- - - Monofilamentos de poliamidas, de longitud inferior o igual a 6 cm y diámetro inferior o igual a 0.31 mm, para cepillos de dientes	1	A
54041990	- - - Otros monofilamentos, de longitud inferior o igual a 6 cm y diámetro inferior o igual a 0.31 mm, para cepillos de dientes, excepto de elastómeros, de polipropileno o de poliamidas	6	A
54049000	- Las demás tiras y formas similares de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm	6	A
54050000	MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX Y CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA INFERIOR O IGUAL A 1 mm; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO, PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL ARTIFICIAL, DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 mm	6	A
54060010	- Hilados de filamentos sintéticos, acondicionados para la venta al por menor	6	A
54060020	- Hilados de filamentos artificiales, acondicionados para la venta al por menor	6	A
54071000	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres	1	A
54072000	- Tejidos fabricados con tiras o formas similares	10	B5
54073000	- Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI	10	A
54074110	- - - Tejidos de hilados crudos o blanqueados, con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, de densidad superior a 70 hilos por cm ²	10	A
54074190	- - - Otros tejidos de hilados crudos o blanqueados, con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, excepto de densidad superior a 70 hilos por cm ²	10	A
54074200	- - Tejidos de hilados, teñidos, con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso	10	A
54074300	- - Tejidos de hilados, con hilados de distintos colores, con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso	10	A
54074400	- - Tejidos de hilados, estampados, con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso	10	A
54075100	- - Tejidos, crudos o blanqueados, con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso	10	A
54075200	- - Tejidos teñidos, con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso	10	A
54075300	- - Tejidos con hilados de diferentes colores, con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso	10	A
54075400	- - Tejidos estampados con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso	10	A
54076100	- - Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster sin	10	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	texturar superior o igual al 85% en peso		
54076900	-- Tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85% en peso que sean texturados	10	A
54077110	--- Tejidos de polipropileno crudos o blanqueados, de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm2, con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso	10	A
54077190	--- Otros tejidos crudos o blanqueados, con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso, excepto de tejidos de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm2	10	A
54077210	--- Tejidos de polipropileno teñidos, de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm2, con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85% en peso	10	A
54077290	--- Otros tejidos teñidos, con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso, excepto de tejidos de polipropileno tejidos, de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm2	10	A
54077310	--- Tejidos con hilados de distintos colores, de los tipos utilizados en la fabricación de llantas, de peso superior o igual a 200 g/m2, con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85% en peso	1	A
54077390	--- Otros tejidos con hilados de distintos colores tejidos, con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85% en peso, excepto de los tipos utilizados en la fabricación de llantas	10	A
54077400	-- Tejidos estampados, con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso	10	A
54078100	-- Tejidos crudos o blanqueados, con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón	10	A
54078200	-- Tejidos teñidos, con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón	10	A
54078300	-- Tejidos con hilados de distintos colores, con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón	10	A
54078400	-- Tejidos estampados, con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón	10	A
54079100	-- Tejidos crudos o blanqueados, no comprendidos en los incisos precedentes	10	A
54079200	-- Tejidos teñidos, no comprendidos en los incisos precedentes	10	A
54079300	-- Tejidos con hilados de distintos colores, no comprendidos en los incisos precedentes	10	A
54079400	-- Tejidos estampados, no comprendidos en los incisos precedentes	10	A
54081000	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	1	A
54082100	-- Tejidos crudos o blanqueados, con un contenido de filamentos o de tiras o formas similares, artificiales, superior o igual al 85% en peso	10	A
54082200	-- Tejidos teñidos, con un contenido de filamentos o de tiras o formas similares, artificiales, superior o igual al 85% en peso	10	A
54082300	-- Tejidos con hilados de distintos colores, con un contenido de	10	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	filamentos o de tiras o formas similares, artificiales, superior o igual al 85% en peso		
54082400	- - Tejidos estampados, con un contenido de filamentos o de tiras o formas similares, artificiales, superior o igual al 85% en peso	10	A
54083100	- - Tejidos crudos o blanqueados de hilado de filamentos artificiales, no comprendidos en los incisos precedentes	10	A
54083210	- - - Tejidos teñidos de ligamento tafetán, con un contenido de filamentos artificiales inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de densidad superior o igual a 20 hilos por cm2 y peso superior a 200 g/m2	10	A
54083290	- - - Otros tejidos teñidos, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	10	A
54083310	- - - Tejidos con hilados de distintos colores, de ligamento tafetán, con un contenido de filamentos artificiales inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de densidad superior o igual a 20 hilos por cm2 y peso superior a 200 g/m2	10	A
54083390	- - - Otros tejidos con hilados de distintos colores, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	10	A
54083400	- - Tejidos estampados de hilados de filamentos artificiales, no comprendidos en los incisos precedentes	10	A
55011000	- Cables de filamentos sintéticos, de nailon o demás poliamidas	1	A
55012000	- Cables de filamentos sintéticos, de poliésteres	1	A
55013000	- Cables de filamentos sintéticos, acrílicos o modacrílicos	1	A
55014000	- Cables de filamentos sintéticos, de polipropileno	1	A
55019000	- Los demás cables de filamentos sintéticos, excepto de nailon o demás poliamidas, de poliésteres, acrílicos o modacrílicos, o de polipropileno	1	A
55020000	CABLES DE FILAMENTOS ARTIFICIALES	1	A
55031100	- - Fibras sintéticas discontinuas, de aramidas, sin cardar, peinar o transformar de otro modo para la hilatura	1	A
55031900	- - Las demás fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar o transformar de otro modo para la hilatura, de nailon o demás poliamidas, excepto de aramidas	1	A
55032000	- Fibras sintéticas discontinuas, de poliésteres, sin cardar, peinar o transformar de otro modo para la hilatura	1	A
55033000	- Fibras sintéticas discontinuas, acrílicas o modacrílicas, sin cardar, peinar o transformar de otro modo para la hilatura	1	A
55034000	- Fibras sintéticas discontinuas, de polipropileno, sin cardar, peinar o transformar de otro modo para la hilatura	1	A
55039000	- Las demás fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar o transformar de otro modo para la hilatura, excepto de nailon o demás poliamidas, de poliésteres, acrílicas o modacrílicas, o de polipropileno	1	A
55041000	- Fibras artificiales discontinuas, de rayón viscosa, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura	1	A
55049000	- Las demás fibras artificiales discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, excepto de rayón viscosa	1	A
55051000	- Desperdicios de fibras sintéticas (incluidas las borras, los desperdicios de hilados y las hilachas)	1	A
55052000	Desperdicios de fibras artificiales (incluidas las borras, los desperdicios de hilados y las hilachas)	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
55061000	- Fibras sintéticas discontinuas de nailon o demás poliamidas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura	1	A
55062000	- Fibras sintéticas discontinuas de poliésteres, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura	1	A
55063000	- Fibras sintéticas discontinuas acrílicas o modacrílicas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura	1	A
55069000	- Las demás fibras sintéticas discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura, excepto de nailon o demás poliamidas, poliésteres, acrílicas o modacrílicas	1	A
55070000	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA	1	A
55081010	- - Hilo de coser de fibras sintéticas discontinuas, sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
55081020	- - Hilo de coser de fibras sintéticas discontinuas, acondicionado para la venta al por menor	6	A
55082010	- - Hilo de coser de fibras artificiales discontinuas, sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
55082020	- - Hilo de coser de fibras artificiales discontinuas, acondicionado para la venta al por menor	6	A
55091100	- - Hilados sencillos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
55091200	- - Hilados sencillos de fibras sintéticas retorcidos o cableados, con un contenido de fibras discontinuas de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
55092100	- - Hilados sencillos de fibra sintética discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
55092200	- - Hilados retorcidos o cableados de fibra sintética discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
55093100	- - Hilados sencillos de fibra sintética, con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
55093200	- - Hilados retorcidos o cableados, con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
55094100	- - Hilados sencillos, con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
55094200	- - Hilados retorcidos o cableados, con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
55095100	- - Hilados de fibra discontinua de poliéster, mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas, sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
55095200	- - Hilados de fibra discontinua de poliéster, mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
55095300	- - Hilados de fibra discontinua de poliéster, mezclados exclusiva	6	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	o principalmente con algodón, sin acondicionar para la venta al por menor		
55095900	- - Los demás hilados de fibra discontinua de poliéster, sin acondicionar para la venta al por menor y mezclados exclusiva o principalmente con materiales que no sean de fibras artificiales discontinuas, lana o pelo fino o algodón	6	A
55096100	- - Hilados de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas, mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
55096200	- - Hilados de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
55096900	- - Los demás hilados de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas, sin acondicionar para la venta al por menor, mezclados exclusiva o principalmente de materiales que no sean de algodón, lana o pelo fino	6	A
55099100	- - Hilados de fibras sintéticas discontinuas, mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, no comprendido en los incisos precedentes	6	A
55099200	- - Hilados de fibras sintéticas discontinuas, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, no comprendido en los incisos precedentes	6	A
55099900	- - Los demás hilados de fibras sintéticas discontinuas, mezclados exclusiva o principalmente con materiales que no sean algodón, lana o pelo fino, no comprendido en los incisos precedentes	6	A
55101100	- - Hilados de fibras artificiales discontinuas, sencillos, con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
55101200	- - Hilados de fibras artificiales discontinuas, retorcidos o cableados, con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
55102000	- Los demás hilados de fibras artificiales discontinuas, mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
55103000	- Los demás hilados de fibras artificiales discontinuas, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, sin acondicionar para la venta al por menor	6	A
55109000	- Los demás hilados de fibras artificiales discontinuas, sin acondicionar para la venta al por menor, no comprendidos en los incisos precedentes	6	A
55111000	- Hilados de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso, acondicionados para la venta al por menor	6	A
55112000	- Hilados de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, acondicionados para la venta al por menor	6	A
55113000	- Hilados de fibras artificiales discontinuas, acondicionados para la venta al por menor	6	A
55121100	- - Tejidos de fibras sintéticas, crudos o blanqueados, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso	10	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
55121910	- - - Tejidos de ligamento sarga (de efecto urdimbre), con hilos de urdimbre crudos o blanqueados e hilos de trama de otro color (o viceversa), de peso superior o igual a 400 g/m2, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso	6	A
55121990	- - - Otros tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso	10	A
55122100	- - Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, crudos o blanqueados, con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85% en peso	10	A
55122900	- - Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados	10	A
55129100	- - Tejidos de fibras sintéticas discontinuas, crudos o blanqueados con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso, excepto las comprendidas en los incisos precedentes	10	A
55129900	- - Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso, excepto crudos o blanqueados y las comprendidas en los incisos precedentes	10	A
55131100	- - Tejidos crudos o blanqueados, de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusivamente o principalmente con algodón, de peso inferior o igual al 170 g/m2	10	A
55131200	- - Tejidos crudos o blanqueado, de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusivamente o principalmente con algodón, de peso inferior o igual al 170 g/m2	10	A
55131300	- - Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster, crudos o blanqueados, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusivamente o principalmente con algodón, de peso inferior o igual al 170 g/m2, que no sean de ligamento de sarga o de tafetán	10	A
55131900	- - Los demás tejidos, crudos o blanqueados, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusivamente o principalmente con algodón, de peso inferior o igual al 170 g/m2, no comprendidos en los incisos precedentes	10	A
55132100	- - Tejidos teñidos, de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusivamente o principalmente con algodón, de peso inferior o igual al 170 g/m2	10	A
55132310	- - Tejidos teñidos, de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusivamente o principalmente con algodón, de peso inferior o igual al 170 g/m2	10	A
55132390	- - - Otros tejidos teñidos, de fibras discontinuas de poliéster, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusivamente o principalmente con algodón, de peso inferior o igual al 170 g/m2, que no sea de ligamento de sarga	10	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
55132900	-- Los demás tejidos teñidos, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusivamente o principalmente con algodón, de peso inferior o igual al 170 g/m2	10	A
55133100	-- Tejidos de hilados de distintos colores, de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusivamente o principalmente con algodón, de peso inferior o igual al 170 g/m2	10	A
55133910	--- Tejidos con hilados de distintos colores de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusivamente o principalmente con algodón, de peso inferior o igual al 170 g/m2	10	A
55133920	--- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster, con hilados de distintos colores, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusivamente o principalmente con algodón, de peso inferior o igual al 170 g/m2	10	A
55133990	--- Otros tejidos de fibras sintéticas, con hilados de distintos colores, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusivamente o principalmente con algodón, de peso inferior o igual al 170 g/m2, excepto de ligamento de sarga o de poliéster	10	A
55134100	-- Tejidos estampados, de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusivamente o principalmente con algodón, de peso inferior o igual al 170 g/m2	10	A
55134910	--- Tejidos con hilados de distintos colores de fibras discontinuas de poliéster, estampados, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusivamente o principalmente con algodón, de peso inferior o igual al 170 g/m2	10	A
55134920	--- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster, estampados, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusivamente o principalmente con algodón, de peso inferior o igual al 170 g/m2	10	A
55134990	--- Otros tejidos de fibras sintéticas, estampados, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusivamente o principalmente con algodón, de peso inferior o igual al 170 g/m2, excepto las comprendidas en los incisos precedentes	10	A
55141110	--- Tejidos crudos o blanqueados, de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán, de peso superior a 200 g/m2	10	A
55141190	--- Otros tejidos crudos o blanqueados, de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán, excepto de peso superior a 200 g/m2	10	A
55141200	-- Tejidos crudos o blanqueados, de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2	10	A
55141910	--- Los demás tejidos crudos o blanqueados, de fibras discontinuas de poliéster, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2	10	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
55141990	- - - Otros tejidos crudos o blanqueados, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2, excepto los comprendidos en los incisos anteriores	10	A
55142100	- - Tejidos teñidos, de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2	10	A
55142200	- - Tejidos teñidos, de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2	10	A
55142300	- - Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster teñidos, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2	10	A
55142900	- - Los demás tejidos de fibras discontinuas teñidos, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2, excepto de ligamento de tafetán, ligamento de sarga o de poliéster	10	A
55143010	- - Tejidos con hilados de distintos colores, de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2	10	A
55143021	- - - Tejidos con hilados de distintos colores, de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, de peso superior o igual a 400 g/m2	6	A
55143029	- - - Los demás tejidos con hilados de distintos colores, de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, excepto de peso superior a 400 g/m2	10	A
55143030	- - Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster, con hilados de distintos colores, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2, no comprendidas en incisos precedentes	10	A
55143090	- - Otros tejidos de fibras sintéticas, con hilados de distintos colores, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	10	A
55144100	- - Tejidos estampados, de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2	10	A
55144200	- - Tejidos estampados, de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2	10	A
55144300	- - Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster, estampados, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en	10	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2, excepto de ligamento de tafetán o ligamento de sarga		
55144900	-- Los demás tejidos estampados, con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m2, excepto de fibras discontinuas de poliéster	10	A
55151100	-- Tejidos de fibras discontinuas de poliéster, mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa	10	A
55151200	-- Tejidos de fibras discontinuas de poliéster, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	A
55151300	-- Tejidos de fibras discontinuas de poliéster, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	10	A
55151900	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster, mezcladas exclusivamente o principalmente con fibras, excepto con fibras discontinuas de rayón viscosa, filamentos sintéticos o artificiales, de lana o pelo fino	10	A
55152100	-- Tejidos de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	A
55152200	-- Tejidos de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	10	A
55152900	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas, mezcladas exclusiva o principalmente con fibras, excepto con filamentos sintéticos o artificiales, con lana o pelo fino	10	A
55159100	-- Tejidos de fibras discontinuas, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	A
55159910	--- Tejidos de fibras discontinuas, mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	10	A
55159990	--- Otros tejidos de fibras discontinuas, mezclados exclusiva o principalmete con fibras, excepto con filamentos sintéticos o artificiales, lana o pelo fino	10	A
55161100	-- Tejidos crudos o blanqueados, con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso	10	A
55161200	-- Tejidos teñidos, con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso	10	A
55161310	--- Tejidos con hilados de distintos colores, de peso superior o igual a 400 g/m2, con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso	6	A
55161390	--- Otros tejidos hilados de distintos colores, con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso, excepto de peso superior o igual a 400 g/m2	10	A
55161400	-- Tejidos estampados, con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso	10	A
55162100	-- Tejidos crudos o blanqueados, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	A
55162200	-- Tejidos teñidos, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	A
55162310	--- Tejidos con hilados de distintos colores, de peso superior o	6	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	igual a 400 g/m2, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales		
55162390	- - - Otros tejidos con hilados de distintos colores, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales, excepto de peso superior o igual a 400 g/m2	10	A
55162400	- - Tejidos estampados, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	A
55163100	- - Tejidos crudos o blanqueados, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	10	A
55163200	- - Tejidos teñidos, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	10	A
55163300	- - Tejidos con hilados de distintos colores, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	10	A
55163400	- - Tejidos estampados, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	10	A
55164100	- - Tejidos crudos o blanqueados, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón	10	A
55164200	- - Tejidos teñidos, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón	10	A
55164310	- - - Tejidos con hilados de distintos colores, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior o igual a 400 g/m2	6	A
55164390	- - - Otros tejidos con hilados de distintos colores, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, excepto de peso superior o igual a 400 g/m2	10	A
55164400	- - Tejidos estampados, con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón	10	A
55169100	- - Tejidos crudos o blanqueados de fibras artificiales discontinuas	10	A
55169200	- - Tejidos teñidos de fibras artificiales discontinuas	10	A
55169300	- - Tejidos con hilados de distintos colores de fibras artificiales discontinuas	10	A
55169400	- - Tejidos estampados de fibras artificiales discontinuas	10	A
56011010	- - Pañales para adultos, de guata	1	A
56011090	- - Otros, compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, de guata, excepto pañales para adultos	15	A
56012111	- - - - Guata de algodón, de peso superior o igual a 100 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2	6	A
56012119	- - - - Las demás guata de algodón, excepto de peso superior o	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	igual a 100 g/m ² pero inferior o igual a 350 g/m ²		
56012121	---- Cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado, de guata de algodón	6	A
56012129	---- Los demás artículos de guata, excepto cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado	15	A
56012211	---- Guata de fibras sintéticas o artificiales, de peso superior o igual a 100 g/m ² pero inferior o igual a 350 g/m ²	6	A
56012219	---- Las demás guatas de fibras sintéticas o artificiales, excepto de peso superior o igual a 100 g/m ² pero inferior o igual a 350 g/m ²	1	A
56012221	---- Cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado, de guata de fibras sintéticas o artificiales	6	A
56012229	---- Los demás artículos de guata de fibras sintéticas o artificiales, excepto cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado	15	A
56012910	--- Guata no comprendida en los incisos anteriores	6	A
56012920	--- Artículos de guata no comprendidos en los incisos anteriores	15	A
56013000	- Tundizno, nudos y motas de materia textil	6	A
56021000	- Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta	6	A
56022100	-- Fieltros de lana o pelo fino, sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar	6	A
56022900	-- Fieltros de las demás materias textiles, sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar, excepto de lana o pelo fino	6	A
56029010	-- Fieltro recubiertos con materia termoplástica, de espesor superior a 0.15 mm y peso superior a 350 g/m ²	1	A
56029020	-- Fieltros impregnados	1	A
56029090	-- Otros fieltros recubiertos, revestidos o estratificados, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	6	A
56031100	-- Tela sin tejer de filamentos sintéticos o artificiales, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada, de peso inferior o igual a 25 g/m ²	1	A
56031200	-- Tela sin tejer de filamentos sintéticos o artificiales, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada, de peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	1	A
56031300	-- Tela sin tejer de filamentos sintéticos o artificiales, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada, de peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	1	A
56031400	-- Tela sin tejer de filamentos sintéticos o artificiales, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada, de peso superior a 150 g/m ²	1	A
56039100	-- Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada, de peso inferior o igual a 25 g/m ² , que no sean de filamentos sintéticos o artificiales	1	A
56039200	-- Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada, de peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ² , que no sean de filamentos sintéticos o artificiales	1	A
56039300	-- Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada, de peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² , que no sean de filamentos sintéticos o artificiales	1	A
56039400	-- Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada, de peso superior a 150 g/m ² , que no sean de filamentos sintéticos o artificiales	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
56041000	- Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	10	A
56049010	- - Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos	1	A
56049090	- - Otros hilados textiles, tiras y formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho plástico, excepto hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos	10	A
56050000	HILADOS METALICOS E HILADOS METALIZADOS, INCLUSO ENTORCHADOS, CONSTITUIDOS POR HILADOS TEXTILES, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, COMBINADOS CON METAL EN FORMA DE HILOS, TIRAS O POLVO, O REVESTIDOS DE METAL	1	A
56060000	HILADOS ENTORCHADOS, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, ENTORCHADAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 56.05 Y LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS); HILADOS DE CHENILLA; HILADOS "DE CADENETA"	6	A
56072100	- - Cordeles para atar o engavillar, de sisal o demás fibras textiles del género Agave	15	A
56072900	- - Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, de sisal o demás fibras textiles del género Agave, excepto cordeles para atar o engavillar	15	B10
56074100	- - Cordeles para atar o engavillar, de polietileno o polipropileno	15	B10
56074900	- - Los demás cordeles, cuerdas y cordajes, de polietileno o polipropileno, excepto cordel para atar o engavillar	15	B10
56075000	- Cordeles, cuerdas y cordajes de las demás fibras sintéticas, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, excepto de sisal o demás fibras textiles del género Agave, de polietileno o polipropileno	15	A
56079010	- - Cordeles, cuerdas y cordajes de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico	15	A
56079090	- - Otros cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico, excepto de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	15	A
56081100	- - Redes confeccionadas para la pesca, de materia textil sintética o artificial	6	A
56081900	- - Las demás redes confeccionadas, de materia textil sintética o artificial, excepto para la pesca	15	A
56089000	- Las demás redes mallas anudadas, en paño o en pieza, fabricadas con cordeles y cuerdas o cordajes	15	A
56090000	ARTICULOS DE HILADOS, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, CORDELES, CUERDAS O CORDAJES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	15	A
57011000	- Alfombras de nudo de lana o pelo fino, incluso confeccionadas	15	A
57019000	- Alfombras de nudo, incluso confeccionadas, de las demás materias textiles, excepto de lana o pelo fino	15	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
57021000	- Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano	15	A
57022000	- Revestimientos para el suelo de fibras de coco	15	A
57023100	- - Alfombras y demás revestimientos para el suelo, aterciopelados, sin confeccionar, de lana o pelo fino	15	A
57023200	- - Alfombras y demás revestimientos para el suelo, aterciopelados, sin confeccionar, de materia textil sintética o artificial	15	A
57023900	- - Alfombras y demás revestimientos para el suelo, aterciopelados, sin confeccionar, de las demás materias textiles, excepto de lana o pelo fino, sintética o artificial	15	A
57024100	- - Alfombras y demás revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados, de lana o pelo fino	15	A
57024200	- - Alfombras y demás revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados, de materia textil sintética o artificial	15	A
57024900	- - Alfombras y demás revestimientos para el suelo, aterciopelados, confeccionados, de las demás materias textiles, excepto de lana, pelo fino o materia textil sintética o artificial	15	A
57025010	- - Alfombras y demás revestimientos para el suelo, sin aterciopelar ni confeccionar, de lana o pelo fino	15	A
57025020	- - Alfombras y demás revestimientos para el suelo, sin aterciopelar ni confeccionar, de materia textil sintética o artificial	15	A
57025090	- - Otras alfombras y demás revestimientos para el suelo, sin aterciopelar ni confeccionar, excepto de lana, pelo fino, de materia textil sintética o artificial	15	A
57029100	- - Alfombras y demás revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionados, de lana o pelo fino	15	A
57029200	- - Alfombras y demás revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionados, de materia textil sintética o artificial	15	A
57029900	- - Alfombras y demás revestimientos para el suelo, sin aterciopelar, confeccionados, de las demás materias textiles, excepto de lana o pelo fino, materia sintética o artificial	15	A
57031000	- Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de lana o pelo fino, con mechón insertado, incluso confeccionado	15	A
57032000	- Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de nailon o demás poliamidas, con mechón insertado, incluso confeccionado	15	A
57033000	- Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial, con mechón insertado, incluso confeccionado	15	A
57039000	- Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles, con mechón insertado, incluso confeccionado, excepto de lana, pelo fino, nailon y demás poliamidas, materias textiles sintéticas o materia textil artificial	15	A
57041000	- Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de fieltro, excepto los de mechón insertado y los flocados, incluso confeccionados, de superficie inferior o igual a 0.3 m2	15	A
57049000	- Las demás, alfombras y demás revestimientos para el suelo, de fieltro, excepto los de mechón insertado y los flocados, incluso confeccionados, de superficie superior a 0.3 m2	15	A
57050000	LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADOS	15	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
58011000	- Terciopelo y felpa de lana o pelo fino	10	A
58012100	- - Terciopelo y felpa por trama, sin cortar, de algodón	10	A
58012200	- - Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy"), de algodón	1	A
58012310	- - - Terciopelos y felpas por trama, con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm, de algodón	10	A
58012390	- - - Otros terciopelos y felpas por trama de algodón, excepto con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	A
58012400	- - Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados), de algodón	10	A
58012510	- - - Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados, con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm, de algodón	10	A
58012590	- - - Otros terciopelo y felpa por urdimbre, cortados, excepto con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm, de algodón	10	A
58012600	- - Tejidos de chenilla, de algodón	10	A
58013100	- - Terciopelo y felpa por trama, sin cortar, de fibras sintéticas o artificiales	10	A
58013200	- - Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy"), de fibras sintéticas o artificiales	1	A
58013300	- - Los demás terciopelos y felpas por trama, de fibras sintéticas o artificiales, excepto sin cortar o cortados, rayados (pana rayada, "corduroy"), de fibras sintéticas o artificiales	10	A
58013410	- - - Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados), para cierre por presión ("Velcro"), de fibras sintéticas o artificiales	1	A
58013490	- - - Otros, terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados), de fibras sintéticas o artificiales, excepto para cierre por presión	10	A
58013510	- - - Terciopelos y felpa por urdimbre, cortados, de fibras sintéticas o artificiales, con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	A
58013520	- - - Otros, terciopelos y felpa por urdimbre, cortados, de fibras sintéticas o artificiales, en pieza de anchura superior a 350 cm y peso superior a 130 g/m ²	10	A
58013590	- - - Otros terciopelos y felpa por urdimbre, cortados, de fibras sintéticas o artificiales, excepto con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm, o en pieza de anchura superior a 350 cm y peso superior a 130 g/m ²	1	A
58013600	- - Tejidos de chenilla, de fibras sintéticas o artificiales	10	A
58019000	- Terciopelos y felpa de las demás materias textiles, excepto de lana o pelo fino, de algodón, de fibras sintéticas o artificiales	10	A
58021100	- - Tejidos con bucles del tipo toalla, de algodón, crudos	10	A
58021900	- - Los demás tejidos con bucles del tipo toalla, de algodón, excepto crudos	10	A
58022000	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles, excepto de algodón	10	A
58023000	- Superficies textiles con mechón insertado, excepto los productos de la partida 57.03	10	A
58030010	- Tejidos de gasa de vuelta de algodón	10	A
58030090	- Otros tejidos de gasa de vuelta, excepto de algodón y de los productos de la partida 58.06	10	A
58041000	- Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas	10	A
58042100	- - Encajes fabricados a máquina, de fibras sintéticas o artificiales	10	A
58042900	- - Encajes fabricados a máquina, de las demás materias textiles	10	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
58043000	- Encajes hechos a mano	10	A
58050000	TAPICERIA TEJIDA A MANO (GOBELINOS, FLANDES, AUBUSSON, BEAUVAIS Y SIMILARES) Y TAPICERIA DE AGUJA (POR EJEMPLO: DE "PETIT POINT", DE PUNTO DE CRUZ), INCLUSO CONFECCIONADAS	15	A
58061010	- - Cintas de terciopelo, felpa, tejidos de chenilla o tejidos con bucles del tipo toalla, de anchura inferior a 10 cm, con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	A
58061020	- - Cintas de terciopelo, felpa, tejidos de chenilla o tejidos con bucles del tipo toalla, para cierre por presión ("Velcro")	1	A
58061090	- - Otras cintas de terciopelo, felpa, tejidos de chenilla o tejidos con bucles del tipo toalla, excepto de anchura inferior a 10 cm, con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm o para cierre por presión	10	A
58062000	- Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso	10	A
58063110	- - - Cintas de algodón, de densidad superior a 75 hilos por cm ²	6	A
58063190	- - - Otras cintas de algodón, excepto de densidad superior a 75 hilos por cm ²	10	A
58063210	- - - Cintas de fibras de poliamidas, de densidad superior a 75 hilos por cm ²	6	A
58063290	- - - Otras cintas de fibras sintéticas o artificiales, excepto de poliamidas, de densidad superior a 75 hilos por cm ²	10	A
58063900	- - Cintas de las demás materias textiles, excepto de algodón o de fibras sintéticas o artificiales	10	A
58064000	- Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados	10	A
58071000	- Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en pieza, cintas o recortados, sin bordar, tejidos	10	A
58079000	- Los demás etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en pieza, cintas o recortados, sin bordar, excepto tejidos	10	A
58081000	- Trenzas en pieza	10	A
58089000	- Artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en pieza, sin bordar, excepto lo de punto; bellota, madroños, pompones, borlas y artículos similares	10	A
58090000	TEJIDOS DE HILOS DE METAL Y TEJIDOS DE HILADOS METALICOS O DE HILADOS TEXTILES METALIZADOS DE LA PARTIDA 56.05, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN PRENDAS DE VESTIR, TAPICERIA O USOS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	10	A
58101000	- Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado	10	A
58109100	- - Bordados de algodón	10	A
58109200	- - Bordados de fibras sintéticas o artificiales	10	A
58109900	- - Bordados de las demás materias textiles, excepto de algodón o de fibras sintéticas o artificiales	10	A
58110010	- Productos textiles acolchados en pieza, constituido por una o varias capas de materia textil, combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, de tejidos adheridos	10	A
58110090	- Los demás productos textiles acolchados en pieza, constituido por una o varias capas de materia textil, combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto de tejidos adheridos	10	A
59011000	- Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos	6	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares		
59019000	- Los demás transparentes textiles para calcar o dibujar; lienzos preparados para pintar; bucarán y telas rígidas similares de los tipos utilizados en sombrerería	6	A
59021000	- Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas	1	A
59022000	- Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de poliésteres	1	A
59029000	- Las demás napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	1	A
59031000	- Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con poli(cloruro de vinilo)	6	A
59032000	- Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con poliuretano	10	A
59039010	- - Tejidos con partículas visibles de materia termoplástica sobre una o ambas caras (entretelas)	6	A
59039020	- - Las demás, telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con poliamidas, de densidad superior a 35 hilos por cm ²	6	A
59039030	- - Las demás, telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas, de hilos texturados de poliésteres recubiertos de polímeros acrílicos, en pieza de anchura superior a 183 cm	10	A
59039090	- - Otras telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas no comprendidas en los incisos precedentes	10	A
59041000	- Linóleo, incluso cortado	1	A
59049000	- Los demás revestimientos para el suelo formados por un recubrimiento o revestimiento aplicado sobre un soporte textil, incluso cortado	10	A
59050000	REVESTIMIENTOS DE MATERIA TEXTIL PARA PAREDES	10	A
59061000	- Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	10	A
59069100	- - Telas cauchutadas, de punto	10	A
59069910	- - - Telas cauchutadas de poliamidas o rayón viscosa, de peso superior o igual a 150 g/m ² pero inferior o igual a 500 g/m ²	6	A
59069920	- - - Franela	10	A
59069930	- - - Tejidos de nailon cauchutados, de los tipos utilizados en la fabricación de llantas	1	A
59069990	- - - Otras telas cauchutadas no comprendidas en los incisos precedentes	10	A
59070000	LAS DEMAS TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS O REVESTIDAS; LIENZOS PINTADOS PARA DECORACIONES DE TEATRO, FONDOS DE ESTUDIO O USOS ANALOGOS	1	A
59080000	MECHAS DE MATERIA TEXTIL TEJIDA, TRENZADA O DE PUNTO, PARA LAMPARAS, HORNILLOS, MECHEROS, VELAS O SIMILARES; MANGUITOS DE INCANDESCENCIA Y TEJIDOS DE PUNTO TUBULARES UTILIZADOS PARA SU FABRICACION, INCLUSO IMPREGNADOS	6	A
59090000	MANGUERAS PARA BOMBAS Y TUBOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CON ARMADURA O ACCESORIOS DE OTRAS MATERIAS	1	A
59100000	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	MATERIA TEXTIL, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLASTICO O REFORZADAS CON METAL U OTRA MATERIA		
59111000	- Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios	6	A
59112000	- Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas	6	A
59113100	- - Telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amiantocemento), de peso inferior a 650 g/m ²	1	A
59113200	- - Telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amiantocemento), de peso superior o igual a 650 g/m ²	1	A
59114000	- Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello	1	A
59119000	- Los demás productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 de este capítulo, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	1	A
60011000	- Tejidos de punto "de pelo largo"	10	A
60012100	- - Tejidos de punto con bucles, de algodón	10	A
60012200	- - Tejidos de punto con bucles, de fibras sintéticas o artificiales	10	A
60012900	- - Tejidos de punto con bucles, de las demás materias textiles	10	A
60019110	- - - Terciopelo, felpa de algodón, de punto, con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	A
60019190	- - - Otros terciopelo, felpa de algodón, de punto, excepto con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	A
60019210	- - - Terciopelo, felpa de fibras sintéticas o artificiales, con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	A
60019290	- - - Otros terciopelo, felpa de fibras sintéticas o artificiales, excepto con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	A
60019900	- - Terciopelo o felpa, de las demás materias textiles, excepto de algodón o de fibras sintéticas o artificiales	10	A
60024011	- - - Tejidos de punto, con poliuretano, de anchura inferior o igual a 11 cm y espesor inferior o igual a 3 mm, para deshilado, con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho	1	A
60024019	- - - Los demás tejidos de punto, con poliuretano, de anchura inferior o igual a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho, excepto de anchura inferior o igual a 11 cm y espesor inferior o igual a 3 mm, para deshilado	10	A
60024090	- - Otros tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho, excepto con poliuretano	10	A
60029000	- Los demás tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, con un contenido de hilos de caucho superior superior o igual al 5% en peso, excepto con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho	10	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
60031000	- Tejidos de punto de lana o pelo fino, de anchura inferior o igual a 30 cm, excepto los de las partidas 60.01 ó 60.02	10	A
60032000	- Tejidos de punto de algodón, de anchura inferior o igual a 30 cm, excepto los de las partidas 60.01 ó 60.02	10	A
60033000	- Tejidos de punto de fibras sintéticas, de anchura inferior o igual a 30 cm, excepto los de las partidas 60.01 ó 60.02	10	A
60034000	- Tejidos de punto de fibras artificiales, de anchura inferior o igual a 30 cm, excepto los de las partidas 60.01 ó 60.02	10	A
60039000	- Los demás, tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, excepto de punto de lana o pelo fino, de algodón, de fibras sintéticas o artificiales	10	A
60041010	-- Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho, con poliuretano ("licra")	6	A
60041090	-- Otros tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho, excepto con poliuretano ("licra")	10	A
60049000	- Los demás tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01 y con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho	10	A
60052100	-- Tejidos de punto por urdimbre de algodón, crudos o blanqueados	10	B10
60052200	-- Tejidos de punto por urdimbre de algodón, teñidos	10	B10
60052300	-- Tejidos de punto por urdimbre de algodón, con hilados de distintos colores	10	B10
60052400	-- Tejidos de punto por urdimbre de algodón, estampados	10	B10
60053100	-- Tejidos de punto por urdimbre de fibras sintéticas, crudos o blanqueados	10	A
60053200	-- Tejidos de punto por urdimbre de fibras sintéticas, teñidos	10	A
60053300	-- Tejidos de punto por urdimbre de fibras sintéticas, con hilados de distintos colores	10	A
60053400	-- Tejidos de punto por urdimbre de fibras sintéticas, estampados	10	A
60054100	-- Tejidos de punto por urdimbre de fibras artificiales, crudos o blanqueados	10	B10
60054200	-- Tejidos de punto por urdimbre de fibras artificiales, teñidos	10	A
60054300	-- Tejidos de punto por urdimbre de fibras artificiales, con hilados de distintos colores	10	A
60054400	-- Tejidos de punto por urdimbre de fibras artificiales, estampados	10	A
60059010	-- Tejidos de punto por urdimbre de lana o pelo fino	10	A
60059090	-- Otros tejidos de punto por urdimbre, excepto de lana o pelo fino	10	A
60061000	- Tejidos de punto de lana o pelo fino	10	A
60062100	-- Tejidos de punto de algodón, crudos o blanqueados	10	B10
60062200	-- Tejidos de punto de algodón, teñidos	10	B10
60062300	-- Tejidos de punto de algodón, con hilados de distintos colores	10	B5
60062400	-- Tejidos de punto de algodón, estampados	10	A
60063100	-- Tejidos de punto de fibras sintéticas, crudos o blanqueados	10	B10
60063200	-- Tejidos de punto de fibras sintéticas, teñidos	10	B5
60063300	-- Tejidos de punto de fibras sintéticas, con hilados de distintos colores	10	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
60063400	-- Tejidos de de punto de fibras sintéticas, estampados	10	B10
60064100	-- Tejidos de de punto de fibras artificiales, crudos o blanqueados	10	A
60064200	-- Tejidos de de punto de fibras artificiales, teñidos	10	A
60064300	-- Tejidos de de punto de fibras artificiales, con hilados de distintos colores	10	A
60064400	-- Tejidos de de punto de fibras artificiales, estampados	10	B10
60069000	- Los demás tejidos de punto, excepto de lana o pelo fino, algodón, de fibras sintéticas o artificiales	10	A
61012000	- Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto de algodón, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 61.03	15	A
61013000	- Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 61.03	15	A
61019010	-- Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto de lana o pelo fino, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 61.03	15	A
61019090	-- Otros abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 61.03, y de punto de algodón, fibras sintéticas o artificiales, de lana o pelo fino	15	A
61021000	- Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto de lana o pelo fino, para mujeres o niñas excepto los artículos de la partida 61.04	15	A
61022000	- Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto de algodón, para mujeres o niñas excepto los artículos de la partida 61.04	15	A
61023000	- Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto de fibras sintéticas o artificiales para mujeres o niñas excepto los artículos de la partida 61.04	15	A
61029000	- Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto de las demás materias textiles, para mujeres o niñas excepto los artículos de la partida 61.04 y punto de lana o pelo fino, de algodón, de fibras sintéticas o artificiales	15	A
61031010	-- Trajes (ambos o ternos) de punto de lana o pelo fino, para hombres o niños	15	A
61031020	-- Trajes (ambos o ternos) de punto de fibras sintéticas, para hombres o niños	15	A
61031090	-- Trajes (ambos o ternos) de punto de las demás materias textiles que no sea lana o pelo fino, de fibras sintéticas, para hombres o niños	15	A
61032200	-- Conjuntos de punto de algodón, para hombres o niños	15	A
61032300	-- Conjuntos de punto de fibras sintéticas, para hombres o niños	15	A
61032910	--- Conjuntos de punto de lana o pelo fino, para hombres o niños	15	A
61032990	--- Otros conjuntos de punto que no sean de algodón, fibras sintéticas, lana o pelo fino, para hombres o niños	15	A
61033100	-- Chaquetas (sacos) de punto de lana o pelo fino, para hombres o niños	15	A
61033200	-- Chaquetas (sacos) de punto de algodón, para hombres o niños	15	A
61033300	-- Chaquetas (sacos) de punto de fibras sintéticas, para hombres o niños	15	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
61033900	-- Chaquetas (sacos) de punto de las demás materias textiles, para hombres o niños	15	A
61034100	-- Pantalones largos, pantalones con , para hombres o niños peto, pantalones cortos (calzones) y short, de punto de lana o pelo fino	15	A
61034200	-- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y short, de punto de algodón, para hombres o niños	15	A
61034300	-- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y short, de punto de fibras sintéticas, para hombres o niños	15	A
61034900	-- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y short, de las demás materias textiles de punto que no sea lana o pelo fino, de algodón, o de fibras sintéticas, para hombres o niños	15	A
61041300	-- Trajes sastre de punto de fibras sintéticas, para mujeres o niñas	15	A
61041910	--- Trajes sastre de punto de lana o pelo fino, para mujeres o niñas	15	A
61041920	--- Trajes sastre de punto de algodón, para mujeres o niñas	15	A
61041990	--- Otras trajes sastre de las demás materias textiles de punto, para mujeres o niñas, excepto de fibras sintéticas, de lana o pelo fino, de algodón	15	A
61042200	-- Conjuntos de punto algodón, para mujeres o niñas	15	A
61042300	-- Conjuntos de punto fibras sintéticas, para mujeres o niñas	15	A
61042910	--- Conjuntos de punto de lana o pelo fino, para mujeres o niñas	15	A
61042990	--- Otras conjuntos de las demás materias textiles de punto, para mujeres o niñas, excepto de algodón, fibras sintéticas, lana o pelo fino	15	A
61043100	-- Chaquetas (sacos) de punto de lana o pelo fino, para mujeres o niñas	15	A
61043200	-- Chaquetas (sacos) de punto de algodón, para mujeres o niñas	15	A
61043300	-- Chaquetas (sacos) de punto de fibras sintéticas, para mujeres o niñas	15	A
61043900	-- Chaquetas (sacos) de punto de las demás materias textiles, para mujeres o niñas, excepto de algodón, fibras sintéticas, lana o pelo fino	15	A
61044100	-- Vestidos de punto de lana o pelo fino, para mujeres o niñas	15	A
61044200	-- Vestidos de punto de algodón, para mujeres o niñas	15	A
61044300	-- Vestidos de punto de fibras sintéticas, para mujeres o niñas	15	A
61044400	-- Vestidos de punto de fibras artificiales, para mujeres o niñas	15	A
61044900	-- Vestidos de punto de las demás materias textiles, para mujeres o niñas, excepto de algodón, fibras sintéticas o artificiales, lana o pelo fino	15	A
61045100	-- Faldas y faldas pantalón de punto de lana o pelo fino, para mujeres o niñas	15	A
61045200	-- Faldas y faldas pantalón de punto de algodón, para mujeres o niñas	15	A
61045300	-- Faldas y faldas pantalón de punto de fibras sintéticas, para mujeres o niñas	15	A
61045900	-- Faldas y faldas pantalón de punto de las demás materias textiles, para mujeres o niñas, excepto de algodón, fibras sintéticas, lana o pelo fino	15	A
61046100	-- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y short, de punto de lana o pelo fino, para mujeres o niñas	15	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
61046200	- - Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y short, de punto de algodón, para mujeres o niñas	15	A
61046300	- - Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y short, de punto de fibras sintéticas, para mujeres o niñas	15	A
61046900	- - Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y short, de punto de las demás materias textiles, para mujeres o niñas, excepto de algodón, fibras sintéticas, lana o pelo fino	15	A
61051000	- Camisas de punto de algodón, para hombres o niños	15	A
61052000	- Camisas de punto de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños	15	A
61059000	- Camisas de punto de las demás materias textiles, para hombres o niños, excepto de algodón o de fibras sintéticas o artificiales	15	A
61061000	- Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto de algodón, para mujeres o niñas	15	A
61062000	- Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas	15	A
61069000	- Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto de las demás materias textiles, para mujeres o niñas	15	A
61071100	- - Calzoncillos (incluidos los largos y los slip) de punto de algodón, para hombres o niños	15	A
61071200	- - Calzoncillos (incluidos los largos y los slip) de punto de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños	15	A
61071900	- - Calzoncillos (incluidos los largos y los slip) de punto de las demás materias textiles, para hombres o niños, excepto de punto de algodón o de fibras sintéticas o artificiales	15	A
61072100	- - Camisones y pijamas de punto de algodón, para hombres o niños	15	A
61072200	- - Camisones y pijamas de punto de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños	15	A
61072900	- - Camisones y pijamas de punto de las demás materias textiles, para hombres o niños, excepto de punto de algodón o de fibras sintéticas o artificiales	15	A
61079100	- - Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares de punto, de algodón, para hombres o niños	15	A
61079910	- - - Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños	15	A
61079990	- - - Otras albornoces de baño, batas de casa y artículos similares de punto, para hombres o niños, excepto de punto de algodón o de fibras sintéticas o artificiales	15	A
61081100	- - Combinaciones y enaguas de punto de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas	15	A
61081900	- - Combinaciones y enaguas de punto de las demás materias textiles, para mujeres o niñas	15	A
61082100	- - Bragas (bloomers, bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura) de punto de algodón, para mujeres o niñas	15	A
61082200	- - Bragas (bloomers, bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura) de punto de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas	15	A
61082900	- - Bragas (bloomers, bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura) de punto de las demás materias textiles, para mujeres o niñas	15	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
61083100	-- Camisones y pijamas de punto de algodón, para mujeres o niñas	15	A
61083200	-- Camisones y pijamas de punto de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas	15	A
61083900	-- Camisones y pijamas de punto de las demás materias textiles, para mujeres o niñas	15	A
61089100	-- Saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares de punto de algodón, para mujeres o niñas	15	A
61089200	-- Saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares de punto de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas	15	A
61089900	-- Saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares de punto de las demás materias textiles, para mujeres o niñas	15	A
61091000	- T-shirts y camisetas, de punto, de algodón	15	A
61099000	- T-shirts y camisetas, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón	15	A
61101100	-- Suéteres (jerseys), pullover, cardiganes, chalecos y artículos similares de punto de lana	15	A
61101200	-- Suéteres (jerseys), pullover, cardiganes, chalecos y artículos similares de punto de cabra de Cachemira	15	A
61101900	-- Los demás suéteres (jerseys), pullover, cardiganes, chalecos y artículos similares de punto, de pelo fino, excepto de lana y de cabra de Cachemira	15	A
61102000	- Suéteres (jerseys), pullover, cardiganes, chalecos y artículos similares de punto de algodón	15	A
61103000	- Suéteres (jerseys), pullover, cardiganes, chalecos y artículos similares de punto de fibras sintéticas o artificiales	15	A
61109000	- Suéteres (jerseys), pullover, cardiganes, chalecos y artículos similares de punto de las demás materias textiles, excepto de lana o pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales	15	A
61112000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto de algodón, para bebés	15	A
61113000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir de punto de fibras sintéticas, para bebés	15	A
61119010	-- Prendas y complementos (accesorios), de vestir de punto de lana o pelo fino, para bebés	15	A
61119090	-- Otras prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, excepto de punto de algodón, de fibras sintéticas, de lana o pelo fino, para bebés	15	A
61121100	-- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales) de punto de algodón	15	A
61121200	-- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales) de punto de fibras sintéticas	15	A
61121900	-- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales) de punto de las demás materias textiles, excepto de algodón y de fibras sintéticas	15	A
61122000	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí de punto	15	A
61123100	-- Bañadores para hombres o niños de punto de fibras sintéticas	15	A
61123900	-- Bañadores para hombres o niños de punto de las demás materias textiles, excepto de fibras sintéticas	15	A
61124100	-- Bañadores para mujeres o niñas de punto de fibras sintéticas	15	A
61124900	-- Bañadores para mujeres o niñas de punto de las demás	15	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	materias textiles, excepto de fibras sintéticas		
61130000	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS DE PUNTO DE LAS PARTIDAS 59.03, 59.06 ó 59.07	15	A
61142000	- Las demás prendas de vestir de punto de algodón	15	A
61143000	- Las demás prendas de vestir de punto de fibras sintéticas o artificiales	15	A
61149000	- Las demás prendas de vestir de punto de las demás materias textiles, excepto de algodón o de fibras sintéticas o artificiales	15	A
61151010	- - Medias para varices, de punto	1	A
61151090	- - Otras calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva, de punto, excepto medias para varices	15	A
61152100	- - Las demás calzas, panty-medias y leotardos de punto, de fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	15	A
61152200	- - Las demás calzas, panty-medias y leotardos de punto, de fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo	15	A
61152900	- - Las demás calzas, panty-medias y leotardos de punto, de las demás materias textiles que no sean de fibras sintéticas	15	A
61153000	- Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	15	A
61159400	- - Calzas, panty-medias, leotardos, medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso de compresión progresiva, de punto, de lana o pelo fino, excepto las comprendidas en los incisos precedentes	15	A
61159500	- - Calzas, panty-medias, leotardos, medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso de compresión progresiva, de punto, de algodón, excepto las comprendidas en los incisos precedentes	15	A
61159600	- - Calzas, panty-medias, leotardos, medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso de compresión progresiva, de punto, de fibras sintéticas, excepto las comprendidas en los incisos precedentes	15	A
61159900	- - Calzas, panty-medias, leotardos, medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso de compresión progresiva, de punto, de las demás materias textiles, excepto de lana o pelo fino, de algodón, de fibras sintéticas	15	A
61161000	- Guantes, mitones y manoplas de punto, impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho	15	A
61169100	- - Guantes, mitones y manoplas de punto, de lana o pelo fino	15	A
61169200	- - Guantes, mitones y manoplas de punto, de algodón	15	A
61169300	- - Guantes, mitones y manoplas de punto, de fibras sintéticas	15	A
61169900	- - Guantes, mitones y manoplas de punto, de las demás materias textiles, excepto de lana o pelo fino, algodón, fibras sintéticas o impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho	15	A
61171000	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de punto	15	A
61178010	- - Rodilleras y tobilleras, de punto, excepto para deporte	1	A
61178020	- - Corbatas y lazos similares, de punto	15	A
61178090	- - Otros complementos (accesorios) de vestir, de punto, excepto rodilleras y tobilleras, corbatas y lazos similares,	15	A
61179000	- Partes de prendas, de vestir, de punto	15	A
62011100	- - Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares de lana o pelo fino, para hombres o niños	15	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
62011200	-- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares de algodón, para hombres o niños	15	A
62011300	-- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños	15	A
62011900	-- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares de las demás materias textiles, para hombres o niños, excepto de lana o pelo fino, algodón, fibras sintéticas o artificiales	15	A
62019100	-- Anoraks y casadores de lana o pelo fino, para hombres o niños	15	A
62019200	-- Anoraks y casadores de algodón, para hombres o niños	15	A
62019300	-- Anoraks y casadores de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños	15	A
62019900	-- Anoraks y casadores de las demás materias textiles, para hombres o niños, excepto de lana o pelo fino, algodón, fibras sintéticas o artificiales	15	A
62021100	-- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares de lana o pelo fino, para mujeres o niñas	15	A
62021200	-- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares de algodón, para mujeres o niñas	15	A
62021300	-- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas	15	A
62021900	-- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares de las demás materias textiles, para mujeres o niñas, excepto de lana o pelo fino, algodón, fibras sintéticas o artificiales	15	A
62029100	-- Anoraks y cazadoras, de lana o pelo fino, para mujeres o niñas	15	A
62029200	-- Anoraks y cazadoras, de algodón, para mujeres o niñas	15	A
62029300	-- Anoraks y cazadoras, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas	15	A
62029900	-- Anoraks y cazadoras, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas, excepto de lana o pelo fino, algodón, fibras sintéticas o artificiales	15	A
62031100	-- Trajes (ambos o ternos) de lana o pelo fino, para hombres o niños	15	A
62031200	-- Trajes (ambos o ternos) de fibras sintéticas, para hombres o niños	15	A
62031900	-- Trajes (ambos o ternos) de las demás materias textiles, para hombres o niños, excepto de lana o pelo fino, de fibras sintéticas	15	A
62032200	-- Conjuntos de algodón, para hombres o niños	15	A
62032300	-- Conjuntos de fibras sintéticas, para hombres o niños	15	A
62032910	--- Conjuntos de lana o pelo fino, para hombres o niños	15	A
62032990	--- Otros conjuntos de las demás materias textiles, para hombres o niños, excepto de lana o pelo fino, algodón, fibras sintéticas	15	A
62033100	-- Chaquetas (sacos) de lana o pelo fino, para hombres o niños	15	A
62033200	-- Chaquetas (sacos) de algodón, para hombres o niños	15	A
62033300	-- Chaquetas (sacos) de fibras sintéticas, para hombres o niños	15	A
62033900	-- Chaquetas (sacos) de las demás materias textiles, para hombres o niños, excepto de lana o pelo fino, algodón, fibras sintéticas	15	A
62034100	-- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts de lana o pelo fino, para hombres o niños	15	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
62034200	-- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts de algodón, para hombres o niños	15	A
62034300	-- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts de fibras sintéticas, para hombres o niños	15	A
62034900	-- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts de las demás materias textiles, para hombres o niños, excepto de lana o pelo fino, algodón, fibras sintéticas	15	A
62041100	-- Trajes sastre de lana o pelo fino, para mujeres o niñas	15	A
62041200	-- Trajes sastre de algodón, para mujeres o niñas	15	A
62041300	-- Trajes sastre de fibras sintéticas, para mujeres o niñas	15	A
62041900	-- Trajes sastre de las demás materias textiles, para mujeres o niñas, excepto de lana o pelo fino, algodón, fibras sintéticas	15	A
62042100	-- Conjuntos de lana o pelo fino, para mujeres o niñas	15	A
62042200	-- Conjuntos de algodón, para mujeres o niñas	15	A
62042300	-- Conjuntos de fibras sintéticas, para mujeres o niñas	15	A
62042900	-- Conjuntos de las demás materias textiles, para mujeres o niñas, excepto de lana o pelo fino, algodón, fibras sintéticas	15	A
62043100	-- Chaquetas (sacos) de lana o pelo fino, para mujeres o niñas	15	A
62043200	-- Chaquetas (sacos) de algodón, para mujeres o niñas	15	A
62043300	-- Chaquetas (sacos) de fibras sintéticas, para mujeres o niñas	15	A
62043900	-- Chaquetas (sacos) de las demás materias textiles, para mujeres o niñas, excepto de lana o pelo fino, algodón, fibras sintéticas	15	A
62044100	-- Vestidos de lana o pelo fino, para mujeres o niñas	15	A
62044200	-- Vestidos de algodón, para mujeres o niñas	15	A
62044300	-- Vestidos de fibras sintéticas, para mujeres o niñas	15	A
62044400	-- Vestidos de fibras artificiales, para mujeres o niñas	15	A
62044900	-- Vestidos de las demás materias textiles, para mujeres o niñas, excepto de lana o pelo fino, algodón, fibras sintéticas y artificiales	15	A
62045100	-- Faldas y faldas pantalón de lana o pelo fino, para mujeres o niñas	15	A
62045200	-- Faldas y faldas pantalón de algodón, para mujeres o niñas	15	A
62045300	-- Faldas y faldas pantalón de fibras sintéticas, para mujeres o niñas	15	A
62045900	-- Faldas y faldas pantalón de las demás materias textiles, para mujeres o niñas, excepto de lana o pelo fino, algodón, fibras sintéticas	15	A
62046100	-- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y short de lana o pelo fino, para mujeres o niñas	15	A
62046200	-- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y short de algodón, para mujeres o niñas	15	A
62046300	-- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y short de fibras sintéticas, para mujeres o niñas	15	A
62046900	-- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y short de las demás materias textiles, para mujeres o niñas, excepto de lana o pelo fino, algodón, fibras sintéticas	15	A
62052000	-- Camisas para hombres o niños de algodón	15	A
62053000	-- Camisas para hombres o niños de fibras sintéticas o artificiales	15	A
62059010	-- Camisas para hombres o niños de lana o pelo fino	15	A
62059090	-- Otras camisas para hombres o niños, excepto de lana o pelo fino, algodón, fibras sintéticas o artificiales	15	A
62061000	-- Camisas, blusas y blusas camiseras, de seda o desperdicios de	15	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	seda, para mujeres o niñas		
62062000	- Camisas, blusas y blusas camiseras, de lana o pelo fino, para mujeres o niñas	15	A
62063000	- Camisas, blusas y blusas camiseras, de algodón, para mujeres o niñas	15	A
62064000	- Camisas, blusas y blusas camiseras, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas	15	A
62069000	- Camisas, blusas y blusas camiseras, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas, excepto de lana o pelo fino, algodón, fibras sintéticas o artificiales y de seda o desperdicios de seda	15	A
62071100	-- Calzoncillos (incluidos los largos y slip), de algodón, para hombres o niños	15	A
62071900	-- Calzoncillos (incluidos los largos y slip), de las demás materias textiles, para hombres o niños, excepto de algodón	15	A
62072100	-- Camisones y pijamas de algodón, para hombres o niños	15	A
62072200	-- Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños	15	A
62072900	-- Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para hombres o niños, para hombres o niños, excepto de algodón o de fibras sintéticas o artificiales	15	A
62079100	-- Camisetas, albornoces de baños, batas de casa y artículos similares, de algodón	15	A
62079910	--- Camisetas, albornoces de baños, batas de casa y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños	15	A
62079990	--- Otras camisetas, albornoces de baños, batas de casa y artículos similares, para hombres o niños, excepto de algodón y de fibras sintéticas o artificiales	15	A
62081100	-- Combinaciones y enaguas de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas	15	A
62081900	-- Combinaciones y enaguas de las demás materias textiles, para mujeres o niñas	15	A
62082100	-- Camisones y pijamas de algodón, para mujeres o niñas	15	A
62082200	-- Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas	15	A
62082900	-- Camisones y pijamas de las demás materias textiles, para mujeres o niñas	15	A
62089100	-- Camisetas, bragas (bloomers, bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), saltos de cama, albornoces de baños, batas de casa y artículos similares, de algodón, para mujeres o niñas	15	A
62089200	-- Camisetas, bragas (bloomers, bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), saltos de cama, albornoces de baños, batas de casa y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas	15	A
62089900	-- Camisetas, bragas (bloomers, bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), saltos de cama, albornoces de baños, batas de casa y artículos similares, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas, excepto de algodón o de fibras sintéticas o artificiales	15	A
62092000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de algodón, para bebés	15	A
62093000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de fibras	15	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	sintéticas, para bebés		
62099010	- - Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de lana o pelo fino, para bebés	15	A
62099090	- - Otras prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés, excepto de algodón, fibras sintéticas, de lana o pelo fino	15	A
62101010	- - Uniformes del tipo mono (overol) esterilizados, desechables, confeccionadas con productos de las partidas 56.02 ó 56.03	1	A
62101090	- - Otras prendas de vestir confeccionadas con productos de las partidas 56.02 ó 56.03, excepto el uniforme del tipo mono esterilizados, desechables	15	A
62102000	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19, confeccionadas con productos de las partidas 56.02 ó 56.03	15	A
62103000	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19, confeccionadas con productos de las partidas 56.02 ó 56.03	15	A
62104000	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños, confeccionadas con productos de las partidas 56.02 ó 56.03	15	A
62105000	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas, confeccionadas con productos de las partidas 56.02 ó 56.03	15	A
62111100	- - Bañadores para hombres o niños	15	A
62111200	- - Bañadores para mujeres o niñas	15	A
62112000	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	15	A
62113200	- - Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de algodón	15	A
62113300	- - Las demás prendas de vestir para hombres o niños de fibras sintéticas o artificiales	15	A
62113900	- - Las demás prendas de vestir para hombres o niños de las demás materias textiles, excepto de algodón, fibras sintéticas o artificiales	15	A
62114100	- - Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de lana o pelo fino	15	A
62114200	- - Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de algodón	15	A
62114300	- - Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas fibras sintéticas o artificiales	15	A
62114900	- - Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas de las demás materias textiles, excepto de lana, pelo fino, algodón, fibras sintéticas o artificiales	15	A
62121000	- Sostenes ("brassieres", corpiños)	15	A
62122000	- Fajas y fajas braga (fajas calzón, fajas bombacha)	15	A
62123000	- Fajas sostén (fajas "brassiere", fajas corpiño)	15	A
62129000	- Los demás tirantes, ligas y artículos similares, y sus partes, incluso de punto,	15	A
62132000	- Pañuelos de bolsillo de algodón	15	A
62139000	- Pañuelos de bolsillo de las demás materias textiles, excepto de algodón	15	A
62141000	- Chales (mitones), pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares de seda o desperdicios de seda	15	A
62142000	- Chales (mitones), pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares de lana o pelo fino	15	A
62143000	- Chales (mitones), pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares de fibras sintéticas	15	A
62144000	- Chales (mitones), pañuelos de cuello, bufandas, mantillas,	15	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	velos y artículos similares de fibras artificiales		
62149000	- Chales (mitones), pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares de las demás materias textiles, excepto de seda o desperdicios de seda, de lana o pelo fino, de fibras sintéticas o artificiales	15	A
62151000	- Corbatas y lazos similares de seda o desperdicios de seda	15	A
62152000	- Corbatas y lazos similares de fibras sintéticas o artificiales	15	A
62159000	- Corbatas y lazos similares de las demás materias textiles, excepto de seda o desperdicios de seda, de fibras sintéticas o artificiales	15	A
62160000	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS	15	A
62171000	- Complementos (accesorios) de vestir confeccionados	15	A
62179000	- Partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, excepto de la partida 62.12	15	A
63011000	- Mantas eléctricas	15	A
63012000	- Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)	15	A
63013000	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	15	A
63014000	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)	15	A
63019000	- Las demás mantas, excepto mantas eléctricas, de lana o pelo fino, de algodón, de fibras sintéticas	15	A
63021000	- Ropa de cama, de punto	15	A
63022100	-- Ropa de cama estampadas de algodón	15	A
63022200	-- Ropa de cama estampadas de fibras sintéticas o artificiales	15	A
63022900	-- Ropa de cama estampadas de las demás materias textiles, excepto de algodón o de fibras sintéticas o artificiales	15	A
63023100	-- Ropas de cama de algodón, excepto estampadas	15	A
63023200	-- Ropa de cama de fibras sintéticas o artificiales, excepto estampadas	15	A
63023900	-- Ropa de cama de las demás materias textiles, excepto estampadas, de algodón, o de fibras sintéticas o artificiales	15	A
63024000	- Ropa de mesa, de punto	15	A
63025100	-- Ropa de mesa de algodón	15	A
63025300	-- Ropa de mesa de fibras sintéticas o artificiales	15	B10
63025910	--- Ropa de mesa de lino	15	A
63025990	--- Otras ropas de mesa, excepto de algodón, de fibras sintéticas o artificiales, de lino	15	A
63026000	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón	15	A
63029100	-- Ropa de cama, tocador o cocina, de algodón, excepto las comprendidas en los incisos precedentes	15	A
63029300	-- Ropa de cama, tocador o cocina, de fibras sintéticas o artificiales, excepto las comprendidas en los incisos precedentes	15	A
63029910	--- Ropa de cama, tocador o cocina, de lino, excepto las comprendidas en los incisos precedentes	15	A
63029990	--- Otras ropa de cama, tocador o cocina, excepto de algodón, fibras sintéticas o artificiales, de lino y las comprendidas en los incisos precedentes	15	A
63031200	-- Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto, de fibras sintéticas	15	B10
63031910	--- Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto, de algodón	15	A
63031990	--- Otras visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto, excepto de fibras sintéticas o de algodón	15	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
63039100	-- Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de algodón, excepto de punto	15	A
63039200	-- Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de fibras sintéticas, excepto de punto	15	A
63039900	-- Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama, de las demás materias textiles, excepto de punto, de algodón y de fibras sintéticas	15	A
63041100	-- Colchas de punto	15	A
63041900	-- Las demás colchas, excepto de punto	15	A
63049100	-- Los demás artículos de tapicería de punto, excepto colchas	15	A
63049200	-- Los demás artículos de tapicería de algodón, excepto de punto	15	A
63049300	-- Los demás artículos de tapicería de fibras sintéticas, excepto de punto	15	A
63049900	-- Los demás artículos de tapicería de las demás materias textiles, excepto de punto, de algodón y de fibras sintéticas	15	A
63051000	- Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	15	A
63052000	- Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de algodón	15	A
63053200	-- Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de materiales textiles sintéticos o artificiales, continentes intermedios flexibles para productos a granel	15	A
63053300	-- Los demás, sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno	15	B10
63053900	-- Los demás sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de materiales textiles sintéticos o artificiales, que no sean de polietileno o polipropileno	15	A
63059000	- Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de las demás materias textiles, excepto de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03, de algodón y de materias sintéticas o artificiales	15	A
63061200	-- Toldos de cualquier clase de fibras sintéticas	15	A
63061910	--- Toldos de cualquier clase de algodón	15	A
63061990	--- Otros toldos de cualquier clase, excepto de fibras sintéticas o de algodón	15	A
63062200	-- Tiendas (carpas) de fibras sintéticas	15	A
63062910	--- Tiendas (carpas) de algodón	15	A
63062990	--- Otras tiendas (carpas), excepto de fibras sintéticas o de algodón	15	A
63063010	-- Velas para embarcaciones de fibras sintéticas	15	A
63063090	-- Velas para embarcaciones de las demás materias textiles, excepto de fibras sintéticas	15	A
63064000	- Colchones neumáticos	15	A
63069100	-- Deslizadores o vehículos terrestres; artículos de acampar, de algodón	15	A
63069900	-- Deslizadores o vehículos terrestres; artículos de acampar, de las demás materias textiles, excepto de algodón	15	A
63071000	- Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza	15	A
63072000	- Cinturones (fajas) y chalecos salvavidas	1	A
63079010	-- Correas de seguridad	1	A
63079020	-- Mascarillas desechables	1	A
63079030	-- Bandas reflectivas de seguridad	1	A
63079090	-- Otros artículos confeccionados, incluidos los patrones para prenda de vestir	15	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
63080000	JUEGOS CONSTITUIDOS POR PIEZAS DE TEJIDO E HILADOS, INCLUSO CON ACCESORIOS, PARA LA CONFECCION DE ALFOMBRAS, TAPICERIA, MANTELES O SERVILLETAS BORDADOS O DE ARTICULOS TEXTILES SIMILARES, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR	15	A
63090010	- Calzado	15	A
63090090	- Otros artículos de prendería, excepto el calzado	15	A
63101000	- Trapos; Cordeles, cuerdas y cordajes, de materia textil en despercidios o en artículos inservibles, clasificados	10	A
63109010	- - Trapos; Cordeles, cuerdas y cordajes, de materia textil en despercidios o en artículos inservibles, con un contenido de poliéster superior o igual al 80% en peso	10	A
63109020	- - Trapos; Cordeles, cuerdas y cordajes, de materia textil en despercidios o en artículos inservibles, con un contenido de fibras acrílicas superior o igual al 80% en peso	10	A
63109090	- - Otros trapos; Cordeles, cuerdas y cordajes, de materia textil en despercidios o en artículos inservibles, excepto los clasificados, o con un contendo de poliéster o de fibras acrílicas superior o igual al 80% en peso	10	A
64011000	- Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similaes, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, con puntera metálica de protección	15	B5
64019200	- - Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similaes, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla	15	B5
64019910	- - - Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similaes, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran la rodilla	15	B5
64019990	- - - Otros calzados impermeables con suela y parte superior de caucho plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas, excepto el calzado con puntera metálica de protección, que cubran el tobillo sin cubrir rodilla, o que cubran la rodilla	15	B5
64021200	- - Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve) con parte superior de caucho o plástico	15	A
64021900	- - Los demás calzados de deporte", con suela y parte superior de caucho o plástico, excepto de esquí o para la práctica de "snowboard"	15	A
64022000	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)	15	A
64029110	- - - Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico, con puntera metálica de protección que cubran el tobillo	15	A
64029190	- - - Otros calzados con suela y parte superior de caucho o plástico, que cubran el tobillo, excepto con puntera metálica de	15	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	protección		
64029910	- - - Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico, con puntera metálica de protección, excepto que cubran el tobillo	15	A
64029990	- - - Otros calzados, con suela y parte superior de caucho o plástico, excepto que cubran el tobillo o con puntera metálica de protección	15	A
64031200	- - Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve), con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural	15	A
64031900	- - Los demás calzados de deporte, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, excepto de esquí o para la práctica de "snowboard"	15	A
64032000	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	15	B10
64034000	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural	15	B10
64035100	- - Calzados que cubran el tobillo, con suela de cuero natural	15	B10
64035900	- - Los demás calzados, con suela de cuero natural, excepto que cubran el tobillo	15	B10
64039110	- - - Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección, que cubran el tobillo, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural	15	B10
64039190	- - - Otros calzados que cubran el tobillo, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, excepto el calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	15	B10
64039910	- - - Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección, que no cubran el tobillo, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, excepto que cubran el tobillo	15	B10
64039990	- - - Otros calzados, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, excepto que cubran el tobillo	15	B10
64041100	- - Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares, con suela de caucho o plástico	15	A
64041910	- - - Cubrecalzado con suela de plástico	1	A
64041990	- - - Otros calzados con suela de caucho o plástico, excepto calzado de deporte o cubrecalzado con suela de plástico	15	B5
64042000	- Calzado con suela de cuero natural o regenerado	15	B5
64051000	- Calzados con la parte superior de cuero natural o regenerado	15	B5
64052000	- Calzados con la parte superior de materia textil	15	B5
64059000	- Los demás calzados, excepto con la parte superior de cuero natural o regenerado o de materia textil	15	B5
64061010	- - Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras, capelladas	10	A
64061090	- - Otras partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras, excepto capelladas	10	A
64062000	- Suelas y tacones, de caucho o plástico	6	A
64069110	- - - Suelas y tacones de madera	6	A
64069120	- - - Cambrillones de madera de abedul, conformados a base de	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	presión y calor		
64069190	- - - Otros partes de calzado, de madeera, excepto las suelas y tacones, o cambirollones de madera de abedul, conformados a base de presión y calor	1	A
64069910	- - - Suelas y tacones, de las demás materias, excepto de caucho, plástico o madera	6	A
64069920	- - - Plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles, de las demás materias	6	A
64069990	- - - Otros polainas y artículos similares y sus partes ,de las demás materias	6	A
65010000	CASCOS SIN AHORMADO NI PERFILADO DEL ALA, PLATOS (DISCOS) Y CILINDROS AUNQUE ESTEN CORTADOS EN EL SENTIDO DE LA ALTURA, DE FIELTRO, PARA SOMBREROS	6	A
65020000	CASCOS PARA SOMBREROS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, SIN AHORMADO NI PERFILADO DEL ALA Y SIN GUARNECER	6	A
65040000	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDOS	15	A
65051000	- Redecillas para el cabello, de cualquier materia, incluso guarnecidas	15	A
65059010	- - Sombreros y demás tocados de fieltro, fabricados con cascos o platos de la partida 65.01, incluso guarnecidos	15	A
65059090	- - Otros sombreros y demás tocados de punto o confeccionados con encaje u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos, excepro sombreros y demás tocados de fieltro, fabricados con cascos o platos de la partida 65.01, incluso guarnecidos	15	A
65061010	- - Cascos de seguridad, de plástico, incluso reforzado con fibra de vidrio u otras materias	15	A
65061090	- - Otros cascos de seguridad, excepto de plásticos	15	A
65069100	- - Sombreros y tocados de caucho o plástico, incluso guarnecidos	15	A
65069910	- - - Sombreros y tocados de peletería natural, incluso guarnecidos	15	A
65069990	- - - Otras sombreros y tocados de caucho o plástico, excepto de caucho o plástico, o de peletería natural	15	A
65070000	DESUDADORES, FORROS, FUNDAS, ARMADURAS, VISERAS Y BARBOQUEJOS (BARBIJOS), PARA SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS	6	A
66011000	- Quitasoles toldo y artículos similares	15	A
66019100	- - Paraguas, sombrillas y quitasoles con astil o mango telescópico, excepto el quitasoles toldo y artículos similares	15	A
66019900	- - Los demás paraguas, sombrillas y quitasoles, excepto con astil o mango telescópica y quitasoles toldo y artículos similares	15	A
66020000	BASTONES, BASTONES ASIENTO, LATIGOS, FUSTAS Y ARTICULOS SIMILARES	15	A
66032000	- Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles	6	A
66039000	- Los demás partes, guarniciones y accesorios para los artículos de las partidas 66.01 ó 66.02, excepto las monturas ensambladas,	6	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles		
67010000	PIELES Y DEMAS PARTES DE AVE CON SUS PLUMAS O PLUMON; PLUMAS, PARTES DE PLUMAS, PLUMON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 05.05 Y LOS CAÑONES Y ASTILES DE PLUMAS, TRABAJADOS	15	A
67021000	- Flores y follaje y frutos, artificiales y sus partes; artículos confeccionados con flores, follaje o frutos artificiales, de plástico	15	A
67029000	- Flores y follaje y frutos, artificiales y sus partes; artículos confeccionados con flores, follaje o frutos artificiales, de las demás materias, excepto de plástico	15	A
67030010	- Fibras textiles sintéticas o artificiales, preparadas para la fabricación de cabelleras para muñecas	6	A
67030090	- Otros cabello peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma; lana, pelo u otra materia textil, preparados para la fabricación de pelucas o artículos similares, excepto las fibras textiles sintéticas o artificiales para la fabricación de cabelleras para muñecas	15	A
67041100	- - Pelucas que cubran toda la cabeza, de materia textiles sintéticas	15	A
67041900	- - Los demás pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos de materias textiles sintéticas	15	A
67042000	- Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos de cabello	15	A
67049000	- Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos de las demás materias, excepto de materias textiles sintéticas o de cabello	15	A
68010000	ADOQUINES, ENCINTADOS (BORDILLOS) Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, DE PIEDRA NATURAL (EXCEPTO LA PIZARRA)	15	B10
68021000	- Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente	15	B10
68022100	- - Mármol, travertinos y alabastro, simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa	15	B5
68022300	- - Granito, simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa	15	B10
68022910	- - - Las demás piedras calizas, simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa	15	B10
68022990	- - - Otras, simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa, excepto de mármol, travertinos, alabastros, granito y demás piedras calizas	15	B10
68029100	- - Mármol, travertinos y alabastro, excepto simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa	15	B5
68029200	- - - Las demás piedras calizas, excepto simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa	15	B10
68029300	- - Granito, excepto simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa	15	B10
68029900	- - Las demás piedras, excepto simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa	15	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
68030000	PIZARRA NATURAL TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE PIZARRA NATURAL O AGLOMERADA	6	B10
68041000	- Muelas para moler o desfibrar	1	A
68042100	- - Muelas y artículos similares, de diamante natural o sintético, aglomerado	1	A
68042200	- - Muelas y artículos similares, de los demás abrasivos aglomerados o de cerámica	1	A
68042300	- - Muelas y artículos similares, de piedras naturales	1	A
68043000	- Piedras de afilar o pulir a mano	1	A
68051000	- Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte constituido solamente por tejido de materia textil	10	B10
68052010	- - Lija para madera y lija "de agua", con soporte constituido solamente por papel o cartón, excepto en forma de disco	10	B10
68052090	- - Otros abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos, con soporte constituido solamente por papel o cartón, excepto la lija para madera y lija "de agua"	10	B10
68053000	- Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de otras materias, excepto de tejido de materia textil, de papel o cartón	6	A
68061000	- Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masa, hojas o enrolladas	1	A
68062000	- Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí	1	A
68069000	- Los demás mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido, excepto las de las partidas 68.11, 68.12 o del capítulo 69	1	A
68071000	- Manufacturas de asfalto o de productos similares, en rollos	6	A
68079000	- Manufacturas de asfalto o de productos similares, que no sean en rollos	6	A
68080000	PANELES, PLACAS, LOSETAS, BLOQUES Y ARTICULOS SIMILARES, DE FIBRA VEGETAL, PAJA O VIRUTA, DE PLAQUITAS O PARTICULAS, O DE ASERRIN O DEMAS DESPERDICIOS DE MADERA, AGLOMERADOS CON CEMENTO, YESO FRAGUABLE O DEMAS AGLUTINANTES MINERALES	15	B10
68091100	- - Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares, sin adornos, de yeso fraguable o de sus preparaciones, revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón	6	B12
68091900	- - Los demás placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares, sin adornos, de yeso fraguable o de sus preparaciones, excepto revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón	15	B12
68099000	- Las demás manufacturas de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable que no sean placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares, sin adornos	15	B12
68101100	- - Bloques y ladrillos para la construcción	15	B10
68101900	- - Los demás tejas, losetas, losas y artículos similares, excepto bloques y ladrillos, de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas	15	B10
68109100	- - Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil, de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas	15	B10
68109900	- - Las demás manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas, excepto las tejas, losetas, losas,	15	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	ladrillo y artículos similares, o elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil		
68114010	-- Placas onduladas que contengan amianto (asbesto)	15	B10
68114020	-- Las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares que contengan amianto (asbesto)	15	B10
68114030	-- Tubos, fundas y accesorios de tubería que contengan amianto (asbesto)	15	B10
68114090	-- Las demás manufacturas que contengan amianto (asbesto), excepto placas onduladas, placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares	15	B10
68118100	-- Placas onduladas que no contengan amianto (asbesto)	15	B10
68118200	-- Las demás placas, paneles, losetas y artículos similares que no contengan amianto (asbesto)	15	B12
68118300	-- Tubos, fundas y accesorios de tubería que no contengan amianto (asbesto)	15	B10
68118900	-- Las demás manufacturas que no contengan amianto (asbesto) excepto las placas onduladas, placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares	15	B10
68128010	-- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado, sombreros y demás tocados, de crocidolita	6	A
68128020	-- Papel, cartón y fieltro, de crocidolita	1	A
68128030	-- Láminas elásticas a base de fibra comprimida, para juntas o empaquetaduras, en hojas o bobinas (rollos), de crocidolita	1	A
68128091	--- Crocidolita en fibras trabajada; mezclas a base de crocidolita o a base de crocidolita y carbonato de magnesio	1	A
68128092	--- Hilados, de crocidolita	1	A
68128093	--- Cuerdas y cordones, incluso trenzados, de crocidolita	1	A
68128094	--- Tejidos, incluso de punto, de crocidolita	6	B10
68128099	--- Otras manufacturas de crocidolita, excepto las comprendidas en los incisos precedentes	6	B10
68129100	-- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado, sombreros y demás tocados, excepto de crocidolita	6	A
68129200	-- Papel, cartón y fieltro, excepto de crocidolita	1	A
68129300	-- Amianto (asbesto) y elastómeros comprimidos, para juntas o empaquetaduras, en hojas o bobinas (rollos)	1	A
68129910	--- Amianto en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio	1	A
68129920	--- Hilados, excepto de crocidolita	1	A
68129930	--- Cuerdas, cordones, incluso trenzados, excepto de crocidolita	1	A
68129940	--- Tejidos incluso de punto, excepto de crocidolita	6	B10
68129990	--- Otras manufacturas, excepto de crocidolita, y las comprendidas en los incisos precedentes	6	B10
68132010	-- Guarniciones para frenos, que contengan amianto (asbesto)	1	A
68132090	-- Otras guarniciones de fricción, sin montar, para embragues o cualquier órgano de frotamiento, que contenga amianto (asbesto)	1	A
68138100	-- Guarniciones para frenos, que no contengan amianto (asbesto)	1	A
68138900	-- Las demás guarniciones de fricción, sin montar, para embragues o cualquier órgano de frotamiento, que no contenga amianto (asbesto)	1	A
68141000	- Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte	6	A
68149000	- Las demás mica trabajada y manufacturas de mica, incluida la aglomerada o reconstituida, incluso con soporte de papel, cartón	6	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	o demás materias, excepto las placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte		
68151000	- Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos	1	A
68152000	- Manufacturas de turba	1	A
68159100	- - Manufacturas que contengan magnesita, dolomita o cromita	1	A
68159900	- - Las demás manufacturas de piedra o demás materias minerales, excepto manufacturas de grafitos o de otros carbonos, de turba, magnesita, dolomita o cromita	1	A
69010000	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y DEMAS PIEZAS CERAMICAS DE HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: "KIESELGUHR", TRIPOLITA, DIATOMITA) O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS	1	A
69021000	- Ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análofas de construcción, refractarios, excepto los de harina siliceas fósiles o de tierras siliceas análogas, con un contenido de los elementos Mg (magnesio), Ca (calcio) o Cr (cromo), considerados aislada o conjuntamente, superior al 50% en peso, expresados en MgO (óxido de magnesio), CaO (óxido de calcio) u Cr ₂ O ₃ (óxido crómico)	1	A
69022000	- Ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análofas de construcción, refractarios, excepto los de harina siliceas fósiles o de tierras siliceas análogas, con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃), de sílice (SiO ₂) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50% en peso	1	A
69029000	- Los demás ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análofas de construcción, refractarios, excepto los de harina siliceas fósiles o de tierras siliceas análogas, excepto las comprendidas en los incisos precedentes	1	A
69031000	- Artículos cerámicos refractarios, excepto los de harinas silices fósiles o de tierras siliceas análofas, con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 50% en peso	1	A
69032000	- Artículos cerámicos refractarios, excepto los de harinas silices fósiles o de tierras siliceas análofas, con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO ₂), superior al 50% en peso	1	A
69039000	- Los demás artículos cerámicos refractarios, excepto los de harinas silices fósiles o de tierras siliceas análofas, y las comprendidos en los incisos precedentes	1	A
69041000	- Ladrillos de construcción, de cerámica	15	B10
69049000	- Los demás bovedillas, cubrevigas y artículos similares, de cerámica	15	B10
69051000	- Tejas	15	B10
69059000	- Los demás elementos de chimeneas, conductos de humo, ornamentos arquitectónicos y demás artículos cerámicos de construcción	15	B10
69060000	TUBOS, CANALONES Y ACCESORIOS DE TUBERIA, DE CERAMICA	15	B10
69071000	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm, de cerámica	15	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
69079000	- Los demás placas y baldosas, de cerámica, sin barnizar ni esmaltar para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, cerámica, para mosaicos, sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte, excepto las plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm, de cerámica	15	B10
69081000	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	15	B10
69089000	- Los demás placas y baldosas de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte, excepto las plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	15	B15
69091100	- - Aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos, de porcelana	1	A
69091200	- - Aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos, con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs	1	A
69091900	- - Los demás aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos, excepto de porcelana o con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs	1	A
69099000	- Los demás abrecaderos, pilas y recipientes similares, de cerámica, para uso rural; cántaros y recipientes similares, de cerámica, para transporte o envasado	6	B15
69101000	- Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, inodoros, cisternas para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares de porcelana		E
69109000	- Los demás fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, inodoros, cisternas para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares, excepto de porcelana		E
69111000	- Artículos para el servicio de mesa o cocina, de porcelana	15	B10
69119000	- Los demás vajillas y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana, excepto artículos para el servicio de mesa o cocina	15	B10
69120010	- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina, de loza	15	B10
69120090	- Otros vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto porcelana y vajillas y demás artículos para el servicio de mesa o cocina de loza	15	B10
69131000	- Estatuillas y demás objetos de adorno, de porcelana	15	B10
69139000	- Los demás estatuillas y demás objetos de adorno, de cerámica, excepto de porcelana	15	B10
69141000	- Manufacturas de porcelana	15	B10
69149000	- Las demás manufacturas de cerámica, excepto de porcelana	15	B10
70010000	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO; VIDRIO EN MASA	1	A
70021000	- Vidrio en bolas (excepto las microesferas de la partida 70.18)	1	A
70022000	- Vidrio en barras o varillas	1	A
70023100	- - Tubos de cuarzo o demás sílices, fundidos	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
70023200	- - Tubos de otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0°C y 300°C	1	A
70023900	- - Los demás tubos de vidrio sin trabajar, excepto de cuarzo o demás sílices fundidos, o tubos de otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0°C y 300°C	1	A
70031200	- - Placas y hojas de vidrio, sin armar, coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	1	A
70031900	- - Las demás placas y hojas de vidrio, sin armar, excepto coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	1	A
70032000	- Placas y hojas de vidrio, armadas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo	1	A
70033000	- Perfiles de vidrio, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo	1	A
70042000	- Vidrio coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	1	A
70049000	- Los demás vidrios estirados o sopladados, en hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo, excepto vidrio coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	1	A
70051000	- Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	1	A
70052100	- - Vidrios coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados, sin armar	1	A
70052910	- - - Vidrio flotado, sin armar	1	A
70052990	- - - Otros vidrios, desbastados o pulidos por una o las dos caras, en placas u hojas, incluso con capa absorbente o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo, sin armar	1	A
70053000	- Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas u hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo, armado	1	A
70060000	VIDRIO DE LAS PARTIDAS 70.03, 70.04 ó 70.05, CURVADO, BISELADO, GRABADO, TALADRADO, ESMALTADO O TRABAJADO DE OTRO MODO, PERO SIN ENMARCAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS	6	B10
70071110	- - - Vidrio templado plano, de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos	6	B10
70071190	- - - Otros vidrios templados, de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos, excepto planos	6	B10
70071900	- - Los demás vidrios templados, excepto de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos	10	B10
70072110	- - - Vidrio contrachapado plano, de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos	6	B10
70072190	- - - Otros vidrios contrachapados, de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos, excepto planos	6	B10
70072900	- - Los demás vidrios contrachapados sin dimensiones y	6	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos		
70080000	VIDRIERAS AISLANTES DE PAREDES MULTIPLES	6	B10
70091000	- Espejos retrovisores para vehículos	1	A
70099100	- - Espejo de vidrio, sin enmarcar	6	B10
70099200	- - Espejo de vidrio, enmarcados	15	B10
70101000	- Ampollas de vidrio	1	A
70102000	- Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio	1	A
70109011	- - - Envases de vidrio, de capacidad inferior a 4 l		E
70109019	- - - Envases de vidrio, de capacidad superior a 4 l	6	B15
70109021	- - - Envases de vidrio, cilíndricos de color ámbar, de embocadura inferior o igual a 32 mm, de los tipos utilizados para medicamentos	10**	B15
70109029	- - - Los demás envases de vidrio de capacidad superior a 0.33 l pero inferior o igual a 1 l		E
70109031	- - - Envases de vidrio de forma distinta de la cilíndrica, de capacidad inferior o igual a 180 ml y embocadura inferior o igual a 15 mm	6	B15
70109032	- - - Envases de vidrio cilíndricos de color ámbar, de embocadura inferior o igual a 32 mm, de los tipos utilizados para medicamentos, de capacidad superior a 0.15 l pero inferior o igual a 0.33 l	10**	B15
70109039	- - - Los demás envases de vidrio, de capacidad superior a 0.15 l pero inferior o igual a 0.33 l, excepto de forma distinta de la cilíndrica, de capacidad inferior o igual a 180 ml y embocadura inferior o igual a 15 mm o envases de vidrio cilíndricos de color ámbar, de embocadura inferior o igual a 32 mm, de los tipos utilizados para medicamentos		E
70109041	- - - Envases de vidrio, de forma distinta de la cilíndrica, de capacidad superior o igual a 12 ml y embocadura inferior o igual a 15 mm	6	B15
70109042	- - - Envases de vidrio, de embocadura superior o igual a 22 mm, de capacidad inferior o igual a 0.15 l		E
70109043	- - - Viales de borosilicato, de capacidad inferior o igual a 0.15 l	1	A
70109049	- - - Los demás envases de vidrio de capacidad inferior o igual a 0.15 l, excepto los de forma distinta de la cilíndrica, de capacidad superior o igual a 12 ml y embocadura inferior o igual a 15 mm, de embocadura superior o igual a 22 mm, de capacidad inferior o igual a 0.15 l, o de viales de borosilicato	6	B15
70111000	- Ampollas y envolturas tubulares, abiertas y sus partes, de vidrio, sin guarniciones, para alumbrado eléctrico	1	A
70112000	- Ampollas y envolturas tubulares, abiertas y sus partes, de vidrio, sin guarniciones, para tubos catódicos	1	A
70119000	- Las demás ampollas y envolturas tubulares, abiertas y sus partes, de vidrio, sin guarniciones, excepto para alumbrado eléctrico o para tubos catódicos	1	A
70131000	- Artículos de vitrocerámica	15	B15
70132200	- - Recipientes con pie para beber, de cristal al plomo	15	B15
70132800	- - Los demás recipientes con pie para beber, excepto los de vitrocerámica y de cristal al plomo	15	B15
70133300	- - Recipientes para beber, de cristal al plomo	15	B15
70133700	- - Los demás recipientes para beber, excepto los de vitrocerámica y de cristal de plomo	15	B15

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
70134100	- - Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, de cristal al plomo	15	B15
70134200	- - Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, de vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0°C y 300°C	15	B15
70134900	- - Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto de vitrocerámica, de cristal de plomo o de vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0°C y 300°C	15	B15
70139100	- - Artículos de vidrio para cocina, tocador, baño oficina, adorno de interiores o usos similares (excepto de las partidas 70.10 ó 10.18), de cristal al plomo, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	15	B15
70139900	- - Los demás artículos de vidrio para cocina, tocador, baño oficina, adorno de interiores o usos similares (excepto de las partidas 70.10 ó 10.18), excepto los de cristal al plomo y los comprendidos en los incisos precedentes	15	B15
70140010	- Vidrio para señalización, sin trabajar ópticamente	1	A
70140020	- Elementos de óptica, sin trabajar ópticamente	1	A
70151000	- Cristales correctores para gafas (anteojos)	1	A
70159000	- Los demás cristales para relojes y cristales análogos, abombados, curvados, ahuevados o similares, sin trabajar ópticamente; esferas huecas y sus segmentos (casquetes esféricos), de vidrio, para la fabricación de estos cristales	1	A
70161000	- Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares	10	B15
70169000	- Los demás adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso armado, para la construcción; vidrieras artísticas (vitrales, incluso de vidrios incoloros); vidrio multicelular o vidrio "espuma", en bloques, paneles, placas, coquillas o formas similares	10	B15
70171000	- Artículo de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados, de cuarzo o demás sílices, fundidos	1	A
70172000	- Artículo de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados, de otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0°C y 300°C	1	A
70179000	- Los demás artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados, excepto de cuarzo o demás sílices fundidos, o de otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0°C y 300°C	1	A
70181000	- Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio	15	B10
70182000	- Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm	1	A
70189000	- Los demás ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás objetos de adorno, de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado), excepto la bisutería; microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm	15	B10
70191100	- - Hilados cortados ("chopped strands"), de fibra de vidrio, de longitud inferior o igual a 50 mm	1	A
70191200	- - "Rovings"	1	A
70191900	- - Los demás mechas e hilados, aunque estén cortados, excepto	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	hilados cortados, de fibra de vidrio, de longitud inferior o igual a 50 mm o "rovings"		
70193100	-- "Mats", de fibra de vidrio	1	A
70193200	-- Velos, de fibra de vidrio	1	A
70193900	-- Los demás, napas, colchones, paneles y productos similares sin tejer, de fibra de vidrio	1	A
70194000	- Tejidos de "rovings", de fibra de vidrio	1	A
70195100	-- Tejidos de fibra de vidrio, de anchura inferior o igual a 30 cm	1	A
70195200	-- Tejidos de fibra de vidrio, de anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con peso inferior a 250 g/m ² , de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sencillo	1	A
70195900	-- Los demás tejidos de fibra de vidrio, excepto de anchura inferior o igual a 30 cm, o de anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con peso inferior a 250 g/m ² , de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sencillo	1	A
70199000	- Los demás fibras de vidrio y manufacturas de esta materia, excepto las comprendida en los incisos precedentes	1	A
70200010	- Ampollas de vidrio para termos o demás recipientes isotérmicos aislados por vacío	1	A
70200090	- Otros manufacturas de vidrio, excepto ampollas de vidrio para termos o demás recipientes isotérmicos aislados por vacío	15	B15
71011000	- Perlas finas (naturales)	10	A
71012100	-- Perlas cultivadas, en bruto	10	A
71012200	-- Perlas cultivadas, trabajadas	10	A
71021000	- Diamantes, sin clasificar	6	A
71022100	-- Diamantes industriales, en bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	1	A
71022900	-- Los demás diamantes industriales, excepto en bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	1	A
71023100	-- Diamantes no industriales, en bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	6	A
71023900	-- Los demás diamantes no industriales, excepto en bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	6	A
71031000	- Piedras preciosas (excepto los diamantes) o semipreciosas, naturales, incluso trabajadas o clasificadas, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas	6	A
71039100	-- Rubíes, zafiros y esmeraldas, trabajadas en otro modo	6	A
71039900	-- Las demás piedras preciosas (excepto los diamantes) o semipreciosas, naturales, trabajadas de otro modo, excepto rubíes, zafiros y esmeraldas	6	A
71041000	- Cuarzo piezoeléctrico	10	A
71042000	- Las demás, piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstruidas, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas	10	A
71049000	- Las demás piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstruidas, excepto en bruto o simplemente aserradas o desbastadas	10	A
71051000	- Polvo de diamante, naturales o sintéticas	6	A
71059000	- Los demás polvos de piedras preciosas o semipreciosas, naturales o sintéticas, excepto de diamante	6	A
71061000	- Plata (incluida la plata dorada o la platinada), en polvo	10	A
71069100	-- Plata (incluida la plata dorada o la platinada), en bruto	10	A
71069210	--- Plata (incluida la plata dorada o la platinada), semilabradas en alambres, barras y varillas, con decapantes o fundentes	6	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	(soldadura de plata)		
71069290	- - - Otras, plata (incluida la plata dorada o la platinada), semilabradas, excepto alambres, barras y varillas, con decapantes o fundentes (soldadura de plata)	10	A
71070000	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATA SOBRE METAL COMUN, EN BRUTO O SEMILABRADO	10	A
71081100	- - Oro (incluido el oro platinado) para uso no monetario, en polvo	6	A
71081200	- - Las demás formas en bruto de oro (incluido el oro platinado) para uso no monetario	6	A
71081300	- - Las demás formas semilabradas de oro (incluido el oro platinado) para uso no monetario	6	A
71082000	- Oro (incluido el oro platinado) para uso monetario	6	A
71090000	CHAPADO (PLAQUE) DE ORO SOBRE METAL COMUN O SOBRE PLATA, EN BRUTO O SEMILABRADO	10	A
71101100	- - Platino, en bruto o en polvo	1	A
71101900	- - Los demás platino, excepto en bruto o en polvo	1	A
71102100	- - Paladio, en bruto o en polvo	1	A
71102900	- - Los demás, paladio, excepto en bruto o en polvo	1	A
71103100	- - Rodio, en bruto o en polvo	1	A
71103900	- - Los demás rodio, excepto en bruto o en polvo	1	A
71104100	- - Iridio, osmio y rutenio, en bruto o en polvo	1	A
71104900	- - Los demás iridio, osmio y rutenio, excepto en bruto o en polvo	1	A
71110000	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATINO SOBRE METAL COMUN, PLATA U ORO, EN BRUTO O SEMILABRADO	10	A
71123000	- Cenizas que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso	1	A
71129100	- - Desperdicios y desechos de oro o de chapado (plaqué) de oro, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso	1	A
71129200	- - Desperdicios y desechos de platino o de chapado (plaqué) de platino, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso	1	A
71129900	- - Los demás desperdicios o desechos que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso, de los tipos utilizados principalmente para la recuperación del metal precioso	1	A
71131100	- - Artículos de joyería y sus partes, de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	15	A
71131900	- - Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué), excepto de plata	15	A
71132000	- Artículos de joyería y sus partes, de chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	15	A
71141100	- Artículos de orfebrería y sus partes, de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	15	A
71141900	- - Artículos de orfebrería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué), excepto de plata	15	A
71142000	- Artículos de orfebrería y sus partes, de chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	15	A
71151000	- Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado	1	A
71159000	- Las demás manufacturas de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué), excepto catalizadores de platino en forma de tela o enrejado	15	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
71161000	- Manufacturas de perlas finas (naturales) o cultivadas	15	A
71162000	- Manufacturas de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)	15	A
71171100	- - Gemelos y pasadores similares, de metal común, incluso plateado, dorado o platinado	15	A
71171900	- - Las demás bisutería, de metal común, incluso plateado, dorado o platinado, excepto gemelos o pasadores similares	15	A
71179000	- Las demás bisutería, excepto de metal común, incluso plateado, dorado o platinado	15	A
71181000	- Monedas sin curso legal, excepto las de oro	6	A
71189000	- Las demás monedas, excepto sin curso legal	6	A
72011000	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0.5% en peso	1	A
72012000	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo superior al 0.5% en peso	1	A
72015000	- Fundición en bruto aleada; fundición especular	1	A
72021100	- - Ferromanganeso, con un contenido de carbono superior al 2% en peso	1	A
72021900	- - Los demás ferromanganeso, excepto con un contenido de carbono superior al 2% en peso	1	A
72022100	- - Ferrosilicio, con un contenido de silicio superior al 55% en peso	1	A
72022900	- - Los demás ferrosilicio, excepto con un contenido de silicio superior al 55% en peso	1	A
72023000	- Ferro-sílico-manganeso	1	A
72024100	- - Ferrocromo, con un contenido de carbono superior al 4% en peso	1	A
72024900	- - Los demás ferrocromo, excepto con un contenido de carbono superior al 4% en peso	1	A
72025000	- Ferro-sílico-cromo	1	A
72026000	- Ferróníquel	1	A
72027000	- Ferromolibdeno	1	A
72028000	- Ferrovolumenio y ferro-sílico-volumenio	1	A
72029100	- - Ferrotitanio y ferro-sílico-titanio	1	A
72029200	- - Ferrovanadio	1	A
72029300	- - Ferroniobio	1	A
72029900	- - Las demás ferroaleaciones no comprendidas en los incisos precedentes	1	A
72031000	- Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro	1	A
72039000	- Los demás productos férreos esponjosos, en trozos, pellets o en formas similares; hierro con una pureza superior o igual al 99.94% en peso, en trozos, pellets o formas similares	1	A
72041000	- Desperdicios y desechos, de fundición	1	A
72042100	- - Desperdicios y desechos, de acero inoxidable	1	A
72042900	- - Los demás desperdicios y desechos, de aceros aleados, excepto de acero inoxidable	1	A
72043000	- Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados	1	A
72044100	- - Desperdicios y desechos, torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes	1	A
72044900	- - Los demás desperdicios y desechos, excepto de fundición, de aceros aleados, de hierro o acero estañados, torneaduras, virutas,	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes		
72045000	- Lingotes de chatarra de hierro o acero	1	A
72051000	- Granallas, de fundición en bruto, de fundición especular, de hierro o acero	1	A
72052100	- - Polvo de aceros aleados, de fundición en bruto, de fundición especular, de hierro o acero	1	A
72052900	- - Los demás polvos, de fundición en bruto, de fundición especular, de hierro o acero, excepto de aceros aleados	1	A
72061000	- Lingotes	1	A
72069000	- Las demás hierro y acero sin alear, en demás formas primarias, excepto el hierro de la partida 72.03 y los lingotes	1	A
72071100	- - Productos intermedios de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso, de sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor	1	A
72071200	- - Los demás, productos intermedio de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso, de sección transversal rectangular	1	A
72071900	- - Los demás productos intermedio de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso, excepto de sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor o de sección transversal rectangular	1	A
72072000	- Productos intermedios de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% en peso	1	A
72081000	- Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve, de anchura superior o igual a 600 mm	1	A
72082500	- - Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 4.75 mm	1	A
72082600	- - Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	1	A
72082700	- - Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm	1	A
72083600	- - Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor superior a 10 mm	1	A
72083700	- - Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	1	A
72083800	- - Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	1	A
72083900	- - Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm	1	A
72084000	-Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	1	A
72085100	- - Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, sin	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	enrollar, simplemente laminados en caliente, de espesor superior a 10 mm		
72085200	- - Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	1	A
72085300	- - Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	1	A
72085410	- - - Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, de anchura inferior o igual a 990 mm, con un contenido superior o igual al 0.42% de carbono y superior o igual al 0.60% de manganeso, en peso, de espesor inferior a 3 mm	1	A
72085490	- - - Otros productos laminados planos de hierro o acero sin alear, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm, no comprendido en los incisos precedentes	1	A
72089000	- Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	1	A
72091500	- - Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, enrollados, simplemente laminados en frío, de anchura superior o igual a 600 mm, de espesor superior o igual a 3 mm	1	A
72091600	- - Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, enrollados, simplemente laminados en frío, de anchura superior o igual a 600 mm, de espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	1	A
72091700	- - Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, enrollados, simplemente laminados en frío, de anchura superior o igual a 600 mm, de espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm	1	A
72091800	- - Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, enrollados, simplemente laminados en frío, de anchura superior o igual a 600 mm, de espesor inferior a 0.5 mm	1	A
72092500	- - Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, sin enrollar, simplemente laminados en frío, de anchura superior o igual a 600 mm, de espesor superior o igual a 3 mm	1	A
72092600	- - Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, sin enrollar, simplemente laminados en frío, de anchura superior o igual a 600 mm, de espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	1	A
72092700	- - Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, sin enrollar, simplemente laminados en frío, de anchura superior o igual a 600 mm, de espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm	1	A
72092800	- - Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, sin enrollar, simplemente laminados en frío, de anchura superior o igual a 600 mm, de espesor inferior a 0.5 mm	1	A
72099000	- Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío sin chapar ni revestir, excepto los enrollados simplemente laminados en frío, o sin enrollar simplemente laminados en frío	1	A
72101100	- - Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, estañados, de espesor	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	superior o igual a 0.5 mm		
72101200	- - Productos laminados planos de hierro o acero sin alea, de anchura superior o igual a 600 mmr, estañados, de espesor inferior a 0.5 mm	1	A
72102000	- Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño, de anchura superior o igual a 600 mm	1	A
72103000	- Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, cincados electrolíticamente, de anchura superior o igual a 600 mm	1	A
72104110	- - - Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, cincados de otro modo, ondulados, de espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	15	B15
72104190	- - - Otros productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, cincados de otro modo, ondulados, excepto de espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	6	B15
72104910	- - - Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, cincados de otro modo, de espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm, excepto ondulados	15	B15
72104990	- - - Otros productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, cincados de otro modo, excepto de espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm, o ondulados	1	A
72105000	- Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	1	A
72106110	- - - Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, revestidos de aleaciones de aluminio y cinc, de espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	15	B15
72106190	- - - Otros productos laminados planos de hierro o acero sin alear, revestidos de aleaciones de aluminio y cinc, excepto de espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	1	A
72106910	- - - Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, revestidos de aluminio, de espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	15	B12
72106990	- - - Otros productos laminados planos de hierro o acero sin alear, revestidos de aluminio excepto de espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	1	A
72107010	- - Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, pintados con pintura esmalte, de espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	15	B15
72107020	- - Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, barnizados con resinas epoxifenólicas, lisos	15	B15
72107090	- - Otros productos laminados planos de hierro o acero sin alear, pintados, barnizados o revestidos de plástico, excepto pintados con pintura esmalte, o barnizados con resinas epoxifenólicas, lisos o de espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	1	A
72109000	- Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	revestidos , excepto estañados, cincados de otro modo, revestidos de aluminio, pintados, barnizados o revestidos de plástico		
72111300	- - Productos simplemente laminados en caliente, en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve	1	A
72111410	- - - Productos simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 4.75 mm, con un contenido superior o igual al 0.42% de carbono y superior o igual al 0.60% de manganeso, en peso	1	A
72111490	- - - Otros productos simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 4.75 mm, excepto con un contenido superior o igual al 0.42% de carbono y superior o igual al 0.60% de manganeso, en peso	1	A
72111910	- - - Productos simplemente laminados en caliente, enrollados, con un contenido superior o igual al 0.42% de carbono y superior o igual al 0.60% de manganeso, en peso, de espesor superior o igual a 4.75 mm	1	A
72111990	- - - Otros productos simplemente laminados en caliente, excepto de espesor superior o igual a 4.75 mm, o enrollados, con un contenido superior o igual al 0.42% de carbono y superior o igual al 0.60% de manganeso, en peso	1	A
72112300	- - Productos simplemente laminados en frío, con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso	1	A
72112900	- - Los demás productos simplemente laminados en frío, excepto con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso	1	A
72119000	- Los demás productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir, excepto simplemente laminados en frío, o laminados en caliente	1	A
72121000	- Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos, estañados	1	A
72122000	- Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos, cincados electrolíticamente	1	A
72123010	- - Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, cincados de otro modo, de espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	15	B15
72123090	- - Otros productos laminados planos de hierro o acero sin alear, cincados de otro modo, excepto de espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	1	A
72124010	- - Productos laminados, pintados, barnizados o revestidos de plástico, de espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	15	B15
72124090	- - Otros productos laminados, pintados, barnizados o revestidos de plástico, excepto de espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	1	A
72125000	- Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, revestidos de otro modo	1	A
72126000	- Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados	1	A
72131000	- Alambrón de hierro o acero sin alear, con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado	15	B10
72132000	- Los demás, alambrón de acero de fácil mecanización	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
72139110	- - - Alambrón de hierro o acero sin alear, de sección circular con diámetro inferior a 14 mm, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso	10	B10
72139120	- - - Alambrón de hierro o acero sin alear, de sección circular con diámetro inferior a 14 mm, con un contenido de carbono inferior al 0.6% en peso	1	A
72139910	- - - Alambrón de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso	10	B10
72139920	- - - Alambrón de hierro o acero sin alear, con un contenido de carbono inferior al 0.6% en peso	1	A
72141000	- Barras de hierro o acero sin alear, forjadas	10	B10
72142000	- Barras de hierro o acero sin alear, con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	15	B15
72143000	- Las demás, barras de acero de fácil mecanización	6	B10
72149110	- - - Barras de hierro o acero sin alear, de sección transversal rectangular, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior a 13 mm	15	B10
72149190	- - - Otras barras de hierro o acero sin alear, de sección transversal rectangular, excepto con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior a 13 mm	6	B10
72149910	- - - Barras de hierro o acero sin alear, de sección transversal cuadrada cuya mayor dimensión sea superior a 13 mm, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso	15	B10
72149920	- - - Barras de hierro o acero sin alear, de sección transversal distinta de la cuadrada o rectangular, cuya mayor dimensión sea superior o igual a 5.5 mm pero inferior o igual a 45 mm	15	B10
72149990	- - - Otras barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	6	B10
72151000	- Barras de acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío	1	A
72155000	- Las demás, barras de hierro o acero sin alear, simplemente obtenidas o acabadas en frío	1	A
72159000	- Las demás barras de hierro o acero sin alear, excepto barras de acero de fácil mecanización, o simplemente obtenidas o acabadas en frío	1	A
72161010	- - Perfiles en U, de espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm, simplemente laminados o extrudidos en caliente	15	B12
72161091	- - - Perfiles en I, de altura inferior o igual a 50 mm, simplemente laminados o extrudidos en caliente	15	B12
72161092	- - - Perfiles en H, de altura inferior o igual a 50 mm, simplemente laminados o extrudidos en caliente	15	B12
72161099	- - - Los demás perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	6	B12
72162110	- - - Perfiles en L, de espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm, simplemente laminados o extrudidos en caliente		E

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
72162190	- - - Otros perfiles en L, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm, excepto de espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm	6	B15
72162210	- - - Perfiles en T de altura inferior o igual a 50 mm, simplemente laminados o extrudidos en caliente	15	B10
72162290	- - - Otros perfiles en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, excepto de altura inferior o igual a 50 mm	6	B10
72163110	- - - Perfiles en U, de espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm, de altura superior o igual a 80 mm, simplemente laminados o extrudidos en caliente	15	B15
72163190	- - - Otros perfiles en U, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm, excepto de espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm	6	B15
72163200	- - Perfiles en I, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm	6	B15
72163300	- - Perfiles en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm	6	B10
72164000	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm	6	B10
72165000	- Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente, excepto los perfiles en U, I, H, L o T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm	6	B15
72166100	- - Perfiles simplemente obtenidos o acabados en frío y obtenidos a partir de productos laminados planos	15	B15
72166900	- - Los demás perfiles simplemente obtenidos o acabados en frío, excepto los obtenidos a partir de productos laminados planos	15	B15
72169100	- - Perfiles obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos	6	B15
72169900	- - Los demás perfiles de hierro o acero sin alear, no comprendidos en los incisos precedentes	6	B15
72171010	- - Alambre de hierro o acero sin alear, sin revestir, incluso pulido, con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso	10	B12
72171020	- - Alambre de hierro o acero sin alear, sin revestir, incluso pulido, con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso	1	A
72171031	- - - Alambre de hierro o acero sin alear, sin revestir, incluso pulido, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso, para pretensar	1	A
72171039	- - - Los demás alambres de hierro o acero sin alear, sin revestir, incluso pulido, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso, excepto para pretensar	15	B12
72172011	- - - Alambre de hierro o acero sin alear, cincado, de sección circular, con diámetro superior o igual a 0.22 mm pero inferior o igual a 0.24 mm, con recubrimiento de zinc, con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso	1	A
72172012	- - - Cincados electrolíticamente (electro galvanizado), con diámetro superior o igual a 0.50 mm pero inferior a 1.4 mm	1	A
72172019	- - - Los demás alambres de hierro o acero sin alear, cincados, con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso, excepto de sección circular, con diámetro superior o igual a 0.22 mm pero inferior o igual a 0.24 mm, con recubrimiento de zinc	10	B12

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
72172020	-- Alambre de hierro o acero sin alear, cincado, con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso	1	A
72172031	--- Alambre de hierro o acero sin alear, cincado, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso, de sección circular, de diámetro superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 5.15 mm	15	B12
72172032	--- Alambre de hierro o acero sin alear, cincado, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso, de sección rectangular, de espesor superior o igual a 0.35 mm pero inferior o igual a 0.7 mm y anchura superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3 mm	15	B12
72172039	--- Otros alambres de hierro o acero sin alear, cincado, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	6	B12
72173010	-- Alambre de hierro o acero sin alear, revestido de otro metal común, con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso	6	B10
72173020	-- Alambre de hierro o acero sin alear, revestido de otro metal común, con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso	6	B10
72173031	--- Alambre de hierro o acero sin alear, revestido de cobre, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso	1	A
72173039	--- Los demás alambre de hierro o acero sin alear, revestido de otro metal común, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso, excepto los revestidos de cobre	6	B10
72179000	- Los demás alambres de hierro o acero sin alear, excepto sin revestir incluso pulido, cincado o revestido de otro metal común	6	B10
72181000	- Lingotes o demás formas primarias de acero inoxidable	1	A
72189100	-- Productos intermedios de acero inoxidable, de sección transversal rectangular	1	A
72189900	-- Los demás productos intermedios de acero inoxidable, excepto de sección transversal rectangular	1	A
72191100	-- Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados, de espesor superior a 10 mm	1	A
72191200	-- Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados, de espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	1	A
72191300	-- Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados, de espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	1	A
72191400	-- Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados, de espesor inferior a 3 mm	1	A
72192100	-- Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de espesor superior a 10 mm	1	A
72192200	-- Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
72192300	- - Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	1	A
72192400	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de espesor inferior a 3 mm	1	A
72193100	- - Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 4.75 mm	1	A
72193200	- - Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	1	A
72193300	- - Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	1	A
72193400	- - Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm	1	A
72193500	- - Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en frío, de espesor inferior a 0.5 mm	1	A
72199000	- Los demás productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm, excepto los simplemente laminados en caliente y enrollados, simplemente laminados en caliente y sin enrollar o simplemente laminados en frío	1	A
72201100	- - Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 4.75 mm	1	A
72201200	- - Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 4.75 mm	1	A
72202000	- Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm, simplemente laminados en frío	1	A
72209000	- Los demás productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm, excepto los laminados en caliente o en frío	1	A
72210000	ALAMBRO DE ACERO INOXIDABLE	1	A
72221100	- - Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de sección circular, de acero inoxidable	1	A
72221900	- - Las demás barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de acero inoxidable, excepto de sección circular	1	A
72222000	- Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío, de acero inoxidable	1	A
72223000	- Las demás barras, de acero inoxidable, excepto las barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente y las barras simplemente obtenidas o acabadas en frío	1	A
72224000	- Perfiles, de acero inoxidable	1	A
72230000	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE	1	A
72241000	- Lingotes o demás formas primarias, de aceros aleados	1	A
72249000	- Los demás productos intermedios de los demás aceros aleados	1	A
72251100	- - Productos laminados planos de acero al silicio llamado magnético (acero magnético al silicio), de anchura superior o	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	igual a 600 mm , de grano orientado		
72251900	- - Los demás productos laminados planos de acero al silicio llamado magnético (acero magnético al silicio), de anchura superior o igual a 600 mm, excepto de grano orientado	1	A
72253000	- Los demás, productos laminados planos, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, enrollados	1	A
72254000	- Los demás, productos laminados planos, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin enrollar	1	A
72255000	- Los demás, productos laminados planos, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en frío	1	A
72259100	- - Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mms, cincados electrolíticamente	1	A
72259200	- - Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm, cincados de otro modo	1	A
72259900	- - Los demás productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm, excepto los cincados electrolíticamente o cincados de otro modo	1	A
72261100	- - Productos laminados planos, de acero al silicio llamado magnético (acero magnético al silicio), de grano orientado	1	A
72261900	- - Los demás productos laminados planos, de acero al silicio llamado magnético (acero magnético al silicio), excepto de grano orientado	1	A
72262000	- Productos laminados planos, de anchura inferior a 600 mm, de acero rápido	1	A
72269100	- - Productos laminados planos, de anchura inferior a 600 mm, de los demás aceros aleados, simplemente laminados en caliente	1	A
72269200	- - Productos laminados planos, de anchura inferior a 600 mm, de los demás aceros aleados, simplemente laminados en frío	1	A
72269910	- - - Productos laminados planos, de anchura inferior a 600 mm, de los demás aceros aleados, cincados, excepto electrolíticamente	1	A
72269990	- - - Otros, productos laminados planos, de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	1	A
72271000	- Alambrón de acero rápido	1	A
72272000	- Alambrón de acero silicomanganeso	1	A
72279000	- Los demás alambres, excepto de acero rápido o de acero silicomanganeso	1	A
72281000	- Barras de acero rápido	1	A
72282000	- Barras de acero silicomanganeso	1	A
72283000	- Las demás barras de los demás aceros aleados, simplemente laminadas o extrudidas en caliente	1	A
72284000	- Las demás barras de los demás aceros aleados, simplemente forjadas	1	A
72285000	- Las demás barras de los demás aceros aleados, simplemente obtenidas o acabadas en frío	1	A
72286000	- Las demás barras de los demás aceros aleados, excepto las barras simplemente laminadas, extrudidas en caliente, forjadas, obtenedías o acabadas en frío	1	A
72287000	- Perfiles de los demás aceros aleados	1	A
72288000	- Barras huecas para perforación de los demás aceros aleados	1	A
72292000	- Alambre de acero silicomanganeso	1	A
72299010	- - Alambre de acero rápido	1	A
72299090	- - Otros alambres de los aceros aleados, excepto de acero	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	silicomanganeso y de acero rápido		
73011000	- Tablestacas de hierro o acero, incluso perforadas o hechas con elementos ensamblados	1	A
73012000	- Perfiles de hierro o acero obtenidos por soldadura	10	B12
73021000	- Carriles (rieles), para vías ferreas, de fundición, de hierro o acero	1	A
73023000	- Agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías	1	A
73024000	- Bridas y placas de asiento	1	A
73029000	- Los demás elementos para vías férreas, de fundición, hierro o acero: contracarriles (contrarrieles) y cremallera, traviesas (durmientes), cojinetes, cuñas, placa de unión, placas y tirantes de separación y demás piezas concebidas especialmente para la colocación, unión o fijación de carriles (rieles)	1	A
73030000	TUBOS Y PERFILES HUECOS, DE FUNDICION	6	B10
73041100	- - Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, de acero inoxidable	1	A
73041900	- - Los demás tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, excepto los de acero inoxidable	1	A
73042200	- - Tubos de perforación de acero inoxidable, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas	1	A
73042300	- - Los demás tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, excepto de acero inoxidable	1	A
73042400	- - Los demás tubos de entubación (casing) o de producción (tubing), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, de acero inoxidable	1	A
73042900	- - Los demás tubos de entubación (casing) o de producción (tubing), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, excepto de acero inoxidable	1	A
73043100	- - Tubos y perfiles huecos, de sección circular, de hierro o acero sin alear, estirados o laminados en frío	1	A
73043900	- - Los demás tubos y perfiles huecos, de sección circular, de hierro o acero sin alear, excepto los estirados o laminados en frío	1	A
73044100	- - Tubos y perfiles huecos, de sección circular, de acero inoxidable, estirados o laminados en frío	1	A
73044900	- - Los demás tubos y perfiles huecos, de sección circular, de acero inoxidable, excepto los estirados o laminados en frío	1	A
73045100	- - Tubos y perfiles huecos, de sección circular, de acero aleados, estirados o laminados en frío	1	A
73045900	- - Los demás tubos y perfiles huecos, de sección circular, de acero aleados, excepto los estirados o laminados en frío	1	A
73049000	- Los demás tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de hierro o acero excepto de tubos de los tipos utilizados e oleoductos o gasoductos, tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing") y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, de sección circular, de hierro o acero sin alear, de sección circular, de acero inoxidable, de sección circular, de los demás ceros aleados	1	A
73051100	- - Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, soldados longitudinalmente con arco sumergido	1	A
73051200	- - Los demás, tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, soldados longitudinalmente, excepto los que tengan arco sumergido	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
73051900	-- Los demás tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, excepto los sondados longitudinalmente	1	A
73052000	- Tubos de entubación ("casing") de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas	1	A
73053100	-- Tubos soldados longitudinalmente, de hierro o acero, excepto los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos	6	B10
73053900	-- Los demás tubos soldados, de hierro o acero, excepto los soldados longitudinalmente	6	B10
73059000	- Los demás tubos de sección circular con diámetro exterior superior a 406.4 mm, de hierro o acero, excepto de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, tubos de entubación, y los tubos soldados	6	B10
73061100	-- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, soldados, de acero inoxidable	1	A
73061900	-- Los demás tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos, soldados, excepto soldados de acero inoxidable	1	A
73062100	-- Tubos de entubación (casing) o de producción (tubing), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, soldados, de acero inoxidable	1	A
73062900	-- Los demás tubos de entubación (casing) o de producción (tubing), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, soldados, excepto soldados de acero inoxidable	1	A
73063010	-- Tubos de diámetro exterior superior o igual a 12 mm pero inferior o igual a 115 mm y espesor de pared superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm, incluso cincados, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear		E
73063090	-- Otros tubos, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear, excepto los tubos de diámetro exterior superior o igual a 12 mm pero inferior o igual a 115 mm y espesor de pared superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm, incluso cincados	10	B15
73064000	- Los demás tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de acero inoxidable	1	A
73065000	- Los demás tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados, excepto de acero inoxidable	1	A
73066100	-- Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección cuadrada o rectangular, de hierro o acero	10	B15
73066900	-- Los demás tubos y perfiles, soldados, excepto de sección circular, cuadrada o rectangular	10	B10
73069000	- Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero, excepto los tipos utilizados en oleoducto o gasoductos, tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing"), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas, o soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear	1	A
73071100	-- Accesorios de tubería, de fundición no maleable, de hierro o acero, moldeados	6	B10
73071900	-- Los demás accesorios de tubería, moldeados, de hierro o acero, excepto de fundición no maleable	6	B10
73072100	-- Bridas, de acero inoxidable	6	B10
73072200	-- Codos, curvas y manguitos (niples), roscados, de acero inoxidable	6	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
73072300	- - Accesorios para soldar a tope, de acero inoxidable	6	B10
73072900	- - Los demás accesorios de tubería, de acero inoxidable, excepto bridas, codos, curvas y manguitos (niples), roscados, y accesorios para soldar a tope	6	B10
73079100	- - Bridas, de hierro o acero, excepto de acero inoxidable	6	B10
73079200	- - Codos, curvas y manguitos (niples), roscados, de hierro o acero, excepto de acero inoxidable	10	B5
73079300	- - Accesorios para soldar a tope, de hierro o acero, excepto de acero inoxidable	6	B10
73079900	- - Los demás accesorios de tubería, excepto los moldeados, bridas, codos, curvas y manguitos (niples), roscados, y accesorios para soldar a tope, de acero inoxidable, de hierro o de acero	6	B10
73081000	- Puentes y sus partes, de fundición de hierro o acero	6	B10
73082000	- Torres y castilletes, de fundición de hierro o acero	6	B12
73083000	- Puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de fundición de hierro o acero	10	B12
73084000	- Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento, de fundición de hierro o acero	10	B5
73089000	- Los demás, compuertas de esclusas, pilares, columnas, armazones para techumbre, tachados, cortinas de cierre, barandilla, de fundición de hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción	10	B12
73090000	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALOR	10	B12
73101000	- Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición de hierro o acero, de capacidad superior o igual a 50 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior calorífugo	10	B12
73102100	- - Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado, de capacidad inferior a 50 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior calorífugo	10	B12
73102910	- - - Recipiente de acero inoxidable en forma de barril, revestido internamente con barniz, con tapón y dispensador plástico, con capacidad de 5 litros	1	A
73102990	- - - Otros depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición de hierro o acero, de capacidad inferior a 50 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior calorífugo, excepto latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado y recipiente de acero inoxidable en forma de barril, revestido internamente con barniz, con tapón y dispensador plástico, con capacidad de 5 litros	15	B5
73110010	- Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, de hierro o acero, para presiones de carga inferiores o iguales a 25 kg/cm ²	10	B12

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
73110090	- Otros recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, de hierro o acero, excepto para presiones de carga inferiores o iguales a 25 kg/cm ²	1	A
73121000	- Cables, de hierro o acero, sin aislar para electricidad	1	A
73129000	- Los demás trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero, sin aislar para electricidad	1	A
73130000	ALAMBRE DE PUAS, DE HIERRO O ACERO; ALAMBRE (SIMPLE O DOBLE) Y FLEJE, TORCIDOS, INCLUSO CON PUAS, DE HIERRO O ACERO, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA CERCAR	10	B10
73141200	- - Telas metálicas tejidas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas	1	A
73141400	- - Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable, excepto telas continuas o sin fin para máquinas	1	A
73141910	- - - Las demás telas metálicas continuas o sin fin, para máquinas, excepto las de acero inoxidable	10	B12
73141990	- - - Otras telas metálicas, excepto las de acero inoxidable y las telas metálicas continuas o sin fin	10	B12
73142000	- Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm ²	10	B15
73143100	- - Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, cincadas	10	B15
73143900	- - Las demás redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, excepto las cincadas	10	B12
73144100	- - Telas metálicas, redes y rejas, cincadas	10	B15
73144200	- - Telas metálicas, redes y rejas, revestidas de plástico	10	B12
73144900	- - Las demás telas metálicas, redes y rejas, excepto las cincadas o revestidas de plástico	10	B12
73145000	- Chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero	10	B12
73151100	- - Cadenas de rodillos, de fundición, de hierro o acero	1	A
73151200	- - Las demás cadenas de eslabones articulados, de fundición, de hierro o acero, excepto las cadenas de rodillos	1	A
73151900	- - Partes de la cadenas de eslabones articulados clasificados en los incisos precedentes	1	A
73152000	- Cadenas antideslizantes, de fundición, de hierro o acero	1	A
73158100	- - Cadenas de eslabones con concreto (travesaño), de fundición, de hierro o acero	1	A
73158200	- - Las demás cadenas, de eslabones soldados, de fundición, de hierro o acero	1	A
73158900	- - Las demás cadenas, de fundición, de hierro o acero, no comprendidas en los incisos precedentes	1	A
73159000	- Las demás partes de cadenas, excepto las comprendidas en los incisos precedentes	1	A
73160000	ANCLAS, REZONES Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO	1	A
73170000	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS, ONDULADAS O BISELADAS, Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, EXCEPTO DE CABEZA DE COBRE	10	B10
73181100	- - Tirafondos roscados, de fundición, de hierro o acero	6	B10
73181200	- - Los demás tornillos roscados para madera, de fundición, de hierro o acero	6	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
73181300	-- Escarpías y armellas, roscadas, de fundición, de hierro o acero	6	B10
73181400	-- Tornillos taladradores, roscados, de fundición, de hierro o acero	6	B10
73181500	-- Los demás tornillos y pernos, roscados, incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, de hierro o acero	6	B10
73181600	-- Tuercas, roscadas, de fundición, de hierro o acero	6	B10
73181900	-- Los demás artículos roscados, de fundición, de hierro o acero, excepto los tirafondos, tornillos roscados, escarpías, armellas, tonillos taladradores, los demás tonillos, pernos y tuercas	6	B10
73182100	-- Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad, sin rosca, de fundición, de hierro o acero	1	A
73182200	-- Las demás arandelas sin rosca, de fundición, de hierro o acero, excepto las arandelas de muelle y las demás de seguridad	1	A
73182300	-- Remaches, sin rosca, de fundición, de hierro o acero	1	A
73182400	-- Pasadores, clavijas y chavetas, sin rosca, de fundición, de hierro o acero	1	A
73182900	-- Los demás artículos sin rosca, de fundición, de hierro o acero, excepto las arandelas, remaches, pasadores, clavijas y chavetas	1	A
73192000	- Alfileres de gancho (imperdibles), de hierro o acero	1	A
73193000	- Los demás alfileres, de hierro, excepto los alfileres de gancho	1	A
73199010	-- Agujas de coser, zurcir o bordar, de uso manual, de hierro o acero	1	A
73199090	-- Otros agujas de tejer, pasacintas, agujas de ganchillo (croche), punzones para bordar y demás artículos, de uso manual, de hierro o acero, excepto las agujas de coser, zurcir o bordar	1	A
73201000	- Ballestas y sus hojas, de hierro o acero	10	B12
73202000	- Muelles (resortes) helicoidales, de hierro o acero	10	B12
73209000	- Los demás muelles (resortes), de hierro o acero, excepto las muelles helicoidales	1	A
73211110	--- Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles, hornillos y cocinas	15	B15
73211190	--- Otros aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles, excepto hornillos y cocinas	10	B15
73211200	-- Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles líquidos	6	B10
73211910	--- Aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles sólidos, anafres, hornillos y cocinas	15	B12
73211990	--- Otros aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles sólidos, excepto anafres, hornillos y cocinas	10	B12
73218100	-- Aparatos de combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles, excepto aparatos de cocción y calentaplatos	10	B12
73218200	-- Aparatos de combustibles líquidos, excepto aparatos de cocción y calentaplatos	10	B12
73218910	--- Aparatos de combustibles sólidos, excepto aparatos de cocción y calentaplatos	10	B12
73218990	--- Otros aparatos, excepto de combustibles sólidos, de combustibles líquidos, y de combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles y aparatos de cocción y calentaplatos	10	B12
73219010	-- Partes de cocinas	6	B10
73219090	-- Otras partes de estufas, calderas con hogar, barbacoas, braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico	6	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
73221100	-- Radiadores de fundición y sus partes	1	A
73221900	-- Los demás radiadores y sus partes, excepto de fundición	1	A
73229000	- Los demás generadores y distribuidores de aire caliente (incluidos los distribuidores que puedan funcionar también como distribuidores de aire fresco o acondicionado), de calentamiento no eléctrico, que lleven un ventilador o un soplador con motor, y sus partes, de fundición, hierro o acero	1	A
73231000	- Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero	15	B12
73239110	--- Asas y mangos de uso doméstico, de fundición, sin esmaltar	6	B10
73239120	--- Otras partes de artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, sin esmaltar, excepto asas y mangos	6	B10
73239190	--- Otros artículos de uso doméstico, de fundición, sin esmaltar, excepto las partes, asas y mangos	15	B12
73239210	--- Asas y mangos de uso doméstico, de fundición, esmaltados	6	B10
73239220	--- Otras partes de artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, esmaltados, excepto asas y mangos	6	B10
73239290	--- Otros artículos de uso doméstico, de fundición, esmaltados, excepto las partes, asas y mangos	15	B12
73239310	--- Asas y mangos de uso doméstico, de acero inoxidable	6	B10
73239320	--- Otras partes de artículos de uso doméstico, de acero inoxidable, excepto asas y mangos	6	B10
73239390	--- Otros artículos de uso doméstico, de acero inoxidable, excepto las partes, asas y mangos	15	B10
73239410	--- Asas y mangos de uso doméstico, de hierro o acero	6	B10
73239420	--- Otras partes de artículos de uso doméstico y sus partes, de hierro o acero, excepto asas y mangos	6	B10
73239490	--- Otros artículos de uso doméstico, de hierro o acero, excepto las partes, asas y mangos	15	B10
73239910	--- Asas y mangos de uso doméstico, excepto de fundición, esmaltados o no, de acero inoxidable o de hierro o acero	6	B10
73239920	--- Otras partes de artículos de uso doméstico y sus partes, excepto asas y mangos de fundición, esmaltados o no, de acero inoxidable y de hierro o acero esmaltados	6	B10
73239990	--- Otros artículos de uso doméstico, de hierro o acero, excepto las partes de fundición, esmaltados o no, de acero inoxidable y de hierro o acero esmaltados	15	B12
73241000	- Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable	15	B12
73242100	-- Bañera de fundición, incluso esmaltadas, de hierro o acero	15	B12
73242900	-- Las demás bañeras, de hierro o acero, excepto las de fundición y esmaltadas	15	B12
73249000	- Los demás artículos de higiene o tocados incluidas las partes, de fundición, de hierro o acero	15	B12
73251000	- Manufacturas moldeadas, de fundición no maleable	10	B12
73259100	-- Bolas y artículos similares para molinos, de hierro o acero	1	A
73259900	-- Las demás manufacturas moldeadas de fundición, de hierro o acero, excepto manufacturas de fundición no maleables, bolas y artículos similares para molinos	10	B12
73261100	-- Bolas y artículos similares para molinos, forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo	1	A
73261900	-- Las demás manufacturas forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo, excepto las bolas y artículos similares para molinos	10	B12

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
73262010	-- Trampas para animales, de alambre de hierro o acero	6	B10
73262020	-- Cestas para gaviones, de alambre de hierro o acero	1	A
73262030	-- Ganchos de acople rápido con sacavuelatas, de alambre de hierro o acero	1	A
73262090	-- Otras manufacturas de alambre de hierro o acero, excepto las trampas para animales, cestas para gaviones, ganchos de acople rápido con sacavuelatas	10	B12
73269000	- Las demás manufacturas de hierro o acero, excepto las forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo, y las manufacturas de alambre de hierro o acero	1	A
74010010	- Matas de cobre	1	A
74010020	- Cobre de cementación (cobre precipitado)	1	A
74020000	COBRE SIN REFINAR; ANODOS DE COBRE PARA REFINADO ELECTROLITICO	1	A
74031100	-- Cátodos y secciones de cátodos, de cobre refinado	1	A
74031200	-- Barras para alambres ("wire-bars"), de cobre refinado	1	A
74031300	-- Tochos, de cobre refinado	1	A
74031900	-- Los demás mercancías de cobre refinado, excepto los cátodos y secciones de cátodos, barras para alambres y tochos	1	A
74032100	-- Aleaciones a base de cobre-cinc (latón)	1	A
74032200	-- Aleaciones a base de cobre-estaño (bronce)	1	A
74032910	--- Aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	1	A
74032990	--- Otras aleaciones de cobre, excepto el latón, bronce, cuproníquel y alpaca	1	A
74040000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE COBRE	1	A
74050000	ALEACIONES MADRE DE COBRE	1	A
74061000	- Polvo de cobre de estructura no laminar	1	A
74062000	- Polvo de cobre de estructura laminar; escamillas, de cobre	1	A
74071000	- Barras y perfiles de cobre refinado	1	A
74072100	--- Barras y perfiles de aleaciones a base de cobre-cinc (latón)	1	A
74072910	--- Barras y perfiles de aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	1	A
74072990	--- Otras barras y perfiles, de aleaciones de cobre, excepto de latón, cuproníquel o alpaca	1	A
74081100	-- Alambre de cobre refinado, con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm	1	A
74081910	--- Alambre de cobre refinado, de cobre electrolítico	1	A
74081990	--- Otros alambres de cobre refinado, excepto los alambres con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm y alambres de cobre electrolítico	1	A
74082100	-- Alambres de aleaciones a base de cobre-cinc (latón)	1	A
74082200	-- Alambres de aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	1	A
74082900	-- Los demás alambres de aleaciones de cobre, excepto los alambres a base de latón, cuproníquel y alpaca	1	A
74091100	-- Chapas, hojas y tiras, de cobre refinado, de espesor superior a 0.15 mm, enrolladas	1	A
74091900	-- Las demás chapas, hojas y tiras, de cobre refinado, de espesor superior a 0.15 mm, excepto las enrolladas	1	A
74092100	-- Chapas, hojas y tiras, de aleaciones a base de cobre-cinc (latón), de espesor superior a 0.15 mm, enrolladas	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
74092900	- - Las demás chapas, hojas y tiras, de aleaciones a base de cobre-cinc (latón), de espesor superior a 0.15 mm, excepto las enrolladas	1	A
74093100	- - Chapas, hojas y tiras, de aleaciones a base de cobre-estaño (bronce), de espesor superior a 0.15 mm, enrolladas	1	A
74093900	- - Las demás chapas, hojas y tiras, de aleaciones a base de cobre-estaño (bronce), de espesor superior a 0.15 mm, excepto enrolladas	1	A
74094000	- Chapas, hojas y tiras, de espesor superior a 0.15 mm, de aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	1	A
74099000	- Chapas, hojas y tiras, de las demás aleaciones de cobre, de espesor superior a 0.15 mm, excepto las chapas, hojas y tiras, de cobre refinado, de latón, bronce, cuproníquel y alpaca	1	A
74101100	- - Chapas, hojas y tiras, de espesor inferior o igual a 0.15 mm, sin soporte, de cobre refinado	1	A
74101200	- - Chapas, hojas y tiras, de espesor inferior o igual a 0.15 mm, sin soporte, de aleaciones de cobre	1	A
74102100	- - Chapas, hojas y tiras, de espesor inferior o igual a 0.15 mm, con soporte, de cobre refinado	1	A
74102200	- - Chapas, hojas y tiras, de espesor inferior o igual a 0.15 mm, con soporte, de aleaciones de cobre	1	A
74111000	- Tubos de cobre refinado	1	A
74112100	- - Tubos de cobre de aleaciones a base de cobre-cinc (latón)	1	A
74112200	- - Tubos de cobre de aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	1	A
74112900	- - Los demás tubos de cobre de aleaciones de cobre, excepto el latón, cuproníquel y alpaca	1	A
74121000	- Accesorios de tubería de cobre refinado	1	A
74122000	- Accesorios de tubería de aleaciones de cobre	1	A
74130010	- Cables, trenzas y artículos similares, de cobre electrolítico, sin aislar para electricidad	6	B10
74130090	- Otros cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad, excepto de cobre electrolítico	1	A
74151000	- Puntas y clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas y artículos similares, de cobre, o con espiga de hierro o acero y cabeza de cobre	1	A
74152100	- - Arandelas, sin rosca (incluidas las arandelas de muelle (resorte)), de cobre	1	A
74152900	- - Los demás artículos sin rosca de cobre, excepto las arandelas	1	A
74153300	- - Tornillos; pernos y tuercas, de cobre	1	A
74153900	- - Los demás artículos roscados, de cobre, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas y arandelas y artículos similares	1	A
74181100	- - Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de cobre	15	B10
74181910	- - - Asas y mangos, de cobre	1	A
74181920	- - - Aparatos no eléctricos de cocción o de calefacción, de uso doméstico, y sus partes, de cobre	15	B10
74181990	- - - Otros artículos de uso doméstico y sus partes, de cobre, excepto asas de mangos, aparatos no eléctricos de cocción o de calefacción, de uso doméstico, y sus partes	15	B10
74182000	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	15	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
74191000	- Cadenas y sus partes, de cobre	1	A
74199100	- - Coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo, de cobre	6	B10
74199910	- - - Recipientes para gas comprimido o licuado, de cobre	1	A
74199920	- - - Anodos de cobre o de aleaciones de cobre utilizados en galvanoplastia, de cobre	1	A
74199931	- - - - Telas metálicas, de cobre	6	B10
74199939	- - - - Las demás redes y rejillas, de alambre de cobre; chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de cobre	1	A
74199940	- - - Muelles (resortes) de cobre	1	A
74199990	- - - Otras manufacturas de cobre, excepto las expresadas en los incisos precedentes	15	B10
75011000	- Matas de níquel	1	A
75012000	- "Sinters" de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel	1	A
75021000	- Níquel sin alear, en bruto	1	A
75022000	- Aleaciones de níquel, en bruto	1	A
75030000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE NIQUEL	1	A
75040000	POLVO Y ESCAMILLAS, DE NIQUEL	1	A
75051100	- - Barras y perfiles de níquel sin alear	1	A
75051200	- - Barras y perfiles de aleaciones de níquel	1	A
75052100	- - Alambre de níquel sin alear	1	A
75052200	- - Alambre de aleaciones de níquel	1	A
75061000	- Chapas, hojas y tiras de níquel sin alear	1	A
75062000	- Chapas, hojas y tiras de aleaciones de níquel	1	A
75071100	- - Tubos de níquel sin alear	1	A
75071200	- - Tubos de aleaciones de níquel	1	A
75072000	- Accesorios de tubería como empalmes, codos, manquitos, de níquel	1	A
75081000	- Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de níquel	1	A
75089000	- Las demás manufacturas de níquel, excepto telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de níquel	1	A
76011000	- Aluminio sin alear, en bruto	1	A
76012000	- Aleaciones de aluminio, en bruto	1	A
76020000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ALUMINIO	1	A
76031000	- Polvo de estructura no laminar, de aluminio	1	A
76032000	- Polvo de estructura laminar; escamillas, de aluminio	1	A
76041010	- - Perfiles de aluminio sin alear	10	B12
76041090	- - Otros barras de aluminio sin alear	6	B12
76042100	- - Perfiles huecos de aleaciones de aluminio		E
76042910	- - - Perfiles de aleaciones de aluminio, excepto los perfiles huecos		E
76042990	- - - Otras barras de aleaciones de aluminio	6	B12
76051100	- - Alambre de aluminio sin alear, con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	1	A
76051910	- - - Alambre de aluminio sin alear, de sección circular	10	B10
76051990	- - - Otros alambres de aluminio sin alear, excepto los de sección circular, o con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	1	A
76052100	- - Alambres de aleaciones de aluminio, con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	1	A
76052910	- - - Alambres de aleaciones de aluminio, magnesio y silicio, de	6	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	sección circular		
76052990	- - - Otros alambres de aleaciones de aluminio, excepto las aleaciones de aluminio con magnesio y silicio, de sección circular, o con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	6	B10
76061100	-- Chapas, hojas y tiras, cuadradas o rectangulares, de aluminio sin alear, de pero superior a 0.2 mm	10	B12
76061210	- - - Chapas, hojas y tiras, cuadradas o rectangulares, de aleaciones de aluminio, con un contenido de magnesio superior al 3% (tipos AA 5154 y AA 5086)	1	A
76061220	- - - Chapas, hojas y tiras, cuadradas o rectangulares, de aleaciones de aluminio, gofradas, de espesor inferior o igual a 1.25 mm y anchura igual a 110 cm, aleación 1100, acabado estuco ("embossed"), en bobinas (rollos)	1	A
76061291	- - - - Láminas "pilferproof superficie 620", de pureza inferior o igual a 98.7%, laqueadas por un lado y termoendurecidas por el otro, de espesor superior a 0.2 mm pero inferior o igual a 0.25 mm, de aleaciones de aluminio	1	A
76061299	- - - - Las demás chapas, hojas y tiras, cuadradas o rectangulares, de aleaciones de aluminio, no comprendidas en los incisos precedentes	10	B12
76069110	- - - Discos, incluso con orificio, de diámetro inferior o igual a 45 mm, de aluminio sin alear	1	A
76069190	- - - Otras chapas, hojas y tiras, de aluminio sin alear, excepto los discos, incluso con orificio, de diámetro inferior o igual a 45 mm	1	A
76069200	-- Chapas, hojas y tiras, de aleaciones de aluminio, no comprendidas en los incisos precedentes	1	A
76071130	- - - Chapas, hojas y tiras delgadas, de aluminio, simplemente laminadas, sin soporte, de espesor inferior o igual a 0.025 mm, lisas, tratadas térmicamente, con un máximo de 80 microporos por m2, en bobinas (rollos)	1	A
76071190	- - - Otras chapas, hojas y tiras delgadas, de aluminio, simplemente laminadas, sin soporte, excepto las de espesor inferior o igual a 0.025 mm, lisas, tratadas térmicamente, con un máximo de 80 microporos por m2, en bobinas (rollos)	1	A
76071920	- - - Chapas, hojas y tiras delgadas, de aluminio, sin soporte, con revestimiento de polipropileno, en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 30 cm	1	A
76071931	- - - - Chapas, hojas y tiras delgadas, de aluminio, sin soporte, impresas, de espesor inferior a 0.019 mm	6	B12
76071939	- - - - Las demás chapas, hojas y tiras delgadas, de aluminio, sin soporte, impresas, excepto de espesor inferior a 0.019 mm	10	B12
76071990	- - - Otras chapas, hojas y tiras delgadas, de aluminio, sin soporte, excepto las impresas o las simplemente laminadas	1	A
76072011	- - - Chapas, hojas y tiras delgadas, de aluminio, con soporte, recubiertas con adhesivos en una de sus caras y con soporte de papel siliconado, sin impresión	1	A
76072012	- - - Chapas, hojas y tiras delgadas, de aluminio, con soporte, recubiertas con adhesivos en una de sus caras y con soporte de papel siliconado, con impresión	10	B12
76072020	-- Chapas, hojas y tiras delgadas, de aluminio, con soporte de papel (excepto siliconado) o plástico, con o sin impresión, de espesor inferior o igual a 0.23 mm, incluido el soporte	10	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
76072090	- - Otras chapas, hojas y tiras delgadas, con soporte, excepto recubiertas con adhesivo en una de sus caras y con soporte de papel siliconado	1	A
76081010	- - Casquillos para lápices, de aluminio sin aler	1	A
76081090	- - Otros tubos de aluminio sin aler, excepto de casquillos para lápices	6	B12
76082010	- - Tubos soldados, de diámetro exterior superior a 50 mm, de aleaciones de aluminio	10	B12
76082020	- - Tubos, de aleaciones de aluminio, de sección transversal en forma de ovalo, de espesor inferior o igual a 1 mm y longitud inferior o igual a 20 mm	1	A
76082090	- - Otros tubos de aleaciones de aluminio, excepto los tubos soldados, de diámetro exterior superior a 50 mm, de aleaciones de aluminio, o los tubos de sección transversal en forma de ovalo, de espesor inferior o igual a 1 mm y longitud inferior o igual a 20 mm	10	B12
76090000	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE ALUMINIO	1	A
76101000	- Puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales		E
76109000	- Los demás construcciones y sus partes, de aluminio (ejemplo: puentes y sus partes, torres, casetiles, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados) excepto puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales, barandillas, de aluminio, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de aluminio, preparados para la construcción	15	B12
76110000	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE ALUMINIO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO	6	B10
76121000	- Envases tubulares flexibles, de aluminio, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivo mecánico ni térmico, incluso con revestimientos interior o calorifugo	10	B10
76129010	- - Envases cilíndricos monobloque, de aluminio, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivo mecánico ni térmico, incluso con revestimientos interior o calorifugo	1	A
76129020	- - Tarros y bidones para leche, de aluminio, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivo mecánico ni térmico, incluso con revestimientos interior o calorifugo	1	A
76129090	- - Otros depósitos, barriles, tambores, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivo mecánico ni térmico, incluso con revestimientos interior o calorifugo	6	B10
76130010	- Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio, para presiones de carga inferiores o iguales a 25 kg/cm ²	6	B10
76130090	- Otros recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio, excepto para presiones de carga inferiores o iguales a 25 kg/cm ²	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
76141000	- Cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad, con alma de acero	10	B12
76149000	- Los demás cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad, excepto los que tienen alma de acero	10	B12
76151100	- - Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de aluminio	15	B10
76151910	- - - Asas, mangos y vertedores, de aluminio	6	B10
76151990	- - - Otros artículos de uso doméstico, de aluminio, excepto las asas, mangos y vertedores	15	B12
76152000	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes, de aluminio	15	B10
76161000	- Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares, de aluminio	1	A
76169100	- - Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de aluminio	6	B12
76169910	- - - Cadenas y sus partes, de aluminio	1	A
76169920	- - - Grapas sin punta, de aluminio	1	A
76169990	- - - Otras manufacturas de aluminio, excepto puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares, telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de aluminio, cadenas y sus partes y grapas sin punta	10	B12
78011000	- Plomo refinado, en bruto	1	A
78019100	- - Plomo en bruto, con antimonio como el otro elemento predominante en peso	1	A
78019900	- - Los demás plomos en bruto, excepto el refinado o con antimonio como el otro elemento predominante en peso	1	A
78020000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE PLOMO	1	A
78041100	- - Hojas y tiras, de espesor inferior o igual a 0.2 mm (sin incluir el soporte), de plomo	1	A
78041900	- - Las demás chapas, hojas y tiras, de plomo, excepto de espesor inferior o igual a 0.2 mm (sin incluir el soporte), de plomo	1	A
78042000	- Polvo y escamillas de plomo	1	A
78060010	- Barras, perfiles y alambre, de plomo	6	A
78060020	- Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos (niples)), de plomo	6	A
78060090	- Otras manufacturas de plomo, excepto barras, perfiles y alambre, tubos y accesorios de tubería	6	A
79011100	- - Cinc sin alear, en bruto, con un contenido de cinc superior o igual al 99.99% en peso	1	A
79011200	- - Cinc sin alear, en bruto, con un contenido de cinc inferior al 99.99% en peso	1	A
79012000	- Aleaciones de cinc, en bruto	1	A
79020000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE CINCO	1	A
79031000	- Polvo de condensación, de cinc	1	A
79039000	- Los demás polvos y escamillas de cinc, excepto polvo de condensación	1	A
79040000	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE CINCO	1	A
79050000	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE CINCO	1	A
79070010	- Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos (niples)), de cinc	1	A
79070090	- Otras manufacturas de cinc, excepto tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos (niples))	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
80011000	- Estaño sin alear, en bruto	1	A
80012000	- Aleaciones de estaño, en bruto	1	A
80020000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO	1	A
80030000	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO	1	A
80070010	- Chapas, hojas y tiras, delgadas, de estaño (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0.2 mm (sin incluir el soporte); polvo y escamillas, de estaño	1	A
80070020	- Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos (niples)), de estaño	1	A
80070090	- Otras manufacturas de estaño, excepto hapas, hojas y tiras, delgadas, de estaño (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0.2 mm (sin incluir el soporte); polvo y escamillas, tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos (niples))	1	A
81011000	- Polvo de volframio (tungsteno)	1	A
81019400	- - Volframio (tungsteno) en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	1	A
81019600	- - Alambre de volframio (tungsteno)	1	A
81019700	- - Desperdicios y desechos de volframio (tungsteno)	1	A
81019900	- - Los demás manufacturas de volframio (tungsteno), excepto las barras simplemente obtenidas por sinterizado, alambres, desperdicios y desechos	1	A
81021000	- Polvo de molibdeno	1	A
81029400	- - Molibdeno en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	1	A
81029500	- - Barras de molibdeno, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, hojas y tiras	1	A
81029600	- - Alambre de molibdeno	1	A
81029700	- - Desperdicios y desechos de molibdeno	1	A
81029900	- - Los demás manufacturas de molibdeno, excepto las barras simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, hojas y tiras, alambres, desperdicios y desechos	1	A
81032000	- Tantalio en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado; polvo de tantalio	1	A
81033000	- Desperdicios y desechos de tantalio	1	A
81039000	- Los demás manufacturas, excepto las barras simplemente obtenidas por sinterizado, el polvo, desperdicios y desechos	1	A
81041100	- - Magnesio en bruto, con un contenido de magnesio superior o igual al 99.8% en peso	1	A
81041900	- - Los demás magnesio en bruto, excepto con un contenido de magnesio superior o igual al 99.8% en peso	1	A
81042000	- Desperdicios y desechos de magnesio	1	A
81043000	- Virutas, torneaduras y gránulos calibrados; polvo de magnesio	1	A
81049000	- Los demás manufacturas de magnesio, excepto el magnesio en bruto, desperdicios y desechos, las virutas, torneaduras y gránulos calibrados y polvo de magnesio	1	A
81052000	- Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto en bruto; polvo de cobalto	1	A
81053000	- Desperdicios y desechos de cobalto	1	A
81059000	- Los demás manufacturas del cobalto, excepto las matas de cobalto y sus productos intermedios, cobalto en bruto, polvo de	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	cobalto, desperdicios y desechos de cobalto		
81060000	BISMUTO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS	1	A
81072000	- Cadmio en bruto; polvo	1	A
81073000	- Desperdicios y desechos de cadmio	1	A
81079000	- Los demás manufacturas de cadmio, excepto en bruto, en polvo, desperdicios y desechos de cadmio	1	A
81082000	- Titanio en bruto; polvo de titanio	1	A
81083000	- Desperdicios y desechos de titanio	1	A
81089000	- Los demás titanio y sus manufacturas, excepto en bruto, en polvo, desperdicios y desechos de titanio	1	A
81092000	- Circonio en bruto; polvo de circonio	1	A
81093000	- Desperdicios y desechos de circonio	1	A
81099000	- Los demás circonio y sus manufacturas, excepto el circonio en bruto, en polvo, desperdicios y desechos	1	A
81101000	- Antimonio en bruto; polvo de antimonio	1	A
81102000	- Desperdicios y desechos de antimonio	1	A
81109000	- Los demás antimonio y sus manufacturas, excepto el antimonio en bruto, en polvo, desperdicios y desechos	1	A
81110000	MANGANESO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS	1	A
81121200	- - Berilio en bruto; polvo de berilio	1	A
81121300	- - Desperdicios y desechos de berilio	1	A
81121900	- - Los demás berilio y sus manufacturas, excepto en bruto, en polvo, desechos y desperdicios	1	A
81122100	- - Cromo en bruto; polvo de cromo	1	A
81122200	- - Desperdicios y desechos de cromo	1	A
81122900	- - Los demás cromo y sus manufacturas, excepto en bruto, en polvo, desechos y desperdicios	1	A
81125100	- - Talio en bruto; polvo de talio	1	A
81125200	- - Desperdicios y desechos de talio	1	A
81125900	- - Los demás talio y sus manufacturas, excepto en bruto, en polvo, desechos y desperdicios	1	A
81129200	- - Germanio, vanadio, galio, hafnio (Celtio), indio, nobio (colombio), reino, en bruto; desperdicios y desechos; polvo	1	A
81129900	- - Los demás germanio, vanadio, galio, hafnio (Celtio), indio, nobio (colombio), reino y sus manufacturas correspondientes, excepto en bruto, en polvo, desechos o desperdicios	1	A
81130000	CERMET Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS	1	A
82011000	- Layas y palas	15	B10
82012000	- Horcas de labranza	1	A
82013000	- Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	15	B10
82014010	- - Hachas, chuzos, cuchillos y cortabananos, con filo	15	B10
82014020	- - Machetes, con filo	15	B10
82014090	- - Otras herramientas similares con filo, excepto achas, chuzos, cuchillos, cortabananos y machetes	1	A
82015000	- Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar con una sola mano	1	A
82016000	- Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos	1	A
82019010	- - Macanas y barras (barretas), de mano, agrícolas, hortícolas o	15	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	forestales		
82019090	- - Otras herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales, hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja, excepto macanas y barras (barretas)	1	A
82021000	- Sierras de mano	1	A
82022010	- - Hojas de sierra de cinta de acero, de anchura superior o igual a 6 mm pero inferior o igual a 31 mm y espesor superior o igual a 0.6 mm pero inferior o igual a 2.5 mm	6	B10
82022090	- - Otras hojas de sierra de cinta, excepto las de de acero, de anchura superior o igual a 6 mm pero inferior o igual a 31 mm y espesor superior o igual a 0.6 mm pero inferior o igual a 2.5 mm	1	A
82023110	- - - Hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra), con parte operante de acero, de diámetro superior o igual a 1,524 mm pero inferior o igual a 4,572 mm y espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3.5 mm	1	A
82023190	- - - Otras hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra), con parte operante de acero, excepto de diámetro superior o igual a 1,524 mm pero inferior o igual a 4,572 mm y espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3.5 mm	1	A
82023910	- - - Hojas de sierra circulares, con parte operante de carburo de wolframio (tungsteno), de diámetro superior o igual a 1,524 mm pero inferior o igual a 4,572 mm y espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3.5 mm	6	B10
82023990	- - - Otras hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra), excepto con parte operante de acero, o con parte operante de carburo de wolframio (tungsteno), de diámetro superior o igual a 1,524 mm pero inferior o igual a 4,572 mm y espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3.5 mm	1	A
82024000	- Cadenas cortantes	1	A
82029110	- - - Hojas de sierra rectas para trabajar metal, para arcos de uso manual, de anchura inferior o igual a 13.5 mm, espesor inferior o igual a 0.8 mm y longitud inferior o igual a 310 mm, con 18, 24 ó 32 dientes por cada 25.4 mm	10	B10
82029190	- - - Otras hojas de sierra rectas para trabajar metal, excepto para arcos de uso manual, de anchura inferior o igual a 13.5 mm, espesor inferior o igual a 0.8 mm y longitud inferior o igual a 310 mm, con 18, 24 ó 32 dientes por cada 25.4 mm	1	A
82029900	- - Las demás hojas de sierra, excepto hojas de sierra rectas para trabajar metal	1	A
82031010	- - Limas planas, para metal, de mano	10	B10
82031090	- - Otras escofinas y herramientas similares, de mano	1	A
82032000	- Alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas y herramientas similares, de mano	1	A
82033000	- Cizallas para metales y herramientas similares, de mano	1	A
82034000	- Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano	1	A
82041100	- - Llaves de ajuste de mano, no ajustables	1	A
82041200	- - Llaves de ajuste de mano, ajustables	1	A
82042000	- Cubos de ajuste intercambiables, incluso con mango	1	A
82051000	- Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas)	1	A
82052000	- Martillos y mazas	1	A
82053000	- Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
82054000	- Destornilladores	1	A
82055110	- - - Abrelatas, destapadores de botellas, sacacorchos, rompenueces, picahielos y herramientas similares de uso doméstico, de mano	10	B10
82055190	- - - Otras herramientas de mano, de uso doméstico, excepto abrelatas, destapadores de botellas, sacacorchos, rompenueces, picahielos y herramientas similares	6	B10
82055910	- - - Cinceles, de longitud superior o igual a 10 cm pero inferior o igual a 25 cm, de mano	6	B10
82055990	- - - Otras herramientas de mano, excepto de uso doméstico y cinceles de longitud superior o igual a 10 cm pero inferior o igual a 25 cm, de mano	1	A
82056000	- Lámparas de soldar y similares	1	A
82057000	- Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	1	A
82058000	- Yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor	1	A
82059000	- Juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores	1	A
82060000	HERRAMIENTAS DE DOS O MAS DE LAS PARTIDAS 82.02 A 82.05, ACONDICIONADAS EN JUEGOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	1	A
82071300	- - Útiles de perforación o sondeo, con parte operante de cermet	1	A
82071910	- - - Brocas, rimas y zapatas, de diamante, para perforación y obtención de muestras de suelo, incluidas las partes	1	A
82071990	- - - Otros útiles de perforación o sondeo, incluidas las partes, excepto las brocas, rimas y zapatas, de diamante, para perforación y obtención de muestras de suelo	1	A
82072000	- Hileras de extrudir o de estirar (trefilar) metal	1	A
82073010	- - Dados, punzones y matrices para embutir	6	A
82073090	- - Otros útiles de embutir, estampar o punzonar, excepto los dados, punzones y matrices para embutir	1	A
82074000	- Útiles de roscar (incluso aterrajar)	1	A
82075000	- Útiles de taladrar	1	A
82076000	- Útiles de escariar o brochar	1	A
82077000	- Útiles de fresar	1	A
82078000	- Útiles de tornear	1	A
82079000	- Los demás útiles intercambiables, excepto los útiles de perforación o sondeo, de embutir, estampar, punzonar, roscar, taladrar, escariar o brochar, fresar, tornear	1	A
82081000	- Cuchillas y hojas cortante, para máquinas o aparatos mecánicos, para trabajar metal	1	A
82082000	- Cuchillas y hojas cortante, para máquinas o aparatos mecánicos, para trabajar madera	1	A
82083000	- Cuchillas y hojas cortante, para máquinas o aparatos mecánicos, para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria	1	A
82084000	- Cuchillas y hojas cortante, para máquinas o aparatos mecánicos, para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales	1	A
82089000	- Las demás cuchillas y hojas cortante, para máquinas o aparatos mecánicos, excepto para trabajar metal o madera, aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria y para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales	1	A
82090000	PLAQUITAS, VARILLAS, PUNTAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA UTILES, SIN MONTAR, DE CERMET	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
82100010	- Molinillos para maíz, de peso inferior o igual a 10 kg	1	A
82100090	- Otros aparatos mecánicos acondicionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas, excepto molinillos para maíz	1	A
82111000	- Surtidos de cuchillos con hoja cortante o dentada	10	B10
82119100	- - Cuchillos de mesa de hoja fija	10	B10
82119200	- - Los demás cuchillos de hoja fija, excepto cuchillos de mesa	10	B10
82119300	- - Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar	6	B5
82119400	- - Hojas de cuchillos (excepto de los de la partida 82.08 (cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos))	1	A
82119500	- - Mangos de metal común para cuchillos	6	B10
82121010	- - Navajas	10	B10
82121020	- - Máquinas de afeitar	10	B10
82122000	- Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje	1	A
82129000	- Las demás partes de las navajas y máquinas de afeitar, excepto las hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje	1	A
82130000	TIJERAS Y SUS HOJAS	6	B5
82141000	- Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas	15	B10
82142000	- Herramientas y juegos de herramientas de manicura o pedicuro (incluidas las limas para uñas)	10	B5
82149000	- Los demás artículos de cuchillería, excepto los cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas	10	B10
82151000	- Surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla, pinzas para azúcar y artículos similares, que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado	10	B5
82152000	- Los demás surtidos de cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla, pinzas para azúcar y artículos similares, excepto los que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado	10	B10
82159100	- - Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla, pinzas para azúcar y artículos similares, plateados, dorados o platinados	10	B10
82159900	- - Los demás cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla, pinzas para azúcar y artículos similares, excepto los plateados, dorados o platinados	10	B10
83011000	- Candados, de metal común	6	B12
83012000	- Cerraduras de los tipos utilizados en vehículos automóviles, de metal común	1	A
83013000	- Cerraduras de los tipos utilizados en muebles, de metal común	1	A
83014010	- - Cerraduras de parche o superficie, con uno o dos pasadores horizontales, para puertas con maneral accesible únicamente por el lado interior, de metal común	10	B12
83014020	- - Cerraduras con llave al centro del pomo en el exterior y botón en el interior, de metal común	10	B12
83014090	- - Otros cerrojos y cerraduras, excepto las comprendidas en los incisos precedentes	1	A
83015000	- Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada, de metal	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	común		
83016000	- Partes de candados, cerraduras y cerrojos, de metal común	1	A
83017000	- Llaves presentadas aisladamente, de metal común, para los artículos comprendidos en los incisos precedentes	6	B12
83021010	- - Bisagras para puertas, con chumaceras de plástico o balines de acero autolubricados, incluidas las de resorte	6	B5
83021020	- - Bisagras de los tipos utilizados en vehículos de la partida 87.02	1	A
83021090	- - Otras bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes), excepto las bisagras para los vehículos de la partida 87.02, o para puertas con chumaceras de plástico o balines de acero autolubricados, incluidas las de resorte	10	B5
83022000	- Ruedas, de metal común	1	A
83023000	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles	1	A
83024110	- - - Mecanismos para accionar ventanas (operadores) y clips para ventanas, para edificios	10	B10
83024120	- - - Cerrojos con pestillos, accionados por muelles (resortes) y operados por medio de palanca, para edificios	1	A
83024190	- - - Otras guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, excepto mecanismos para accionar ventanas (operadores) y clips para ventanas, cerrojos con pestillos, accionados por muelles (resortes) y operados por medio de palanca	10	B5
83024200	- - Los demás, guarniciones, herrajes y artículos similares, para muebles	6	B5
83024910	- - - Guaniciones, herrajes y artículos similares, para cajas de caudales, puertas y compartimientos blindados	1	A
83024920	- - - Guaniciones, herrajes y artículos similares, para baúles, maletas y demás artículos de esta clase	1	A
83024990	- - - Otras guaniciones, herrajes y artículos similares, excepto para cajas de caudales, puertas y compartimientos blindados, baúles, maletas y demás artículos de esta clase	6	B5
83025000	- Colgadores, perchas, soportes y artículos similares	10	B10
83026000	- Cierrapuertas automáticos	1	A
83030000	CAJAS DE CAUDALES (CAJAS FUERTE), PUERTAS BLINDADAS Y COMPARTIMENTOS PARA CAMARAS ACORAZADAS, COFRES Y CAJAS DE SEGURIDAD Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMUN	15	B12
83040000	CLASIFICADORES, FICHEROS, CAJAS DE CLASIFICACION, BANDEJAS DE CORRESPONDENCIA, PLUMEROS (VASOS O CAJAS PARA PLUMAS DE ESCRIBIR), PORTASELLOS Y MATERIAL SIMILAR DE OFICINA, DE METAL COMUN, EXCEPTO LOS MUEBLES DE OFICINA DE LA PARTIDA 94.03	15	B12
83051000	- Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores	1	A
83052010	- - Grapas en tiras, de oficina	15	B12
83052090	- - Otras grapas en tiras, excepto de oficina	6	B12
83059010	- - Sujetadores ("fasteners") y clips	15	B12
83059090	- - Otros, cartoneras (esquineros), índices de señal y artículos de oficina, de metal común	6	B12
83061000	- Campanas, campanillas, gongos y artículos similares, que no	10	B5

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	sean electricos, de matel común		
83062100	- - Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, plateados, dorados o platinados	15	B10
83062900	- - Los demás estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común, excepto los plateados, dorados o platinados	15	B10
83063000	- Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos, de metal común	15	B10
83071000	- Tubos flexibles, de hierro o acero, incluso con sus accesorios	1	A
83079000	- Tubos flexibles, de los demás metales comunes, incluso con sus accesorios, excepto de hierro o acero	1	A
83081000	- Corchetes, ganchos y anillos para ojetes, de metal común	1	A
83082000	- Remaches tubulares o con espiga hendida, de metal común	1	A
83089000	- Los demás, incluidas las partes, cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre, de metal común para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería o demás artículos confeccionados; cuentas y lentejuelas, de metal común	1	A
83091000	- Tapas corona	10	B12
83099010	- - Tapas de aluminio, del tipo "abre-fácil"	1	A
83099020	- - Precintos	1	A
83099030	- - Tapas de diámetro superior o igual a 40 mm pero inferior o igual a 51 mm	1	A
83099040	- - Sobretapas para viales	1	A
83099050	- - Tapas de aluminio, con rosca	1	A
83099090	- - Otras cápsulas para botellas y demás accesorios para envases, de metal común, excepto las tapas corona, precintos, tapas de diámetro superior o igual a 40 mm inferior o igual a 52 mm, sobretapas para viales y tapas de aluminio con rosca	10	B12
83100000	PLACAS INDICADORAS, PLACAS ROTULO, PLACAS DE DIRECCIONES Y PLACAS SIMILARES, CIFRAS, LETRAS Y SIGNOS DIVERSOS, DE METAL COMUN, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.05	15	B10
83111010	- - Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común, para hierro o acero	1	A
83111090	- - Otros electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común, excepto para hierro o acero	1	A
83112000	- Alambre "relleno" para soldadura de arco, de metal común	1	A
83113000	- Varillas recubiertas y alambre "relleno" para soldar al soplete, de metal común	1	A
83119000	- Los demás alambres, varillas, tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburo metálico; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección, excepto los electrodos recubiertos para soldadura de arco de metal común, alambre "relleno" para soldadura de arco de metal común, o las varillas recubiertas y alambre "relleno" para soldar al soplete de metal común	1	A
84011000	- Reactores nucleares	1	A
84012000	- Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes	1	A
84013000	- Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar para reactores nucleares	1	A
84014000	- Partes de reactores nucleares	1	A
84021100	- - Calderas de vapor acuotubulares con una producción de vapor	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	superior a 45 t por hora		
84021200	- - Calderas de vapor acuatubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 t por hora	1	A
84021900	- - Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas, excepto las calderas acuatubulares, y las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión	1	A
84022000	- Calderas denominadas "de agua sobrecalentada"	1	A
84029000	- Partes de las calderas de vapor y de las calderas denominadas "de agua sobrecalentada"	1	A
84031000	- Calderas para calefacción central, excepto las de la partida 84.02 (calderas de vapor)	1	A
84039000	- Partes de calderas para calefacción central, excepto las de la partida 84.02	1	A
84041000	- Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03 (por ejemplo: economizadores, recalentadores, deshollinadores o recuperadores de gas)	1	A
84042000	- Condensadores para máquinas de vapor	1	A
84049000	- Partes de los aparatos auxiliares para calderas de las partidas 84.02 u 84.03 y condensadores para máquinas de vapor	1	A
84051000	- Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	1	A
84059000	- Partes de los generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	1	A
84061000	- Turbinas de vapor para la propulsión de barcos	1	A
84068100	- - Turbinas de vapor, de potencia superior a 40 MW, excepto para la propulsión de barcos	1	A
84068200	- - Turbinas de vapor, de potencia inferior o igual a 40 MW, excepto para la propulsión de barcos	1	A
84069000	- Partes de turbinas de vapor	1	A
84071000	- Motores de aviación, de encendido por chispa	1	A
84072100	- - Motores para la propulsión de barcos, del tipo fuerabordo, de encendido por chispa	1	A
84072900	- - Los demás motores para la propulsión de barcos, de encendido por chispa, excepto los del tipo fuerabordo	1	A
84073100	- - Motores de émbolo (pistón) alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87, de cilindrada inferior o igual a 50 cm ³ , de encendido por chispa	1	A
84073200	- - Motores de émbolo (pistón) alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87, de cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³ , de encendido por chispa	1	A
84073300	- - Motores de émbolo (pistón) alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87, de cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 1,000 cm ³ , de encendido por chispa	1	A
84073400	- - Motores de émbolo (pistón) alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87, de cilindrada superior a 1,000 cm ³ , de encendido por chispa	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
84079000	- Los demás motores de émbolo alternativo, y motores rotativos, de encendido por chispa, excepto los motores de aviación, motores para la propulsión de barcos o de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87	1	A
84081000	- Motores de émbolo, para la propulsión de barcos, de encendido por compresión	1	A
84082000	- Motores de émbolo, de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87, de encendido por compresión	1	A
84089000	- Los demás motores de émbolo, de encendido por compresión, excepto para la propulsión de barcos, y los motores de émbolo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87	1	A
84091000	- Partes identificables de motores de aviación	1	A
84099100	- - Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa	1	A
84099900	- - Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de las partidas 84.07 u 84.08, excepto las partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa, o los de motores de aviación	1	A
84101100	- - Turbinas y ruedas hidráulicas, de potencia inferior o igual a 1,000 kW	1	A
84101200	- - Turbinas y ruedas hidráulicas, de potencia superior a 1,000 kW pero inferior o igual a 10,000 kW	1	A
84101300	- - Turbinas y ruedas hidráulicas, de potencia superior a 10,000 kW	1	A
84109000	- Partes, incluidos los reguladores de las turbinas y ruedas hidráulicas	1	A
84111100	- - Turborreactores, de empuje inferior o igual a 25 kN	1	A
84111200	- - Turborreactores, de empuje superior a 25 kN	1	A
84112100	- - Turbopropulsores, de potencia inferior o igual a 1,100 kW	1	A
84112200	- - Turbopropulsores, de potencia superior a 1,100 kW	1	A
84118100	- - Las demás turbinas de gas, de potencia inferior o igual a 5,000 kW	1	A
84118200	- - Las demás turbinas de gas, de potencia superior a 5,000 kW	1	A
84119100	- - Partes de turborreactores o de turbopropulsores	1	A
84119900	- - Las demás partes de turbinas de gas	1	A
84121000	- Propulsores a reacción, excepto los turborreactores	1	A
84122100	- - Motores hidráulicos, con movimiento rectilíneo (cilindros)	1	A
84122900	- - Los demás motores hidráulicos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros)	1	A
84123100	- - Motores neumáticos, con movimiento rectilíneo (cilindros)	1	A
84123900	- - Los demás motores neumáticos, excepto con movimiento rectilíneo (cilindros)	1	A
84128000	- Los demás motores y máquinas motrices, excepto los propulsores a reacción, motores hidráulicos y neumáticos	1	A
84129000	- Partes de motores y máquinas motrices comprendida en los incisos precedentes	1	A
84131100	- - Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, de los tipos utilizados en gasolineras, estaciones de servicio o garajes, con dispositivo medidor incorporado o concebidas para llevarlo	1	A
84131900	- - Las demás bombas con dispositivo medidor incorporado o	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	concebidas para llevarlo, excepto para la distribución de carburantes o lubricantes, de los tipos utilizados en gasolineras, estaciones de servicio o garajes		
84132000	- Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19	1	A
84133000	- Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión	1	A
84134000	- Bombas para hormigón	1	A
84135000	- Las demás bombas volumétricas alternativas	1	A
84136000	- Las demás bombas volumétricas rotativas	1	A
84137000	- Las demás bombas centrífugas	1	A
84138100	- - Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado, excepto las comprendidas en los incisos precedentes	1	A
84138200	- - Elevadores de líquidos	1	A
84139100	- - Partes de bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado	1	A
84139200	- - Partes de elevadores de líquidos	1	A
84141000	- Bombas de vacío	1	A
84142000	- Bombas de aire, de mano o pedal	1	A
84143000	- Compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos	1	A
84144000	- Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas	1	A
84145100	- - Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W	10	A
84145900	- - Los demás ventiladores, excepto de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W	10	B10
84146000	- Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm	10	B10
84148000	- Los demás bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros fases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro, excepto lo comprendido en los incisos precedentes	1	A
84149011	- - - Canastas de ventiladores del inciso 8414.51.00	1	A
84149019	- - - Las demás partes, de ventiladores del inciso 8414.51.00, excepto las canastas	1	A
84149090	- - Otras partes, excepto las partes de ventiladores del inciso 8414.51.00	1	A
84151000	- Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados ("split-system")	15	B10
84152000	- Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes	15	B5
84158100	- - Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento	15	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles)		
84158200	- - Los demás, máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, con equipo de enfriamiento, excepto con válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles)	15	B10
84158300	- - Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, sin equipo de enfriamiento	15	B10
84159000	- Partes de máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, comprendidas en los incisos precedentes	1	A
84161000	- Quemadores de combustibles líquidos, para la alimentación de hogares	1	A
84162000	- Los demás quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles sólidos pulverizados o de gases, incluidos los mixtos	1	A
84163010	- - Alimentadores mecánicos de hogares que utilicen granza o residuos de granos como combustible	10	B5
84163090	- - Otros alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares, excepto los que utilicen granza o residuos de granos como combustible	1	A
84169000	- Partes de quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos o sólidos pulverizados o de gases, parrillas mecánicas de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares, comprendidos en los incisos precedentes	1	A
84171000	- Hornos industriales o de laboratorio, para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas) o de los metales, que no sean eléctricos	1	A
84172000	- Hornos industriales de panadería, pastelería o galletería, que no sean eléctricos	10	B10
84178000	- Los demás hornos industriales o de laboratorio, incluidos los incineradores, que no sean eléctricos, excepto los hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas) o de metales y hornos de panadería, pastelería o galletería	1	A
84179000	- Partes de hornos industriales o de laboratorio, incluidos los incineradores, que no sean eléctricos, comprendidos en los incisos precedentes	1	A
84181000	- Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas	15	B15
84182100	- - Refrigeradores domésticos, de compresión	15	B15
84182910	- - - Refrigeradores domésticos, de absorción, eléctricos	15	B10
84182990	- - - Otros refrigeradores domésticos, excepto de compresión o de absorción eléctricos	15	B10
84183000	- Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad	15	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	inferior o igual a 800 l		
84184000	- Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l	15	A
84185000	- Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar	15	B12
84186110	- - - Grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador esté constituido por un intercambiador de calor	1	A
84186190	- - - Otras bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15 y los grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador esté constituido por un intercambiador de calor	10	B12
84186910	- - - Fuentes para agua y otros aparatos enfriadores de bebidas	15	A
84186990	- - - Otros materiales, máquinas y aparatos para producción de frío excepto bombas de calor, las fuentes de agua y otros aparatos enfriadores de bebidas	10	B10
84189100	- - Partes de muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío	15	A
84189900	- - Las demás partes de refrigeradores, congeladores, y demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15, de las mercancías comprendidas en los incisos precedentes, excepto las partes de muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío	1	A
84191100	- - Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, de calentamiento instantáneo, de gas	15	B10
84191900	- - Los demás calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos y de calentamiento instantáneo de gas	10	B10
84192000	- Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	1	A
84193110	- - - Secadores por aire caliente, para granos y hortalizas	10	B10
84193190	- - - Otros secadores para productos agrícolas, excepto secadores por aire caliente, para granos y hortalizas	1	A
84193210	- - - Secadores por aire caliente, para madera	10	B10
84193290	- - - Otros secadores de pasta para papel, papel o cartón	1	A
84193900	- - Los demás secadores, excepto para productos agrícolas o para madera, pasta para papel, papel o cartón	1	A
84194000	- Aparatos de destilación o rectificación	1	A
84195000	- Aparatos y dispositivos intercambiadores de calor	1	A
84196000	- Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases	1	A
84198100	- - Aparatos y dispositivos, para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos	1	A
84198900	- - Los demás aparatos y dispositivos, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	1	A
84199000	- Partes de los aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
84201000	- Calandrias y laminadores, excepto para metal o vidrio, y cilindros para estas máquinas	1	A
84209100	-- Cilindros	1	A
84209900	-- Las demás partes de calandrias y laminadores, excepto los cilindros	1	A
84211100	-- Desnatadoras (descremadoras), centrífugas	1	A
84211200	-- Secadoras de ropa, centrífugas	1	A
84211900	-- Las demás centrifugadoras, excepto las desnatadoras y secadoras de ropa	1	A
84212100	-- Aparatos para filtrar o depurar agua	1	A
84212200	-- Aparatos para filtrar o depurar las demás bebidas	1	A
84212300	-- Aparatos para lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión	10	B5
84212900	-- Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos, excepto agua, las demás bebidas y para libricantes o carburantes en los motores de encendidos por chispa o compresión	1	A
84213100	-- Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión	10	B5
84213900	-- Los demás aparato para filtrar o depurar gases, excepto filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión	1	A
84219100	-- Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas	1	A
84219900	-- Las demás partes de aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases	1	A
84221100	-- Máquinas para lavar vajilla, de tipo doméstico	15	B10
84221900	-- Las demás máquinas para lavar vajilla, excepto las de tipo doméstico	10	B5
84222000	- Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes	1	A
84223010	-- Máquinas para llenar y cerrar bolsas plásticas termosellables, con capacidad de llenado inferior o igual a 5 kg, excepto las de llenado automático horizontales y las de cerrado al vacío	10	B10
84223090	-- Otros máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos para gasear bebidas, excepto las máquinas para llenar y cerrar bolsas plásticas termosellables, con capacidad de llenado inferior o igual a 5 kg, excepto las de llenado automático horizontales y las de cerrado al vacío	1	A
84224010	-- Máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil), con motor eléctrico incorporado, de uso manual	1	A
84224090	-- Otros máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil), excepto con motor eléctrico incorporado de uso manual	10	B10
84229000	- Partes de máquinas para lavar vajillas; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar, o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	análogos; las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretractil); máquinas y aparatos para gasear bebidas		
84231000	- Aparatos para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas	6	B10
84232000	- Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador	1	A
84233000	- Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva	1	A
84238100	- - Aparatos e instrumentos para pesar, con capacidad inferior o igual a 30 kg	1	A
84238210	- - - Básculas para pesar ganado, con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5,000 kg	10	B10
84238220	- - - Básculas y balanzas colgantes del tipo resorte, con capacidad inferior o igual a 200 kg	10	B10
84238290	- - - Otros aparatos e instrumentos para pesar, con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5,000 kg, excepto las básculas para pesar ganado y las básculas y balanzas colgantes del tipo resorte con capacidad inferior o igual a 200 kg	1	A
84238900	- - Los demás aparatos e instrumentos para pesar, excepto las comprendidas en los incisos precedentes	1	A
84239000	- Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos para pesar	1	A
84241000	- Extintores, incluso cargados	1	A
84242000	- Pistolas aerográficas y aparatos similares	1	A
84243000	- Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares	1	A
84248110	- - - Rociadores y pulverizadores de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 l, accionados a mano, para agricultura o horticultura	10	B10
84248120	- - - Rociadores y pulverizadores de mochila, de capacidad inferior o igual a 20 l, con motor, para agricultura o horticultura	10	B10
84248130	- - - Equipos de fumigación, halados o de tiro, incluso montados, para agricultura o horticultura	10	B10
84248190	- - - Otros aparatos para agricultura u horticultura, excepto los rociadores y pulverizadores de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 l, accionados a mano, o con motor y equipos de fumigación, halados o de tiro, incluso montados	1	A
84248900	- - Los demás aparatos, excepto para agricultura u horticultura	1	A
84249011	- - - Partes para rociadores de productos farmacéuticos	1	A
84249019	- - - Las demás partes para rociadores, excepto de productos farmacéuticos	6	B5
84249090	- - Otras partes de las mercancías comprendidos en los incisos precedentes, excepto para rociadores	1	A
84251100	- - Polipastos con motor eléctrico	1	A
84251900	- - Los demás polipastos, excepto con motor eléctrico	1	A
84253110	- - - Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; tornos especialmente concebidos para el interior de minas, con motor eléctrico	1	A
84253190	- - - Otros tornos y cabrestantes, con motor eléctrico, excepto los tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas y tornos especialmente concebidos para el interior de minas	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
84253910	- - - Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; tornos especialmente concebidos para el interior de minas, excepto con motor eléctrico	1	A
84253990	- - - Otros tornos o cabrestantes, excepto tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; tornos especialmente concebidos para el interior de minas o con motor eléctrico	1	A
84254100	- - Gatos, elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres	1	A
84254200	- - Los demás gatos hidráulicos	1	A
84254900	- - Los demás gatos, excepto los elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres y los gatos hidráulicos	1	A
84261110	- - - Puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo, con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	1	A
84261190	- - - Otros puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo, excepto con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	1	A
84261200	- - Pórticos móviles sobre neumáticos (llantas neumáticas) y carretillas puente	1	A
84261910	- - - Pórticos fijos, con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	1	A
84261990	- - - Otros puentes (incluidas las vigas) rodantes, pórticos, puentes grúa y carretillas puente, excepto puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo, pórticos móviles sobre neumáticos (llantas neumáticas) y carretillas puente, o pórticos fijos, con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	1	A
84262010	- - Grúas de torre, fijas, con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	1	A
84262090	- - Otras grúas de torre, excepto fijas con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	1	A
84263010	- - Grúas de pórtico, fijas, con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	1	A
84263090	- - Otras grúas de pórtico, excepto fijas con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	1	A
84264100	- - Máquinas y aparatos, autopropulsados, sobre neumáticos (llantas neumáticas)	1	A
84264900	- - Los demás máquinas y aparatos, autopropulsados, excepto sobre neumáticos	1	A
84269100	- - Máquinas y aparatos, concebidos para montarlos sobre vehículos de carretera	1	A
84269900	- - Los demás máquinas y aparatos, grúas y aparatos de elevación sobre cable aéreo; puentes rodantes, pórticos de descarga o manipulación, puentes grúa, carretillas puente y carretillas grúa, excepto las comprendidas en los incisos precedentes	1	A
84271000	- Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico	1	A
84272000	- Las demás carretillas autopropulsadas, excepto con motor eléctrico	1	A
84279000	- Las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado	1	A
84281000	- Ascensores y montacargas	1	A
84282000	- Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos	1	A
84283100	- - Aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías, especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
84283200	- - Los demás, aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías, de cangilones	1	A
84283300	- - Los demás, aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías, de banda o correa	1	A
84283900	- - Los demás aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías, excepto las especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos, de cangilones o de banda o correa	1	A
84284000	- Escaleras mecánicas y pasillos móviles	1	A
84286000	- Teleféricos (incluidos las telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares	1	A
84289010	- - Empujadores de vagonetas de minas, carros transbordadores, basculadores y volteadores, de vagones, de vagonetas, etc., e instalaciones similares para la manipulación de material móvil sobre carriles (rieles)	1	A
84289090	- - Otras máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación, excepto las comprendidas en los incisos precedentes	1	A
84291100	- - Topadoras frontales (bulldozers) y topadoras angulares (angledozers), de orugas, autopropulsadas	1	A
84291900	- - Las demás topadoras frontales (bulldozers) y topadoras angulares (angledozers), autopropulsadas, excepto las de orugas	1	A
84292000	- Niveladoras, autopropulsadas	1	A
84293000	- Traíllas ("scrapers"), autopropulsadas	1	A
84294000	- Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras), autopropulsadas	1	A
84295100	- - Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal, autopropulsadas	1	A
84295200	- - Palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras, máquinas cuya superestructura pueda girar 360°, autopropulsadas	1	A
84295900	- - Las demás palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras, autopropulsadas, excepto las cargadoras y palas cargadoras de carga frontal y máquinas cuya superestructura pueda girar 360°	1	A
84301000	- Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares	1	A
84302000	- Quitanieves	1	A
84303100	- - Cortadoras y arrancadoras, de carbón o rocas, y máquinas para hacer túneles o galerías, autopropulsadas	1	A
84303900	- - Las demás cortadoras y arrancadoras, de carbón o rocas, y máquinas para hacer túneles o galerías, excepto las autopropulsadas	1	A
84304100	- - Máquinas de sondeo o perforación, autopropulsadas	1	A
84304900	- - Las demás máquinas de sondeo o perforación, excepto las autopropulsadas	1	A
84305000	- Las demás máquinas y aparatos, para explanar, nivelar, traillar, excavar, compactar, apisonar, extraer o perforar tierra o minerales, autopropulsados, excepto las comprendidas en los incisos precedentes	1	A
84306100	- - Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar), sin propulsión	1	A
84306900	- - Los demás máquinas y aparatos, sin propulsión, excepto las máquinas y aparatos para compactar o apisonar	1	A
84311000	- Partes indistinguibles como destinadas, exclusiva o principalmente, de máquinas o aparatos de la partida 84.25	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
84312000	- Partes indentificables como destinadas, exclusiva o principalmente, de máquinas o aparatos de la partida 84.27	1	A
84313100	- - Partes indentificables como destinadas, exclusiva o principalmente, de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas	1	A
84313900	- - Las demás partes indentificables como destinadas, exclusiva o principalmente, de máquinas o aparatos de la partida 84.28, excepto las partes de ascensores, montacargas o escaleas mecánicas	1	A
84314100	- - Partes indentificables como destinadas, exclusiva o principalmente, de cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas	1	A
84314200	- - Partes indentificables como destinadas, exclusiva o principalmente, de hojas de topadoras frontales ("bulldozers") o de topadoras angulares ("angledozers")	1	A
84314300	- - Partes indentificables como destinadas, exclusiva o principalmente, de máquinas de sondeo o perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49	1	A
84314900	- - Las demás partes indentificables como destinadas, exclusiva o principalmente, de máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 u 84.40, excepto las de cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas, garas o pinzas, hojas de topadoras frontales ("bulldozers") o de topadoras angulares ("angledozers"), o máquinas de sondeo o perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49	1	A
84321000	- Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para los arados	10	B10
84322100	- - Gradas (rastras) de discos	10	B10
84322900	- - Los demás, escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras	1	A
84323000	- Máquinas y aparatos sembradoras, plantadoras y trasplantadoras	1	A
84324000	- Esparcidores de estiércol y distribuidores de abono	1	A
84328000	- Las demás máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte, excepto las máquinas para arado, gradas, escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras, sembradoras, plantadoras y transplantadoras, esparcidores de estiércol y distribuidores de abono	1	A
84329010	- - Partes para arados y gradas (rastras)	10	B10
84329090	- - Otras partes para las máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte, excepto las partes para arados y gradas	1	A
84331100	- - Cortadoras de césped, con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal	1	A
84331900	- - Las demás cortadoras de césped, excepto las cortadoras con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal	1	A
84332000	- Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor	1	A
84333000	- Las demás máquinas y aparatos para henificar	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
84334000	- Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras	1	A
84335100	- - Máquinas y aparatos, cosechadoras-trilladoras	1	A
84335200	- - Las demás máquinas y aparatos para trillar	1	A
84335300	- - Máquinas para cosechar raíces o tubérculos	1	A
84335900	- - Los demás máquinas y aparatos para cosechar, excepto para cosechar raíces y tubérculos	1	A
84336010	- - Máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, con principio de funcionamiento por medición electrónica del color	10	B10
84336090	- - Otras máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto con principio de funcionamiento por medición electrónica del color	1	A
84339000	- Partes de las mercancía comprendidas en los incisos precedentes	1	A
84341000	- Máquinas para ordeñar	1	A
84342000	- Máquinas y aparatos para la industria lechera	1	A
84349000	- Partes de máquinas para ordeñar y máquinas y aparatos para la industria lechera	1	A
84351000	- Máquinas y aparatos, prensas, estrujadoras, y máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutos o bebidas similares	1	A
84359000	- Partes de máquinas y aparatos, prensas, estrujadoras, y máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutos o bebidas similares	1	A
84361000	- Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales	1	A
84362100	- - Incubadoras y criadoras	1	A
84362900	- - Los demás máquinas y aparatos para avicultura, excepto las incubadoras y criadoras	1	A
84368000	- Las demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura o apicultura, excepto las máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales	1	A
84369100	- - Partes de máquinas o aparatos para la avicultura	1	A
84369900	- - Las demás partes de máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura o apicultura, comprendidas en los incisos precedentes	1	A
84371010	- - Limpiadoras de ciclón y limpiadoras y clasificadoras de cilindros giratorios, para granos	10	B10
84371090	- - Otras máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas, excepto los limpiadoras de ciclón y limpiadoras y clasificadoras de cilindros giratorios, para granos	1	A
84378010	- - Máquinas y aparatos, trituradoras y quebrantadoras, de martillo, para cereales	10	B10
84378020	- - Máquinas y aparatos, mezcladoras para granos	10	B10
84378090	- - Otros máquinas y aparatos para la molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vaina secas, excepto máquinas y aparatos, trituradoras y quebrantadoras, de martillo, para cereales, o mezcladoras para granos	1	A
84379000	- Partes de máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas, máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vaina secas, excepto las de tipo rural	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
84381000	- Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias	1	A
84382000	- Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate	1	A
84383000	- Máquinas y aparatos para la industria azucarera	1	A
84384000	- Máquinas y aparatos para la industria cervecera	1	A
84385000	- Máquinas y aparatos para la preparación de carne	1	A
84386010	- - Máquinas y aparatos despulpadoras de frutos	10	B10
84386090	- - Otros máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas, excepto las despulpadoras de frutos	1	A
84388000	- Las demás máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para la extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos	1	A
84389000	- Partes de máquinas y aparatos comprendidas en los incisos precedentes	1	A
84391000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	1	A
84392000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón	1	A
84393000	- Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón	1	A
84399100	- - Partes de máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	1	A
84399900	- - Las demás partes de máquinas o aparatos para la fabricación de papel o cartón y para el acabado de papel o cartón	1	A
84401000	- Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos	1	A
84409000	- Partes de máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos	1	A
84411000	- Cortadoras de cualquier tipo, para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón	1	A
84412000	- Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres	1	A
84413000	- Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado	1	A
84414000	- Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón	1	A
84418000	- Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, excepto las máquinas para la fabricación de sacos, bolsitas o sobres, máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares (excepto por moldeado), o máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón	1	A
84419000	- Partes de las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo	1	A
84423010	- - Máquinas para componer por procedimiento fotográfico	1	A
84423020	- - Máquinas, aparatos y material para componer caracteres por otros procedimientos, incluso con dispositivos para fundir	1	A
84423090	- - Otros máquinas, aparatos y material para preparar o fabricar clises, plachas, cilindros o demás elementos impresores, excepto máquinas para componer por procedimiento fotográfico y máquinas, aparatos y material para componer caracteres por otros	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	procedimientos, incluso con dispositivos para fundir		
84424000	- Partes de estas máquinas, aparatos o material, comprendidos en los incisos precedentes	1	A
84425000	- Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos)	1	A
84431100	- - Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentados con bobinas	1	A
84431200	- - Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm, medidas sin plegar	1	A
84431300	- - Las demás máquinas y aparatos para imprimir, offset, excepto los alimentados con bobinas, o los alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm, medidas sin plegar	1	A
84431400	- - Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos	1	A
84431500	- - Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, distintos de los alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos	1	A
84431600	- - Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos	1	A
84431700	- - Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (huecograbado)	1	A
84431900	- - Los demás máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	1	A
84433100	- - Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red	0	A
84433200	- - Las demás, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red	0	A
84433900	- - Las demás máquinas impresoras, copadoras y de fax, incluso combinadas entre sí, excepto las máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red, o las máquinas aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red	1	A
84439100	- - Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42	1	A
84439900	- - Los demás partes de máquinas impresoras, copadoras y de fax, incluso combinadas entre sí	0	A
84440000	MAQUINAS PARA EXTRUDIR, ESTIRAR, TEXTURAR O CORTAR MATERIA TEXTIL SINTETICA O ARTIFICIAL	1	A
84451100	- - Máquinas para la preparación de materia textil, cardas	1	A
84451200	- - Máquinas para la preparación de materia textil, peinadoras	1	A
84451300	- - Máquinas para la preparación de materia textil, mecheras	1	A
84451900	- - Las demás máquinas para la preparación de materia textil, excepto las cardas, peinadoras, mecheras	1	A
84452000	- Máquinas para hilar materia textil	1	A
84453000	- Máquinas para doblar o retorcer materia textil	1	A
84454000	- Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
84459000	- Los demás máquinas y aparatos para la fabricación de hilados textiles y máquinas para la preparación de hilados textiles para su utilización en las máquinas de las partidas 84.46 u 84.47, excepto las comprendidas en los incisos precedentes	1	A
84461000	- Telares para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm	1	A
84462100	- - Telares para tejidos de anchura superior a 30 cm, de lanzadera, de motor	1	A
84462900	- - Los demás telares para tejidos de anchura superior a 30 cm, de lanzadera, excepto de motor	1	A
84463000	- Telares para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera	1	A
84471100	- - Máquinas circulares de tricotar, con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm	1	A
84471200	- - Máquinas circulares de tricotar, con cilindro de diámetro superior a 165 mm	1	A
84472000	- Máquinas rectilíneas de tricotar; máquinas de coser por cadeneta	1	A
84479000	- Las demás máquinas de tricotar, de entorchar, de fabricar tul, encaje, bordados, pasamenería, trenzas, redes o de insertar mechones, excepto las máquinas circulares y rectilíneas de tricotar y las máquinas de coser por cadeneta	1	A
84481100	- - Maquinillas para lizos y mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir cartones después de perforados	1	A
84481900	- - Los demás máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47, excepto las maquinillas para lizos y mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir cartones después de perforados	1	A
84482000	- Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.44 o de sus máquinas o aparatos auxiliares	1	A
84483100	- - Guarniciones de cardas	1	A
84483200	- - Partes y accesorios de máquinas para la preparación de materia textil, excepto las guarniciones de cardas	1	A
84483300	- - Husos y sus aletas, anillos y cursores	1	A
84483900	- - Los demás partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.45 o de sus máquinas o aparatos auxiliares, excepto las guarniciones de cardas, de máquinas para la preparación de materia textil, husos y sus aletas, anillos y cursores	1	A
84484200	- - Peines, lizos y cuadros de lizos	1	A
84484910	- - - Lanzaderas	1	A
84484990	- - - Otros partes y accesorios de telares o de sus máquinas o aparatos auxiliares, excepto los peines, lizos y cuadros de lizos y lanzaderas	1	A
84485100	- - Platinas, agujas y demás artículos que participen en la formación de mallas	1	A
84485900	- - Los demás partes y accesorios de máquinas o aparatos de la partida 84.47 o de sus máquinas o aparatos auxiliares, excepto las platinas, agujas y demás artículos que participen en la formación de mallas	1	A
84490000	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION O ACABADO DEL FIELTRO O TELA SIN TEJER, EN PIEZA O CON FORMA, INCLUIDAS LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE SOMBREROS DE FIELTRO;	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	HORMAS PARA SOMBRERERIA		
84501100	- - Máquinas para lavar ropa, totalmente automáticas, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg	15	B10
84501200	- - Las demás máquinas para lavar ropa, con secadora centrífuga incorporada, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg	15	B10
84501900	- - Las demás máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, excepto las máquinas totalmente automáticas, o las máquinas con secadora centrífuga incorporada	15	B10
84502000	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg	1	A
84509000	- Partes de máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado, comprendidas en los incisos precedentes	1	A
84511000	- Máquinas para limpieza en seco	1	A
84512100	- - Máquinas para secar de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg	15	B15
84512900	- - Las demás máquinas para secar, excepto de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg	1	A
84513000	- Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar	1	A
84514000	- Máquinas para lavar, blanquear o teñir	1	A
84515000	- Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas	1	A
84518000	- Las demás máquinas y aparatos para escurrir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linoleo; máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas	1	A
84519000	- Partes de las máquinas y aparatos para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar, blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linoleo; máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas	1	A
84521000	- Máquinas de coser domésticas	1	A
84522100	- - Unidades automáticas de máquinas de coser	1	A
84522900	- - Las demás, máquinas de coser, excepto las de unidades automáticas	1	A
84523000	- Agujas para máquinas de coser	1	A
84524000	- Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes, especialmente concebidos para máquinas de coser	15	B10
84529000	- Las demás partes para máquinas de coser, excepto los muebles, basamentos y tapas para máquinas de coser	1	A
84531000	- Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel	1	A
84532000	- Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado	1	A
84538000	- Las demás máquinas y aparatos para la reparación de otras manufacturas de cuero o piel	1	A
84539000	- Partes de máquinas y aparatos para la preparación, curtido o	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	trabajo de cuero o piel o para la fabricación o reparación de calzado u otras manufacturas de cuero o piel, excepto las máquinas de coser		
84541000	- Convertidores, para metalurgia, acerías o fundiciones	1	A
84542000	- Lingoteras y cucharas de colada, para metalurgia, acerías o fundiciones	1	A
84543000	- Máquinas de colar (moldear), para metalurgia, acerías o fundiciones	1	A
84549000	- Partes de los convertidores, lingoteras y cucharas de colada, máquinas de colar, para metalurgia, acerías o fundiciones	1	A
84551000	- Laminadores de tubos	1	A
84552100	- - Laminadores para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío	1	A
84552200	- - Laminadores para laminar en frío	1	A
84553000	- Cilindros de laminadores	1	A
84559000	- Las demás partes de laminadores de tubos, laminadores en frío o caliente y cilindros laminadores	1	A
84561000	- Máquinas herramienta que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones	1	A
84562000	- Máquinas herramienta que operen por ultrasonido	1	A
84563000	- Máquinas herramienta que operen por electroerosión	1	A
84569000	- Las demás máquinas herramienta que operen por procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma	0	A
84571000	- Centros de mecanizado, para trabajar metal	1	A
84572000	- Máquinas de puesto fijo, para trabajar metal	1	A
84573000	- Máquinas de puestos múltiples, para trabajar metal	1	A
84581100	- - Tornos horizontales, de control numérico, que trabajen por arranque de metal	1	A
84581900	- - Los demás tornos horizontales, que trabajen por arranque de metal, excepto de control numérico	1	A
84589100	- - Tornos de control numérico, que trabajen por arranque de metal	1	A
84589900	- - Los demás tornos, que trabajen por arranque de metal, excepto de control numérico	1	A
84591000	- Unidades de mecanizado de correderas	1	A
84592100	- - Máquinas de taladra, de control numérico	1	A
84592900	- - Las demás máquinas de taladra, excepto las de control numérico	1	A
84593100	- - Escariadoras-fresadoras, de control numérico	1	A
84593900	- - Las demás escariadoras-fresadoras, excepto de control numérico	1	A
84594000	- Las demás escariadoras, excepto las escariadoras-fresadoras	1	A
84595100	- - Máquinas de fresar de consola, de control numérico	1	A
84595900	- - Las demás máquinas de fresar de consola, excepto de control numérico	1	A
84596100	- - Máquinas de fresar, de control numérico	1	A
84596900	- - Las demás máquinas de fresar, excepto de control numérico	1	A
84597000	- Las demás máquinas de roscar (incluso aterrajear)	1	A
84601100	- - Máquinas de rectificar superficies planas en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0.01 mm, de control numérico, para metal o cermet	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
84601900	- - Las demás máquinas de rectificar superficies planas en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0.01 mm, excepto de control numérico	1	A
84602100	- - Máquinas de rectificar, en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0.01 mm, de control numérico, para metal o cermet	1	A
84602900	- - Las demás máquinas de rectificar, en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0.01 mm, para metal o cermet, excepto de control numérico	1	A
84603100	- - Máquinas de afilar, de control numérico, para metal o cermet	1	A
84603900	- - Las demás máquinas de afilar, para metal o cermet, excepto de control numérico	1	A
84604000	- Máquinas de lapear (bruñir), para metal o cermet	1	A
84609000	- Las demás máquinas de desbarbar, amolar, pulir, o hacer otras operaciones de acabado, para metal o cermet, mediante muelas, abrasivos, o productos para pulir, excepto las máquinas para tallar o acabar engranajes de la partida 84	1	A
84612000	- Máquinas de limar o mortajar	1	A
84613000	- Máquinas de brochar	1	A
84614000	- Máquinas de tallar o acabar engranajes	1	A
84615000	- Máquinas de aserrar o trocear	1	A
84619000	- Las demás máquinas de cepillar y demás máquinas herramientas que trabajen por arranque de metal o cermet, no expresados ni comprendidos en otra parte	1	A
84621000	- Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar, para trabajar metal	1	A
84622100	- - Máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, de control numérico	1	A
84622900	- - Las demás máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, excepto de control numérico	1	A
84623100	- - Máquinas (incluidas las prensas) de cizallar, excepto las combinadas de cizallar y punzonar, de control numérico	1	A
84623900	- - Las demás máquinas (incluidas las prensas) de cizallar, excepto las combinadas de cizallar y punzonar, excepto de control numérico	1	A
84624100	- - Máquinas (incluidas las prensas) de punzonar o entallar, incluso las combinadas de cizallar y punzonar, de control numérico	1	A
84624900	- - Las demás máquinas (incluidas las prensas) de punzonar o entallar, incluso las combinadas de cizallar y punzonar, excepto de control numérico	1	A
84629100	- - Prensas hidráulicas	1	A
84629900	- - Las demás prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresados anteriormente, excepto las prensas hidráulicas	1	A
84631000	- Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambre o similares	1	A
84632000	- Máquinas laminadoras de hacer roscas	1	A
84633000	- Máquinas para trabajar alambre	1	A
84639000	- Las demás máquinas herramienta para trabajar metal o cermet, que no trabajen por arranque de materia, excepto los bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambre o similares, máquinas laminadoras de hacer roscas, máquinas para trabajar alambre	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
84641000	- Máquinas herramientas de aserrar, para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares o para trabajar el vidrio en frío	1	A
84642000	- Máquinas de herramientas de amolar o pulir, para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares o para trabajar el vidrio en frío	1	A
84649000	- Las demás máquinas de herramientas, para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares o para trabajar el vidrio en frío, excepto las de aserrar y de amolar o pulir	1	A
84651000	- Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones, para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares	1	A
84659100	- - Máquinas de aserrar, para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares	1	A
84659200	- - Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar, para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares	1	A
84659300	- - Máquinas de amolar, lijar o pulir, para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares	1	A
84659400	- - Máquinas de curvar o ensamblar, para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares	1	A
84659500	- - Máquinas de taladrar o mortajar, para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares	1	A
84659600	- - Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar, para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares	1	A
84659900	- - Las demás máquinas herramientas, para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares, excepto las máquinas de aserrar, cepillar, de fresar o moldurar, amolar, lijar o pulir, curvar o ensamblar, traladrar o motajar, hendir, rebanar o desenrollar	1	A
84661000	- Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática, destinados exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 84.56 a 84.65	1	A
84662000	- Portapiezas, destinados exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 84.56 a 84.65	1	A
84663000	- Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta, destinados exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 84.56 a 84.65	1	A
84669100	- - Partes y accesorios para máquinas de la partida 84.64	1	A
84669200	- - Partes y accesorios para máquinas de la partida 84.65	1	A
84669300	- - Partes y accesorios para máquinas de las partidas 84.56 a 84.61	1	A
84669400	- - Partes y accesorios para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63	1	A
84671100	- - Herramientas neumáticas, rotativas (incluso de percusión)	1	A
84671900	- - Las demás herramientas neumáticas, excepto las rotativas (incluso de percusión)	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
84672100	- - Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas, con motor eléctrico incorporado	1	A
84672200	- - Sierras, incluidas las tronzadoras, con motor eléctrico incorporado	1	A
84672900	- - Las demás herramientas con motor eléctrico incorporado, excepto los taladros, perforadoras rotativas, sierras y las tronzadoras	1	A
84678100	- - Sierras o tronzadoras, de cadena	1	A
84678900	- - Las demás herramientas hidráulicas, incluso eléctrico, de uso manual, excepto las sierras o tronzadoras, de cadena	1	A
84679100	- - Partes de sierras o tronzadoras, de cadena	1	A
84679200	- - Partes de herramientas neumáticas	1	A
84679900	- - Las demás partes de herramientas hidráulicas o con motor incorporado, incluso eléctrico, de uso manual, excepto las partes de sierras o tronzadoras, de cadena, herramientas neumáticas	1	A
84681000	- Sopletes manuales	1	A
84682000	- Las demás máquinas y aparatos de gas para temple superficial	1	A
84688000	- Las demás máquinas y aparatos, para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15	1	A
84689000	- Partes de máquinas y aparatos comprendidas en los incisos precedentes, para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15 y partes para máquinas y aparatos de gas para temple superficial	1	A
84690011	- - Máquinas para tratamiento o procesamiento de textos	0	A
84690012	- - Máquinas de escribir automáticas	1	A
84690020	- Las demás máquinas de escribir, eléctricas	1	A
84690030	- Las demás máquinas de escribir, que no sean eléctricas	1	A
84701000	- Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo	0	A
84702100	- - Máquinas de calcular electrónicas, con dispositivo de impresión incorporado	0	A
84702900	- - Las demás máquinas de calcular electrónicas, excepto con dispositivo de impresión incorporado	0	A
84703000	- Las demás máquinas de calcular, excepto las calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo, o las máquinas de calcular electrónicas	0	A
84705000	- Cajas registradoras	0	A
84709000	- Las demás máquinas de contabilidad, de franquear, expedir boletos (tiquetes) y máquinas similares, con dispositivos de cálculo incorporado, excepto las comprendidas en los incisos precedentes	0	A
84713000	- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	0	A
84714100	- - Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida	0	A
84714900	- - Las demás máquinas automáticas para tratamiento o	0	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas		
84715000	- Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida	0	A
84716000	- Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura	0	A
84717000	- Unidades de memoria	0	A
84718000	- Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	0	A
84719000	- Los demás lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, no expresados ni comprendidos en otra parte	0	A
84721000	- Copiadoras, incluidos los mimeógrafos	1	A
84723000	- Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar en fajas la correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y máquinas para colocar u obliterar sellos (estampillas)	1	A
84729010	- - Máquinas de imprimir direcciones o estampar placas de direcciones, excepto las de la subpartida 8443.39	1	A
84729090	- - Otros máquinas y aparatos de oficina, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	1	A
84731000	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.69	1	A
84732100	- - Partes y accesorios de máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29	0	A
84732900	- - Los demás partes y accesorios de máquinas de la partida 84.70, excepto las de máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29	0	A
84733000	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71	0	A
84734000	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72	1	A
84735000	- Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.69 a 84.72	0	A
84741000	- Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar	1	A
84742000	- Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar	1	A
84743110	- - - Hormigoneras y aparatos de amasar mortero, de capacidad inferior o igual a 0.36 m ³	10	B10
84743190	- - - Otros hormigoneras y aparatos de amasar mortero, excepto de capacidad inferior o igual a 0.36 m ³	1	A
84743200	- - Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto	1	A
84743900	- - Los demás máquinas y aparato de mezclar, amasar o sobar, excepto las hormigoneras y aparatos de amasar mortero y las máquinas de mezclar materia mineral con asfalto	1	A
84748010	- - Máquinas para la fabricación de bloques de cemento	1	A
84748090	- - Otros máquinas y aparatos de clasificar tierra, piedra u ptra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cementooso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	1	A
84749000	- Partes de máquinas y aparatos comprendidos en esta partida	1	A
84751000	- Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	vidrio		
84752100	- - Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos	1	A
84752900	- - Las demás máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas, excepto para fabricar fibras ópticas y sus esbozos	1	A
84759000	- Partes de máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio; máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas	1	A
84762100	- - Máquinas automáticas para venta de bebidas, con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	15	B10
84762900	- - Las demás máquinas automáticas para venta de bebidas, excepto con dispositivo de calentamiento o refrigeración	15	B10
84768100	- - Máquinas automáticas para la venta de productos, con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado, excepto las máquinas automáticas para la venta de bebidas	15	B10
84768900	- - Las demás máquinas automáticas para la venta de productos, incluidas las máquinas para cambiar moneda, excepto las máquinas comprendidas en los incisos precedentes	15	B10
84769000	- Partes de las máquinas automáticas para la venta de productos, incluidas las máquinas para cambiar moneda	1	A
84771000	- Máquinas de moldear por inyección, para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo	1	A
84772000	- Extrusoras, para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo	1	A
84773000	- Máquinas de moldear por soplado, para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo	1	A
84774000	- Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado, para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo	1	A
84775100	- - Máquinas y aparatos de moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos (llantas neumáticas)	1	A
84775900	- - Los demás máquinas y aparatos de moldear o formar, excepto de moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos (llantas neumáticas)	1	A
84778000	- Las demás máquinas y aparatos, para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto las máquinas y aparatos comprendidas en los incisos precedentes	1	A
84779000	- Partes de las máquinas y aparatos, para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo	1	A
84781000	- Máquinas y aparatos para preparar o elaborar tabaco, no expresados ni comprendidos en otros parte de este capítulo	1	A
84789000	- Partes de máquinas y aparatos para preparar o elaborar tabaco, no expresados ni comprendidos en otros parte de este capítulo	1	A
84791000	- Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
84792000	- Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales	1	A
84793000	- Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para el tratamiento de la madera o el corcho	1	A
84794000	- Máquinas de cordelería o cablería	1	A
84795000	- Robots industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte	1	A
84796000	- Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	1	A
84798100	- - Máquinas y aparatos para el tratamiento del metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos	1	A
84798200	- - Máquinas y aparatos para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar	1	A
84798900	- - Los demás máquinas y aparatos con función propia, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	1	A
84799000	- Partes de máquinas y aparatos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo	1	A
84801000	- Cajas de fundición	1	A
84802000	- Placas de fondo para moldes	1	A
84803000	- Modelos para moldes	1	A
84804100	- - Moldes para metal o carburos metálicos para moldeo por inyección o compresión	1	A
84804900	- - Los demás moldes para metal o carburos metálicos, excepto para moldeo por inyección o compresión	1	A
84805000	- Moldes para vidrio	1	A
84806000	- Moldes para materia mineral	1	A
84807100	- - Moldes para caucho o plástico para moldeo por inyección o compresión	1	A
84807900	- - Los demás moldes para caucho o plástico, excepto para moldeo por inyección o compresión	1	A
84811000	- Válvulas reductoras de presión	1	A
84812000	- Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas	1	A
84813000	- Válvulas de retención	1	A
84814000	- Válvulas de alivio o seguridad	1	A
84818010	- - Grifos y válvulas, de bronce o plástico, de diámetro interior inferior o igual a 26 mm, para regular el paso de agua u otros líquidos a baja presión (presión inferior o igual a 125 psi)	15	B10
84818020	- - Grifos y válvulas, de diámetro interior inferior a 26 mm, con llave simple o doble, para lavabos, fregaderos (piletas de lavar), bañeras y artículos similares, incluidos los mecanismos de descarga para cisternas de inodoros	15	B15
84818090	- - Otros artículos de grifería y órganos similares, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	1	A
84819000	- Partes de artículos de grifería y órganos similares, para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas	1	A
84821000	- Rodamientos de bolas	1	A
84822000	- Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos	1	A
84823000	- Rodamientos de rodillos en forma de tonel	1	A
84824000	- Rodamientos de agujas	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
84825000	- Rodamientos de rodillos cilíndricos	1	A
84828000	- Los demás rodamientos, incluidos los rodamientos combinados, excepto los rodamientos de bolas, de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos, de rodillos en forma de tonel, de agujas, o de rodillos cilíndricos	1	A
84829100	- - Partes, bolas, rodillos y agujas	1	A
84829900	- - Las demás partes de rodamientos de bolas, de rodillos o agujas, excepto bolas, rodillos y agujas	1	A
84831000	- Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas	1	A
84832000	- Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados	1	A
84833000	- Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes	1	A
84834000	- Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par	1	A
84835010	- - Poleas de diámetro exterior superior o igual a 25 mm pero inferior a 750 mm	1	A
84835090	- - Otros volantes y poleas, incluidos los motones, excepto poleas de diámetro exterior superior o igual a 25 mm pero inferior a 750 mm	1	A
84836000	- Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación	1	A
84839000	- Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes	1	A
84841000	- Juntas metaloplásticas	6	B5
84842000	- Juntas mecánicas de estanqueidad	6	B5
84849000	- Los demás, surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos	6	B5
84861000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas ("wafers")	1	A
84862010	- - Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados, que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones	1	A
84862020	- - Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados, para grabar en seco esquemas (trazas) sobre material semiconductor	0	A
84862030	- - Máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, de control numérico, para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados	1	A
84862040	- - Máquinas de amolar o pulir, para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados	1	A
84862050	- - Máquinas extrusoras, para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados	1	A
84862060	- - Máquinas de moldear por soplado, para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados	1	A
84862070	- - Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto), para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados	1	A
84862080	- - Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas, para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
84862091	- - - Hornos de resistencia (de calentamiento directo) para temperatura inferior o igual a 900 °C, excepto los de laboratorio, para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados	10	B10
84862092	- - - Aparatos de implantación iónica para dopar material semiconductor, para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados	0	A
84862093	- - - Aparatos para trazado directo sobre obleas ("wafers"), para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados	0	A
84862094	- - - Fotorrepetidores, para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados	1	A
84862099	- - - Los demás máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	0	A
84863011	- - - Máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia, que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones	0	A
84863012	- - - Máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia, que operen por ultrasonido	1	A
84863013	- - - Máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia, que operen por electroerosión	1	A
84863019	- - - Las demás máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia, excepto las que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones, por ultrasonido y por electroerosión	1	A
84863020	- - Máquinas de aserrar	1	A
84863030	- - Máquinas de amolar o pulir	1	A
84863040	- - Robots industriales	1	A
84863090	- - Otros máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados, excepto las comprendidas en los incisos precedentes	1	A
84864010	- - Máquinas de moldear por inyección	1	A
84864020	- - Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado	1	A
84864030	- - Moldes para moldeo por inyección o compresión	1	A
84864041	- - - Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia, total o parcialmente automáticos	1	A
84864049	- - - Los demás máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia, excepto las que sean total o parcialmente automáticos	1	A
84864090	- - Otros máquinas y aparatos descritos en la Nota 9 C) de este Capítulo, no comprendidas en los incisos precedentes	1	A
84869000	- Partes y accesorios de las máquinas y aparatos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas ("Wafers"), dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados o dispositivos de visualización (display) de pantalla plana; máquinas y aparatos descritos en la nota 9 c) de este capítulo	1	A
84871000	- Hélices para barcos y sus paletas	1	A
84879000	- Las demás partes de máquinas o aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas electricamente, bobinados, contactos ni	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	otras características eléctricas		
85011000	- Motores, eléctricos, de potencia inferior o igual a 37.5 W, excepto los grupos electrógeno	1	A
85012000	- Motores, eléctricos, universales de potencia superior a 37.5 W, excepto los grupos electrógeno	1	A
85013100	- - Motores de corriente continua; generadores de corriente continua, de potencia inferior o igual a 750 W	1	A
85013200	- - Motores de corriente continua; generadores de corriente continua, de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW	1	A
85013300	- - Motores de corriente continua; generadores de corriente continua, de potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW	1	A
85013400	- - Motores de corriente continua; generadores de corriente continua, de potencia superior a 375 kW	1	A
85014000	- Los demás motores de corriente alterna, monofásicos	1	A
85015100	- - Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia inferior o igual a 750 W	1	A
85015200	- - Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW	1	A
85015300	- - Motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 75 kW	1	A
85016100	- - Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia inferior o igual a 75 kVA	1	A
85016200	- - Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	1	A
85016300	- - Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	1	A
85016400	- - Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 750 kVA	1	A
85021100	- - Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor Diesel o semi-Diesel), de potencia inferior o igual a 75 kVA	1	A
85021200	- - Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor Diesel o semi-Diesel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	1	A
85021300	- - Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor Diesel o semi-Diesel), de potencia superior a 375 kVA	1	A
85022000	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión)	1	A
85023100	- - Grupos electrógenos de energía eólica	1	A
85023900	- - Los demás grupos electrógenos, excepto de energía eólica	1	A
85024000	- Convertidores rotativos eléctricos	1	A
85030000	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS 85.01 u 85.02	1	A
85041000	- Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga	1	A
85042100	- - Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 650 kVA	1	A
85042200	- - Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 kVA	1	A
85042300	- - Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	10,000 kVA		
85043100	- - Transformadores de potencia inferior o igual a 1 kVA	1	A
85043200	- - Transformadores de potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA	1	A
85043300	- - Transformadores de potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA	1	A
85043400	- - Transformadores de potencia superior a 500 kVA	1	A
85044000	- Convertidores estáticos	1	A
85045000	- Las demás bobinas de reactancia (autoinducción)	1	A
85049000	- Partes de transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos y bobinas de reactancia, comprendidos en esta partida	1	A
85051100	- - Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, de metal	1	A
85051900	- - Los demás imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, excepto de metal	1	A
85052000	- Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos	1	A
85059010	- - Cabezas elevadoras electromagnéticas, incluidas las partes	1	A
85059090	- - Otros, electroimanes; platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción	1	A
85061010	- - Pilas cilíndricas secas de 1.5 V, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm ³ y peso unitario inferior o igual a 100 g, de dióxido de manganeso	15	B5
85061020	- - Pilas rectangulares de 1.5 V, 6 V ó 9 V, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm ³ y peso unitario inferior o igual a 1,200 g, de dióxido de manganeso	15	A
85061090	- - Otras pilas de dióxido de manganeso, excepto las pilas cilíndricas secas de 1.5 V, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm ³ y peso unitario inferior o igual a 100 g, o las pilas rectangulares de 1.5 V, 6 V ó 9 V, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm ³ y peso unitario inferior o igual a 1,200 g	1	A
85063000	- Pilas y batería de pilas, de óxido de mercurio, eléctricas	1	A
85064000	- Pilas y batería de pilas, de óxido de plata, eléctricas	1	A
85065000	- Pilas y batería de pilas, de litio, eléctricas	1	A
85066000	- Pilas y batería de pilas, de aire-cinc, eléctricas	1	A
85068000	- Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas	1	A
85069000	- Partes de pilas y baterías de pilas, eléctricas, comprendidas en esta partida	6	A
85071000	- Acumuladores eléctricos, aunque sean cuadrados o rectangulares, de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón)	15	A
85072000	- Los demás acumuladores de plomo, excepto de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón)	15	B5
85073000	- Acumuladores eléctricos, aunque sean cuadrados o rectangulares, de níquel-cadmio	1	A
85074000	- Acumuladores eléctricos, aunque sean cuadrados o rectangulares, de níquel-hierro	1	A
85078000	- Los demás acumuladores eléctricos, excepto los de plomo, níquel-cadmio y níquel-hierro	1	A
85079010	- - Separadores	6	A
85079090	- - Otras partes de los acumuladores eléctricos, excepto los separadores	1	A
85081110	- - - Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, de potencia	15	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	inferior o igual a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, de uso doméstico		
85081120	- - - Aspiradoras con motor eléctrico incorporado, de potencia inferior o igual a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l, de uso industrial	1	A
85081910	- - - Aspiradoras, con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico	15	A
85081920	- - - Aspiradoras, con motor eléctrico incorporado, de uso industrial	1	A
85086000	- Las demás aspiradoras, excepto con motor eléctrico incorporado	1	A
85087000	- Partes de aspiradoras comprendidas en esta partida	1	A
85094000	- Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas, con motor incorporado, de uso doméstico	15	A
85098010	- - Enceradoras (lustradoras) de pisos, con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico	15	A
85098020	- - Trituradoras de desperdicios de cocina, con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico	15	A
85098090	- - Otros aparatos electromecánicos, con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, excepto las aspiradoras de la partida 85.08, las trituradoras y mezcladoras de alimentos, extractores de jugo de frutos u hortalizas, enceradoras de pisos y trituradoras de desperdicios de cocinas	15	B10
85099000	- Partes de aparatos, con motor incorporado, de uso doméstico, comprendidos en esta partida	1	A
85101000	- Afeitadoras, con motor eléctrico incorporado	10	A
85102000	- Máquinas de cortar el pelo o esquilar, con motor eléctrico incorporado	10	A
85103000	- Aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado	10	A
85109000	- Partes de afeitadoras, máquinas de cortar pelo o esquilar y aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado	1	A
85111000	- Bujías de encendido	1	A
85112000	- Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos	1	A
85113000	- Distribuidores; bobinas de encendido	1	A
85114000	- Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores	1	A
85115000	- Los demás generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores	1	A
85118000	- Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión	1	A
85119000	- Partes de aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores	1	A
85121000	- Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas	1	A
85122000	- Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual, excepto de los tipos utilizados en bicicletas	1	A
85123000	- Aparatos de señalización acústica	1	A
85124000	- Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho	6	A
85129010	- - Partes de limpiaparabrisas, de los tipos utilizados en los	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	vehículos de la partida 87.02		
85129090	- -Otras partes, de los aparatos eléctricos de alumbrado o señalización, limpiaparabrisas, eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles, excepto los limpiaparabrisas, de los tipos utilizados en los vehículos de la partida 87.02	6	A
85131000	- Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía, excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12	6	A
85139000	- Partes de lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía, excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12	6	A
85141000	- Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto)	1	A
85142000	- Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas	1	A
85143010	- - Hornos de resistencia (de calentamiento directo) para temperatura inferior o igual a 900°C, excepto los de laboratorio	10	B10
85143090	- - Otros hornos, excepto los de resistencia (de calentamiento directo) para temperatura inferior o igual a 900°C (excepto los de laboratorio), hornos de resistencia (de calentamiento indirecto) y los hornos que funcionan por inducción o pérdidas dieléctricas	1	A
85144000	- Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas	1	A
85149000	- Partes de hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas; los demás aparatos industriales o de laboratorio para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas, comprendidas en esta partida	1	A
85151100	- - Soldadores y pistolas para soldar	1	A
85151900	- - Los demás máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda, excepto los soldadores y pistolas para soldar	1	A
85152100	- - Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia, total o parcialmente automáticos	1	A
85152900	- - Los demás máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia, excepto los total o parcialmente automáticos	1	A
85153100	- - Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma, total o parcialmente automáticos	1	A
85153910	- - - Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma, de arco eléctrico, para corriente alterna (AC), que operen con una intensidad superior o igual a 180 A pero inferior o igual a 250 A y utilicen electrodo de varilla revestidos	1	A
85153990	- - - Otros máquinas y aparatos para soldar metal, excepto de arco o chorro de plasma, de arco eléctrico, para corriente alterna (AC), que operen con una intensidad superior o igual a 180 A pero inferior o igual a 250 A y utilicen electrodo de varilla revestidos	1	A
85158000	- Las demás máquinas y aparatos para soldar, eléctricos, de laser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonidos, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermet	1	A
85159000	- Partes de las máquinas y aparatos para soldar, eléctricos, de laser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonido, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermet	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
85161000	- Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión	15	B12
85162100	-- Radiadores de acumulación, eléctricos, para calefacción de espacios o suelos	15	A
85162900	-- Los demás aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos, excepto los radiadores de acumulación	15	A
85163100	-- Secadores para el cabello	15	A
85163200	-- Los demás aparatos para el cuidado del cabello, excepto los secadores para cabello	15	A
85163300	-- Aparatos para secar las manos	15	A
85164000	- Planchas eléctricas	10	A
85165000	- Hornos de microondas	6	A
85166000	- Los demás hornos; cocinas, hornillos (calentadores) (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores	15	B15
85167100	-- Aparatos para la preparación de café o té, electrotérmicos	15	A
85167200	-- Tostadoras de pan, electrotérmicos	15	A
85167900	-- Los demás aparatos electrotérmicos, excepto los aparatos para la preparación de café o té y las tostadoras de pan	15	A
85168010	-- Resistencias calentadoras, planas, de sección rectangular; cilíndricas selladas, con recubrimiento exterior de acero no aleado o de cobre, de capacidad inferior o igual a 900 W	1	A
85168020	-- Resistencias calentadoras, de banda (planas, de forma circular o semicircular), cilíndricas, con aletas, de capacidad inferior o igual a 2,500 W, con recubrimiento exterior de acero no aleado o de cobre	1	A
85168030	-- Resistencias calentadoras, de inmersión, de capacidad inferior o igual a 9,000 W, con recubrimiento exterior de acero no aleado o de cobre	1	A
85168040	-- Blindadas para cocina, excepto las selladas de disco	1	A
85168090	-- Otras resistencias calentadoras, excepto las comprendidas en los incisos precedentes	1	A
85169000	- Partes de calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión, aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos y aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto de la partida 85.45	1	A
85171100	-- Teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono	0	A
85171200	-- Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas	0	A
85171800	-- Los demás teléfonos, excepto los teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono y los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas	0	A
85176110	--- Aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital, estaciones base	0	A
85176121	---- Aparatos emisores de radiotelefonía o radiotelegrafía, estaciones base	0	A
85176122	---- Aparatos emisores, con aparato receptor incorporado, estaciones base	0	A
85176129	---- Los demás aparatos emisores, excepto aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía, o con aparato receptor incorporado	1	A
85176200	-- Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o	0	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (“switching and routing apparatus”)		
85176910	- - - Aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía	0	A
85176990	- - - Otros aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), excepto las estaciones base, los aparatos emisores, los aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (“switching and routing apparatus”), o los aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía	0	A
85177000	- Partes de teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable, distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28	0	A
85181000	- Micrófonos y sus soportes	0	A
85182100	- - Un altavoz (altoparlante) montado en su caja	1	A
85182200	- - Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja	1	A
85182900	- - Los demás altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas, excepto un altavoz montado en su caja y varios altavoces montado en una misma caja	1	A
85183000	- Auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes)	1	A
85184000	- Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia	1	A
85185000	- Equipos eléctricos para amplificación de sonido	1	A
85189000	- Partes de micrófonos y sus soportes; altavoces, incluso montados en sus cajas; auriculares incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófonos, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces; amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido	1	A
85192010	- - Tocabancos que funcionen por ficha o moneda	15	A
85192090	- - Otros aparatos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los tocabancos que funcionen por ficha o moneda	15	A
85193011	- - - Giradiscos, con cambiador automático de discos, completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o “kits”	6	A
85193019	- - - Los demás giradiscos, con cambiador automático de discos, excepto los completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o “kits”	15	A
85193090	- - Otros giradiscos, excepto con cambiador automático de discos	15	A
85195000	- Contestadores telefónicos	0	A
85198110	- - - Aparatos para reproducir dictados, que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor	15	A
85198121	- - - - Reproductores de casetes (tocacasetes) de bolsillo, que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor, completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o “kits”	6	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
85198129	---- Los demás reproductores de casetes (tocacasetes) de bolsillo, que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor, excepto los completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	15	A
85198131	---- Reproductores de casetes (tocacasetes), que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor, completamente desarmados (CKD), presentados en juegos de "kits"	6	A
85198139	---- Los demás reproductores de casetes (tocacasetes), que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor, excepto los completamente desarmados (CKD), presentados en juegos de "kits"	15	A
85198140	--- Aparatos para dictar que solo funcionen con fuente de energía exterior, que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor	15	A
85198151	---- Aparatos digitales, que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor, completamente desarmados (CKD), presentados en los juegos o "kits"	6	A
85198159	---- Los demás aparatos digitales, que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor, excepto los completamente desarmados (CKD), presentados en los juegos o "kits"	15	A
85198161	---- Casete (tocacasetes), que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor, completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	6	A
85198169	---- Los demás casete (tocacasetes), que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor, excepto los completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	15	A
85198190	--- Otros aparatos que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor, excepto los aparatos para reproducir dictados, reproductores de casetes (tocacasetes) de bolsillo, los demás reproductores de casetes, aparatos digitales, los demás de casete	15	A
85198911	---- Tocabiscos sin altavoces (altoparlantes), completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	6	A
85198919	---- Los demás tocabiscos sin altavoces (altoparlantes), excepto los completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	15	A
85198921	---- Tocabiscos completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	6	A
85198929	---- Los demás tocabiscos, excepto los completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	15	A
85198930	--- Aparatos para reproducir dictados	15	A
85198990	--- Otros tocabiscos, no comprendidos en los incisos precedentes	15	A
85211010	-- Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado, de cinta magnética, completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	6	A
85211020	-- Aparatos reproductores para "magazine" que operen con cintas de anchura superior o igual a 19 mm, incluso con unidad de programación de secuencia de operaciones, para emisoras de televisión, de cinta magnética	10	A
85211090	-- Otros aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado, de cinta magnética, excepto completamente	15	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits", o aparatos reproductores para "magazine" que operen con cintas de anchura superior o igual a 19 mm, incluso con unidad de programación de secuencia de operaciones, para emisoras de televisión		
85219000	- Los demás aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido, incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado, excepto de cinta magnética	15	A
85221000	- Cápsulas fonocaptoras	1	A
85229010	-- Partes y accesorios, muebles y envolturas (gabinetes) de madera	15	B10
85229090	-- Otros partes y accesorios identificable como destinados, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21, exceto muebles y envolturas (gabinetes) de madera y cápsulas fonocaptoras	1	A
85232110	--- Tarjetas con banda magnética incorporada, sin grabar	0	A
85232120	--- Tarjetas con banda magnética incorporada, grabadas	0	A
85232911	---- Cintas magnéticas, sin grabar, para grabar sonido, en casete	0	A
85232919	---- Los demás cintas magnéticas, sin grabar, excepto para grabar sonido en casete	1	A
85232921	---- Discos magnéticos para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, sin grabar, removibles	0	A
85232929	---- Los demás discos magnéticos para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, sin grabar, excepto los removibles	0	A
85232930	--- Los demás discos magnéticos, sin grabar	0	A
85232940	--- Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, grabadas	0	A
85232951	---- Cintas magnéticas, grabadas, para aprendizaje	6	A
85232952	---- Otras, cintas magnéticas, grabadas, de anchura superior o igual a 19 mm, para reproducir imagen y sonido	6	A
85232953	---- Otras, cintas magnéticas, grabadas, para reproducir imagen y sonido	15	A
85232954	---- Otras, cintas magnéticas, grabadas, para reproducir únicamente sonido	15	A
85232959	---- Las demás, cintas magnéticas, grabadas, excepto para aprendizaje, de anchura superior o igual a 19 mm, para reproducir imagen y sonido, para reproducir imagen y sonido, o para reproducir únicamente sonido	15	A
85232960	--- Discos magnéticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, fijos o removibles, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados	0	A
85232991	---- Soportes magnéticos, para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, grabados	0	A
85232999	---- Los demás soportes magnéticos, excepto para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, grabados	1	A
85234011	--- Discos para sistemas de lectura por rayos láser, grabados, para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	0	A
85234012	--- Discos para sistemas de lectura por rayos láser, grabados, para reproducir únicamente sonido	10	A
85234019	--- Los demás discos para sistemas de lectura por rayos láser, grabados, excepto para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen o para reproducir únicamente sonido	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
85234021	--- Soportes ópticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, grabados	0	A
85234029	--- Los demás soportes ópticos grabados, excepto para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	1	A
85234090	-- Otros, soportes ópticos sin grabar	0	A
85235110	--- Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, sin grabar	0	A
85235120	--- Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, grabados	0	A
85235210	--- Tarjetas provistas de un circuito integrado electrónico (tarjetas inteligentes ("smart cards"))	0	A
85235290	--- Partes de las tarjetas inteligentes smart cards	0	A
85235910	--- Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad	0	A
85235920	--- Otras tarjetas y etiquetas	1	A
85235930	--- Partes de tarjetas y etiquetas de los incisos 8523.59.10 y 8523.59.20	1	A
85235991	---- Soportes semiconductores, sin grabar	0	A
85235992	---- Soportes semiconductores, grabados	0	A
85238011	--- Discos (de acetato) para tocadiscos, para aprendizaje	6	A
85238019	--- Los demás discos (de acetato) para tocadiscos, excepto para aprendizaje	15	A
85238020	-- Matrices y moldes galvánicos	1	A
85238091	--- Soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, sin grabar, excepto de soportes magnéticos, o soportes ópticos	0	A
85238092	--- Soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, grabados, excepto de soportes magnéticos, o soportes ópticos	1	A
85255010	-- Aparatos emisores, de radiodifusión	1	A
85255090	-- Otros aparatos emisores, excepto de radiodifusión	0	A
85256000	- Aparatos emisores con aparato receptor incorporado	0	A
85258010	-- Cámaras de televisión	1	A
85258020	-- Cámaras fotográficas digitales y videocámaras	1	A
85261000	- Aparatos de radar	1	A
85269100	-- Aparatos de radionavegación	1	A
85269200	-- Aparatos de radiotelemando	6	A
85271210	--- Radiocasetes de bolsillo, que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	1	A
85271290	--- Otros radiocasetes de bolsillo, que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, excepto los completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	15	A
85271310	--- Aparatos receptores de radiodifusión, que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, combinados con grabador o reproductor de sonido, completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	1	A
85271390	--- Otros aparatos receptores de radiodifusión, que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, combinados con grabador o reproductor de sonido excepto los completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	15	A
85271910	--- Aparatos receptores de radiodifusión, que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits", excepto radiocasetes de bolsillo, o aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
85271990	--- Otros aparatos receptores de radiodifusión, que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits", radiocasetes de bolsillo, o aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido	15	A
85272110	--- Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, combinados con grabador o reproductor de sonido, completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	1	A
85272190	--- Otros aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, combinados con grabador o reproductor de sonido, excepto los completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	15	A
85272910	--- Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits", excepto los combinados con grabador o reproductor de sonido	1	A
85272990	--- Otros aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto los completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits", excepto los combinados con grabador o reproductor de sonido	15	A
85279110	--- Aparatos receptores de radiodifusión, combinados con grabador o reproductor de sonido, completamente desarmados (CKD), presentados en juego o "kits"	1	A
85279190	--- Otros aparatos receptores de radiodifusión, excepto combinados con grabador o reproductor de sonido, completamente desarmados (CKD), presentados en juego o "kits"	15	A
85279210	--- Aparatos receptores de radiodifusión, sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj, completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits"	1	A
85279290	--- Otros aparatos receptores de radiodifusión, sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj, excepto completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits"	15	A
85279910	--- Aparatos receptores de radiodifusión, completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits", excepto los combinados con grabador o reproductor de sonido, sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj	1	A
85279990	--- Otros aparatos receptores de radiodifusión, excepto completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" y los comprendidos en los incisos precedentes, excepto los combinados con grabador o reproductor de sonido, sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj	15	A
85284100	-- Monitores con tubo de rayos catódico, de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	0	A
85284911	---- Monitores con tubo de rayos catódico, en colores, completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	“kits”		
85284919	---- Los demás monitores con tubo de rayos catódico, en colores, excepto los completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o “kits”	15	A
85284921	---- Monitores con tubo de rayos catódicos, en blanco y negro o demás monocromos, completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o “kits”	1	A
85284929	---- Los demás monitores con tubo de rayos catódicos, en blanco y negro o demás monocromos, excepto completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o “kits”	15	A
85285100	-- Monitores de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	0	A
85285911	---- Monitores, en colores, completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o “kits”	1	A
85285919	---- Los demás monitores, en colores, excepto los completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o “kits”	15	A
85285921	---- Monitores, en blanco y negro o demás monocromos, completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o “kits”	1	A
85285929	---- Los demás monitores, en blanco y negro o demás monocromos, excepto los completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o “kits”	15	A
85286100	-- Proyectores de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	0	A
85286910	--- Proyectores completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o “kits”	1	A
85286990	--- Otros proyectores, excepto los completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o “kits”	15	A
85287110	--- Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, no concebidos para incorporar un dispositivo de visualización (display) o pantalla de video, completamente desarmados (CKD) presentado en juego o “kits”	1	A
85287190	--- Otros aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, no concebidos para incorporar un dispositivo de visualización (display) o pantalla de video, excepto los completamente desarmados (CKD) presentado en juego o “kits”	15	A
85287210	--- Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, en colores, completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o “kits”	1	A
85287290	--- Otros aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, en colores, excepto los completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o “kits”	15	A
85287310	--- Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, en blanco y negro y demás monocromos,	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits"		
85287390	- - - Otros aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, en blanco y negro y demás monocromos, excepto los completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits"	15	A
85291000	- Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos	1	A
85299010	- - Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a, muebles y envolturas (gabinetes) de madera	15	B10
85299090	- - Otros partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28, excepto las antenas y reflectores de antena de cualquier tipos, o los muebles y envolturas de madera	1	A
85301000	- Aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), de seguridad, control o mando, para vías férreas o similares	1	A
85308000	- Los demás aparatos eléctricos de señalización (excepto Los de transmisión de mensajes), de seguridad, control o mando, para carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones potuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 86.08	1	A
85309000	- Partes de aparatos eléctricos de señalización (excepto Los de transmisión de mensajes), de seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones potuarias o aeropuertos	1	A
85311000	- Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares, de señalización acústica o visual, excepto de los de la partidas 85.12 u 85.30	1	A
85312000	- Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados	0	A
85318010	- - Timbres, zumbadores, carrillones de puertas y similares	15	B12
85318090	- - Otros aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto los timbres, zumbadores, carrillones de puertas y similares, avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares, de señalización acústica o visual, y tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados	1	A
85319000	- Partes de aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, comprendidos en esta partida	1	A
85321000	- Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0.5 kvar (condensadores de potencia)	0	A
85322100	- - Condensadores fijos, de tantalio	0	A
85322200	- - Condensadores fijos, electrolíticos de aluminio	0	A
85322300	- - Condensadores fijos, con dieléctrico de cerámica de una sola capa	0	A
85322400	- - Condensadores fijos, con dieléctrico de cerámica, multicapas	0	A
85322500	- - Condensadores fijos, con dieléctrico de papel o plástico	0	A
85322900	- - Los demás condensadores fijos excepto los de tantalio, electrolíticos de aluminio, con dieléctrico de cerámica de una sola capa, con dieléctrico de cerámica, multicapas y con dieléctrico de	0	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	papel o plástico		
85323000	- Condensadores variables o ajustables	0	A
85329000	- Partes de condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables, comprendidos en esta partida	0	A
85331000	- Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa	0	A
85332100	-- Resistencias fijas, de potencia inferior o igual a 20 W	0	A
85332900	-- Las demás resistencias fijas, excepto de potencia inferior o igual a 20 W	0	A
85333100	- - Resistencias variables bobinadas (incluidos reóstatos y potenciómetros), de potencia inferior o igual a 20 W	0	A
85333900	- - Las demás resistencias variables bobinadas (incluidos reóstatos y potenciómetros), excepto de potencia inferior o igual a 20 W	0	A
85334000	- Las demás resistencias variables (incluidos reóstatos y potenciómetros)	0	A
85339000	- Partes de resistencias eléctricas, excepto las de calentamiento (incluidos reostatos y potenciómetros) comprendidas en esta partida	0	A
85340000	CIRCUITOS IMPRESOS	0	A
85351000	- Fusibles y cortacircuitos de fusible	1	A
85352100	-- Disyuntores para una tensión inferior a 72.5 kV	1	A
85352900	-- Los demás disyuntores, excepto para una tensión inferior a 72.5 kV	1	A
85353000	- Seccionadores e interruptores	1	A
85354010	-- Pararrayos	1	A
85354020	-- Limitadores de tensión	1	A
85354030	-- Supresores de sobretensión transitoria	1	A
85359000	- Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos, para una tensión superior a 1,000 voltios	1	A
85361010	- - Fusibles	1	A
85361021	- - - Cortacircuitos de fusible, de seguridad, de accionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 600 A y tensión inferior o igual a 600 V	10	B10
85361022	- - - Cortacircuitos de fusible, de cuchilla, de accionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V	10	B10
85361029	- - - Los demás cortacircuitos de fusible, excepto los de seguridad, de accionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 600 A y tensión inferior o igual a 600 V, o los de cuchilla, de accionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250	1	A
85362010	- - Disyuntores termomagnéticos al vacío, al aire, en aceite o en plástico moldeado, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V	10	B15
85362090	- - Otros disyuntores, excepto termomagnéticos al vacío, al aire, en aceite o en plástico moldeado, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V	1	A
85363010	- - Supresores de sobretensión transitoria	1	A
85363090	- - Otros aparatos para protección de circuitos eléctricos, excepto los supresores de sobretensión transitoria	1	A
85364100	- - Relés, para una tensión inferior o igual a 60 V	1	A
85364910	- - - Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos	10	B15

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
85364990	- - - Otros relés, excepto relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos	1	A
85365010	- - Interruptores unipolares giratorios o de cadena, para una tensión inferior o igual a 250 V	1	A
85365020	- - Interruptores unipolares de placa o parche, para una tensión inferior o igual a 250 V	10	B12
85365050	- - Interruptores unipolares accionados a presión, para una tensión inferior o igual a 250 V	1	A
85365060	- - Arrancadores magnéticos, para motores eléctricos	10	B15
85365070	- - Interruptores automáticos termoelectrónicos (arrancadores) para lámparas o tubos fluorescentes	10	B10
85365090	- - Otros interruptores, seccionadores y conmutadores, no comprendidos en los incisos precedentes	0	A
85366100	- - Portalámparas	15	B12
85366900	- - Las demás, clavijas y tomas de corriente (enchufes)	0	A
85367010	- - Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, de plástico	15	A
85367021	- - - Conectores de fibras ópticas, de haces o cables de fibras ópticas, de cobre, colados, moldeados, estampados o forjados, pero sin trabajar de otro modo	6	A
85367029	- - - Los demás conectores de fibras ópticas, de haces o cables de fibras ópticas, de cobre, excepto colados, moldeados, estampados o forjados, pero sin trabajar de otro modo	15	A
85367090	- - Otros conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas, excepto de plástico o de cobre	1	A
85369000	- Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos, para una tensión superior a 1,000 voltios, excepto los fusibles y cortacircuitos fusible, disyuntores, aparatos para protección de circuitos eléctricos, relés, interruptores, seccionadores y conmutadores, portalámparas, clavijas y tomas de corriente (enchufes)	0	A
85371000	- Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1,000 V	10	B15
85372000	- Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión superior a 1,000 V	10	B10
85381000	- Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos	6	B5
85389000	- Las demás partes identificables como desistnadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37, excepto los cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos	1	A
85391000	- Faros o unidades "sellados"	6	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
85392100	- - Halógenos, de wolframio (tungsteno)	6	A
85392210	- - - Bombillas de incandescencia de potencia superior o igual a 15 W	1	A
85392290	- - - Otros lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos, de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V, excepto bombillas de incandescencia de potencia superior o igual a 15 W	1	A
85392900	- - Los demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos, excepto los halógenos, de wolframio (tungsteno), o lámparas y tubos de incandescencia de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V	6	A
85393110	- - - Fluorescentes, de cátodo caliente, tubos rectos, de potencia superior o igual a 14 W pero inferior o igual a 215 W	1	A
85393120	- - - Fluorescentes, de cátodo caliente, con ahorrador de energía	1	A
85393190	- - - Otros fluorescentes, de cátodo caliente, excepto los tubos rectos, de potencia superior o igual a 14 W pero inferior o igual a 215 W, o con ahorrador de energía	6	A
85393200	- - Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico	6	A
85393900	- - Los demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas, los fluorescentes de cátodo caliente, o las lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico	6	A
85394100	- - Lámparas de arco	1	A
85394900	- - Los demás lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos	1	A
85399010	- - Filamentos, incluidos sus alambres conductores de soporte; casquillos (bases) roscados o de pines, para bombillas de incandescencia y tubos fluorescentes	1	A
85399090	- - Otras partes de lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga, incluidos los faros o unidades sellados y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco, excepto los filamentos, incluidos sus alambres conductores de soporte; casquillos (bases) roscados o de pines, para bombillas de incandescencia y tubos fluorescentes	1	A
85401100	- - Tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, incluso para videomonitores, en colores	1	A
85401200	- - Tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, incluso para videomonitores, en blanco y negro o demás monocromos	1	A
85402000	- Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo	1	A
85404000	- Tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0.4 mm	1	A
85405000	- Tubos para visualizar datos gráficos en blanco y negro o demás monocromos	1	A
85406000	- Los demás tubos catódicos no comprendidos en los incisos precedentes	1	A
85407100	- - Tubos para hiperfrecuencias (por ejemplo: magnetrones, klistrones, tubos de ondas progresivas, carcinotrones), excepto los controlados por rejilla, magnetrones	1	A
85407200	- - Tubos para hiperfrecuencias (por ejemplo: magnetrones, klistrones, tubos de ondas progresivas, carcinotrones), excepto	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	los controlados por rejilla, klistrones		
85407900	-- Los demás tubos para hiperfrecuencias (por ejemplo: magnetrones, klistrones, tubos de ondas progresivas, carcinotrones), excepto los controlados por rejilla, excepto los magnetrones o klistrones	1	A
85408100	-- Tubos receptores o amplificadores	1	A
85408900	-- Los demás lámparas, tubos y válvulas, excepto los tubos receptores o amplificadores	1	A
85409100	-- Partes de tubos catódicos	1	A
85409900	-- Las demás partes, lámparas, tubos y válvulas electrónicos, de catodo caliente, catodo frío o fotocatodo, excepto las partes de los tubos catódicos	1	A
85411000	- Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz	0	A
85412100	-- Transistores, excepto los fototransistores, con una capacidad de disipación inferior a 1 W	0	A
85412900	-- Los demás transistores (excepto los fototransistores), excepto con una capacidad de disipación inferior a 1 W	0	A
85413000	- Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles	0	A
85414000	- Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz	0	A
85415000	- Los demás dispositivos semiconductores	0	A
85416000	- Cristales piezoeléctricos montados	0	A
85419000	- Partes de diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluida las células fotovoltaicas, aunque ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados	0	A
85423111	---- Semiconductores de óxido metálico (tecnología MOS), digitales	0	A
85423112	---- Circuitos de tecnología bipolar, digitales	0	A
85423119	---- Otros (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)), digitales	0	A
85423120	--- Los demás, procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos excepto los digitales	0	A
85423130	--- Circuitos integrados híbridos	0	A
85423180	--- Desperdicios y desechos	1	A
85423211	---- Memorias digitales, semiconductores de óxido metálico (tecnología MOS)	0	A
85423212	---- Memorias digitales, circuitos de tecnología bipolar	0	A
85423219	---- Otros memorias digitales (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)), excepto los semiconductores de óxido metálico (tecnología MOS), o los circuitos de tecnología bipolar	0	A
85423220	--- Las demás, memorias, excepto las digitales	0	A
85423230	--- Circuitos integrados híbridos	0	A
85423280	--- Desperdicios y desechos de memorias	1	A
85423311	---- Amplificadores digitales, semiconductores de óxido metálico (tecnología MOS)	0	A
85423312	---- Amplificadores digitales, circuitos de tecnología bipolar	0	A
85423319	---- Otros amplificadores digitales, (incluidos los circuitos que	0	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)), excepto los semiconductores de óxido metálico (tecnología MOS), o los circuitos de tecnología bipolar		
85423320	- - - Los demás amplificadores, excepto los digitales	0	A
85423330	- - - Amplificadores, circuitos integrados híbridos, excepto digitales	0	A
85423380	- - - Desperdicios y desechos de amplificadores	1	A
85423911	- - - - Procesadores y controladores, incluso combinados con convertidores, circuitos lógicos, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos, semiconductores de óxido metálico (tecnología MOS), digitales	0	A
85423912	- - - - Circuitos de tecnología bipolar, digitales	0	A
85423919	- - - - Otros (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)), digitales	0	A
85423920	- - - Los demás, circuitos electrónicos integrados, excepto los digitales y los comprendidos en los incisos precedentes	0	A
85423930	- - - Circuitos integrados híbridos	0	A
85423980	- - - Desperdicios y desechos de los circuitos electrónicos integrados, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	1	A
85429000	- Partes de circuitos electrónicos integrados, comprendidos en los incisos precedentes	0	A
85431000	- Aceleradores de partículas	1	A
85432000	- Generadores de señales	1	A
85433000	- Máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrólisis o electroforesis	0	A
85437010	- - Electrificadores de cercas	1	A
85437091	- - - Amplificadores de media o alta frecuencia; sincronizadores	10	B5
85437099	- - - Los demás máquinas y aparatos eléctricos, con función propia, excepto los electrificadores de cercas y amplificadores de media o alta frecuencia; sincronizadores	1	A
85439010	- - Microestructuras electrónicas	0	A
85439090	- - Otras partes máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo	1	A
85441100	- - Alambre para bobina, de cobre	1	A
85441900	- - Los demás alambre para bobina, excepto de cobre	1	A
85442000	- Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	6	B5
85443000	- Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte	6	B5
85444210	- - - Conductores eléctricos, provistos de piezas de conexión, para una tensión inferior o igual a 80 V	1	A
85444221	- - - - Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio y los telefónicos submarinos), para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual 1,000 V	15	B15
85444229	- - - - Los demás conductores eléctricos, provistos de piezas de conexión, para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual 1,000 V, excepto los hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	fibra de vidrio y los telefónicos submarinos)		
85444910	- - - Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V	1	A
85444921	- - - - Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio y los telefónicos submarinos), para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual 1,000 V	15	B12
85444929	- - - - Los demás conductores eléctricos, para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual 1,000 V, excepto los hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio y los telefónicos submarinos	6	B12
85446000	- Los demás conductores eléctricos para tensión superior a 1,000 V	15	B10
85447000	- Cables de fibras ópticas	0	A
85451100	- - Electrodo de los tipos utilizados en hornos	1	A
85451900	- - Los demás electrodos, excepto de los tipos utilizados en hornos	1	A
85452000	- Escobillas	1	A
85459000	- Los demás, carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso metal, para usos eléctricos	1	A
85461000	- Aisladores eléctricos de cualquier materia, de vidrio	1	A
85462000	- Aisladores eléctricos de cualquier materia, de cerámica	1	A
85469000	- Los demás aisladores eléctricos de cualquier materia, excepto de vidrio o de cerámica	1	A
85471000	- Piezas aislantes de cerámica	1	A
85472000	- Piezas aislantes de plástico	1	A
85479000	- Los demás piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado, embutidos en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46; tubos aisladores y sus piezas de unión, de metal común, aislados interiormente, excepto las piezas aislantes de cerámica o de plástico	1	A
85481010	- - Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles, de plomo	1	A
85481090	- - Otros desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles, excepto de plomo	6	A
85489000	- Los demás partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo	1	A
86011000	- Locomotoras y locotractores, de fuente externa de electricidad	1	A
86012000	- Locomotoras y locotractores, de acumuladores eléctricos	1	A
86021000	- Locomotoras Diesel-eléctricas	1	A
86029000	- Los demás locomotoras, locotractores y tenderes, excepto las locomotoras Diesel-eléctricas	1	A
86031000	- Automotores para vías férreas y tranvías autopropulsadas, excepto los de partida 86.04, de fuente externa de electricidad	1	A
86039000	- Los demás automotores para vías férreas y tranvías	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	autopropulsadas, excepto los de partida 86.04, excepto de fuente externa de electricidad		
86040000	VEHICULOS PARA MANTENIMIENTO O SERVICIO DE VIAS FERREAS O SIMILARES, INCLUSO AUTOPROPULSADOS (POR EJEMPLO: VAGONES TALLER, VAGONES GRUA, VAGONES EQUIPADOS PARA APISONAR BALASTO, ALINEAR VIAS, COCHES PARA ENSAYOS Y VAGONETAS DE INSPECCION DE VIAS)	1	A
86050000	COCHES DE VIAJEROS, FURGONES DE EQUIPAJES, COCHES CORREO Y DEMAS COCHES ESPECIALES, PARA VIAS FERREAS O SIMILARES (EXCEPTO LOS COCHES DE LA PARTIDA 86.04)	1	A
86061000	- Vagones cisterna y similares, para transporte de mercancías sobre carriles	1	A
86063000	- Vagones de descarga automática, excepto los de la subpartida 8606.10, para transporte de mercancías sobre carriles	1	A
86069100	-- Vagones para transporte de mercancías, cubiertos y cerrados, para transporte de mercancías sobre carriles	1	A
86069200	-- Vagones para transporte de mercancías, abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm, para transporte de mercancías sobre carriles	1	A
86069900	-- Los demás vagones para transportes de mercancías sobre carriles, no comprendidos en los incisos precedentes	1	A
86071100	-- Bojes y "bissels", de tracción	1	A
86071200	-- Los demás bojes y "bissels"	1	A
86071900	-- Los demás, ejes y ruedas incluidas las partes de bojes, "bissels", ejes y ruedas	1	A
86072100	-- Frenos de aire comprimido y sus partes	1	A
86072900	-- Los demás frenos y sus partes, excepto los frenos de aire comprimido y sus partes	1	A
86073000	- Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes	1	A
86079100	-- Partes de locomotoras o locotractores	1	A
86079900	-- Las demás partes de vehículos para vías férreas o similares, excepto los Bojes, bissels, ejes y ruedas, frenos, granchos y demás sistemas de enganche y topes	1	A
86080000	MATERIAL FIJO DE VIAS FERREAS O SIMILARES; APARATOS MECANICOS (INCLUSO ELECTROMECHANICOS) DE SEÑALIZACION, SEGURIDAD, CONTROL O MANDO PARA VIAS FERREAS O SIMILARES, CARRETERAS O VIAS FLUVIALES, AREAS O PARQUES DE ESTACIONAMIENTO, INSTALACIONES PORTUARIAS	1	A
86090000	CONTENEDORES (INCLUIDOS LOS CONTENEDORES CISTERNA Y LOS CONTENEDORES DEPOSITO) ESPECIALMENTE CONCEBIDOS Y EQUIPADOS PARA UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE	1	A
87011000	- Motocultores	1	A
87012000	- Tractores (cabezales) de carretera para semirremolques	1	A
87013000	- Tractores de orugas	1	A
87019000	- Los demás tractores, excepto los motocultores, tractores de carretera para semirremolques y tractores de orugas	1	A
87021050	-- Vehículos automóviles con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de capacidad	15	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	de transporte igual a 10 personas, incluido el conductor		
87021060	-- Vehículos automóbiles con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de capacidad de transporte superior a 10 personas pero inferior a 15 personas, incluido el conductor	15	A
87021070	-- Vehículos automóbiles con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de capacidad de transporte superior o igual a 15 personas pero inferior o igual a 45 personas, incluido el conductor	15	A
87021080	-- Vehículos automóbiles con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de capacidad de transporte superior a 45 personas, incluido el conductor	5	A
87029050	-- Vehículos automóbiles, de capacidad de transporte igual a 10 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa	15	A
87029060	-- Vehículos automóbiles, de capacidad de transporte superior a 10 personas pero inferior a 15 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa	15	A
87029070	-- Vehículos automóbiles, de capacidad de transporte superior o igual a 15 personas pero inferior o igual a 45 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa	15	A
87029080	-- Vehículos automóbiles, de capacidad de transporte superior a 45 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa	5	A
87029091	--- Vehículos automóbiles movidos por energía eléctrica	1	A
87029099	--- Los demás vehiculos automóbiles para transportar a diez o más personas, incluido el conductor, no comprendidos en los incisos precedentes	5	A
87031000	- Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares	1	A
87032151	---- Tricimotos (trimotos), con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm3	1	A
87032152	---- Cuadriciclos (cuatrimotos) , con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm3	1	A
87032160	--- Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm3, con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada	1	A
87032170	--- Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm3, con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras	1	A
87032190	--- Otros vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm3, excepto tricimotos, y cuadriciclos, con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada, o con	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras		
87032251	---- Ambulancias, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual a 1,300 cm3	15	A
87032252	---- Carros fúnebres, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual a 1,300 cm3	15	A
87032253	---- Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual a 1,300 cm3	1	A
87032254	---- Vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual a 1,300 cm3	1	A
87032259	---- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual a 1,300 cm3, no comprendidos en los incisos precedentes, excepto de ambulancias, carros fúnebres, con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada, o con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras	1	A
87032261	---- Ambulancias, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,300 cm3 pero inferior o igual a 1,500 cm3	15	A
87032262	---- Carros fúnebres, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,300 cm3 pero inferior o igual a 1,500 cm3	15	A
87032263	---- Vehículo con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada, de cilindrada superior a 1,300 cm3 pero inferior o igual a 1,500 cm3	1	A
87032264	---- Vehículo con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras, de cilindrada superior a 1,300 cm3 pero inferior o igual a 1,500 cm3	1	A
87032269	---- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,300 cm3 pero inferior o igual a 1,500 cm3, excepto de ambulancias, carros fúnebres, con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada, o con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	traseras		
87032361	---- Ambulancias, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,000 cm3	15	A
87032362	---- Carros fúnebres, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,000 cm3	15	A
87032363	---- Vehículo con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada, de cilindrada superior a 1,300 cm3 pero inferior o igual a 1,500 cm3	1	A
87032364	---- Vehículo con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,000 cm3	1	A
87032369	---- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,000 cm3, excepto de ambulancias, carros fúnebras, con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada, o con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras	1	A
87032371	---- Ambulancias, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 2,000 cm3 pero inferior o igual a 3,000 cm3	15	A
87032372	---- Carros fúnebres, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 2,000 cm3 pero inferior o igual a 3,000 cm3	15	A
87032373	---- Vehículo con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada, de cilindrada superior a 2,000 cm3 pero inferior o igual a 3,000 cm3	1	A
87032374	---- Vehículo con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras, de cilindrada superior a 2,000 cm3 pero inferior o igual a 3,000 cm3	1	A
87032379	---- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 2,000 cm3 pero inferior o igual a 3,000 cm3, excepto de ambulancias, carros fúnebras, con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada, o con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras	1	A
87032461	---- Ambulancias, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm3	15	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
87032462	---- Carros fúnebres, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm ³	15	A
87032470	---- Vehículo con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada, de cilindrada superior a 3,000 cm ³	1	A
87032480	---- Vehículo con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras, de cilindrada superior a 3,000 cm ³	1	A
87032490	---- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3,000 cm ³ , excepto de ambulancias, carros fúnebras, con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada, o con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras	1	A
87033151	---- Ambulancias, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada inferior o igual a 1,300 cm ³	15	A
87033152	---- Carros fúnebres, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada inferior o igual a 1,300 cm ³	15	A
87033153	---- Vehículo, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada, de cilindrada inferior o igual a 1,300 cm ³	1	A
87033154	---- Vehículo, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras, de cilindrada inferior o igual a 1,300 cm ³	1	A
87033159	---- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada inferior o igual a 1,300 cm ³ , excepto de ambulancias, carros fúnebras, con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada, o con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras	1	A
87033161	---- Ambulancias, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada superior a 1,300 cm ³ pero inferior o igual a 1,500 cm ³	15	A
87033162	---- Carros fúnebres, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada superior a 1,300 cm ³ pero inferior o igual a 1,500 cm ³	15	A
87033163	---- Vehículo, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada, de	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	cilindrada superior a 1,300 cm ³ pero inferior o igual a 1,500 cm ³		
87033164	---- Vehículo, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras, de cilindrada superior a 1,300 cm ³ pero inferior o igual a 1,500 cm ³	1	A
87033169	---- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada superior a 1,300 cm ³ pero inferior o igual a 1,500 cm ³ , excepto de ambulancias, carros fúnebras, con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada, o con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras	1	A
87033261	---- Ambulancias, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada superior a 1,500 cm ³ pero inferior o igual a 2,000 cm ³	15	A
87033262	---- Carros fúnebres, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada superior a 1,500 cm ³ pero inferior o igual a 2,000 cm ³	15	A
87033263	---- Vehículo, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada, de cilindrada superior a 1,500 cm ³ pero inferior o igual a 2,000 cm ³	1	A
87033264	---- Vehículo, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras, de cilindrada superior a 1,500 cm ³ pero inferior o igual a 2,000 cm ³	1	A
87033269	---- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada superior a 1,500 cm ³ pero inferior o igual a 2,000 cm ³ , excepto de ambulancias, carros fúnebras, con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada, o con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras	1	A
87033271	---- Ambulancias, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³	15	A
87033272	---- Carros fúnebres, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³	15	A
87033273	---- Vehículo, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada, de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³	1	A
87033274	---- Vehículo, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), con capacidad de transporte	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras, de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³		
87033279	- - - - Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³ , excepto de ambulancias, carros fúnebras, con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada, o con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras	1	A
87033361	- - - - Ambulancias, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada superior a 2,500 cm ³	15	A
87033362	- - - - Carros fúnebres, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³	15	A
87033370	- - - Vehículo, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras, de cilindrada superior a 2,500 cm ³	1	A
87033380	- - - Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada superior a 2,500 cm ³ , excepto de ambulancias, carros fúnebras, con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada, o con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras	1	A
87033390	- - - Otros vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada superior a 2,500 cm ³ , excepto las ambulancias, carros fúnebres, con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada, o con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras	1	A
87039000	- Los demás automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para el transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar ("break" o "station Wagon") y los de carreras, excepto los vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve, vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares, los vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo de encendido por chispa, o vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel),	1	A
87041000	- Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras, para transporte de mercancías	1	A
87042151	- - - - Vehículo con compartimiento de carga descubierto,	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	independiente de la cabina, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.		
87042159	---- Los demás vehículo con compartimiento de carga descubierto, independiente de la cabina, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), excepto de peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.	1	A
87042161	---- Vehículo con compartimiento de carga cerrado, incluso independiente de la cabina, de peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.	1	A
87042169	---- Los demás vehículo con compartimiento de carga cerrado, incluso independiente de la cabina, excepto de peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.	15	A
87042171	---- Vehículos cisternas, frigoríficos, y recolectores de basura, de peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.	15	A
87042179	---- Los demás vehículos cisternas, frigoríficos, y recolectores de basur, excepto de peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.	15	A
87042191	---- Vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.	1	A
87042199	---- Los demás vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), excepto, de peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t, vehículo con compartimiento de carga descubierto, independiente de la cabina, vehículo con compartimiento de carga cerrado, incluso independiente de la cabina, o vehículos cisternas, frigoríficos, y recolectores de basura	1	A
87042230	--- Vehículos cisternas, frigoríficos, y recolectores de basura, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de peso total con carga máxima superior a 5 t. pero inferior o igual a 20 t	15	A
87042290	--- Otros vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de peso total con carga máxima superior a 5 t. pero inferior o igual a 20 t, excepto los vehículos sistemas, frigoríficos, y recolectores de basura	15	A
87042330	--- Vehículos cisternas, frigoríficos, y recolectores de basura, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de peso total con carga máxima superior a 20t	15	A
87042390	--- Otros vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de peso total con carga máxima superior a 20t, excepto vehículos cisternas, frigoríficos, y recolectores de basura	15	A
87043151	---- Vehículo con compartimiento de carga descubierto, independiente de la cabina, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa, de peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.	1	A
87043159	---- Los demás vehículo con compartimiento de carga	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	descubierto, independiente de la cabina, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa, excepto de peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.		
87043161	- - - - Vehículo con compartimiento de carga cerrado, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa, incluso independiente de la cabina, de peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.	1	A
87043169	- - - - Los demás vehículo con compartimiento de carga cerrado, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa, incluso independiente de la cabina, excepto de peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.	15	A
87043171	- - - - Vehículos cisternas, frigoríficos, y recolectores de basura, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa, de peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.	15	A
87043179	- - - - Los demás vehículos cisternas, frigoríficos, y recolectores de basura, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa, excepto de peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.	15	A
87043191	- - - - Vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa, de peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.	1	A
87043199	- - - - Los demás ehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa, excepto de peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.	1	A
87043230	- - - Vehículos cisternas, frigoríficos, y recolectores de basura, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa, de peso total con carga máxima superior a 5 t.	15	A
87043290	- - - Otrosv ehículos cisternas, frigoríficos, y recolectores de basura, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa, excepto de peso total con carga máxima superior a 5 t.	15	A
87049000	- Los demás vehículos automóviles para transporte de mercancías, excepto los volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras, con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel),o con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa,	1	A
87051000	- Camiones grúa	15	A
87052000	- Camiones automóviles para sondeo o perforación	15	A
87053000	- Camiones de bomberos	15	A
87054000	- Camiones hormigonera	15	A
87059000	- Los demás vehículos automñoviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías, camiones grúa, camiones automóviles para sondeo o perforación, camiones de bomberos y camiones hormigonera	15	A
87060010	- Chasis de autobuses, equipados con su motor	1	A
87060090	- Otros chasis de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, equipados con su motor, excepto el chasis de autobuses	15	A
87071000	- Carrocerías de vehículos de la partida 87.03	15	A
87079050	- - Carrocerías de los vehículos de las partidas 87.01, 87.02, y 87.04, excepto para los vehículos incluidos en los incisos 8704.21.51 y 8704.31.51	15	A
87079090	- - Otros carrocerías de los vehículos de las partidas 87.03 y	15	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	87.05		
87081000	- Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes	10	A
87082100	-- Cinturones de seguridad	10	A
87082910	--- Claraboyas de los tipos utilizados en las carrocerías de la partida 87.02	1	A
87082990	---- Otras partes y accesorios de carrocería (incluidas las cabinas) excepto los cinturones de seguridad, claraboyas de los tipos utilizados en las carrocerías de la partida 87.02	10	A
87083010	-- Guarniciones de frenos montadas	10	A
87083020	-- Sistema de frenado hidrodinámico con retardo de la transmisión, y sus partes	1	A
87083090	-- Otros frenos y servofrenos; sus partes, excepto las guarniciones de frenos montados y sistema de frenado hidrodinámico con retardo de la transmisión, y sus partes	10	A
87084010	-- Cajas de cambio	10	A
87084020	-- Partes de cajas de cambio	10	A
87085010	-- Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión	10	A
87085020	-- Ejes portadores y sus partes	10	A
87085090	-- Otras partes de ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión	10	A
87087000	- Ruedas, sus partes y accesorios	10	A
87088011	--- Amortiguadores de suspensión, de los tipos utilizados en las puertas de equipaje de los vehículos de la partida 87.02	1	A
87088019	--- Los demás amortiguadores de suspensión, excepto de los tipos utilizados en las puertas de equipaje de los vehículos de la partida 87.02	10	A
87088020	-- Sistemas de suspensión, excepto los amortiguadores	10	A
87088090	-- Partes de los sistemas de suspensión (incluidos los amortiguadores)	10	A
87089110	--- Radiadores	10	A
87089120	--- Partes de radiadores	10	A
87089210	--- Silenciadores y tubos (caños) de escape	10	A
87089220	--- Partes de silenciadores y tubos (caños) de escape	10	A
87089300	-- Embragues y sus partes	10	A
87089410	--- Volantes, columnas y cajas de dirección	10	A
87089420	--- Partes de volantes, columnas y cajas de dirección	10	A
87089500	-- Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes	10	A
87089900	-- Los demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 97.05, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	10	A
87091100	-- Carretillas eléctricas	1	A
87091900	-- Las demás carretillas, excepto las eléctricas	1	A
87099000	- Partes de carretillas automóvil sin dispositivo de elevación de los tipos utilizados en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos, para transporte de mercancías a corta distancia; partes de carretillas tractor de los tipos utilizados en estaciones ferroviarias	1	A
87100000	TANQUES Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES BLINDADOS DE COMBATE, INCLUSO CON SU ARMAMENTO; SUS PARTES	10	A
87111020	-- Tricimotos (trimotos), con motor de émbolo (pistón)	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm ³		
87111090	-- Otras motocicletas y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin el, con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm ³ , excepto los tricimotos	1	A
87112020	-- Tricimotos (trimotos), con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³	1	A
87112090	-- Otras motocicletas y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin el, con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³	1	A
87113020	-- Tricimotos (trimotos), con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 500 cm ³	1	A
87113090	-- Otras motocicletas y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin el, con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 500 cm ³	1	A
87114020	-- Tricimotos (trimotos), con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm ³ pero inferior o igual a 800 cm ³	1	A
87114090	-- Otras motocicletas y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin el, con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm ³ pero inferior o igual a 800 cm ³	1	A
87115020	-- Tricimotos (trimotos), con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm ³	1	A
87115090	-- Otras motocicletas y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin el, con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm ³	1	A
87119000	- Los demás sidecares, motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin el, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	1	A
87120000	BICICLETAS Y DEMAS VELOCIPEDOS (INCLUIDOS LOS TRICICLOS DE REPARTO), SIN MOTOR	15	B10
87131000	- Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, sin mecanismo de propulsión	1	A
87139000	- Los demás sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, con mecanismo de propulsión	1	A
87141100	-- Sillines (asientos) de motocicletas (incluidos los ciclomotores)	10	A
87141900	-- Los demás partes y accesorios de motocicletas (incluidos los ciclomotores) excepto los sillines	10	A
87142000	- Partes y accesorios, de sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos	1	A
87149110	--- Cuadros y horquillas	10	A
87149190	--- Partes de cuadros y horquillas	6	A
87149210	--- Llantas (aros)	10	A
87149220	--- Radios (rayos)	1	A
87149300	-- Bujes sin freno y piñones libres	1	A
87149400	-- Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes	1	A
87149500	-- Sillines (asientos)	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
87149600	- - Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes	1	A
87149910	- - - Manivelas (manubrios, timones, manillares), guardabarros (loderas), cubrecadenas y parrillas portaequipaje (excepto de plástico)	10	A
87149920	- - - Puños (mangos) y parrillas portaequipaje (incluso para herramientas), de plástico	1	A
87149990	- - - Otras partes y accesorios de vehículos de las partidas 87.11 a 87.14, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	1	A
87150010	- Coches	15	A
87150080	- Otras sillas y vehículos similares para el transporte de niños, excepto los coches	10	A
87150090	- Partes de coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños	1	A
87161000	- Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana	15	A
87162000	- Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	10	A
87163100	- - Cisternas para transporte de mercancías	10	A
87163900	- - Los demás remolques y semirremolques para transporte de mercancías, excepto las cisternas	10	A
87164000	- Los demás remolques y semirremolques, excepto para transporte de mercancías	10	A
87168010	- - Carretillas y troques	10	A
87168090	- - Otros vehículos no automóbiles, excepto carretillas y troques	10	A
87169000	- Partes de remolques y semirremolques para cualquier vehículo y partes de los demás vehículos no automóbiles	1	A
88010010	- Planeadores y alas planeadoras	6	A
88010090	- Otros globos y dirigibles; demás aeronaves, no propulsados con motor, excepto los planeadores y alas planeadores	6	A
88021100	- - Helicópteros, de peso en vacío inferior o igual a 2,000 kg	6	A
88021200	- - Helicópteros, de peso en vacío superior a 2,000 kg	6	A
88022000	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío inferior o igual a 2,000 kg	6	A
88023000	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2,000 kg pero inferior o igual a 15,000 kg	6	A
88024000	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15,000 kg	1	A
88026000	- Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales	1	A
88031000	- Hélices y rotores, y sus partes	1	A
88032000	- Trenes de aterrizaje y sus partes	1	A
88033000	- Las demás partes de aviones o helicópteros	1	A
88039000	- Las demás partes de los aparatos de las partidas 88.01 u 88.02, excepto las partes de los hélices y rotores, trenes de aterrizajes, y las demás partes de aviones y helicópteros	1	A
88040000	PARACAIDAS, INCLUIDOS LOS DIRIGIBLES, PLANEADORES (PARAPENTES) O DE ASPAS GIRATORIAS; SUS PARTES Y ACCESORIOS	6	A
88051000	- Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves, y sus partes; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaviones y aparatos y dispositivos similares, y sus partes	1	A
88052100	- - Simuladores de combate aéreo y sus partes	1	A
88052900	- - Los demás aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra y sus	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	partes, excepto los simuladores de combate aéreo y sus partes		
89011010	- - Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros) y barcos similares concebidos principalmente para transporte de personas; transbordadores, de eslora inferior o igual a 15 m	10	A
89011090	- - Otros transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros) y barcos similares concebidos principalmente para transporte de personas; transbordadores, excepto de eslora inferior o igual a 15 m	1	A
89012000	- Barcos cisterna	1	A
89013000	- Barcos frigoríficos, excepto los de la subpartida 8901.20	1	A
89019010	- - Los demás barcos para transporte de mercancías y demás barcos concebidos para transporte mixto de personas y mercancías, de eslora inferior o igual a 15 m	10	A
89019090	- - Otros barcos para transporte de mercancías y demás barcos concebidos para transporte mixto de personas y mercancías, excepto de eslora inferior o igual a 15 m	1	A
89020010	- Barcos de pesca, barcos de factoría y demás barcos para la preparación o la conservación de los productos de la pesca, de eslora inferior o igual a 15 m	10	A
89020090	- Otros barcos de pesca, barcos de factoría y demás barcos para la preparación o la conservación de los productos de la pesca, excepto de eslora inferior o igual a 15 m	1	A
89031000	- Embarcaciones inflables	15	A
89039100	- - Barcos de vela, incluso con motor auxiliar	15	A
89039200	- - Barcos de motor, excepto los de motor fueraborda	15	A
89039900	- - Los demás yates y demás barcos y embarcaciones de recreo o deporte, barca de remo y canoas, excepto las embarcaciones inflables, barcos de vela (incluso con motor auxiliar) y barcos de motor (excepto los de motor fueraborda)	15	A
89040000	REMOLCADORES Y BARCOS EMPUJADORES	1	A
89051000	- Dragas	1	A
89052000	- Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles	1	A
89059000	- Los demás barcos de faro, barcos bomba, pontones grúa y demás barcos en los que la navegación sea accesoria en relación con la función principal; diques flotantes	1	A
89061000	- Navíos de guerra	1	A
89069000	- Los demás barcos y barcos de salvamento (excepto los de remo)	1	A
89071000	- Balsas inflables	6	A
89079000	- Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso amarre, boyas y balizas), excepto las balsas inflables	1	A
89080000	BARCOS Y DEMAS ARTEFACTOS FLOTANTES PARA DESGUACE	1	A
90011000	- Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas	0	A
90012000	- Hojas y placas de materia polarizante	1	A
90013000	- Lentes de contacto	6	A
90014000	- Lentes de vidrio para gafas (anteojos)	1	A
90015000	- Lentes de otras materias para gafas (anteojos)	1	A
90019000	- Los demás prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente	6	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
90021100	- - Objetivos para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción	1	A
90021900	- - Los demás objetivos, excepto para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción	1	A
90022000	- Filtros	1	A
90029000	- Los demás lentes, prismas, espejos, y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados para instrumentos o aparatos, excepto los objetivos, los filtros y los de vidrio sin trabajar ópticamente	1	A
90031100	- - Monturas (armazones), de plástico	1	A
90031900	- - Monturas (armazones), de otras materias, excepto de plástico	1	A
90039000	- Partes de monturas (armazones) de gafas (anteojos) o artículos similares	1	A
90041000	- Gafas (anteojos) de sol	15	A
90049010	- - Gafas (anteojos) protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores	1	A
90049090	- - Otras gafas (anteojos) correctoras y artículos similares, excepto las gafas (anteojos) de sol y gafas (anteojos) protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores	15	A
90051000	- Binoculares (incluidos los prismáticos)	15	A
90058000	- Los demás instrumentos, catalejes, anterojos astronómicos, telescopios ópticas y sus armazones; los demás instrumentos de astronomías y sus armazones, excepto los aparatos de radioastronomía	1	A
90059000	- Partes y accesorios (incluidas las armazones) de binoculares (incluidos los prismáticos), catalejes, anterojos astronómicos, telescopios ópticas y sus armazones; los demás instrumentos de astronomías y sus armazones, excepto los aparatos de radioastronomía	1	A
90061000	- Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para preparar clisés o cilindros de imprenta	1	A
90063000	- Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial	1	A
90064000	- Cámaras fotográficas de autorrevelado	15	A
90065100	- - Cámaras fotográficas, con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm	15	A
90065210	- - - Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm	1	A
90065290	- - - Otras cámaras fotográficas, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm, excepto las de los tipos utilizados para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos	15	A
90065310	- - - Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm	1	A
90065390	- - - Otras cámaras fotográficas, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm, excepto las cámaras fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos	15	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
90065910	- - - Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos, excepto para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm, y para películas en rollo de anchura igual a 35 mm	1	A
90065990	- - - Otras cámaras fotográficas, excepto las cámaras fotográficas, con visor de reflexión a través del objetivo para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm, y para películas en rollo de anchura igual a 35 mm	15	A
90066100	- - Aparatos de tubo de descarga para producir destellos (flashes electrónicos)	10	A
90066910	- - - Lámparas y cubos, de destello, y similares	10	A
90066990	- - - Otros aparatos y dispositivos, para producir destellos en fotografía, excepto los aparatos de tubo de descarga para producir destellos, lámparas y cubos, de destello, y similares	10	A
90069100	- - Partes y accesorios, de cámaras fotográficas	1	A
90069900	- - Los demás partes y accesorios de aparatos y dispositivos, incluidos lámparas y tubos, para producir destellos en fotografía, excepto las lámparas y tubos de descarga de la partida 85.39	1	A
90071100	- - Cámaras para película cinematográfica (filme) de anchura inferior a 16 mm o para la doble-8 mm	15	A
90071900	- - Las demás cámaras, excepto para película cinematográfica (filme) de anchura inferior a 16 mm o para la doble-8 mm	15	A
90072000	- - Proyectores cinematográficos, incluso con grabador o reproductor de sonido incorporado	1	A
90079100	- - Partes y accesorios, de cámaras	10	A
90079200	- - Partes y accesorios, de proyectores cinematográficos	1	A
90081000	- - Proyectores de diapositivas	15	A
90082000	- - Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores	1	A
90083000	- - Los demás proyectores de imagen fija	15	A
90084000	- - Amplificadoras o reductoras, fotográficas	1	A
90089000	- - Partes y accesorios de proyectores de diapositivas, lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores, los demás proyectores de imagen fija, ampliadoras o reductoras fotográficas	1	A
90101000	- - Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico	1	A
90105000	- - Los demás aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos; negatoscopios	1	A
90106000	- - Pantallas de proyección	1	A
90109000	- - Partes y accesorios de aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; negatoscopio; pantallas de proyección	1	A
90111000	- - Microscopios estereoscópicos	1	A
90112000	- - Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección	1	A
90118000	- - Los demás microscopios, excepto los microscopios estereoscópicos y para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
90119000	- Partes y accesorios de los microscopios ópticos, incluso para fotomicrografía, cinefotomicrografía o micropoyección	1	A
90121000	- Microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos	1	A
90129000	- Partes y accesorios de microscopios (excepto los ópticos) y difractógrafos	1	A
90131000	- Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o de la Sección XVI	6	A
90132000	- Láseres, excepto los diodos láser	1	A
90138000	- Los demás dispositivos de cristal líquido que no constituyan artículos comprendidos más específicamente en otra parte; los demás aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo	1	A
90139000	- Partes y accesorios de dispositivos de cristal líquido que no constituyan artículos comprendidos más específicamente en otra parte; laseres, excepto los diodos laser; los demás aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo	1	A
90141000	- Brújulas, incluidos los compases de navegación	1	A
90142000	- Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas)	1	A
90148000	- Los demás instrumentos y aparatos de navegación, excepto las brújulas, compases de navegación, e instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial	1	A
90149000	- Partes y accesorios de brújulas (incluidos los compases de navegación), instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial, y los demás instrumentos y aparatos de navegación	1	A
90151000	- Telémetros	1	A
90152000	- Teodolitos y taquímetros	1	A
90153000	- Niveles	1	A
90154000	- Instrumentos y aparatos de fotogrametría	1	A
90158000	- Los demás instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas, telemetros, Teodolitos, taquímetros, niveles, instrumentos y aparatos de fotogrametría	1	A
90159000	- Partes y accesorios de telémetros, teodolitos y taquímetros, niveles, instrumentos y aparatos de fotogrametría y los demás instrumentos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica	1	A
90160000	BALANZAS SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 cg, INCLUSO CON PESAS	1	A
90171000	- Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas	6	A
90172000	- Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo	1	A
90173000	- Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas	1	A
90178000	- Los demás instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros, micrometros, calibradores), no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto las mesas y máquinas de dibujar, instrumentos de dibujo, trazado o cálculo, micrometros, pies de rey, calibradores y galgas	1	A
90179000	- Partes y accesorios de mesas y máquinas de dibujar (incluso automáticas), instrumentos de dibujo, trazado o cálculo,	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	micrómetros, pies de rey, calibradores, galgas e instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros, micrometros, calibradores), no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo		
90181100	- - Electrocardiógrafos	1	A
90181200	- - Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica (ecografía)	1	A
90181300	- - Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética	1	A
90181400	- - Aparatos de centellografía	1	A
90181900	- - Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos), excepto los electrocardiógrafos los aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica (ecografía), de diagnóstico de visualización por resonancia magnética y aparatos de centellografía	1	A
90182000	- Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos	1	A
90183110	- - - Jeringas, incluso con aguja, descartables	1	A
90183190	- - - Otras jeringas, incluso con aguja, excepto descartables	1	A
90183200	- - Agujas tubulares de metal y agujas de sutura	1	A
90183910	- - - Equipos para venoclisis	1	A
90183990	- - - Otras agujas, catéteres, cánulas e instrumentos similares, excepto las agujas tubulares de metal, agujas de sutura y equipos para venoclisis	1	A
90184100	- - Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común	1	A
90184900	- - Los demás instrumentos y aparatos de odontología, excepto los tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común	1	A
90185000	- Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología	1	A
90189000	- Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, incluidos los de centellografía y demás aparatos electromédicos, excepto los instrumentos y aparatos de oftalmología y los comprendidos en los incisos precedentes	1	A
90191000	- Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia	1	A
90192000	- Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria	1	A
90200000	LOS DEMAS APARATOS RESPIRATORIOS Y MASCARAS ANTIGAS, EXCEPTO LAS MASCARAS DE PROTECCION SIN MECANISMO NI ELEMENTO FILTRANTE AMOVIBLE	1	A
90211000	- Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas	1	A
90212100	- - Dientes artificiales	1	A
90212900	- - Los demás artículos y aparatos de prótesis dental, excepto los dientes artificiales	1	A
90213100	- - Prótesis articulares	1	A
90213900	- - Los demás artículos y aparatos de prótesis excepto las prótesis articulares	1	A
90214000	- Audífonos, excepto sus partes y accesorios	1	A
90215000	- Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios	1	A
90219000	- Los demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad, excepto los	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	comprendidos en los incisos precedentes		
90221200	- - Aparatos de rayos X, de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	1	A
90221300	- - Los demás aparatos de rayos X, para uso odontológico, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia	1	A
90221400	- - Los demás aparatos de rayos X, para uso médico, quirúrgico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia	1	A
90221900	- - Aparatos de rayos X, para otros usos, excepto para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	1	A
90222100	- - Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia, para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	1	A
90222900	- - Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia, para otros usos, excepto para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	1	A
90223000	- Tubos de rayos X	1	A
90229000	- Los demás dispositivos generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes para examen o tratamiento, incluidas las partes y accesorios de los aparatos de rayos X, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia y los aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia	1	A
90230000	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MODELOS CONCEBIDOS PARA DEMOSTRACIONES (POR EJEMPLO: EN LA ENSEÑANZA O EXPOSICIONES), NO SUSCEPTIBLES DE OTROS USOS	1	A
90241000	- Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad y otras propiedades mecánicas, del metal	1	A
90248000	- Las demás máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad y otras propiedades mecánicas de materiales, excepto de metal (por ejemplo: madera, textil, papel, plástico)	1	A
90249000	- Partes y accesorios de para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad y otras propiedades mecánicas de materiales	1	A
90251100	- - Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, de líquido, con lectura directa	1	A
90251900	- - Los demás termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, excepto de líquido, con lectura directa	1	A
90258000	- Los demás instrumentos, densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sincrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí, excepto los termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos	1	A
90259000	- Partes y accesorios de densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sincrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
90261000	- Instrumentos y aparatos para medida o control del caudal o nivel de líquidos	0	A
90262000	- Instrumentos y aparatos para medida o control de presión	0	A
90268000	- Los demás instrumentos y aparatos para la medida o control de características variables de líquidos o gases, excepto del caudal, nivel de líquidos o control de presión	0	A
90269000	- Partes y accesorios de instrumentos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases, excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28, 90.32	0	A
90271000	- Analizadores de gases o humos	1	A
90272000	- Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis	0	A
90273000	- Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	0	A
90275000	- Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	0	A
90278010	- - Exposímetros	1	A
90278090	- - Otros instrumentos y aparatos, excepto exposímetros	0	A
90279010	- - Micrótomos	1	A
90279090	- - Partes y accesorios de micrótomos	1	A
90281000	- Contadores de gas	1	A
90282000	- Contadores de líquido	1	A
90283010	- - Medidores de consumo, de inducción electromagnética, de 4, 5 ó 6 terminales, para una intensidad inferior o igual a 100 A	6	A
90283090	- - Otros contadores de electricidad, excepto los medidores de consumo, de inducción electromagnética, de 4, 5 ó 6 terminales, para una intensidad inferior o igual a 100 A	1	A
90289000	- Partes y accesorios de contadores de gas, líquido o electricidad, incluido los de calibración	1	A
90291000	- Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares	1	A
90292000	- Velocímetros y tacómetros; estroboscopios	1	A
90299000	- Partes y accesorios de las contarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros, contadores similares, velocímetros, tacómetros y estroboscopios	1	A
90301000	- Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes	1	A
90302000	- Osciloscopios y oscilógrafos	1	A
90303100	- - Multímetros, sin dispositivo registrador, para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia	1	A
90303200	- - Multímetros, con dispositivo registrador, para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia	1	A
90303300	- - Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, sin dispositivo registrador, excepto multímetros	1	A
90303900	- - Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador, excepto multímetros	1	A
90304000	- Los demás instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros)	0	A
90308200	- - Instrumentos y aparatos, para medida o control de obleas ("wafers") o dispositivos, semiconductores	0	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
90308400	- - Los demás instrumentos y aparatos, con dispositivo registrador, excepto los instrumentos y aparatos comprendidos en los incisos precedentes	1	A
90308900	- - Los demás instrumentos y aparatos, excepto los instrumentos y aparatos comprendidos en los incisos precedentes	1	A
90309000	- Partes y accesorios de los osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, x, cósmicas o demás radiaciones ionizantes	1	A
90311000	- Máquinas para equilibrar piezas mecánicas	1	A
90312000	- Bancos de pruebas	1	A
90314100	- - Instrumentos y aparatos, ópticos, para control de obleas ("wafers") o dispositivos, semiconductores, o para control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores	0	A
90314910	- - - Proyectores de perfiles	1	A
90314990	- - - Otros instrumentos y aparatos, ópticos, excepto para control de obleas ("wafers") o dispositivos, semiconductores, o para control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores, y proyectores de perfiles	1	A
90318000	- Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, excepto las máquinas para equilibrar piezas mecánicas, bancos de pruebas y demás instrumentos y aparatos ópticos	1	A
90319000	- Partes y accesorios de instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, y proyectores de perfiles	1	A
90321000	- Termostatos	1	A
90322000	- Manostatos (presostatos)	1	A
90328100	- - Instrumentos y aparatos, hidráulicos o neumáticos	1	A
90328900	- - Los demás instrumentos y aparatos, excepto los hidráulicos o neumáticos	1	A
90329000	- Partes y accesorios de termostatos, manostatos y demás instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos	1	A
90330000	PARTES Y ACCESORIOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO, PARA MAQUINAS, APARATOS, INSTRUMENTOS O ARTICULOS DEL CAPITULO 90	1	A
91011100	- - Relojes de pulsera, eléctricos, con indicador mecánico solamente	15	A
91011910	- - - Relojes de pulsera, eléctricos, con indicador optoelectrónico solamente	15	A
91011990	- - - Otros relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, excepto con indicador mecánico solamente, o con indicador optoelectrónico solamente	15	A
91012100	- - Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado, automáticos	15	A
91012900	- - Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado, excepto automáticos	15	A
91019100	- - Relojes de pulsera, bolsillo y similares, con caja de metal de matel precioso o chapado de metal precioso, eléctricos	15	A
91019900	- - Los demás relojes de pulsera, bolsillo y similares, con caja de	15	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	metal de matel precioso o chapado de metal precioso, excepto los eléctricos		
91021100	-- Relojes de pulsera, eléctricos, con indicador mecánico solamente	15	A
91021200	-- Relojes de pulsera, eléctricos, con indicador optoelectrónico solamente	15	A
91021900	-- Los demás relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, excepto con indicador mecánico solamente o con indicador optoelectrónico solamente	15	A
91022100	-- Relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado, automáticos	15	A
91022900	-- Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado, excepto los automáticos	15	A
91029100	-- Relojes de pulsera, bolsillo y similares, excepto los de la partida 91.01, eléctricos	15	A
91029900	-- Los demás relojes de pulsera, bolsillo y similares, excepto los de la partida 91.01, que no sean eléctricos	15	A
91031000	- Despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería, eléctricos	15	A
91039000	- Los demás despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería, excepto eléctricos	15	A
91040000	RELOJES DE TABLERO DE INSTRUMENTOS Y RELOJES SIMILARES, PARA AUTOMOVILES, AERONAVES, BARCOS O DEMAS VEHICULOS	1	A
91051100	-- Relojes despertadores, eléctricos	15	A
91051900	-- Los demás relojes despertadores, excepto los eléctricos	15	A
91052100	-- Relojes de pared, eléctricos	15	A
91052900	-- Los demás relojes de pared, excepto los eléctricos	15	A
91059100	-- Relojes eléctricos, excepto los despertadores y los relojes de pared	15	A
91059900	-- Los demás relojes no eléctricos, excepto los despertadores y los relojes de pared	15	A
91061000	- Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores	1	A
91069010	-- Parquímetros	1	A
91069090	-- Otros aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo con mecanismos de relojería o motor sincrónico, excepto los registradores de asistencia, registradores fechadores, registradores contadores y parquímetros	1	A
91070000	INTERRUPTORES HORARIOS Y DEMAS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE RELOJERIA O MOTOR SINCRONICO	1	A
91081100	-- Pequeños mecanismos de relojería completos y montados, eléctricos, con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo	6	A
91081200	-- Pequeños mecanismos de relojería completos y montados, eléctricos, con indicador optoelectrónico solamente	6	A
91081900	-- Los demás pequeños mecanismos de relojería completos y montados, eléctricos, excepto con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo, o con indicador optoelectrónico solamente	6	A
91082000	- Pequeños mecanismos de relojería completos y montados,	6	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	eléctricos, automáticos		
91089000	- Los demás pequeños mecanismos de relojería completos y montados, eléctricos, excepto eléctricos y automáticos	6	A
91091100	- - Mecanismos de despertadores, completos y montados, eléctricos	6	A
91091900	- - Los demás mecanismos de relojería completos y montados, eléctricos, excepto de despertadores	6	A
91099000	- Los demás mecanismos de relojería completos y montados, excepto eléctricos	6	A
91101100	- - Pequeños mecanismos completos, sin montar o parcialmente montados ("chablons")	1	A
91101200	- - Pequeños mecanismos incompletos, montados	1	A
91101900	- - Pequeños mecanismos "en blanco" ("ébauches")	1	A
91109000	- Los demás mecanismos de relojería completos, sin montar o parcialmente montados; mecanismos de relojería incompletos, montados; mecanismos de relojería en blanco, excepto los pequeños mecanismos	1	A
91111000	- Cajas de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	15	A
91112000	- Cajas de metal común, incluso dorado o plateado	10	A
91118000	- Las demás cajas de relojes de las partidas 91.01 ó 91.02, excepto las cajas de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué) y las cajas de metal común, incluso dorado o plateado	10	A
91119000	- Partes de cajas de los relojes de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué), de cajas de metal común, incluso dorado o plateado y de las demás cajas de relojes de las partidas 91.01 ó 91.02	1	A
91122000	- Cajas y envolturas similares para los demás aparatos de relojería	10	A
91129000	- Partes de cajas y envolturas similares para los demás aparatos de relojería	1	A
91131000	- Pulseras para reloj de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué) y sus partes	15	A
91132000	- Pulseras para reloj, de metal común, incluso dorado o plateado y sus partes	10	A
91139000	- Las demás pulseras para reloj y sus partes, excepto de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué) y de metal común, incluso dorado o plateado	10	A
91141000	- Muelles (resortes), incluidas las espirales	6	A
91142000	- Piedras	6	A
91143000	- Esferas o cuadrantes	6	A
91144000	- Platinas y puentes	6	A
91149000	- Las demás partes de aparatos de relojería, excepto los muelles (resortes), incluidas las espirales, piedras, esferas o cuadrantes, platinas y puentes	6	A
92011000	- Pianos verticales, incluso automáticos	10	A
92012000	- Pianos de cola, incluso automáticos	10	A
92019000	- Los demás pianos, clavecines y demás instrumentos de cuerda con teclado, excepto los pianos verticales y de cola	10	A
92021000	- Instrumentos musicales de arco	10	A
92029010	- - Guitarras	15	A
92029090	- - Otros instrumentos musicales de cuerda, excepto la guitarra y el arco	10	A
92051000	- Instrumentos llamados "metales"	10	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
92059010	- - Organos de tubos y teclado; armonios e instrumentos similares de teclado y lengüetas metálicas libres	10	A
92059020	- - Acordeones e instrumentos similares	10	A
92059030	- - Armónicas	10	A
92059090	- - Otros instrumentos musicales de viento, excepto los llamados "metales, los organos de tubos y teclado, armonios e instrumentos similares de teclado, lengüetas metálicas libres, acordeones e instrumentos similares y armónicas	10	A
92060000	INSTRUMENTOS MUSICALES DE PERCUSION (POR EJEMPLO: TAMBORES, CAJAS, XILOFONOS, PLATILLOS, CASTAÑUELAS, MARACAS)	10	A
92071000	- Instrumentos de teclado, excepto los acordeones	10	A
92079000	- Los demás instrumentos musicales en los que el sonido produzca o tenga que amplificarse electricamente, excepto los instrumentos de teclado	10	A
92081000	- Cajas de música	10	A
92089000	- Los demás orquestriones, organillos, pájaros cantores, sierras musicales y demás instrumentos musicales no comprendidos en otra partida de este capítulo, reclamos de cualquier clase, silbatos y cuernos y demás instrumentos de boca, de llamada o aviso	10	A
92093000	- Cuerdas armónicas	6	A
92099100	- - Partes y accesorios de pianos	6	A
92099200	- - Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02	6	A
92099400	- - Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.07	6	A
92099910	- - - Metrónomos y diapasones	6	A
92099920	- - - Mecanismos de cajas de música	6	A
92099930	- - - Partes y accesorios de instrumentos musicales del inciso 9205.90.10	6	A
92099990	- - - Otras partes de instrumentos musicales, excepto las cuerdas armónicas, partes de pianos, de instrumentos musicales de la partida 92.02 y 92.07	6	A
93011100	- - Piezas de artillería (por ejemplo: cañones, obuses y morteros), autopropulsadas	6	B10
93011900	- - Las demás piezas de artillería (por ejemplo: cañones, obuses y morteros), excepto las autopropulsadas	6	B10
93012000	- Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y lanzadores similares	6	B10
93019000	- Las demás armas de guerra, excepto los revolvers, pistola, armas blancas, piezas de artillería, lanzacohetes, lanzallamas, lanzagranadas, lanzatorpedos y lanzadores similares	6	B10
93020000	REVOLVERES Y PISTOLAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 93.03 ó 93.04	15	B10
93031000	- Armas de avancarga	15	B10
93032000	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa	15	B10
93033000	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo, excepto con, por lo menos, un cañón de ánima lisa	15	B10
93039000	- Los demás armas de fuego y artefactos similares que utilicen deflagración de pólvora	15	B10
93040000	LAS DEMAS ARMAS (POR EJEMPLO: ARMAS LARGAS Y PISTOLAS DE MUELLE (RESORTE), AIRE COMPRIMIDO	15	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	O GAS, PORRAS), EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 93.07		
93051000	- Partes y accesorios de revólveres o pistolas	15	B10
93052100	-- Partes y accesorios de cañones de ánima lisa	15	B10
93052900	-- Los demás armas largas de la partida 93.03, excepto de cañones de ánima lisa	15	B10
93059100	-- Partes y accesorios de armas de guerra de la partida 93.01	15	B10
93059900	-- Los demás partes y accesorios de los artículos de las partidas 93.01 a 93.04, excepto de revólveres, de armas largas de la partida 93.03 y de armas de guerra de la partida 93.01	15	B10
93062100	-- Cartuchos para armas largas con cañón de ánima lisa y sus partes	15	B10
93062900	-- Los demás balines para armas de aire comprimido	15	B10
93063010	-- Cartuchos para "pistolas" de remachar o usos similares, para pistolas de matarife, y sus partes	15	B10
93063090	-- Otros cartuchos y sus partes	15	B10
93069000	- Los demás bombas, granadas, torpedos, minas, misiles y demás municiones y proyectiles y sus partes, incluidas las postas, perdigones y tacos para cartuchos	15	B10
93070000	SABLES, ESPADAS, BAYONETAS, LANZAS Y DEMAS ARMAS BLANCAS, SUS PARTES Y FUNDAS	6	B10
94011000	- Asientos de los tipos utilizados en aeronaves	15	B10
94012010	-- Asientos para autobuses tipo "Pulman"	10	B10
94012090	-- Otros asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles, excepto para buses tipo "Pulman"	15	B10
94013000	- Asientos giratorios de altura ajustable	15	B5
94014000	- Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín	15	B5
94015100	-- Asientos de bambú o roten (ratán)	15	B10
94015900	-- Los demás asientos de mimbre, o materias similares	15	B10
94016100	-- Asientos, con armazón de madera, con relleno	15	B10
94016900	-- Los demás asientos, con armazón de madera, excepto con relleno	15	B10
94017100	-- Asientos, con armazón de metal, con relleno	15	B5
94017900	-- Los demás asientos, con armazón de metal, excepto con relleno	15	B5
94018000	- Los demás asientos, excepto los asientos de los tipos utilizados en aeronaves, en vehículos automóviles, asientos giratorios de altura ajustables, asientos transformables en cama (excepto el material de acampar o de jardín), asientos de roten, mimbre, bambú o materias similares, asientos de armazón de madera o de metal	15	B15
94019000	- Partes de los asientos comprendidos en los incisos precedentes	6	B10
94021000	- Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, con dispositivos de orientación y elevación, y sus partes	1	A
94029010	-- Mobiliario medicoquirúrgico, excepto mesas para cirugía mayor	10	B10
94029020	-- Otros muebles para medicina, cirugía, odontología o veterinaria, excepto los sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, con dispositivos de orientación y elevación, o mobiliario medicoquirúrgico (excepto mesas para cirugía mayor)	1	A
94029090	-- Partes del mobiliario para medicina, cirugía, odontología o veterinaria, excepto las partes de los sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, con dispositivos de orientación y	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	elevación		
94031000	- Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas	15	B12
94032000	- Los demás muebles de metal	15	B12
94033000	- Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas	15	B12
94034000	- Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas	15	B12
94035000	- Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios	15	B12
94036000	- Los demás muebles de madera	15	B12
94037000	- Muebles de plástico	15	B15
94038100	- - Muebles de bambú o roten (ratán)	15	B12
94038900	- - Los demás muebles de, mimbre o materias similares	15	B12
94039010	- - Partes de muebles de madera	15	B12
94039090	- - Otras partes de muebles, excepto de madera	6	B12
94041000	- Somieres	15	B10
94042100	- - Colchones de caucho o plástico celulares, recubiertos o no	15	B10
94042900	- - Colchones de otras materias, excepto de caucho o plástico celulares, recubiertos o no	15	B10
94043000	- Sacos (bolsas) de dormir	15	B10
94049000	- Los demás artículos de cama y artículos similares con muelles o rellenos o guanercidos interiormente con cualquier materias, incluidos los de caucho o plástico celulares, recubiertos o no, excepto los colchones y los sacos de dormir	15	B10
94051010	- - Lámparas fluorescentes circulares de 120 voltios, de potencia superior o igual a 22 wats pero inferior o igual a 32 wats	1	A
94051090	- - Otros lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías, públicos, excepto las lámparas fluorescentes circulares de 120 voltios, de potencia superior o igual a 22 wats pero inferior o igual a 32 wats	15	A
94052000	- Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie	15	B10
94053000	- Guirnaldas eléctricas de los tipos utilizados en árboles de Navidad	15	A
94054010	- - Aparatos eléctricos de alumbrado, con lámparas de vapor de mercurio o sodio	1	A
94054090	- - Otros aparatos eléctricos de alumbrado, excepto con lámparas de vapor de mercurio o sodio	15	B10
94055010	- - Aparatos de alumbrado no eléctricos, de metal común	15	B10
94055090	- - Otros aparatos de alumbrado no eléctricos, excepto de metal común	15	B10
94056000	- Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares	15	B15
94059100	- - Partes de aparatos de alumbrado, de vidrio	6	A
94059210	- - - Difusores	6	A
94059290	- - - Otros partes de aparatos de alumbrado, de plástico, excepto los difusores	10	B10
94059900	- - Las demás partes de aparatos de alumbrado, excepto de vidrio o de plástico	10	B10
94060010	- Construcciones prefabricadas de locales de vivienda sin equipar, con un área de construcción inferior o igual a 75 m2	15	B10
94060020	- Construcciones prefabricadas de invernaderos, sin equipar, con área de construcción superior o igual a 1,000 m ²	1	A
94060090	- Otras construcciones prefabricadas, excepto de locales de vivienda sin equipar, con un área de construcción inferior o igual a 75 m2, o de invernaderos, sin equipar, con área de construcción	15	B10

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	superior o igual a 1,000 m ²		
95030010	- Triciclos, patinetes, monopatines, coches de pedal y demás juguetes de ruedas concebidos para que se monten los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos	15	A
95030021	- - Muñecas y muñecos, incluso vestidos	15	A
95030022	- - Prendas y sus complementos (accesorios), de vestir, calzado y sombreros y demás tocados	15	A
95030029	- - Partes y demás accesorios de muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos	6	A
95030031	- - Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios	15	A
95030032	- - Modelos reducidos a escala para ensamblar, incluso animados, excepto los del inciso 9503.00.31	15	A
95030033	- - Juguetes de construcción	15	A
95030034	- - Juegos o surtidos	15	A
95030039	- - Los demás modelos reducidos a escala y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados, excepto los trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios, y los modelos reducidos a escala para ensamblar, incluso animados (excepto los del inciso 9503.00.31)	15	A
95030041	- - Juguetes rellenos, que representen animales o seres no humanos y sus partes	15	A
95030042	- - Ojos y narices plásticos de juguetes rellenos, que representen animales o seres no humanos y sus partes	1	A
95030043	- - Otras partes de juguetes rellenos, que representen animales o seres no humanos y sus partes, excepto los ojos y narices de plásticos	15	A
95030049	- - Los demás juguetes que representen animales o seres no humanos y sus partes, excepto los juguetes rellenos	15	A
95030050	- Instrumentos y aparatos, de música, de juguete	15	A
95030060	- Rompecabezas	15	A
95030070	- Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias	15	A
95030080	- Los demás juguetes y modelos, con motor	15	A
95030090	- Otros juguetes, excepto los comprendidos en los incisos precedentes	15	A
95041000	- Videojuegos de los tipos utilizados con receptor de televisión	15	B5
95042010	- - Mesas para billar	15	B5
95042090	- - Otros billares de cualquier clase y sus accesorios, excepto las mesas para billar	10	B5
95043000	- Los demás Juegos activados con Monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings")	15	B5
95044000	- Naipes	15	B5
95049000	- Los demás artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismos, billares, mesas especial para juegos de casino y juegos de bolos automáticos, excepto los videojuegos de los tipos utilizados con receptor de televisión, billares de cualquier clase y sus accesorios, naipes y los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago	15	B5
95051000	- Artículos para fiestas de Navidad	15	A
95059000	- Los demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones,	15	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	incluidos los de magia y artículos sorpresa, excepto los artículos para fiestas de Navidad		
95061100	- - Esquí	10	A
95061200	- - Fijadores de esquís	10	A
95061900	- - Los demás artículos para práctica del esquí de nieve, excepto los fijadores de esquís	10	A
95062100	- - Deslizadores de vela	10	A
95062900	- - Los demás esquís acuáticos, tablas y demás artículos para práctica de deportes acuáticos	10	A
95063100	- - Palos de golf ("clubs") completos	10	A
95063200	- - Pelotas	10	A
95063900	- - Los demás artículos para el golf, excepto las pelotas	10	A
95064010	- - Mesas	15	A
95064090	- - Otros artículos y material para tenis de mesa, excepto las mesas	10	A
95065100	- - Raquetas de tenis, incluso sin cordaje	10	A
95065900	- - Las demás raquetas de bádminton o similares	10	A
95066100	- - Pelotas de tenis	10	A
95066200	- - Inflables	10	A
95066900	- - Los demás balones y pelotas, excepto las pelotas de golf, tenis de mesa, inflables y de tenis	10	A
95067000	- Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos	10	A
95069100	- - Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo	10	A
95069900	- - Los demás, piscinas, incluso infantiles	10	A
95071000	- Cañas de pescar	10	A
95072000	- Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza)	1	A
95073000	- Carretes de pesca	1	A
95079000	- Los demás artículos para la pesca con caña, salabardos, cazamariposas y redes similares, señuelos y artículos de caza similares, excepto los anzuelos (incluzo montados en sedal) y los carretes de pesca	10	A
95081000	- Circos y zoológicos, ambulantes	15	A
95089000	- Los demás tivovivos, columpios, casetas de tiro y demás atracciones de feria	15	B10
96011000	- Marfil trabajado y sus manufacturas	15	A
96019000	- Los demás, huesos, conchas (caparazón) de tortuga, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias (incluso las obtenidas por moldeo)	15	A
96020010	- Cápsulas de gelatina para productos farmacéuticos	1	A
96020020	- Parafina moldeada o tallada	10	A
96020090	- Otras materias vegetales o minerales para tallar, trabajadas, manufacturadas de estas materias; manufacturas moldeadas o talladas de cera, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para moldear demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajadas, excepto la de la partida 35.03, y manufacturas de gelatina sin endurecer, excepto las cápsulas de gelatina para productos farmacéuticos	15	A
96031000	- Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango	15	A
96032100	- - Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras	15	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	postizas		
96032900	- - Los demás cepillos de dientes, brochas de afeitarse, cepillos para cabello, pestañas o uñas y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos, excepto los cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas	15	A
96033000	- Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para aplicación de cosméticos	6	A
96034000	- Pinceles y brochas para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto los de la subpartida 9603.30); almohadillas o muñequillas y rodillos, para pintar	15	A
96035010	- - Cepillos que constituyan partes de máquinas o aparatos	1	A
96035020	- - Cepillos de los tipos utilizados en las carrocerías de los vehículos de la partida 87.02	1	A
96035090	- - Otros cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o vehículos, excepto los cepillos que constituyan partes de máquinas o aparatos y los cepillos de los tipos utilizados en las carrocerías de los vehículos de la partida 87.02	6	A
96039010	- - Escobillas para lápiz borrador	1	A
96039020	- - Escobas de materia sintética o artificial atada en haces y fijada a una montura (armazón)	15	A
96039090	- - Otros, rasquetas de caucho o materia flexible análoga	15	A
96040000	TAMICES, CEDAZOS Y CRIBAS, DE MANO	1	A
96050000	JUEGOS O SURTIDOS DE VIAJE PARA ASEO PERSONAL, COSTURA O LIMPIEZA DEL CALZADO O DE PRENDAS DE VESTIR	15	A
96061000	- Botones de presión y sus partes	1	A
96062100	- - Botones, de plástico, sin forrar con materia textil	6	A
96062200	- - Botones, de metal común, sin forrar con materia textil	6	A
96062900	- - Los demás botones, excepto de plástico, sin forrar con materia textil o botones de metal común, sin forrar con materia textil	6	A
96063000	- Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones	1	A
96071100	- - Cierres de cremallera (cierres relámpago), con dientes de metal común	10	A
96071900	- - Los demás cierres de cremallera (cierres relámpago), excepto con dientes de metal común	15	A
96072000	- Partes de cierres de cremallera	1	A
96081000	- Bolígrafos	15	A
96082000	- Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa	15	A
96083100	- - Estilográficas y demás plumas, para dibujar con tinta china	10	A
96083900	- - Las demás estilográficas y demás plumas, excepto para dibujar con tinta china	10	A
96084000	- Portaminas	1	A
96085000	- Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores	10	A
96086000	- Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo	6	A
96089100	- - Plumillas y puntos para plumillas	6	A
96089910	- - - Puntas de esfera, para bolígrafo	1	A
96089920	- - - Cubiertas (cuerpos) para bolígrafo	1	A
96089930	- - - Puntillas para rotuladores o marcadores	1	A
96089990	- - - Otros estiletes o punzones para clises de mimeógrafo (stencils), portaplumas, portalápices, y artículos similares, no	1	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
	comprendidos en los incisos precedentes; partes de estos artículos (incluidos los capuchones y sujetadores), excepto las de la partida 96.09		
96091010	-- Lápices, con funda de madera	10	B10
96091090	-- Otros lápices, excepto con funda de madera	10	B10
96092000	- Minas para lápices o portaminas	1	A
96099010	-- Tizas para escribir o dibujar	10	A
96099090	-- Otros pasteles, carboncillos y jaboncillos (tizas) de sastre	10	A
96100000	PIZARRAS Y TABLEROS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR, INCLUSO ENMARCADOS	15	A
96110000	FECHADORES, SELLOS, NUMERADORES, TIMBRADORES Y ARTICULOS SIMILARES (INCLUIDOS LOS APARATOS PARA IMPRIMIR ETIQUETAS), DE MANO; COMPONEDORES E IMPRENTILLAS CON COMPONEDOR, DE MANO	15	A
96121010	-- Cintas para impresoras de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos e impresoras similares	6	A
96121090	-- Otras cintas, excepto para impresoras de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos e impresoras similares	15	A
96122000	- Tampones (almohadillas para tinta), incluso impregnados o con caja	6	A
96131000	- Encendedores de gas no recargables, de bolsillo	15	A
96132000	- Encendedores de gas recargables, de bolsillo	15	A
96138010	-- Encendedores especiales para la industria, laboratorios y similares	1	A
96138020	-- Encendedores de mesa	15	A
96138090	-- Otros encendedores y mecheros, excepto los encendedores especiales para la industria, laboratorio, de mesa y similares	1	A
96139000	- Partes de encendedores y mecheros, incluidos mecánicos o eléctricos, excepto las piedras y mechas	1	A
96140020	- Pipas y cazoletas	15	A
96140090	- Otras boquillas para cigarros (puros) o cigarrillos, y sus partes, excepto las pipas y cazoletas	15	A
96151100	-- Peines, peinetas, pasadores y artículos similares, de caucho endurecido o plástico	15	A
96151900	-- Los demás peines, peinetas, pasadores y artículos similares, excepto de caucho endurecido o plástico	15	A
96159000	- Los demás horquillas, rizadores, bigudies y artículos similares para peinado, excepto los de la partida 85.16 y sus partes	15	A
96161000	- Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas	15	A
96162000	- Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador	15	A
96170000	TERMOS Y DEMAS RECIPIENTES ISOTERMICOS, MONTADOS Y AISLADOS POR VACIO, ASI COMO SUS PARTES (EXCEPTO LAS AMPOLLAS DE VIDRIO)	10	A
96180000	MANIQUIES Y ARTICULOS SIMILARES; AUTOMATAS Y ESCENAS ANIMADAS PARA ESCAPARATES	15	A
97011010	-- Pinturas y dibujos, totalmente hechos a mano, sin marco	6	A
97011020	-- Pinturas y dibujos, totalmente hechos a mano, con marco	10	A
97019010	-- Collages y cuadros similares, sin marco	6	A
97019020	-- Collages y cuadros similares, con marco	10	A
97020000	GRABADOS, ESTAMPAS Y LITOGRAFIAS ORIGINALES	10	A

Fracción arancelaria	Descripción	Arancel base	Categoría de desgravación
97030000	OBRAS ORIGINALES DE ESTATUARIA O ESCULTURA, DE CUALQUIER MATERIA	10	A
97040000	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREO, TIMBRES FISCALES, MARCAS POSTALES, SOBRES PRIMER DIA, ENTEROS POSTALES, DEMAS ARTICULOS FRANQUEADOS Y ANALOGOS, INCLUSO OBLITERADOS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 49.07	6	A
97050000	COLECCIONES Y ESPECIMENES PARA COLECCIONES DE ZOOLOGIA, BOTANICA, MINERALOGIA O ANATOMIA O QUE TENGAN INTERES HISTORICO, ARQUEOLOGICO, PALEONTOLOGICO, ETNOGRAFICO O NUMISMATICO	6	A
97060000	ANTIGÜEDADES DE MAS DE CIEN AÑOS	10	A

* : Según lo establecido por la Resolución No. 179-2006 de COMIECO.

** : Según lo establecido por la Resolución No. 183-2006 de COMIECO.

*** : Se aplica un arancel del 46% para el inciso arancelario 0304.2990.20 (filete de pangassus - Pangasius spp).